



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Maestría Regional en Estudios de La Mujer

ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES EN COSTA RICA

Coordinadora:

Montserrat Sagot

Investigadoras:

Margarita Aragón

Irene Brenes

Ana Carcedo

Carmen Carro

Grazia Lomonte

Rita Maxera

Xenia Sancho

Tatiana Treguear

1999

344.0327

U58a UNICEF-Universidad de Costa Rica
Análisis Situacional de los derechos de las niñas y las adolescentes en
Costa Rica / Comp. de Montserrat Sagot.
--1a. ed.--San José, C.R.: UNICEF, 1999
180 p. ; 22 x 28 cm

ISBN 9968-793-15-9

1. Niñas 2. Derechos de la Niñez 3. Género 4. Violencia
5. Trabajo 6. Salud I. Sagot, Montserrat. II. Título

CRÉDITOS

EDICIÓN:

UNICEF-COSTA RICA, 1999

HEIMO LAAKKONEN

REPRESENTANTE DELEGADO

COMPILACIÓN:

MONTSERRAT SAGOT

COORDINACIÓN POR PARTE DE UNICEF:

BENTE SORENSEN,

ASISTENTE OFICIAL DE PROGRAMAS

COORDINACIÓN Y REVISIÓN DE IMPRESIÓN:

XINIA MIRANDA, CONSULTORA DE COMUNICACIÓN UNICEF

ILUSTRACIÓN DE PORTADA:

FÉLIX ARBUOLA

DISEÑO DE PORTADA Y DIAGRAMACIÓN:

SIGNUM COMUNICACIONES S.A.

IMPRESIÓN:

IMPRESA IMSA

© UNICEF 1999

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y se envíe copia de la publicación a UNICEF o a la Universidad de Costa Rica.

Las opiniones de las autoras no reflejan necesariamente las políticas o el punto de vista de UNICEF o de la Universidad de Costa Rica.



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	v
1. Plan de la investigación	vi
2. Limitaciones y problemas de la información existente	vii
3. De quiénes hablamos en este análisis situacional	vii
4. Organización de la información	viii
I. LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS Y LAS ADOLESCENTES.	1
1. El marco normativo internacional de los derechos de la niñez y la adolescencia: la doctrina de la protección integral.	1
1.1 El proceso de adecuación de la legislación interna a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.	3
1.2 Las leyes que se dictaron o que se reformaron durante ese período.	3
2. Los principios de la doctrina de la Protección Integral.	6
2.1 La condición de sujetos de derecho de los niños, las niñas y de los y las adolescentes.	6
2.2 El interés superior del niño, la niña y el/la adolescente.	7
2.3 Nuevas relaciones jurídicas entre las personas adultas y las personas menores de edad	8
3. Enfoque de algunos derechos desde la especificidad de la niñez y la adolescencia.	8
3.1 Derecho a la familia.	9
3.2 Derecho a la integridad.	10
3.3 Derecho a la dignidad y a no ser explotada (o)	12
3.4 Derecho a la salud	13
3.5 Derecho a la educación	14
3.6 Derecho a ser protegida (o) del trabajo	17
3.7 Derecho a la información, a la participación y a la organización.	20
3.8 Derecho al deporte, a la recreación y a la cultura.	21
3.9 Derecho a los mecanismos de exigibilidad.	22
4. A modo de conclusión una breve reflexión.	23
II. DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES: UN RETO AÚN PENDIENTE.	25
1. Las condiciones socio-económicas	25
2. El adultocentrismo	27
3. Género e identidad	28



3.1 El territorio familiar: un continente de pertenencia.	29
3.2 El cuerpo: un texto escrito por otros.	29
a) El embarazo en la adolescencia	30
b) El abuso sexual contra niñas y adolescentes.	31
c) La explotación sexual comercial de niñas y adolescentes	31
4. La acción estatal: ¿una vía de materialización de derechos de niñas y adolescentes?	32
ANÁLISIS SITUACIONAL DE LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES: Lo que dicen los datos.	35
III. SALUD, CALIDAD DE VIDA, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	37
1. Atención de la salud.	38
1.1 Seguridad social	38
1.2 Salud y servicios de salud	40
a) Mortalidad infantil, en la niñez y la adolescencia.	40
b) Prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria con énfasis en la atención primaria en la salud.	41
c) Estado Nutricional.	42
d) Atención prenatal y posnatal	44
e) Lactancia materna	45
f) Prevención de accidentes	46
g) Educación y servicios en materia de planificación de la familia.	62
1.3 Internación	50
1.4 Niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	51
2. Nivel de vida.	51
2.1 Programas nutricionales	51
2.1.1 Instituto Mixto de Ayuda Social	51
a) Hogares Comunitarios	52
b) Centros de Desarrollo Infantil.	52
c) Organizaciones de Bienestar Social	52
2.1.2 Ministerio de Salud Pública	53
a) Comidas Servidas.	53
b) Leche Integra en Polvo	53
c) Distribución de Alimentos a Familias.	53
2.1.3 Ministerio de Educación Pública	53
a) Programa de Comedores Escolares.	53
2.2 Pobreza	54
3. Esparcimiento, juego y actividades culturales	55
3.1 Información General	55
a) Asistencia a actividades	55
b) Inventario de Instalaciones	55
3.2 Programas Culturales	55
a) Taller Nacional de Teatro	55
b) Taller Nacional de Danza	57
3.3 Programas Deportivos	57
a) Programa Recreación y Cultura del Movimiento Nacional de Juventudes	57
b) Juegos Deportivos Nacionales	57
c) Juegos deportivos Estudiantiles.	60
d) Juegos sin Barreras	60



e) Cursos de Verano	60
f) Día Nacional del Deporte/Día del Niño y Día del Desafío.	60
g) Juegos Comunales	60
IV. EDUCACIÓN	61
1. Cobertura de la educación para las niñas y adolescentes entre 5 y 17 años.	62
2. ¿Qué estudian?	63
3. ¿Dónde estudian?	64
4. Permanencia y rendimiento escolar	65
5. Atraso escolar	67
6. Ausencias y deserciones en la educación	67
7. Educación técnica	70
7.1 Los colegios técnicos	70
7.2 El Instituto Nacional de Aprendizaje	72
7.3 Otros centros de educación técnica	75
7.4 Educación técnica y opciones laborales	75
8. Educación especial	76
9. Situación de las migrantes	77
10. El derecho a una educación no sexista	77
11. El derecho a la educación sexual	78
V. TRABAJO	81
1. ¿Cuántas trabajan y quiénes son?	83
2. Edad en que comienzan a trabajar	84
3. Los trabajos de las niñas y adolescentes	85
4. Las jornadas de trabajo	85
5. Ingreso y forma de pago	87
6. ¿Para quién trabajan?	88
7. Condiciones laborales	89
8. El trabajo doméstico	90
9. La importancia del trabajo infanto-juvenil en los hogares	92
10. Niñas y adolescentes trabajadoras en la calle	94
VI. SITUACIÓN FAMILIAR, VIOLENCIA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL	95
1. La Vulnerabilidad de las familias	96
2. Pensiones alimentarias	97
3. La afiliación paterna	98
4. El abandono	100
4.1 Algunas consideraciones críticas acerca de las causas de abandono	103
5. La adopción	104
6. Niños y niñas separadas de sus familias: el Modelo de Atención Integrado a Menores	106
7. Las Guarderías Infantiles	108
7.1 Guarderías Infantiles y Hogares Escuela del Ministerio de Trabajo	108
7.2 Los CEN-CINAI	109
7.3 Hogares Comunitarios del Instituto Mixto de Ayuda social	110
8. El abuso sexual	111
9. La explotación sexual infantil	113
10. El Maltrato	114
11. La protección frente a la violencia	115



12. Privación arbitraria de libertad y maltrato policial	116
13. Contra la Drogadicción	117
VII. PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y VOZ	119
1. El ejercicio del derecho de organización de las niñas y las adolescentes	120
1.1 Espacios organizativos en los que participan las niñas y las adolescentes	120
1.1.1. Participación de las niñas y las adolescentes	120
a) Afiliación	120
b) Representación política	121
1.1.2. Participación de las adolescentes en los espacios organizativos	122
a) Afiliación	122
b) Representación política	125
2. Agenda de los espacios organizativos	126
3. Respuestas institucionales para la promoción del derecho de organización	129
3.1 Organismos gubernamentales	129
a) Patronato Nacional de la Infancia	129
b) Movimiento Nacional de Juventudes	130
c) Caja Costarricense de Seguro Social-Programa de Atención Integral al Adolescente	131
d) Instituto Mixto de Ayuda Social	131
e) Instituto Nacional de las Mujeres	132
3.2 Organismos no gubernamentales	132
a) Coopesalud-Clinica de Pavas	132
b) Asociación Vecinos	133
c) Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA)	133
d) Fundación Paniamor	133
e) Fundación de Promoción, Capacitación y Acción Alternativa PROCAL	134
VIII CONCLUSIONES	135
1. Areas de Salud, Nivel de Vida, Deporte, Recreación y Cultura	135
2. Area de Educación	139
3. Area de Trabajo	141
4. Area de Situación Familiar, Violencia y Explotación Sexual	142
5. Area de Organización, Participación y Voz	144
6. Calidad de la Información	146
7. Discusión sobre Areas Críticas	150
IX. RECOMENDACIONES	153
1. Areas de Salud, Calidad de Vida, Recreación, Deportes y Cultura	153
2. Area de Educación	154
3. Area de Trabajo	155
4. Areas de Situación familiar, Violencia y Explotación Sexual	156
5. Areas de Organización, Participación y Voz	157
6. Recomendaciones sobre el registro y manejo de la información	158
BIBLIOGRAFIA CITADA	160
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	164
ANEXO	169



ÍNDICE DE CUADROS

N° cuadro		N° Página
1.	Costa Rica: Distribución de la Población de 0 a 19 años por sexo según grupo de edades.	vii
2.	Costa Rica: Seguro de enfermedad y maternidad. Asegurados directos activos por sexo y según grupo de edades. Junio, 1996.	38
3.	Costa Rica: Seguro de enfermedad y maternidad. Asegurados directos por grupo de edades y según rama de actividad económica. Junio, 1996.	39
4.	Costa Rica: Distribución de las consultas realizadas en el Hospital Nacional de Niños por consultas realizadas y según condición de aseguramiento. 1997	39
5.	Costa Rica: Clasificación de los lesionados en el trabajo por sexo y según grupos de edades. 1997	39
6.	Costa Rica: Evaluación de la mortalidad infantil y sus componentes por año de ocurrencia y según indicador. 1990-1995	40
7.	Costa Rica: Cinco principales causas de mortalidad infantil por año de ocurrencia y según grupo de causas. 1994-1996	40
8.	Costa Rica: Programa de atención integral de la salud por actividades básicas y según subprogramas. 1997	42
9.	Costa Rica: Cobertura del esquema básico de vacunación por año y según vacuna. 1995-1997.	42
10.	Costa Rica: Distribución porcentual de los nacimientos por tipo de asistencia. 1995.	44
11.	Costa Rica: Principales causas específicas de mortalidad materna por causa. 1995	44
12.	Costa Rica: Proporción de niños (as) amamantados (as) por grupo de edades de la madre. 1994	45
13.	Costa Rica: Distribución porcentual de las consultas otorgadas a la población femenina de 10 a 19 años por grupos de edades y según motivo. 1992.	46
14.	Costa Rica: Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que tuvieron relaciones sexuales premaritales por edad. 1993.	47
15.	Costa Rica: Porcentaje de personas de 15-24 años que tuvieron experiencia sexual premarital y utilizaron anticonceptivos en su primera relación sexual por sexo. 1993.	47
16.	Costa Rica: Persona de quien los y las jóvenes obtuvieron información la primera vez que estuvieron interesados en aspectos sexuales por sexo y según fuentes. 1993.	47
17.	Costa Rica: Distribución porcentual y tasas específicas de fecundidad por grupo de edades. 1995.	48
18.	Costa Rica: Distribución porcentual y tasas específicas de aborto por grupo de edades. 1995.	48
19.	Costa Rica: Porcentaje de nacimientos inscritos de madres adolescentes respecto al total de nacimientos por provincia de residencia. 1995.	49
20.	Costa Rica: Distribución porcentual de los nacimientos por provincia y según el estado civil de la madre. 1995.	49
21.	Costa Rica: Distribución porcentual de los nacimientos en la población adolescente por grupo de edades y según número de hijos tenidos vivos. I semestre 1993.	50
22.	Costa Rica: Cinco principales causas de egresos hospitalarios en menores de un año por sexo y según causa. Hospitales de la CCSS. 1992.	50
23.	Costa Rica: Cinco principales causas de egresos hospitalarios en niños y niñas de 1 a 4 años por sexo y según causa. Hospitales de la CCSS. 1992.	50
24.	Costa Rica: Cinco principales causas de egresos hospitalarios en niños y niñas de 5 a 9 años por sexo y según causa. Hospitales de la CCSS. 1992	50



25.	Costa Rica: Cinco principales causas de egresos hospitalarios en adolescentes de 10 a 14 años por causa y según sexo. Hospitales de la CCSS. 1992	50
26.	Costa Rica: Cinco principales causas de egresos hospitalarios en adolescentes de 15 a 19 años por causa y según sexo. Hospitales de la CCSS. 1992.	51
27.	Costa Rica: Número de hogares comunitarios y población beneficiada por provincia. Componente Alimentación. 1997.	52
28.	Costa Rica: Número de centros de desarrollo infantil y población beneficiada por provincia. Componente Alimentación. 1997.	52
29.	Costa Rica: Número de instituciones de bienestar social y población beneficiada por provincia. Componente Alimentación. 1997.	52
30.	Costa Rica: Número de centros de atención integral y beneficiarios de comidas servidas por región de salud. 1997.	53
31.	Costa Rica: Número de beneficiarios de la distribución de leche integra en polvo por grupo y según región de salud. 1997.	53
32.	Costa Rica: Número de familias beneficiadas por modalidad de distribución de alimentos a familias por región de salud. 1997.	54
33.	Costa Rica: Número de comedores escolares por dirección regional. 1998.	54
34.	Costa Rica: Número de comedores escolares y población beneficiada por año. 1989-1998.	54
35.	Costa Rica: Población menor de edad por nivel de pobreza y según grupo de edades. 1996.	55
36.	Costa Rica: Número de participantes en las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura por programa. 1997.	55
37.	Costa Rica: Inventario de instalaciones deportivas y recreativas por provincia y según actividad. 1998.	56
38.	Costa Rica: Número de niñas /os y adolescentes beneficiados por la Práctica de Promoción Teatral por sexo y según grupo. 1997.	56
39.	Costa Rica: Número de niños y jóvenes atendidos por el Programa de Docencia en Danza del Taller Nacional de Danza. II Trimestre, 1997.	57
40.	Costa Rica: Número de eventos y participantes en el Programa de Recreación y Cultura del Movimiento Nacional de Juventud por actividad. Mayo, 1994 - abril, 1998.	57
41.	Costa Rica: Número total de participantes en los Juegos Deportivos Nacionales por categoría y grupos de edades, según disciplina deportiva. 1998.	58
42.	Costa Rica: Número total de participantes en los Juegos Deportivos Nacionales Estudiantiles por categoría y grupos de edades, según disciplina deportiva. 1997.	59
43.	Costa Rica: Porcentaje de egresadas/os de colegios técnicos empleados, por sexo y según ubicación de las empresas. 1997.	98
44.	Costa Rica: casos entrados, sentencias dictadas y casos en trámite al finalizar el período en materia de pensiones alimentarias por año y según provincia. 1996-1997.	98
45.	Costa Rica: Total de denuncias por pensiones alimenticias presentadas al Juzgado de Pensiones Alimentarias de San José por año y según la categoría de registro, de enero de 1996 al 15 de junio de 1998.	98
46.	Costa Rica: Porcentaje de investigaciones de paternidad respecto al total de juicios en materia civil y de familia. 1996.	99
47.	Costa Rica: Distribución del número de casos atendidos por abandono de menores de 18 años, por provincia 1990.	100
48.	Costa Rica: Distribución del número de casos atendidos por abandono de menores de 18 años, por composición del grupo familiar. 1990.	101



49.	Costa Rica: Tasas por mil de menores de 18 años atendidos por abandono, por sexo y según provincia. 1990.	101
50.	Costa Rica: Distribución del número de menores de 18 años atendidos por abandono según motivo principal. 1990.	101
51.	Costa Rica: Distribución de las declaratorias de abandono de menores de 18 años del Juzgado Primero de Familia San José, por año y según la duración entre ingreso del caso y fecha de sentencia. 1993-1997	102
52.	Costa Rica: Tiempo máximo de declaratoria de abandono de un menor de 18 años en el Juzgado Primero de Familia de Sn José, por año. 1993-1997	102
53.	Costa Rica: Distribución de los casos con sentencia por sexo y según el grupo de edades de los niños y niñas al comienzo del trámite de declaratoria de abandono. Juzgado Primero de Familia de San José. 1997	102
54.	Costa Rica: Número de adopciones por año y según tipo. 1996.	104
55.	Costa Rica: Niñas y niños reubicados, por sexo y según tipo de reubicación. 1997	105
56.	Costa Rica: Niñas y niños atendidos por el PANI, por sexo y según situación social. 1997.	105
57.	Costa Rica: Población promedio atendida en el subprograma de alimentación complementaria por modalidad y según año. 1990 – 1997	110
58.	Costa Rica: Población promedio atendida en el Subprograma de Atención Integral CEN-CINAI por año. 1994-1997.	110
59.	Costa Rica: Distribución porcentual de los beneficiarios del CEN-CINAI, por sexo y según modalidad de atención. 1996.	110
60.	Costa Rica: Incidencia de las situaciones de abuso en adolescentes escolarizadas. 1997.	112
61.	Costa Rica: Número de delitos sexuales atendidos por el Organismo de Investigación Judicial según tipo. 1996.	113
62.	Costa Rica: Antecedentes de abuso sexual en 50 niñas prostituidas por grupo de edades y según perpetrador. 1997.	113
63.	Costa Rica: Distribución de una población de 50 niñas prostituidas por grupo de edades de inicio en la prostitución. 1997.	113
64.	Costa Rica: Distribución de la población menor de 18 años atendida por el PANI por tipo de maltrato y según sexo. 1997.	114
65.	Costa Rica: Niños y niñas atendidas por el Hospital Nacional de Niños por tipo de abuso y según sexo. Enero-noviembre, 1997.	114
66.	Costa Rica. Líneas telefónicas de atención de emergencias. 1998.	115
67.	Costa Rica: Distribución de la población de 7 a 11 años afiliada a una muestra de cooperativas escolares por sexo. Julio, 1998.	121
68.	Costa Rica. Distribución de las organizaciones de adolescentes y jóvenes asesoradas por el Movimiento Nacional de Juventudes por provincia. Julio 1997.	124
69.	Costa Rica: Distribución de la población de 12 a 21 años afiliada a los grupos del Movimiento Scout y Clubes 4-S, por sexo. Junio 1998.	124
70.	Costa Rica: Distribución de la población de 12 a 21 años afiliada a los Clubes 4-S, por provincia y sexo. Junio 1998.	125
71.	Costa Rica: Distribución de las actividades realizadas por el Movimiento Nacional de Juventudes y número de participantes por sexo y según tipo de actividades. Enero-diciembre 1997.	130



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Nº Gráfico		Nº Página
1.	Costa Rica: Población entre 15 y 19 años registrada como asegurados directos activos. 1996	38
2.	Costa Rica: Mortalidad infantil por provincia de residencia. 1996	40
3.	Costa Rica: Mortalidad de la población de 1 a 4 años por provincia de residencia. 1995.	41
4.	Costa Rica: Tasas de mortalidad por sexo y según grupos de edades. 1996.	41
5.	Costa Rica: Estado nutricional de preescolares por sexo y según la clasificación peso/edad. 1996.	43
6.	Costa Rica: Estado nutricional de preescolares por sexo y según la clasificación peso/talla. 1996	43
7.	Costa Rica: Estado nutricional de preescolar por sexo y según la clasificación talla/edad. 1996.	43
8.	Costa Rica: Estado nutricional de escolares por sexo y según el índice de masa corporal. 1996.	43
9.	Costa Rica: Mortalidad materna por provincia de residencia. 1995.	44
10.	Costa Rica: Prevalencia de la lactancia materna exclusiva por zona de residencia y según edad. 1994.	45
11.	Costa Rica: Tasas de mortalidad en accidentes de tránsito en la población de 0 a 14 años, por sexo y según año de ocurrencia. 1993-1995.	45
12.	Costa Rica: Tasas de mortalidad en accidentes de tránsito en la población de 15 a 19 años por sexo y según año de ocurrencia. 1993-1995.	46
13.	Costa Rica: Distribución porcentual de las mujeres unidas o casadas de 15-19 años que utilizan anticonceptivos según el tipo de método usado. 1993.	47
14.	Costa Rica: Tasas específicas de fecundidad por provincias. 1995.	49
15.	Costa Rica: Distribución porcentual de los nacimientos por estado civil de la madre. 1995.	49
16.	Costa Rica: Prevalencia de la población menor de 19 años registrada con discapacidad por sexo y según grupo de edades. Julio 1994-Junio 1995.	51
17.	Costa Rica: Prevalencia de la población menor de 19 años registrada con discapacidad por provincia. Julio 1994-Junio 1995.	51
18.	Costa Rica: Cobertura de la educación formal por año y según grupo de edades. 1994 y 1995.	62
19.	Costa Rica: Asistencia a la educación formal por sexo y según grupo de edades. 1995.	62
20.	Costa Rica: Distribución porcentual de los estudiantes por sexo y grupo de edades. 1995.	63
21.	Costa Rica: Asistencia de niñas y adolescentes de 5 a 14 años a la educación formal según zona. 1995.	63
22.	Costa Rica: Distribución porcentual de la matrícula en la educación formal de la población de 5 a 17 años por sexo y según modalidad. 1997.	64
23.	Costa Rica: Distribución porcentual de la matrícula en la educación formal de la población femenina de 5 a 17 años, por zona y según grupo de edades. 1995.	64
24.	Costa Rica: Titulación del personal docente de primaria según cargo. 1997.	64
25.	Costa Rica: Distribución de estudiantes de Preescolar y Primaria diurna por tipo de centro y según sexo. 1997.	65
26.	Costa Rica: Alumnas por profesor/a en primaria por zona y según tipo de institución. 1997.	65
27.	Costa Rica: Deserción intra-anual en primaria por sexo y según zona. 1997.	65
28.	Costa Rica: Aprobadas y aprobados en primaria, por sexo y según zona. 1997.	66
29.	Costa Rica: Aplazadas y aplazados en primaria por sexo y según zona. 1997.	66
30.	Costa Rica: Reprobadas y reprobados en primaria por sexo y según zona. 1997.	66
31.	Costa Rica: Reprobación por zona y según tipo de centro educativo. 1997.	66



32.	Costa Rica: Reprobación en escuelas unidocentes y multidocentes según sexo. 1997.	66
33.	Costa Rica: Estudiantes de 12 años que han aprobado 6o. Grado de primaria. 1997.	67
34.	Costa Rica: No asistencia a centros educativos de la población de 5 a 17 años de la zona urbana, por sexo y según grupo de edades. 1995.	67
35.	Costa Rica: No asistencia a centros educativos de la población de 5 a 17 años de la zona rural, por sexo y según grupo de edades. 1995.	68
36.	Costa Rica: No asistencia a la escuela o colegio, por sexo y según razón. 1995.	68
37.	Costa Rica: Distribución de la población de 5 a 17 años que trabaja por sexo y según la razón para no estudiar. 1995.	68
38.	Costa Rica: Distribución porcentual de las niñas y adolescentes que no asisten a la educación, por zona y según causa. 1995.	69
39.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años por participación en actividades generadoras de ingresos y según sexo y asistencia a la educación. 1995.	69
40.	Costa Rica: Distribución porcentual de la matrícula en colegios técnicos por sexo y según año. 1994-1997.	70
41.	Costa Rica: Distribución porcentual de la matrícula en colegios técnicos por sexo y según especialidad. 1996.	71
42.	Costa Rica: Distribución porcentual de la matrícula femenina en colegios técnicos por años y según especialidad. 1994 a 1996.	72
43.	Costa Rica: Evolución de la matrícula en el INA por sexo y según año. 1994- 1997.	73
44.	Costa Rica: Matrícula en el INA por grupo de edades y según sector. 1997.	73
45.	Costa Rica: Matrícula del INA por sexo y según modos de formación. 1997.	73
46.	Costa Rica: Participación femenina en algunas carreras del INA. 1997.	74
47.	Costa Rica: Porcentajes de deserción y aprobación en el INA por sector y según sexo. 1997.	74
48.	Costa Rica: Distribución porcentual de la matrícula en centros de educación técnica extraescolar por sector. 1997	75
49.	Costa Rica: Oferta y demanda de trabajo canalizadas por el INA en algunas ocupaciones. 1997.	75
50.	Costa Rica: Matrícula en educación para necesidades especiales de la población de 5 a 17 años por sexo y según tipo. 1997.	76
51.	Costa Rica: Distribución porcentual de niñas y mujeres adolescentes entre 5 y 17 años según trabajan o no trabajan. 1995.	83
52.	Costa Rica: Distribución porcentual de niños y adolescentes entre 5 y 17 años que trabajan por sexo. 1995.	83
53.	Costa Rica: Porcentaje de la población de 5 a 17 años de la zona urbana que trabajan, por sexo y según grupo de edades. 1995.	83
54.	Costa Rica: Porcentaje de la población de 5 a 17 años de la zona rural que trabaja, por sexo y según grupos de edades. 1995.	83
55.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de mujeres de 5 a 17 años que trabajan por grupo de edades. 1995.	84
56.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población entre 5 y 17 años que trabaja, por zona y según grupo de edades en que empiezan a trabajar. 1995.	84
57.	Costa Rica: Distribución porcentual de las mujeres entre 5 y 17 años que trabajan, por zona y según grupo de edades en que empiezan a trabajar. 1995.	84
58.	Costa Rica: Distribución porcentual la población entre 5 y 17 años por sexo y según grupo ocupacional. 1995	85



59.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja, por sexo y según la jornada laboral. 1995	85
60.	Costa Rica: Distribución porcentual de las mujeres entre 5 y 17 años que trabajan, por grupo de edades y según jornada laboral. 1995.	85
61.	Costa Rica: Distribución porcentual de las mujeres entre 5 y 17 años de zona rural que trabajan, por grupo de edades y según jornada laboral. 1995.	86
62.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja por sexo y según la regularidad del trabajo. 1995.	86
63.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja, por sexo y según la regularidad del trabajo. 1995.	86
64.	Costa Rica: Salarios promedios de la población de 5 a 17 años, por sexo y según ocupación. 1995.	87
65.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años por sexo y según forma de pago. 1995.	87
66.	Costa Rica: Distribución porcentual de las mujeres de 5 a 17 años que trabajan, por grupo de edades y según forma de pago. 1995.	88
67.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja, por sexo y según para para quién trabajan. 1995.	88
68.	Costa Rica: Distribución porcentual de las mujeres de 5 a 17 años que trabajan, por sexo y según para quién trabajan. 1995.	88
69.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años de la zona rural que trabaja, por forma de pago y según sexo y para quién trabajan según sexo. 1995.	89
70.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja, por condición de Seguro Social y según grupo de edades. 1994.	90
71.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que realiza un trabajo doméstico, por sexo. 1995.	91
72.	Costa Rica: Participación en el trabajo doméstico de la población de 5 a 17 años por sexo y según grupo de edades. 1995.	91
73.	Costa Rica: Participación en el trabajo doméstico de la población de 5 a 17 años por sexo y según frecuencia. 1995.	91
74.	Costa Rica: Participación en el trabajo doméstico de la población de 5 a 17 años, por sexo y según horas semanales. 1995.	91
75.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja, por sexo y según la importancia que tiene en el hogar el ingreso generado. 1995.	92
76.	Costa Rica: Porcentaje de las mujeres de 5 a 17 años que trabajan, cuyos ingresos se consideran imprescindibles, por zona y según grupo de edades. 1995.	92
77.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja en forma no remunerada, por sexo y según la importancia de su trabajo en el hogar. 1995.	92
78.	Costa Rica: Distribución porcentual de las mujeres de 5 a 17 años que trabajan, cuyo trabajo se considera imprescindible en el hogar, por zona y según grupo de edades. 1995.	93
79.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja, por sexo y según el sexo del jefe/jefa de hogar. 1995.	93
80.	Costa Rica: Distribución porcentual de la población de 5 a 17 años que trabaja según condición familiar. 1994.	93
81.	Costa Rica: Tasas de abandono de menores de 18 años por provincia. 1990.	100



82.	Costa Rica: Distribución de las adopciones hechas a través del PANI por tipo y según sexo 1995, 1996 y 1997.	104
83.	Costa Rica: Distribución de la población de 7 a 11 años afiliada a los grupos del Movimiento Scout y a los Clubes 4S, por sexo. Junio, 1998.	121
84.	Costa Rica: Porcentaje de niñas integrantes de los consejos de administración de las cooperativas escolares. Julio, 1998.	122
85.	Costa Rica: Población adolescente y joven afiliada a los grupos asesorados por el movimiento Nacional de Juventudes según sexo y provincia.	124
86.	Costa Rica: Distribución de la población de 11 a 21 años afiliada a los grupos del movimiento Scout y a los Clubes 4S, por sexo. Junio, 1998.	125
87.	Costa Rica: Distribución porcentual de la dirigencia adolescente y joven de los grupos asesorados por el Movimiento Nacional de Juventudes por sexo y según provincia. Julio, 1997.	126
88.	Costa Rica: Porcentaje de mujeres adolescentes integrantes de los Consejos de Administración de las Cooperativas Estudiantiles por provincia. Julio, 1998.	126
89.	Costa Rica: Porcentaje de mujeres adolescentes y jóvenes participantes en las actividades realizadas por el movimiento Nacional de Juventudes. Enero-diciembre. 1997.	131



ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS
Y LAS ADOLESCENTES EN COSTA RICA



PREFACIO

De cada cinco costarricenses, una es niña o adolescente mujer. Es a este sector de la población al que hacemos referencia en este documento “Análisis Situacional de los Derechos de las Niñas y las Adolescentes en Costa Rica” que evalúa el grado de cumplimiento de los derechos de ellas en nuestra sociedad.

Todos los niños, las niñas, los y las adolescentes, en tanto seres humanos, tienen derechos claramente establecidos. La Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989 y ratificada por el Estado costarricense en el año 1990 y el Código de la Niñez y la Adolescencia que entró en vigencia en nuestro país en febrero 1998, son dos hitos importantes en el proceso de reconocimiento de la existencia de estos derechos. Lastimosamente, existe una brecha entre la realidad práctica y lo establecido en el marco jurídico internacional y nacional, por lo que es necesario promover y exigir de manera continua el cumplimiento a cabalidad de los derechos humanos.

En nuestra sociedad, los derechos de la niñez y la adolescencia se cumplen en un grado variado, y entre otros factores influyentes en el nivel de cumplimiento destacan el lugar de residencia y el sexo de la persona menor de edad. No se brindan, por ejemplo, las mismas opciones para las niñas y las adolescentes que para los varones, afectando el grado de cumplimiento de los derechos en los distintos sectores (educación, salud, recreación, participación, etc.) y en los diversos ámbitos (familiar, institucional, nacional). Asimismo, el proceso

de socialización crea oportunidades distintas y otorga, a las personas de cada sexo, mayor o menor facilidad para exigir el cumplimiento de sus derechos.

El presente estudio ha sido realizado bajo el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y UNICEF para promover los derechos de las personas menores de edad. El Programa de Maestría Regional en Estudios de la Mujer ha dedicado un esfuerzo especial para realizar el presente diagnóstico de la situación de cumplimiento de los derechos de las niñas y las adolescentes en Costa Rica, mediante la recopilación de la información estadística disponible en las diversas instancias públicas y privadas. Cabe mencionar, en primera instancia, que la recolección de la información en las distintas instituciones no suele ser realizada desde un enfoque de derechos. Y, a pesar de la especificidad de la situación de la niña y la adolescente, hay una gran faltante de información desagregada por sexo, lo que muestra la necesidad de desarrollar sistemas de información más completos. Sin embargo, se ha intentado recopilar toda la información disponible para brindar una visión conjunta de la situación del cumplimiento de los derechos de las niñas y las adolescentes en el país y se plantean recomendaciones para avanzar en este campo.

Esperamos que el contenido del presente documento sea útil para las instancias y personas que pueden contribuir a promover el cumplimiento efectivo de los derechos de toda la población costarricense.

Gabriel Macaya

Rector

Universidad de Costa Rica

Heimo Laakkonen

Representante Delegado

UNICEF - Costa Rica



ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS
Y LAS ADOLESCENTES EN COSTA RICA



RESUMEN EJECUTIVO

Diversos estudios nacionales e internacionales han reconocido la situación de desventaja social que viven las niñas y las adolescentes en comparación con los hombres de sus mismos grupos de edad. Una de las manifestaciones de la discriminación e inequidad que enfrentan las niñas y adolescentes es su acceso diferenciado a los derechos que han sido establecidos en la Convención Sobre los Derechos de Niño. Reconociendo las condiciones de desigualdad e inequidad que viven las niñas y adolescentes, y la tendencia a la invisibilización de estas mismas condiciones, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer estableció la necesidad de realizar investigaciones específicas sobre las niñas con el fin de integrar los resultados en la formulación de programas y políticas públicas.

Con la elaboración de este análisis situacional se intenta recopilar un acervo de información teórica y empírica que sirva como base para el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes en Costa Rica en las siguientes áreas: salud, calidad de vida, recreación, deporte, cultura, educación, trabajo, situación familiar, violencia, explotación sexual, participación, organización y voz de las niñas y adolescentes. Este estudio ha sido elaborado por la Maestría Regional en Estudios de la Mujer bajo el convenio de cooperación que existe entre la Universidad de Costa Rica y UNICEF.

La investigación se basa fundamentalmente en la recolección y análisis de los datos secundarios encontrados en diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales del país relativos a la condición de las niñas y adolescentes. En algunos casos, cuando la información secundaria era insuficiente, se recurrió también a la realización de entrevistas semi-estructuradas y a la recopilación de testimonios de algunas niñas y adolescentes. Según lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, para efectos de este diagnós-

tico, se consideró como niña a toda persona desde los 0 hasta los 12 años cumplidos y adolescente a las personas mayores de 12 años y menores de 18.

La realización de este análisis situacional develó los problemas y limitaciones de la información existente y las consecuencias de esto para efectuar un monitoreo del cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes de una forma integral. La mayoría de la información existente es recogida en forma fragmentada, y en muchas ocasiones no está desagregada por sexo, edad o región. Las instituciones no cuentan con una cultura de recolección y manejo de la información que permita un verdadero monitoreo del cumplimiento de los derechos de los diferentes sectores de la ciudadanía. Es decir, las formas de registro y análisis no dan cuenta de la diversidad de la población o de las diferencias en sus necesidades y problemáticas, así como tampoco dan cuenta precisa de la forma en que el Estado y la sociedad responden ante estas necesidades.

A pesar de los problemas en la información, se pudo detectar las siguientes áreas críticas en relación con el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes: en primer lugar, se determinó que en términos generales el área geográfica de residencia afecta directamente la forma en que los derechos de las niñas y las adolescentes son cumplidos. La diferencia entre las niñas del área urbana y la rural es sumamente significativa al darse una mayor concentración de recursos y servicios en las zonas urbanas. En todos los casos en que los datos permitieron establecer diferencias por región, los mismos mostraron la situación de mayor desventaja en que se encuentran las niñas y adolescentes de las áreas rurales.

En términos específicos relativos al área de salud y calidad de vida, se determinó que alre-



dedor de un 20% de niñas y niños en el país presentan algún grado de desnutrición; si se utiliza el índice de talla por edad, las niñas presentan un porcentaje mayor de baja talla, retardo y retardo severo. La prevalencia de baja talla en las niñas sugiere la existencia de una desnutrición de tipo crónica producto de una carencia nutricional desde tempranas edades lo que compromete el crecimiento normal de un porcentaje mayor de niñas que de niños. Aunque los datos no permiten establecer diferencias por sexo, se detectó que cerca de un 15% de niñas y niños costarricenses no acceden a su derecho de vacunación establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Otra situación crítica detectada en esta área es la alta tasa de fecundidad entre las adolescentes entre 15 y 19 años, lo cual sugiere que no se ha brindado una adecuada educación y servicios en materia de reproducción humana y sexualidad. Esta demuestra un incumplimiento del derecho de las adolescentes a recibir información precisa sobre salud reproductiva y sexualidad lo que afecta sus posibilidades futuras de vida y desarrollo.

Se estima que cerca de 350,000 niñas y adolescentes se encuentran en condiciones de pobreza y solo una mínima parte de esta población está cubierta por los programas nutricionales y de compensación social de las instituciones estatales. Lo anterior indica que el derecho de esta población a un nivel de vida adecuado estaría siendo incumplido.

En relación con el área de educación, se determinó que cerca del 15% de las niñas y adolescentes entre los 5 y los 14 años y el 37% de las adolescentes entre 15 y 17 está fuera del sistema educativo. Cerca de un 40% de las adolescentes ha abandonado los estudios primarios o mantiene un atraso de más de 3 años lo que indica que al llegar a la mayoría de edad no habrán podido completar la educación básica a la que tienen derecho. La necesidad de trabajar, si bien es una de las razones señaladas

para dejar la escuela, no es la única. También influyen en la deserción aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y su adecuación a las necesidades y expectativas de las niñas y adolescentes, así como la preparación y actitudes de los/as docentes. La educación técnica, tanto la que se recibe en la secundaria como la que imparte el INA, es fuertemente discriminatoria para las adolescentes y se basa en un sistema segregacionista. Se determinó también que el derecho a la educación sexual no es respetado en la educación pública y solo lo es en algunos centros privados. Finalmente, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, la eliminación del sexismo y el respeto a las diferencias étnicas y culturales no han sido incorporados de una manera integral al discurso y prácticas educativas de nuestro país.

Cerca de un 30% de niñas y adolescentes menores de 15 años trabajan en Costa Rica. Más de la cuarta parte de ellas laboran jornadas mayores de 30 horas semanales y la mitad de ellas lo hacen de forma regular con lo que se irrespeta su derecho a no trabajar consagrado tanto en la Convención como en el Código. Un 18% de adolescentes de entre 15 y 17 años trabajan, la mayoría en forma regular y con horarios de más de 40 horas, lo que impide su permanencia en los centros educativos. El trabajo remunerado de niñas y adolescentes es considerado imprescindible para sus hogares en más del 33% de los casos, lo que representa un serio obstáculo para la erradicación del trabajo infantil. Aunque en general los niños y adolescentes trabajan más frecuentemente que las niñas, éstas lo hacen en forma más regular y con jornadas de trabajo más largas, prolongadas aún más por trabajo doméstico, con lo que se obtaculiza el cumplimiento tanto de su derecho al estudio como a trabajar en condiciones de no explotación.

Uno de cada cuatro nacimientos en Costa Rica es de “padre desconocido”. Esta situa-



ción evidentemente le niega a una parte considerable de la población infantil su derecho a conocer a ambos padres. Otro indicador de la vulnerabilidad de este derecho es la elevada proporción de trámites por investigación de paternidad. La alta incidencia de trámites por pensión alimentaria también muestra la constante violación a este derecho. Por otra parte, se determinó que un porcentaje mayor de niñas (66%) que de niños han sido declaradas en abandono en los últimos años. Esto significa que el derecho a la vida familiar se incumple más frecuentemente en el caso de las niñas que de los niños. Las niñas y adolescentes son las más afectadas por todas las formas de violencia y en particular por el abuso y la explotación sexual; sin embargo, son pocos los programas específicos para la prevención y confrontación de este problema y para el apoyo de las afectadas.

Finalmente, el análisis realizado sobre los alcances del derecho a la organización y parti-

cipación para las niñas y adolescentes puso en evidencia la baja prioridad social que tiene la atención de las necesidades organizativas de este sector de la ciudadanía y las restricciones adultocéntricas que les son impuestas.

Las recomendaciones planteadas en este estudio apuntan hacia la necesidad de desarrollar políticas, programas y proyectos que no sean neutrales ante la inequidad de los géneros. Es decir es imprescindible reconocer las necesidades diferenciadas de las niñas y adolescentes y las formas específicas en que se violan sus derechos para así proponer medidas tendientes a compensar estas desventajas sociales y garantizarles igualdad de oportunidades. Por lo tanto, las recomendaciones van dirigidas a promover políticas y programas específicos para las niñas y adolescentes que aseguren su acceso pleno a los derechos establecidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Código de la Infancia y la Adolescencia.



ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS
Y LAS ADOLESCENTES EN COSTA RICA



INTRODUCCIÓN

Con la ratificación de la “Convención sobre los Derechos del Niño” en 1990, el Estado costarricense se comprometió a hacer cumplir los derechos de esta población particularmente vulnerable. Un hito importante en este proceso ha sido la aprobación en 1998 del “Código de la Niñez y la Adolescencia”, el cual proporciona la base jurídica para la protección y cumplimiento de los derechos. Este análisis situacional intenta brindar un primer conjunto de indicadores, información y recomendaciones para el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes en el país. Desde esa perspectiva, en este informe se recopila la información empírica de base disponible que esperamos sirva como sustento para el desarrollo de investigaciones específicas y de mayor profundidad sobre el cumplimiento integral de los derechos de niñas y adolescentes.

Este análisis se ha centrado en la situación de las niñas y adolescentes ya que diversos estudios e informes internacionales han reconocido que las niñas y adolescentes tienen una calidad de vida inferior a la de los varones de sus mismos grupos de edad. Aunque la naturaleza y manifestación de estas disparidades varía de un país a otro, las mismas empiezan a mostrarse a veces desde antes del nacimiento y se profundizan durante la infancia y adolescencia. El resultado de las disparidades entre los géneros es una organización social en la que los derechos de niñas y niños se cumplen de forma diferenciada.

El centrar las acciones y análisis en las niñas y adolescentes es una tarea de gran importancia por una serie de razones. En primer lugar, si las niñas y adolescentes no son vistas por sus familias y sociedades como agentes

potenciales de desarrollo, y si no se les brinda igualdad de oportunidades, ellas se convertirán en madres con hijas(os) menos saludables, menos educadas(os), y con oportunidades todavía más disminuidas, por lo que el ciclo de la inequidad se volverá a repetir. Desde esa perspectiva, “una inversión en las niñas y adolescentes puede ser considerada una inversión en el desarrollo nacional” (Kurz y Pratter 1995, p.5). En segundo lugar, la mayoría de los programas dirigidos a las poblaciones de 0 a 18 años son diseñados tanto para niñas como para niños porque no se ha entendido la necesidad de establecer diferencias por sexo. Estos programas “neutrales” ante la inequidad entre los géneros, sin embargo, han tendido a producir resultados poco balanceados y en algunos casos hasta contribuyen a incrementar las disparidades genéricas (Kurz y Pratter 1995).

Reconociendo la condición de discriminación e inequidad que viven las niñas, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer estableció la necesidad de “emprender investigaciones sobre la situación de la niña e integrar, según proceda, los resultados en la formulación de políticas, programas y decisiones para el adelanto de la niña” (art.275, a). Asimismo, y para promover y proteger los derechos de las niñas, la Plataforma de Acción de Beijing establece la necesidad de “conscientizar a los gobernantes, planificadores, administradores y encargados de aplicar las políticas en todos los planos, así como a las familias y comunidades, de la situación desfavorable en que se encuentran las niñas” (art.278, a).

Por lo tanto, aquí se presenta un acervo de información teórica y empírica para el diag-



nóstico de la situación del cumplimiento de los derechos de las niñas y las adolescentes. Este diagnóstico ha sido elaborado por la Maestría Regional en Estudios de la Mujer de la Universidad de Costa Rica, bajo el convenio de cooperación que existe entre UNICEF y la mencionada institución de educación superior.

Los objetivos de este estudio son los siguientes:

Objetivo General

Elaborar un diagnóstico de situación de los derechos de la niña y la adolescente en el país que sirva como base para la creación de políticas nacionales dirigidas a esta población meta.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar un listado de indicadores para el monitoreo y evaluación de la situación de las niñas y adolescente y el cumplimiento de sus derechos
2. Recolectar, sistematizar y analizar datos sobre la situación de las niñas y adolescentes y el cumplimiento de sus derechos en las siguientes áreas:
 - a. Salud, salud reproductiva y nutrición
 - b. Situación familiar, violencia y explotación sexual
 - c. Educación, capacitación y trabajo infanto-juvenil
 - d. Acceso a la información, organización, participación y voz de las niñas y adolescentes.
 - e. Recreación, cultura y deportes.

1. Plan de la Investigación

Esta investigación se basa fundamentalmente en la recolección y análisis de los datos secundarios encontrados en diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales del país relativos a la condición de las niñas y adolescentes. En algunos pocos casos, cuando la información secundaria era insuficiente, se recurrió también a la realización de entrevistas semi-estructuradas y a la recopilación de testimonios de algunas niñas y adolescentes.

Según lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, para efectos de este estudio, se consideró como niña a toda persona desde los 0 hasta los 12 años de edad cumplidos, y adolescente a las personas mayores de 12 y menores de 18.

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos se siguieron los siguientes pasos en este proceso de investigación: en primer lugar se elaboró un listado de los derechos de la niñez y la adolescencia contemplados en la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencias. Seguidamente, se procedió a organizar esos derechos dentro de las áreas contempladas en el estudio. En un taller que contó con la presencia de especialistas en el tema de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se realizó una definición de la información relevante para el monitoreo de cada uno de los derechos, se elaboró una lista preliminar de indicadores necesarios para el monitoreo de cada derecho y se definieron las posibles fuentes de información. Posteriormente se procedió a la recolección, sistematización y análisis de los datos y a la elaboración de recomendaciones sobre la calidad, cantidad y tipo de información recolectada, así como para la elaboración de lineamientos de políticas públicas dirigidas a niñas y adolescentes.



2. Limitaciones y Problemas de la Información Existente

La realización de este estudio develó los problemas y limitaciones de la información existente y las consecuencias de esto para efectuar un monitoreo completo de los derechos de las niñas y las adolescentes. En primer lugar, la mayoría de la información existente es recogida en forma aislada y fragmentada. Por lo general, las instituciones no tienen sistemas centralizados de información ni criterios homogéneos para su recolección por lo que dicha información no es comparable. En segundo lugar, la información que se sistematiza tiene como fin principal reflejar la cantidad de personas atendidas o beneficiadas y hacer un recuento de las actividades desarrolladas por las instituciones para justificar los presupuestos ejecutados. Es decir, en la mayoría de los casos, la información no está desagregada por sexo, grupos de edad, grupos étnicos, condición socioeconómica o lugares de residencia, lo que dificulta enormemente el análisis del cumplimiento de derechos para los diferentes grupos de niñas y adolescentes. En ese sentido, las formas de registro no dan cuenta de la diversidad de la población ni de las diferencias en sus problemáticas y necesidades; mucho menos están esas formas de registro diseñadas para permitir el monitoreo del cumplimiento de los derechos de la ciudadanía.

Muchas de las instituciones adolecen de una cultura de manejo de la información que les permita asignar el tiempo, los recursos humanos y materiales para las labores de registro, procesamiento y análisis de la información, así como para el desarrollo de mecanismos que garanticen la validez y confiabilidad de los datos. En algunos casos, lo que existen son registros manuales de los datos, y el acceso a los mismos depende de personas claves y de su buena disposición para brindarlos. Esto representó una seria limitación ya que en al-

gunas ocasiones por razones de vacaciones, incapacidad o traslado a otra dependencia, no fue posible localizar a la única persona con conocimiento sobre la información existente. Lo anterior refleja una situación de un Estado que no ha desarrollado una cultura de "rendición de cuentas" en lo que se refiere a sus obligaciones con el cumplimiento de los derechos de los diferentes sectores de la población.

3. De Quiénes Hablamos en este Análisis Situacional

Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 1997, la población de niñas y adolescentes constituye un 21.1% de la población total del país y un 42.0% del total de mujeres.¹ Casi el 60% de esta población vive en zonas rurales, correspondiendo más de la mitad de ésta a niñas y niños de 5 a 11 años.

CUADRO No. 1
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 0 A 19 AÑOS
POR SEXO SEGÚN GRUPOS DE EDADES

Grupos Etarios	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
0-4	311,458	168,036	163,422
5-9	357,642	180,684	176,958
10-11	163,123	84,238	78,885
12-14	219,456	111,743	107,713
15-19	318,237	155,711	162,526
TOTAL	1,409,990	720,780	689,210
Porcentaje	(100.0)	(51.1)	(48.9)

Fuente: Dirección Central de Estadística y Censos. Encuesta de Hogares, julio 1997.

¹ La estimación de población total del país a julio de 1997 era de 3.270,700, de los cuales 1.630,815 son hombres y 1.639,885 son mujeres.



4. Organización de la Información

La información recopilada sobre estas niñas y adolescentes ha sido organizada de la siguiente manera: en los capítulos I y II se presenta una discusión conceptual sobre el tema de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, incorporando la perspectiva de género. En el capítulo III se inicia el despliegue de los datos con la información recolectada sobre los temas de salud, calidad de vida, y deporte, recreación y cultura. En el capítulo IV se presenta la información sobre el tema de educa-

ción. Los datos sobre el trabajo infanto-juvenil se encuentran en el capítulo V y el VI agrupa la información relativa a la situación familiar, violencia y abuso sexual de niñas y adolescentes. Finalmente, los datos sobre organización, participación y voz de las niñas y adolescentes se presentan en el capítulo VII. El documento concluye con un balance sobre el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes en el país y con el listado de recomendaciones para la elaboración de un plan de acción dirigido a esta importante población.



I. LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS Y LAS ADOLESCENTES

Rita Maxera

1. El marco normativo internacional de los derechos de la niñez y la adolescencia: la doctrina de la protección integral

La Convención sobre los Derechos del Niño es el instrumento más importante en la historia de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Constituye en la actualidad la lista más completa de lo que la comunidad internacional considera que deben ser los derechos fundamentales de esta población. En el proceso de elaboración de la Convención se publicaba en Ginebra por parte de Defensa de los Niños Internacional (DNI) un boletín llamado “La Futura Convención de los Derechos del Niño”. En el Documento N° 1 dijo lo siguiente sobre la futura Convención: “...establecerá los derechos de los niños firmemente donde deben estar: no en oposición o en conflicto con los derechos de los adultos, pero como un aspecto integral y necesario del cuerpo del derecho internacional relativo a los derechos humanos”.

La necesidad de una convención específica sobre los derechos de la niñez y la adolescencia se fundamentó en las siguientes razones de orden jurídico:

1. Los principales instrumentos normativos que habían consagrado los derechos de los niños eran la “Declara-

ción de Ginebra” promulgada en 1924 por la entonces Unión Internacional para la protección de la Infancia y la “Declaración de los Derechos del Niño” adoptada en 1948 por unanimidad en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este tipo de instrumento internacional contiene declaraciones de principios aceptadas por los gobiernos pero que no implican obligaciones específicas.

2. Si se reconoce que los derechos de los niños y las niñas son parte integrante de los derechos humanos, los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario, obligatorios y no obligatorios, se aplican de forma implícita a las personas menores de edad por el hecho de que también son seres humanos o hacen referencia explícita a las personas menores de edad. Se identifican por lo menos 80 instrumentos internacionales que de una u otra manera se aplican a la niñez y a la adolescencia. Estas disposiciones al ser aplicables pero no específicas no toman en cuenta la situación particular de los niños y las niñas que, a menudo, requieren normas elaboradas de diferente manera.
3. El firme convencimiento de que la protección de los derechos humanos exige la existencia de instrumentos obligatorios específicos, la defensa de los derechos humanos de los niños y las niñas debe fundarse en un cuerpo de derecho coherente y reco-



nocible sobre la base de que: “los niños tienen derechos humanos especiales y no especiales derechos frente o en oposición a los otros seres humanos y que las normas deben ser más altas para los niños que para los adultos” (DNI. Documento N°2).

Por esos motivos se creó en el Centro de Derechos Humanos de Ginebra, a propuesta de las autoridades polacas, en 1979 Año Internacional del Niño, un Grupo de Trabajo encargado de la redacción de la Convención sobre los Derechos del Niño. Gobiernos, organismos de las Naciones Unidas y 50 organizaciones no gubernamentales, estas últimas coordinadas por Defensa de los Niños Internacional (DNI) aportaron a su discusión y redacción durante diez años. Finalmente, en el mes de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención.

Durante el proceso de discusión y elaboración de la Convención, un instrumento internacional de gran importancia fue discutido: las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing), finalmente aprobadas en 1985. Este instrumento permitió comenzar anticipadamente la introducción del tema de los derechos y las garantías de las personas menores de edad antes de que entrara en funcionamiento el sistema de justicia penal juvenil.

A partir de 1987 comienzan a elaborarse las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Menores Privados de Libertad que se aprueban en 1990, un año después de la firma de la Convención junto con las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.

El marco jurídico de los derechos de la Niñez y la Adolescencia, llamado Doctrina de la Protección Integral, está constituido por los cuatro instrumentos jurídicos internacionales

antes mencionados y por otros anteriores y posteriores a la Convención pero que también la complementan. Ellos son a la fecha:

1. El Convenio 138 y la Recomendación 146 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo adoptadas por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en 1973. Los países miembros se obligan a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y niñas y que eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.
2. La Declaración Mundial sobre la Educación para Todos de la UNESCO y el Plan para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje aprobada la primera en Tailandia en el mes marzo de 1990 y el segundo en Nueva York.
3. El Convenio relativo a la protección y a la cooperación en materia de adopción internacional elaborado por la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado. Órgano que desde los años 60 manifestó su preocupación por las adopciones internacionales y el secuestro internacional de niños, motivo por el cual incluyó en su agenda de trabajo la redacción de una nueva Convención sobre el tema. Una Comisión Especial de Expertos de países miembros y no miembros comenzó el trabajo en junio de 1990 después de aprobada la Convención sobre los Derechos del Niño y el 29 de mayo de 1993 se suscribió en la Haya el convenio conocido comúnmente como el Convenio de la Haya.



4. La Declaración de Estocolmo, documento de compromiso para establecer una asociación global contra la explotación sexual comercial de los niños acordado en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños por los gobiernos de 119 países, por los representantes de organizaciones no gubernamentales, por la campaña End Child Prostitution in Asian Tourism (ECPAT), por UNICEF y otras agencias de las Naciones Unidas, así por como otras organizaciones e individuos de todo el mundo.

1.1 El proceso de adecuación de la legislación interna a los principios de la Convención sobre los derechos del Niño

Costa Rica ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, ley 7184, el 18 de julio de 1990. Esto significa que de acuerdo a la Constitución Política artículo 7 párrafo 1 tiene rango superior a las leyes internas. Al respecto ha dicho la Sala Constitucional en el voto 1982-94 de las 16:00 horas del 26 de abril de 1994: “de conformidad con lo que dispone el artículo 7 de la Constitución Política, a partir del momento en que la Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por nuestro país, las normas legales que contravengan las normas y principios contenidos en ese instrumento internacional, resultan inconstitucionales.”

La Convención Sobre los Derechos del Niño marca la transición de la vieja consideración de las personas menores de edad como objetos de protección a la consideración de los niños, las niñas y los/as adolescentes como sujetos de derecho en condición particular de desarrollo. La legislación vigente no respondía a este nuevo enfoque. El proceso tendiente a hacer realidad el nuevo paradigma abarca

la adecuación normativa, las reformas institucionales y el cambio de enfoque en la atención de los niños, las niñas y los/as adolescentes. Un nuevo enfoque que convierte las necesidades en derechos exigibles.

De 1990 a 1993 se presentaron a la Asamblea Legislativa varios proyectos de Código de Menores. Ninguno de ellos significaba una adecuación sustancial a los principios de la Doctrina de la Protección Integral. En 1994, la recién creada Defensoría de los Habitantes de la República asume la coordinación del proceso de adecuación normativa. En ese proceso, que UNICEF apoya, participan instituciones públicas y organizaciones privadas involucradas en el tema de los derechos de la niñez y la adolescencia. Ese proceso culmina con la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia en el mes de diciembre de 1997, el cual entra en vigencia desde el 6 de febrero de 1998.

1.2 Las leyes que se dictaron o que se reformaron durante ese período

- Reforma a Ley Orgánica del Juzgado Tutelar de Menores, N° 7383 del 16 de marzo de 1994. No respondía sustancialmente a los principios de la Convención y estuvo vigente hasta el 1° de mayo de 1996, fecha en que entró en vigencia la Ley Penal Juvenil.
- Ley General de Guarderías Infantiles y Hogares Escuela N° 7380 del 24 de febrero de 1994, actualmente en revisión mediante la discusión de un Proyecto de Ley de Centros de Atención Infantil y Hogares Escuela que pretende regular todos los programas de cuidado diurno de niños y niñas, públicos, privados y mixtos.
- Ley de Fomento a la Lactancia Materna, ley N° 7430 del 7 de setiembre de 1994,



cuyo objetivo es fomentar la nutrición segura y suficiente para los lactantes, mediante la educación a la familia y la protección de la lactancia materna, procurando el apoyo de programas que la promuevan y regulando la publicidad y la distribución de los sucedáneos de la leche materna, de los alimentos complementarios, cuando se comercialicen como tales, y de los utensilios conexos.

- Aprobación del Convenio de la Haya, ley 7515 vigente desde el 17 de julio de 1995. Este instrumento internacional se plantea tres objetivos fundamentales:
 - a) Establecer garantías fundamentales para que en las adopciones internacionales tenga lugar el interés superior del niño y la niña, y el respeto de los derechos fundamentales que reconoce el derecho internacional.
 - b) Instaurar un sistema de cooperación entre Estados contratantes que asegure el respeto a dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños.
 - c) Asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo al Convenio.
 - Ley de Reformas del Código de Familia, la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, la Ley General de Migración y Extranjera, La Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, y del Código Penal, para regular la adopción de personas ley 7358 vigente desde el 20 de octubre de 1995 incorpora principios de la Convención de los Derechos del Niño y del Convenio de la Haya.
 - Ley de Pensiones Alimentarias, N° 7654
- vigente desde el 23 de enero de 1997, consiste, sobre todo, en una reforma de tipo procesal, aunque contiene disposiciones de fondo y pretende hacer menos engorroso el trámite de las pensiones alimentarias.
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente, No. 7735 vigente desde el 19 de diciembre de 1997, tendiente a regular las políticas, las acciones y los programas preventivos y de apoyo que ejecuten las instituciones gubernamentales, dirigidos a madres adolescentes. Crea el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente, adscrito al Ministerio de Salud.
- Los instrumentos legales de mayor importancia que se promulgan como producto de este proceso son: la Ley de Justicia Penal Juvenil, la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Se caracterizan brevemente cada uno de ellos.
1. Ley de Justicia Penal Juvenil, N° 7576 vigente desde el 1° de mayo de 1996. Esta ley instaura un modelo de responsabilidad penal para los y las adolescentes. Aunque fundamentalmente procesal, contiene principios, sanciones y mecanismos de aplicación de las mismas que permiten construir, con base en el Código Penal de Adultos, un derecho penal mínimo para las personas adolescentes. Las características de este modelo de responsabilidad son las siguientes:
 - a) Son sujetos de la ley penal juvenil los y las adolescentes entre doce y dieciocho años de edad.
 - b) Trata de evitar el procesamiento de los y las adolescentes mediante varios institutos de tipo procesal.
 - c) Establece una gama de sanciones entre las cuales la privativa de libertad



adquiere el carácter de excepcional reservada para los delitos más graves y siempre que no sea posible aplicar una sanción diferente. Los delitos más graves, para la Ley Penal Juvenil son los dolosos sancionados para las personas mayores de edad en el Código Penal o en las leyes especiales con pena de prisión superior a seis años.

- d) Establece las garantías del debido proceso sustancial y formal.
- e) Crea una nueva justicia especializada en la materia.
- f) Permite la participación de la víctima en determinados actos del procedimiento.

2. Ley Orgánica del PANI, N° 7648 vigente desde el 29 de diciembre de 1996. Esta ley convierte al Patronato Nacional de la Infancia en una verdadera institución autónoma, rectora en materia de infancia, adolescencia y familia, con fines y atribuciones acordes con los principios de la Doctrina de la Protección Integral.

3. Código de la Niñez y la Adolescencia, No. 7739 vigente desde el 6 de febrero de 1998. En el título I, un capítulo de disposiciones directivas, establece los principios generales del Código, las definiciones claves como las de niñez y adolescencia, las de discriminación, la de interés superior, el principio de la opinión y la participación y el papel de la familia, de la comunidad y del Estado en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. El título II detalla los derechos y deberes de los niños, las niñas y los/as adolescentes y las responsabilidades de la familia, de la comunidad y de las instituciones estatales. Se reconocen los derechos y libertades fundamentales que no le

eran reconocidos a las personas menores de edad en el viejo paradigma, el derecho a la libertad de pensamiento, expresión, creencias y culto; la libertad de tránsito; la libertad de asociación y el derecho a la información. Se establecen los derechos de la personalidad, el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la vida familiar y el derecho a la protección contra todo tipo de abuso y explotación. Se regula el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la cultura y el derecho a la recreación. Se establece el régimen de protección especial para el adolescente trabajador y el régimen de protección para los niños, niñas y adolescentes que sin tener todavía edad para ejercer el derecho al trabajo se encuentran realizando actividades remuneradas para su subsistencia o la de su familia. El Título III, establece las garantías procesales de los niños, las niñas y los/as adolescentes frente a la actuación del sistema judicial y las reglas del procedimiento administrativo y del proceso judicial de protección. Finalmente, en el Título IV, el Código crea el Sistema Nacional de Protección Integral encargado de garantizar la protección integral de los derechos de las personas menores de edad por medio de las instituciones gubernamentales y sociales que lo conforman. Ellas son:

- a) El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- b) Las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante el Consejo de la Niñez.
- c) Las Juntas de Protección de la Infancia.
- d) Los Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia.



En ese mismo período se sancionaron dos leyes, producto de otro proceso iniciado por el movimiento de mujeres, tendiente a hacer realidad normativa los instrumentos internacionales específicos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Ellas son Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo y en la Docencia, N° 7476 vigente desde el 3 de marzo de 1995 y la Ley contra la Violencia Doméstica, N° 7586 vigente desde el 2 de mayo de 1996, que si bien no fueron pensadas desde la especificidad de la niñez y la adolescencia sino desde la especificidad de las mujeres adultas, su campo de aplicación comprende también a las víctimas menores de edad.

Otra ley de gran importancia que se sancionó durante este proceso y que tiene que ser trabajada más profundamente desde la perspectiva de los derechos humanos de los niños, las niñas y los/as adolescentes es la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

2. Los principios de la doctrina integral de la protección

2.1 La condición de sujetos de derecho de los niños, las niñas y los/as adolescentes

El principio fundamental del que se derivan los derechos fundamentales de la persona menor de edad es que el niño, la niña y el adolescente son sujetos de derecho en condición particular de desarrollo. Eso significa según Antonio Carlos Gomes Da Costa (1995): “que poseen todos los derechos de los adultos, además de los derechos especiales derivados del hecho que: los niños frecuentemente desconocen sus derechos y no tienen condiciones por sí mismos, de hacerlos valer y exigir su cumplimiento. Los niños no tienen condiciones para satisfacer, por sí mismos, sus necesidades básicas. A eso se debe que los derechos del niño y del adolescente se vuelven deberes de la familia, la sociedad y el Estado.”

La Convención sobre los derechos del niño en el art. 2 consagra el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a ser titulares de todos los derechos sin discriminación alguna. El Código de la Niñez y la Adolescencia en concordancia con ese principio, en el artículo 10 en el primer párrafo establece:

“Disfrute de derechos

La persona menor de edad será sujeto de derechos, goza de todos los inherentes a la persona humana y de los específicos relacionados con su desarrollo, excepto los derechos políticos de conformidad con la Constitución Política de la República”.

La Convención en el artículo 12, quizás el más importante de todo el articulado, reconoce que el niño y la niña van adquiriendo progresivamente capacidad de discernimiento o sea capacidad para manifestarse y para hacer valer su voluntad y en el artículo 40, también de valor fundamental, les reconoce capacidad para responsabilizarse por los delitos cometidos. Dentro de esa franja que va de los 0 a los 18 años cada país decidirá como determina la adquisición de capacidades especiales, ya sea por el criterio de discernimiento ya por el de la edad presunta.

El Código de la Niñez y la Adolescencia de Costa Rica en el artículo 2, acorde con la tradición jurídica de nuestro país, opta por el criterio de la edad presunta y establece: “Para los efectos de este Código, se considerarán niño o niña toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce y menor de dieciocho”.

La niñez y la adolescencia son categorías jurídicas a partir de este enunciado del Código. Dentro de la franja de la niñez y de la adolescencia, el Código fija edades precisas para ciertos actos jurídicos, por ejemplo, la edad



para ejercer el derecho a trabajar que está fijada en 15 años, la misma edad para actuar como parte en los procesos judiciales, entre otras. También, válidamente el Código complementa el criterio de la edad presunta con el criterio de la capacidad natural cuando obliga, por ejemplo, a los funcionarios judiciales y administrativos, a escuchar la opinión de las personas menores de edad involucradas en el conflicto, estableciendo que "...La autoridad judicial o administrativa tomará en cuenta la madurez emocional para determinar como recibirá la opinión" (art. 105).

La consecuencia jurídica necesaria del reconocimiento de la condición de sujetos de derecho en condición particular de desarrollo de las personas menores de edad es la atribución de responsabilidades precisas según el grado alcanzado en la etapa de desarrollo, que también es correlativo al aumento de la esfera de libertad a medida que se avanza en ese proceso que va desde el nacimiento a la adultez. Así el artículo 10 del Código de la Niñez y la Adolescencia, segundo párrafo establece:

"Disfrute de derechos

(...) No obstante, deberá cumplir las obligaciones correlativas consagradas en el ordenamiento jurídico".

El Código en el artículo 11 detalla los deberes que las personas menores de edad poseen hacia las personas adultas, hacia la comunidad e incluso para consigo mismos.

"Deberes

En el ejercicio de libertades y derechos, las personas menores de edad estarán obligadas a respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público. En particular, deben cumplir con los siguientes deberes:

- Honrar a la Patria y sus símbolos.

- Respetar los derechos y las garantías de las otras personas.

- Honrar, respetar y obedecer a sus padres, representantes o responsables, siempre que sus órdenes no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.

- Ejercer activamente sus derechos y defenderlos.

- Cumplir sus obligaciones educativas.

- Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.

- Conservar el ambiente".

2.2 El interés superior del niño, la niña y el/la adolescente

Dice Miguel Cillero (1998) que la Convención sobre los derechos del niño "formula el principio del interés superior del niño como una garantía de la vigencia de los demás derechos que consagra e identifica el interés superior con la satisfacción de ellos; es decir el principio tiene sentido en la medida que existen derechos y titulares (sujetos de derecho) y que las autoridades se encuentran limitadas por esos derechos. El principio le recuerda al juez o la autoridad de que se trate que ella no "constituye" soluciones jurídicas de la nada sino en estricta sujeción, no solo de la forma sino en el contenido, a los derechos de los niños sancionados legalmente".

Para este autor el interés superior del niño es un principio jurídico garantista, entendidas las garantías, según la concepción de Luigi Ferrajoli (1995) como "vínculos normativos idóneos para asegurar la efectividad a los derechos subjetivos". Al reconocer la Convención los derechos a los niños, las niñas, los y las



adolescentes, el interés superior del niño es la garantía de la vigencia de esos derechos. El interés superior del niño es un principio de interpretación que reconoce el carácter integral de los derechos humanos de las personas menores de edad en la resolución de los conflictos entre derechos consagrados en la misma Convención. El interés superior del niño es un principio de integración, que permite llenar los vacíos normativos. Finalmente, el interés superior del niño permite sostener la prioridad de la niñez y la adolescencia en las políticas públicas.

El Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 5 establece:

“Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

La determinación del interés superior deberá considerar:

- a) Su condición de sujeto de derecho y responsabilidades.
- b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.
- d) La correspondencia entre el derecho individual y el social”.

2.3 Nuevas relaciones jurídicas entre las personas adultas y las personas menores de edad

La Convención consagra que los niños, las niñas, los y las adolescentes son sujetos de derecho con responsabilidades precisas según la

etapa de desarrollo en que se encuentren. También consagra la “sujeción” de estas personas al “poder legítimo” de las personas adultas, madre, padre, tutor/a, encargado/a, maestra/o, profesor/a, etc.

¿Qué significa ser sujeto de derecho y a la vez estar sujeto a un “poder legítimo”? Significa que las personas adultas ejercen respecto de las personas menores de edad un poder que se deriva de la obligación correlativa de protección que las personas adultas tienen hacia los niños, las niñas, los y las adolescentes. Significa también, que ese poder no es arbitrario y que cuando las personas adultas abusan de él, ese poder deja de ser legítimo y este abuso constituye una violación a los derechos.

¿Qué significa para una persona adulta ejercer un poder legítimo frente a una persona menor de edad sujeto de derecho? Significa que ese poder nace de una relación jurídica con otra persona, titular de derechos y obligaciones, que tiene los derechos a recibir información en la medida de su madurez y el de expresar su opinión y ser escuchado respecto de las todas decisiones que lo afecten y que ante una violación a sus derechos requiere una acción de defensa y una acción de restitución de sus derechos.

3. Enfoque de algunos derechos desde la especificidad de la niñez y la adolescencia

Hemos partido del principio fundamental de que los niños, las niñas, los y las adolescentes son personas, titulares de los mismos derechos que las personas adultas y de aquéllos específicos que le pertenecen por no ser todavía personas adultas. Es por ello que algunos derechos deben ser analizados desde la particularidad que su ejercicio plantea cuando se trata de titulares menores de edad que se encuentran en una situación de sujeción legítima a la potestad o al poder de las personas adultas y que éstas tienen, además, la obligación



de guiarlos, educarlos y protegerlos. Estos derechos son:

1. Derecho a la familia
2. Derecho a la integridad
3. Derecho a la dignidad
4. Derecho a la salud
5. Derecho a la educación
6. Derecho a ser protegida(o) del trabajo
7. Derecho a la información, a la participación y a la organización.
8. Derecho a la recreación, al deporte y a la cultura
9. Derecho a los mecanismos de exigibilidad.

3.1 Derecho a la familia

La Convención sobre los Derechos del Niño consagra el derecho humano fundamental a ser criado y educado por la familia nuclear o ampliada y a ser separado de ella excepcionalmente cuando circunstancias graves lo aconsejen y se decida la separación definitiva en una resolución judicial.

Como apoyo a este postulado la misma Convención consagra en el artículo 18 párrafo 2do y 3ero. lo siguiente:

- “1. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúna las condiciones requeridas”.

El Código de la Niñez y la Adolescencia establece en el artículo 29 lo siguiente:

“Derecho a la vida familiar.

Las personas menores de edad tendrán derecho a conocer a su padre y madre, asimismo, a crecer y desarrollarse a su lado y a ser cuidada por ello. Tendrán derecho a permanecer en su hogar del cual no podrán ser expulsadas ni impedidas de regresar a él, salvo decisión judicial que así lo establezca”.

Además, el niño o la niña sin familia tiene derecho a una familia sustituta preferentemente ubicada en su misma comunidad. La Convención sobre los derechos del niño establece lo siguiente:

“ARTICULO 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Partes asegurarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico”.

La adopción es una institución jurídica que le brinda a un niño o una niña una familia sustituta y que crea entre el niño y su fami-



lia adoptiva los mismos lazos jurídicos que existían con su familia biológica. La normativa internacional referida a la adopción persigue que esta institución no desnaturalice su objetivo de brindar a un niño, una niña o un/a adolescente una familia cuando ya no existe ninguna posibilidad de que él/ella permanezca con su familia nuclear o ampliada o cuando su madre y su padre o uno de ellos, deciden con plena libertad y conocimiento de las consecuencias del acto, entregar a su hijo o hija a otra familia con fines de adopción.

Esta noble institución conocida ya desde el derecho romano, brindó soluciones efectivas a los niños y las niñas huérfanos de la Segunda Guerra Mundial y en esa época provocó el nacimiento de agencias internacionales en los países desarrollados que facilitaron la colocación de esos niños y niñas. Actualmente, esas mismas agencias se han dedicado a posibilitar que familias de países desarrollados adopten niños y niñas de los países pobres. Algunas de ellas son gubernamentales otras no y la Convención de la Haya ha establecido claramente el campo de su accionar y los requisitos que deben reunir para poder dedicarse a esta tarea de acercamiento y facilitación de la adopción internacional.

Por otro lado, en muchos países la adopción ha sido utilizada para fines que constituyen violaciones flagrantes a los derechos de los niños, tráfico internacional, extracción de órganos para transplantes, pornografía infantil, explotación sexual y comercial. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de la Haya constituyen un marco adecuado para la adopción legítima pero no para impedir las situaciones anteriormente señaladas. Se necesitan además otro tipo de acciones que las prevengan y las repriman fuertemente cuando suceden. Hay que modificar el enfoque que convierte a la adopción la mejor solución para brindar mejores condiciones de vida a los sectores de la niñez con sus necesidades básicas insatisfechas. Teniendo en cuenta

esta situación, es que en la reforma al Código de Familia de 1995 se incluyó la siguiente norma en art. 160 último párrafo: “La pobreza de la familia no constituye por sí misma motivo para declarar el estado de abandono.”

El problema de los niños y las niñas víctimas de la pobreza debe encontrar respuesta en las políticas públicas y es por ello que el Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 31 establece respuestas institucionales para posibilitar que el derecho a la vida familiar no se viole por causas socioeconómicas, educativas o ambientales. Si logramos que los niños y las niñas puedan permanecer con su familia y la separación se dé solamente cuando exista una violación o una amenaza grave a sus derechos por parte de la o las personas encargadas de su protección y la adopción, en aquellos casos en que procede, se dé principalmente por parte de adoptantes nacionales, podremos decir que hemos logrado hacer realidad el derecho de los niños y las niñas a la vida familiar.

3.2 Derecho a la integridad

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho del niño y de la niña a su desarrollo integral, físico, psíquico y social. La violencia infringida a los niños y a las niñas por las personas adultas encargadas de su protección constituye un ataque a su integridad personal que debe tener consecuencias jurídicas. Al respecto establece la Convención:

“ARTICULO 19

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos



tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda procedimientos eficaces, para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a las personas que cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y según corresponda, la intervención judicial.”

El Código de la Niñez y la Adolescencia haciendo realidad normativa el compromiso asumido indica:

“ARTICULO 13

Derecho a la protección estatal

La persona menor de edad tendrá derecho a ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano o degradante”.

“ARTICULO 24

Derecho a la integridad

Las personas menores de edad tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de la imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores”.

“ARTICULO 19

Derecho a la protección ante peligro grave

Las personas menores de edad tendrán derecho de buscar refugio, auxilio y orientación cuando la amenaza de sus derechos conlleve peligro para la salud física o espiritual; asimismo, de obtener de acuerdo con la ley, la asistencia y protección adecuadas y oportunas de las instituciones competentes”.

Para posibilitar la protección de los niños y las niñas en estos casos el mismo cuerpo normativo impone obligaciones a las instituciones competentes para actuar ante la situación. En primer lugar, en el artículo 48 impone a los hospitales, clínicas y centros de salud públicos la obligación de crear un comité de estudio del niño agredido que se regirá por una reglamentación que deberá emitir el Poder Ejecutivo y que tiene como función realizar las investigaciones de estos casos y recomendar las acciones a seguir en resguardo de la integridad del niño o de la niña. A los centros públicos los obliga a valorar en forma inmediata a todo niño, niña o adolescente presumiblemente víctima de algún tipo de agresión.

En segundo lugar, en el artículo 49 obliga a los directores y al personal encargado de los centros de salud, públicos o privados y a las autoridades y al personal de los centros educativos, de las guarderías o de cualquier programa donde se atienda o preste algún servicio a personas menores de edad, a denunciar cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra una persona menor de edad. Este artículo constituye una reforma sustancial al Código Penal vigente en la medida que convierte al delito de abuso sexual en un delito de acción pública cuando es cometido contra una persona menor de edad y, por otro lado, obliga a denunciar no solo a los funcionarios públicos sino también al personal de entidades privadas de salud, educación, cuidado o atención de niños y niñas.

En tercer lugar, en el caso específico de situaciones de maltrato ocurridas en el ámbito educativo público o privado, el artículo 66,



obliga a las autoridades de los centros de enseñanza públicos y privados a comunicar la situación al Ministerio de Educación Pública, institución que debe contar con los mecanismos propios para responder en forma oportuna y eficaz ante estas situaciones además de iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes y tomar las medidas cautelares necesarias, entre ellas, la separación del puesto de la persona denunciada mientras se tramita la investigación, según lo dispuesto en el artículo 67.

Un recuento del camino recorrido para erradicar la violencia contra los niños, las niñas, los y las adolescentes en el país nos muestra lo siguiente: se hizo visible el problema, se sensibilizó a la población, se capacitó a funcionarios relacionados con el tema, se legisló en materia de violencia doméstica, se hizo realidad el Código de la Niñez y la Adolescencia. Nadie puede decir que no tiene mecanismos para actuar cuando el caso ha sucedido. Sin embargo, queda mucho por hacer en materia de prevención para que la violencia no vuelva a ocurrir.

3.3 Derecho a la dignidad y a no ser explotada(o)

Existen otras conductas que también impiden el desarrollo integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes y constituyen una flagrante violación a su dignidad. La Convención sobre los Derechos del Niño se ocupa de ellas en forma particular y hoy constituyen una de las situaciones más degradantes por la que atraviesan gran cantidad de niños, niñas y adolescentes del mundo. La explotación sexual, el turismo sexual, el uso de niños, niñas y adolescentes para la realización de materiales pornográficos, entre otras formas de ataque a la dignidad de las personas menores de edad, debe ser motivo de preocupación por parte de

distintos sectores de la sociedad. La Convención, establece lo siguiente:

“ARTICULO 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán en particular todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

La incitación o la coacción para que el niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

La explotación del niño en espectáculos pornográficos”.

“ARTÍCULO 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma”.

“ARTICULO 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las otras formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar”.

La Declaración de Estocolmo en el punto 4 dice:



“La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud.”

Ante estas violaciones flagrantes de los derechos humanos de los niños, las niñas, los y las adolescentes, desde el enfoque de la doctrina de la protección integral y de acuerdo a las disposiciones de la nueva normativa en materia de niñez y adolescencia, nacional e internacional, caben las siguientes respuestas:

1. Las políticas públicas para toda la población infanto-juvenil, en particular las referidas al fortalecimiento de la familia, la obligatoriedad y gratuidad de la educación y el desarrollo de la comunidad.
2. Las medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados o violados.
3. Las sanciones contra los explotadores, que están en vía de revisión en un nuevo proyecto de Código Penal que además de revisar el monto de las penas crea nuevas y diversas figuras delictivas que tipifican las nuevas formas de explotación sexual contra los niños, las niñas, los y las adolescentes.
4. La restitución de los derechos a las víctimas de la explotación sexual.

Los niños, las niñas, los y las adolescentes víctimas de la explotación sexual tienen derecho a la restitución de sus derechos violados, en una palabra, tienen derecho a volver a ser ni-

ños, niñas o adolescentes o sea a ser sujetos en condición peculiar de desarrollo. Estas medidas de restitución requieren de programas de apoyo psicológicos, de educación y de capacitación e inserción laboral, de atención a la salud, de defensa e incluso de albergue. No debe ser extraño al concepto de restitución la posible indemnización por parte de los explotadores que pueda compensar el daño físico y moral causado que, a veces, impiden replantear un nuevo proyecto de vida libre de explotación.

3.4 Derecho a la salud

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de los niños, las niñas y los/as adolescentes a un nivel de vida adecuado para su desarrollo y el derecho a la atención médica con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Por otro lado obliga al Estado a tomar las medidas necesarias para abolir las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de las personas menores de edad (art.24).

El Código de la Niñez y la Adolescencia regula de manera exhaustiva el derecho a la salud de los niños, las niñas, los y las adolescentes estableciendo con mucha precisión las responsabilidades de los distintos actores sociales. Uno de los aspectos más importantes es la cobertura del seguro social para todas las personas menores de edad (art.42). Tomando en cuenta la reforma del sector salud, el Código le encarga al Ministerio del ramo velar por el derecho al disfrute del más alto nivel de salud, el acceso a los servicios de prevención y tratamiento de enfermedades, así como de la rehabilitación de la salud de las personas menores de edad (art. 44).

En cuanto al tema del consentimiento informado como base para la intervención mé-



dica no establece el Código ninguna disposición que reconozca la esencialidad de la opinión del o de la paciente menor de edad. El artículo 46, en la misma línea del artículo 144 del Código de Familia, autoriza al profesional en salud para actuar aún en contra de la opinión del padre, de la madre, o de la persona encargada con el fin de proteger la vida, la integridad física o emocional de la persona menor de edad. Este artículo no puede ser interpretado aisladamente sino en consonancia con la siguiente disposición:

“ARTICULO 14

Derecho a la libertad

Las personas menores de edad tendrán derecho a la libertad. Este derecho comprende la posibilidad de:

(...) b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos”.

En cuanto al tema de la salud reproductiva, una interpretación acorde con la concepción de la persona menor de edad como sujeto de derecho en condición de desarrollo, con capacidades y responsabilidades precisas según su grado de madurez, nos tiene que llevar a la conclusión del reconocimiento del derecho de los y las adolescentes a apropiarse libremente de su sexualidad y el derecho a recibir, en consonancia con ello, servicios adecuados para la atención de su salud reproductiva. Esa interpretación es posible tomando en cuenta el artículo 44 del Código de la Niñez y la Adolescencia que en el inciso c) establece como competencia del Ministerio de Salud: “Garantizar la creación y desarrollo de los

programas de atención y educación integral dirigidos a las personas menores de edad, incluyendo programas sobre salud sexual y reproductiva”.

Se ocupa el Código en forma específica de las niñas y adolescentes embarazadas y madres a quienes les garantiza varios derechos y garantías específicos, no solo en el ámbito del derecho a la salud. Ellos son:

a) Derecho a acceder a programas de tratamiento integral acerca del control prenatal, perinatal, postnatal y psicológico (inciso g) art.44)

b) Servicios específicos de atención para niñas o adolescentes embarazadas (art.50).

c) Derecho a la asistencia económica (art. 51).

d) Garantía para la lactancia materna (art.52).

e) Prohibición de sancionar por embarazo en el sector educativo (art.70).

f) Prohibición de discriminar laboralmente a adolescentes embarazadas o lactantes (art.93).

Por su parte la Ley General de Protección a la Madre Adolescente al crear mecanismos para la articulación de los programas de atención integral posibilita la exigibilidad de los derechos específicos reconocidos a este grupo de adolescentes mujeres.

3.5 Derecho a la educación

La Convención sobre los Derechos del Niño asigna a la escuela un rol socializador fundamental. Es en ella donde los niños y las niñas aprenden a vivir en democracia. En dos artículos de gran riqueza se resumen las obligaciones que asume el Estado para hacer realidad los derechos a la educación y en la educación.



“ARTICULO 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella, y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar todas las medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular para contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a

los modos modernos de enseñanza. A este respecto se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo”.

El párrafo 1 del artículo 29 de dicho instrumento internacional resume el objetivo de la educación de los niños, las niñas y los adolescentes de la siguiente manera:

“1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad de las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.”

El Código de la Niñez y la Adolescencia traduce lo dispuesto en la Convención de la siguiente manera:

“ARTICULO 56

Derecho al desarrollo de potencialidades: Las personas menores de edad tendrán de-



recho de recibir educación orientada al desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad”.

En cuanto al tema de la obligatoriedad de la educación, la Convención como instrumento universal obliga a los Estados Partes a asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. Por su parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece:

“ARTICULO 59

Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria:

La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado.

El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitarlos constituirá una violación del derecho e importará responsabilidad a la autoridad competente”.

El Código en forma brillante, impone al Ministerio de Educación la obligación de garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y de brindarles el apoyo para ello (art. 57). También les indica, al Estado, el contenido de las políticas educativas (art.58) y al Ministerio de Educación las medidas que debe tomar para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas menores de edad (art.60). También consagra el Código el derecho a la educación técnica (art.61) y a la educación especial (art.62).

En cuanto al régimen disciplinario en los centros de enseñanza el artículo 68 dispone lo siguiente:

“Aplicación de medidas correctivas:

Toda medida correctiva que se adopte en los centros educativos se aplicará respetando la dignidad de las personas menores de edad a quienes se les garantizará la oportunidad de ser oídas previamente.

Sólo podrán imponerse medidas correctivas por conductas, que con anticipación, hayan sido tipificadas claramente en el reglamento del centro educativo, siempre que se respete el debido proceso y se convoque a los representantes legales del educando y su defensor.

Quien resulte afectado por la aplicación de una medida correctiva tendrá el derecho a recurrir ante las instancias superiores establecidas”.

Este artículo admite sin eufemismos la necesidad de un régimen disciplinario en las escuelas y colegios que en su aplicación respete los principios del debido proceso administrativo. Por su puesto, este régimen disciplinario deberá tener en cuenta el distinto grado de responsabilidad de los niños y las niñas y el de los y las adolescentes para lo cual es necesario tomar en cuenta que los adolescentes responden a través de una ley especial por los delitos que cometen mientras que, los niños y las niñas no son responsables penalmente por esas conductas. La respuesta jurídica en este último caso no es una sanción sino una medida de protección.

También es necesario tener en cuenta que la presencia de la madre, del padre o de los representantes legales en la audiencia del procedimiento disciplinario no puede sustituir el dicho del niño o de la niña y con mucho menor razón el del adolescente tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 107 del Código de la Niñez y la Adolescencia que establece los derechos de los niños, las niñas, los y las ado-



lescentes en los procedimientos administrativos y en los procesos judiciales.

3.6 Derecho a ser protegida(o) del trabajo

El fenómeno de los niños y niñas de la calle o en la calle, víctimas de desprotección por parte de su familia y del Estado, fue foco de atención de los programas de defensa de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de América Latina en la segunda mitad de la década pasada. El enfoque que se construyó para la defensa de esta población partió de su condición de trabajadores y trabajadoras. El razonamiento de este enfoque era conquistar para los niños, las niñas, los y las adolescentes “trabajadores” los derechos laborales que después, de largas y sangrientas luchas, conquistaron las personas trabajadoras adultas. Sin embargo, este enfoque olvida la específica condición de los niños, las niñas, los y las adolescentes de personas en etapa de desarrollo, etapa que en el terreno jurídico significa también que esas personas son titulares de los mismos derechos que tienen las personas adultas y de derechos específicos por su especial condición.

En esa etapa de la historia reciente de la defensa de los derechos de los/as niños/as, no se enfocó de manera prioritaria la atención en los sectores de la población de personas menores de edad que se encontraban trabajando tanto en el sector formal como en el informal de la economía. En el mundo del deber ser (realizable) donde se hace el proyecto del mundo justo, ese que muchos queremos para nuestros hijos e hijas, el trabajo de los niños y las niñas solo se admite cuando se trata de una actividad formativa que se hace bajo la guía y el cuidado de una persona adulta y en ese sentido se orienta la nueva normativa. En el plano de la realidad, un sector importante de los niños y las niñas de nuestro país se en-

cuentran trabajando para la subsistencia propia o la de su familia.

La respuesta ante esta situación, desde un enfoque de derechos humanos, la resume así nuestro maestro Antonio Carlos Gomes Da Costa (1995): “apoyar a la familia para que apoye sus niños y niñas y no apoyar al niño o a la niña para que apoye a su familia”. Agregamos aquí, que las personas adolescentes a partir de determinada edad tienen derecho al trabajo y derechos en el trabajo. Los niños, las niñas, los y las adolescentes que todavía no han alcanzado esa edad tienen derecho a no ser protegidos como trabajadores sino como niños, niñas o adolescentes.

El Convenio 138 de la OIT establece que, con miras a la total abolición del trabajo infantil, se deberá elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo hasta un nivel que posibilite el más completo desarrollo físico y mental de los niños y las niñas. Esta edad no deberá ser inferior a la terminación de la obligación escolar o, en todo caso, 15 años. El Convenio concede a los Estados miembros de la OIT cuya economía y medios de educación no estén desarrollados suficientemente, la posibilidad de fijar la edad mínima en 14 años. Además, los miembros de la OIT cuya economía y cuyos servicios administrativos estén insuficientemente desarrollados disponen de la posibilidad de limitar el campo de aplicación del convenio, así como después extenderlo en cualquier momento; sin embargo, sus disposiciones deberán aplicarse como mínimo, a los sectores siguientes: minas y canteras, industrias manufactureras, construcción, servicios de electricidad, gas y agua, saneamiento, transportes, almacenamiento y comunicaciones, plantaciones y otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio; con exclusión de las empresas familiares o de pequeñas dimensiones que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente trabajadores asalariados.



Paralelamente, el Convenio prevé que las legislaciones nacionales podrán autorizar la ejecución de trabajos livianos entre los 13 y los 15 años de edad siempre que esos trabajos no perjudiquen la salud o el desarrollo, ni la instrucción o la formación profesional de la persona adolescente. Además los países que hayan fijado la edad mínima en 14 años podrán autorizar la realización de trabajos livianos a los adolescentes entre 12 y 14 años de edad con las reservas antes mencionadas.

Además, impone la obligación de reglamentar en cada país las prohibiciones a trabajos específicos que signifiquen un obstáculo o impedimento al desarrollo integral a las personas adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño dedica un artículo específico al derecho a ser protegido del trabajo:

“ARTICULO 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.”

El Código de la Niñez y la Adolescencia de Costa Rica, en el marco de los principios de la Doctrina de la Protección Integral, establece un régimen especial de protección en el trabajo para los/as adolescentes mayores de 15 años y medidas de protección específicas para las personas menores de quince que se encuentren trabajando. Las principales disposiciones son las siguientes:

-Las personas adolescentes tienen capacidad laboral a partir de los 15 años de edad.

-El derecho al trabajo de las personas adolescentes solo puede limitarse cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental y emocional o cuando perturbe la asistencia regular al centro educativo.

-El trabajo de las personas menores de quince años está prohibido. Prohibido significa que las niñas, los niños, los y las adolescentes menores de quince años que se encuentren en esa situación son sujetos de medidas de protección aplicables por el Patronato Nacional de la Infancia. Los empleadores que a la entrada en vigencia del Código tuvieran adolescentes menores de 15 años de edad contratados debían comunicar esa situación al Ministerio de trabajo para que pudieran seguir trabajando sin responsabilidad para el empleador y para que el Ministerio de Trabajo le diera seguimiento especial a estas situaciones.

-El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el encargado de dictar las políticas para el trabajo de las personas adolescentes.

-El Ministerio de Trabajo es el responsable de la protección de las personas adolescentes trabajadoras. Debe coordinar la labor de protección con el sector salud y educación, el



INA, el PANI, las organizaciones no gubernamentales u los gremios laborales.

-El Ministerio de Trabajo debe reglamentar todo lo relativo a la contratación laboral de las personas adolescentes en especial lo referente al tipo de labores permitidas y las condiciones especiales de trabajo.

-El Ministerio de Educación debe diseñar las modalidades y horarios escolares que permitan armonizar el derecho al trabajo de los adolescentes con el derecho y la obligación a educarse.

-Las autoridades de los centros educativos deben velar porque el trabajo no afecte la asistencia y el rendimiento escolar y deben informar a la Dirección Nacional e Inspección del Trabajo cualquier situación irregular en las condiciones laborales de los educandos.

-Los empleadores están obligados a conceder facilidades para que los adolescentes que contraten puedan asistir regularmente al centro educativo.

-Los adolescentes trabajadores tienen derecho a una capacitación adecuada a sus condiciones de desarrollo.

-Todo patrono que contrate a una persona adolescente trabajadora deberá llevar un registro especial.

-El patrono deberá notificar a la Dirección Nacional e Inspección del Trabajo, dentro del plazo del preaviso, el despido con responsabilidad patronal de una persona adolescente trabajadora para efectos de que reciba asesoramiento sobre sus derechos indemnizatorios.

-El patrono deberá gestionar la autorización ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, en forma previa al despido por justa causa de una persona trabajadora adolescente, ofreciendo las pruebas pertinentes. El

incumplimiento de esta disposición hará incurrir en responsabilidad al patrono con los consecuentes derechos indemnizatorios o la reinstalación de la persona adolescente.

-Las adolescentes trabajadoras embarazadas o lactantes están protegidas especialmente contra la discriminación laboral.

-Se prohíbe expresamente el trabajo en minas y canteras, en lugares insalubres y peligrosos, en expendios de bebidas alcohólicas, en actividades en las que su propia seguridad o de las otras personas estén sujetas a la responsabilidad del o la adolescente y donde se requiera trabajar con maquinaria peligrosa, sustancias contaminantes y ruidos excesivos.

-La jornada de trabajo de las personas adolescentes no puede exceder de 6 horas diarias ni de 36 horas semanales.

-El trabajo nocturno de las personas adolescentes está prohibido.

-El Patronato Nacional de la Infancia es el encargado de velar por que lo relativo a trabajos prohibidos y jornada laboral se respete por los/as adolescentes que trabajan por cuenta propia.

-Las Municipalidades deben levantar un censo anual de las personas menores de edad que trabajan por cuenta propia en su jurisdicción. Dicho informe deberá ser puesto en conocimiento del Patronato Nacional de la Infancia.

-Las personas adolescentes que trabajan en forma independiente y por cuenta propia tienen derecho a un tipo de seguro por riesgo del trabajo que será subsidiado por el INS según reglamento que ésta institución deberá dictar.

-Las sanciones establecidas en el Código consisten en multas que se fijan en relación al



salario base del oficinista 1 fijado en el presupuesto ordinario de la República vigente en el momento de la infracción.

-Las multas tienen destinos fijos. Entre ellos un 10% deberá emplearse en el Comité Directivo Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

3.7 Derecho a la información, a la participación y a la organización

El reconocimiento de estos derechos representa uno de los hitos fundamentales en el proceso la transición de la concepción del niño y de la niña como objetos de protección a sujetos de derechos exigibles. La Convención reconoce en el artículo 13 el derecho del niño a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

Este derecho fundamental se completa con el reconocimiento de las libertades de pensamiento, conciencia y religión y la protección a la vida privada de las personas menores de edad.

El derecho a la participación está contemplado en el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del Niño que establece el derecho de las personas menores de edad a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que los afectan. Este derecho puede verse en el ámbito de las relaciones privadas o públicas. Esto significa el derecho de los niños, las niñas, los y las adolescentes a ser “partes” en el verdadero sentido de la palabra, el derecho a hablar y a ser escuchados, a opinar sobre sus asuntos y sobre los asuntos de todos y todas. Es de especial importancia la construcción de espacios para la participación de los niños, las niñas y los/as adolescentes en la escuela y en la comunidad. El derecho a la participación se complementa

con los derechos a asociarse y a celebrar reuniones pacíficas. Dice al respecto la Convención sobre los Derechos del Niño:

“ARTICULO 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.”

El Código de la Niñez y la Adolescencia en el Capítulo I del Título II regula los derechos fundamentales de las personas menores de edad en forma precisa siguiendo nuestra orientación constitucional. Dice en el artículo 14:

“Derecho a la libertad

Las personas menores de edad tendrán derecho a la libertad. Este derecho comprende:

- a) Tener sus propias ideas, creencias y culto religioso y ejercerlo bajo la orientación de sus padres o encargados, según la evolución de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico.
- b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y con las limitaciones de la ley, en todos los procesos



judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos”.

En cuanto al derecho a la libertad de asociación el Código en el artículo 18, partiendo de los principios de la Convención, plantea una solución innovadora que posibilita el ejercicio de este derecho por parte de las personas menores de edad y que responde a los reclamos planteados por los y las adolescentes. Dice así:

“Derecho a la libre asociación

Toda persona menor de edad tendrá derecho de asociarse libremente con otras personas con cualquier fin lícito, salvo fines políticos y los que tuvieren por único y exclusivo fin el lucro. En el ejercicio de ese derecho podrá:

- a) Asociarse entre sí con personas mayores. En este último caso, los menores de 12 años podrán tomar parte en las deliberaciones, solo con derecho a voz. Los adolescentes tendrán derecho a voz y voto y podrán integrar los órganos directivos, pero nunca podrán representar a la asociación ni asumir obligaciones en su nombre.
- b) Por sí mismo, los adolescentes mayores de quince años podrán constituir, inscribir y registrar asociaciones como las autorizadas por este artículo y realizar los actos vinculados estrictamente con sus fines. En ellas tendrán voz y voto y podrán ser miembros de los órganos directivos. Para que estas asociaciones puedan obligarse patrimonialmente, deberán nombrar un representante legal con plena capacidad civil, quien asumirá la responsabilidad que pueda derivarse de esos actos.”

3.8 Derecho al deporte, a la recreación y a la cultura.

El derecho al esparcimiento es un derecho fundamental del ser humano y en particular de los niños, las niñas, los y las adolescentes como parte de su desarrollo integral. Nadie lo duda, sin embargo, existen muy pocas investigaciones alrededor del tema y raras veces los informes sobre cumplimiento de derechos se refieren a los avances en esta materia. Penetrar en él nos lleva indirectamente al tema trabajo, al tema pobreza, al tema comunidad. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce estos derechos de la siguiente manera:

“ARTICULO 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y proporcionarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”

El Código de la Niñez y la Adolescencia dedica un capítulo al Derecho a la Cultura, la recreación y el deporte. En él, además de definir el derecho, establece con claridad quienes deben responsabilizarse para hacer realidad su disfrute por parte de las personas menores de edad.

“ARTICULO 73

Derechos culturales y recreativos

Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y a participar en actividades re-



creativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos.

El Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y las demás autoridades competentes velarán porque las actividades culturales, deportivas, recreativas o de otra naturaleza, sean públicas o privadas, que se brinden a esta población estén conformes a su madurez y promuevan su pleno desarrollo”.

El Código le encarga al Ministerio de Cultura Juventud y Deportes fomentar la producción de distintas expresiones artísticas y las culturales dirigidas a personas menores de edad con el fin de promover sus derechos y deberes (art. 74). También se ocupa el Código de la cuestión de la infraestructura recreativa y cultural que ha sido un freno importante para hacer realidad estos derechos y en esa línea audazmente llega a establecer en el artículo 76 lo siguiente:

“Uso de instalaciones privadas

En la medida de lo posible, las entidades privadas de enseñanza facilitarán sus instalaciones para el sano esparcimiento de las personas.

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Ministerio de Educación Pública crearán los incentivos adecuados para las entidades privadas que colaboren en el cumplimiento de esta disposición”.

3.9 Derecho a los mecanismos de exigibilidad

En el proceso de hacer realidad los dere-

chos de los niños, las niñas, los y las adolescentes el tema de los mecanismos de exigibilidad es de vital importancia. El Código de la Niñez y la Adolescencia aborda el tema en el ámbito de las políticas públicas y en el ámbito de los derechos individuales. En el primero crea el Sistema Nacional de Protección Integral encargado de garantizar la protección integral de los derechos de las personas menores de edad por medio de las instituciones gubernamentales y sociales que lo conforman. Ellas son:

- a) El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- b) Las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante el Consejo de la Niñez y la Adolescencia.
- c) Las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia
- d) Los Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia.

El Consejo de la Niñez y la Adolescencia es un órgano adscrito al Poder Ejecutivo y es un espacio de deliberación, concertación y coordinación entre ese poder, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad representadas en él. La competencia del Consejo es asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conforme con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, en el marco de los principios del Código.

Las Juntas de Protección son un claro ejemplo de estas reformas institucionales. Reguladas por la Ley Orgánica del Patronato con atribuciones precisas, el Código de la Niñez, le agrega atribuciones y las incorpora al Sistema Nacional de Protección Integral e integra a la persona adolescente a ese órgano.

Los Comités Tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia, son órganos de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad



que tienen funciones precisas de colaboración con las instituciones que tienen a su cargo la tarea de atención de los niños, las niñas, los y las adolescentes, de vigilancia del cumplimiento de los derechos y de mediación en la resolución de conflictos que afecten a la niñez y a la adolescencia del lugar.

En el ámbito de la protección de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes ante la amenaza o violación de los mismos el Código de la Niñez y la Adolescencia le atribuye a las Oficinas Locales del Patronato Nacional de la Infancia la competencia exclusiva para la aplicación de medidas administrativas de protección, y establece un procedimiento muy ágil para la aplicación de esas medidas cautelares tanto a los niños, niñas y adolescentes como a sus padres y responsables y también, a patronos, funcionarios públicos o a cualquier otra persona que amenace o viole los derechos de las personas menores de edad. De esta manera, se da cumplimiento al principio de descentralización y también al de desjudicialización de los conflictos que no requieren esencialmente ser sometidos a conocimiento del Poder Judicial. De esta forma, las Oficinas Locales del PANI, en un trabajo coordinado con las Juntas y con los Comités Tutelares, pueden hacer realidad la protección local de los derechos de las personas menores de edad.

El Código crea también, un nuevo proceso especial de protección para que los Juzgados con competencia en materia de familia, tramiten las situaciones que llegan a su conocimiento a partir del dictado de las medidas de protección por parte de las Oficinas Locales del PANI. También regula el Código un proceso conciliatorio judicial no penal y un procedimiento administrativo para la mediación en materia de niñez y adolescencia.

De manera muy precisa el Código regula como derecho humano fundamental de las personas menores de edad el derecho de acce-

so a la justicia y las garantías procesales de la persona menor de edad dentro del marco de los principios de la Doctrina de la Protección Integral y de los principios del debido proceso constitucional. Un artículo que merece mencionarse es el 108 que establece:

“Legitimación para actuar como partes

Cuando en los procesos judiciales esté involucrado el interés de una persona menor de edad, estarán legitimados para actuar como partes:

- a) Los adolescentes mayores de quince años, personalmente, cuando así lo autorice este código, y en los demás casos serán representados por quienes ejerzan la autoridad parental o por el Patronato Nacional de la Infancia cuando corresponda.
- b) Las organizaciones sociales legalmente constituidas que actúen en protección de las personas menores de edad, cuando participen en defensa de sus representados y exista interés legítimo. Asimismo, estas organizaciones podrán actuar como coadyuvantes para proteger los derechos de sus beneficiarios en el cumplimiento de este código”.

4. A modo de conclusión -una breve reflexión

Costa Rica cumplió una de las metas en el proceso de hacer realidad los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes, la adecuación de la legislación interna a los principios de la Convención sobre los derechos del niño. Ha comenzado actualmente otra etapa del proceso: el reordenamiento institucional para posibilitar la exigibilidad y cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los/as adolescentes. Paralelamente es-



tamos trabajando en lo más difícil: el cambio de enfoque en la atención de los niños, las niñas, los y las adolescentes; un nuevo enfoque que convierte las necesidades en derechos exigibles.

En este documento hemos abordado de una manera sencilla el tema de los derechos de los niños, las niñas y los/as adolescentes desde la perspectiva de la Doctrina de la Protección Integral. En la base de la misma está el reconocimiento de que los niños, las niñas, los y las adolescentes son las personas más vulnerables a la violación de sus derechos por parte de las personas adultas. Ahora se hace necesario un serio análisis con perspectiva de género para darnos cuenta de las dificultades específicas que las niñas y las adolescentes enfrentan para hacer realidad sus derechos humanos.

Ese análisis, dentro de los Principios de la Protección Integral, debe abarcar la integralidad de las niñas y las adolescentes y no solo a los sectores de mujeres menores de edad merecedoras de protección especial.

BIBLIOGRAFIA

CILLERO, Miguel. (1998) Interés superior en la Convención sobre los derechos del niño, en *Infancia, ley y democracia en América Latina*. Temis - Depalma.

FERRAJOLI, Luigi (1995). *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal*. Trotta. Madrid.

GOMES DA COSTA, Antonio (1995). "La infancia como base del consenso y la democracia", en *La niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal*. UNICEF-ILANUD-PNUD-PRODERE. El Salvador.



II. DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES: UN RETO AÚN PENDIENTE

Carmen Carro B.

Tatiana Treguear L.

Nuestro propósito al hacer un recorrido por la situación de los derechos de niñas y adolescentes, no surge de una pretensión de ejercicio intelectual, ni de un punto de encuentro para lo retórico; sino de la decisión imposterable de reclamar nuevas formas de indagación, de cuestionar a una sociedad que nunca nos preguntó por nuestras vidas, de apostar a la solidaridad con el crecimiento ... para desandar la ruta del escepticismo, la desesperanza y la indiferencia.

Hablar de derechos de niñas, niños y adolescentes, implica necesariamente echar una mirada por ese mundo que los adultos hemos imaginado y construido para ellas (os). Desde este esfuerzo por observar la propia cultura y sus representaciones sociales, será posible precisar también el lugar y el valor que les hemos asignado.

Sólo de esta manera estaremos en condiciones de acercarnos al significado de sus vivencias y de preguntarnos de qué modo, nuestra sociedad, posibilita o niega el ejercicio de sus derechos. Se trata, así, de repensar la vida, las creencias, las expresiones de los afectos, los valores y costumbres, que pautan los modelos de relación y las percepciones sobre este sector de población; y que han constituido, en esencia, el marco de interacción social por el que transitan sus experiencias y desde el cual serán validadas o silenciadas sus necesidades y expectativas.

Como punto de partida para abordar este reto, es preciso reconocer que somos parte de una organización social que privilegia el desarrollo de relaciones asimétricas, opresivas y excluyentes. Se trata de una sociedad cimentada en estructuras de naturaleza eminentemente discriminatoria, sostenedoras y cristalizadoras de mitos y estereotipos que, articulados entre sí, validan la “clasificación” de situaciones, de comportamientos y de personas; atribuyéndoles a unas el poder de controlar e imponer condiciones de vida a otras.

Este es el mecanismo a través del cual el sistema imprime su carácter jerarquizado a todo el espectro de las relaciones sociales: de clase, de género y generacional, entre otras; las cuales son encarnadas por las distintas instancias de socialización que, en su carácter reproductor de ideología, van construyendo el lugar y los roles valóricamente diferenciados que la sociedad les asigna a: ricos-pobres, hombres-mujeres, adultos-personas menores de edad.

1. Las condiciones socio-económicas

Siendo el desarrollo de la niñez y la adolescencia un proceso de construcción vinculado estrechamente a las condiciones materiales de vida, puede afirmarse entonces que la pobreza, como problema estructural, actúa como un medio opresor que de manera cotidiana les roba su derecho a la alimentación, a la salud, a la educación, a la recreación, al espacio; sumergiéndoles en un hábitat de desechos, que se convierte en el escenario de una infancia y juventud permanentemente agredi-



da, hostigada y violentada (Treguear, Tatiana y Carro, Carmen. 1994).

A la luz de esta consideración, es preciso reconocer que, la imposición de las políticas de Ajuste Estructural, han dejado poco optimismo para el avance hacia la justicia y la equidad. Con el objetivo de estabilizar la economía, de eliminar la inflación, de reducir el déficit fiscal y de hacer frente a los desequilibrios económicos, destacan las medidas gubernamentales dirigidas a la reducción del gasto público, al debilitamiento de la acción estatal y a la privatización creciente, no sólo del sector productivo sino que se hace extensiva al ámbito de los servicios.

Si a ello se suma la marcada dependencia externa, la asfixiante carga financiera que constituye el pago de intereses de la deuda exterior y el deterioro de las finanzas públicas, se constata que las posibilidades de impulsar un proceso de desarrollo sostenido a corto plazo son restringidas.

Esta situación, de efectos regresivos en lo concerniente al bienestar de la población, contradice fundamentos esenciales de la democracia, lesionando derechos humanos elementales. La agudización de las desigualdades, la ausencia de un concepto de gasto social ligado a inversión de capital humano, el retroceso de políticas verdaderamente redistributivas, no casualmente sugieren que las oportunidades y la vida -de niñas, niños y jóvenes- continúan siendo relegadas ante otras prioridades que tienen mayor rédito en el cálculo político electoral.

Valdría la pena agregar que, si bien la pobreza intrínsecamente es la misma que afecta a hombres y mujeres, para estas últimas adquiere rasgos doblemente críticos. El empo-

brecimiento de las familias, sumado a la división social del trabajo, que se organiza bajo criterios sexistas, ha llevado a las mujeres a incorporarse a las fuerzas de mercado, donde usualmente no sólo son ubicadas en las áreas más deprimidas de la economía, sino que, además, reciben salarios discriminatorios.

De allí que puede afirmarse que “donde hay pobres: las mujeres son las más pobres”. Son ellas quienes en épocas de crisis económica, ven agravada directamente su calidad de vida: por la contracción del mercado laboral, por la disminución de los presupuestos para gastos sociales, por el deterioro de los servicios públicos, por el incremento de las actividades productivas marginales del sector informal y por el alza del costo de la vida.

En este contexto, numerosas familias se ven obligadas a incluir a todos sus miembros en la generación de ingresos para la subsistencia; dinámica en la cual se reeditan patrones de segregación ocupacional, determinados por la condición de género.

En el caso de niñas y adolescentes, adicionalmente, el adiestramiento prematuro para asumir el “trabajo invisible” en el ámbito doméstico, las obliga a una mayor intensificación de su tiempo y energía, restringiéndose aún más la formulación de sus proyectos de vida y reforzándose su posición de subordinación, sobre-explotación y dependencia.

Y es que, hablar de pobreza, alude a la necesidad de señalarla como una experiencia que recorta el futuro, no sólo desde el punto de vista material, sino también desde su dimensión subjetiva, a través de las significaciones individuales y colectivas generadas en el contexto de la deprivación y la exclusión.



2. El adultocentrismo

Sin embargo, y teniendo en cuenta todo lo anterior, es preciso también puntualizar que un enfoque exclusivamente economicista no necesariamente devela el real estado de situación de la niñez y la adolescencia; pues si bien apunta a un problema que atenta contra derechos básicos, no contribuye a explicar el lugar en que se les ha ubicado en el escenario social, más allá de su pertenencia de clase.

De allí que, un análisis que incorpore sólo la perspectiva económica, puede invisibilizar otras raíces explicativas que, también contenidas en el modelo dominante, dan cuenta de cómo la sociedad les inhabilita psico-social, cultural, sexual, económica y políticamente.

Nos referimos a aquel principio ordenador de relaciones de poder, el ADULTOCENTRISMO, mecanismo edificado en la ficción de sus certezas, y a través de cuyo artificio se ha “concedido” a las personas adultas la prerrogativa para hablar, pensar, actuar y decidir en nombre de la minoridad.

Es así como a este sector de población se le atrapa en el discurso oficial y en la institucionalidad. Consecuentemente, el mito del feliz y paradisíaco mundo de la niñez y la juventud, no es más que la mascarada para invisibilizarles, reclutarles e insertarles en el lugar que se les ha prefijado en la maquinaria social. En tal sentido, se instauran mensajes cognoscitivos y pautas de comportamiento estructurantes, para controlarles el cuerpo y la energía, la expresión y la creatividad, los sentimientos y la fantasía.

En esta línea es que empieza a perfilarse la a veces dramática paradoja de vivir la infancia

y la adolescencia retenidas en el tejido de lo arbitrario, del autoritarismo, donde los adultos monopolizan los mecanismos para su “admisión” en la tarea de constituirse en interlocutores válidos para construir presente y acceder al futuro.

Esa es la forma en que se les niega el valor como seres humanos, con una historia y con capacidades propias para expresar sus protestas y respuestas frente a una vida heredada, más no elegida.

Desde esta posición es posible, por tanto, justificar la vigilancia, la disciplina estricta, la coerción, el castigo, el chantaje, la sumisión; todas ellas “herramientas educativas válidas” para garantizar la obediencia incondicional a las reglas del mundo adulto. Esta es la estrategia para instaurar y viabilizar el abuso de poder en el trato cotidiano con niñas, niños y adolescentes.

Y posiblemente el ámbito familiar sea el espacio donde más fácilmente pueda identificarse esta dinámica, al reproducirse en su interior, comportamientos vinculares basados en patrones de crianza violentos y autoritarios, que desconocen la ternura y el respeto a la diferencia como formas legítimas de relación y aprendizaje. Sin embargo, es preciso relevar que este hecho no es privativo de la familia; está presente en todo el entramado social, que naturaliza lo que es construcción social con el propósito de uniformar o silenciar sus necesidades.

Ser persona menor de edad es estar inscrita en el “discurso del amo”, dentro de cuyas representaciones se es objeto de los adultos y donde éstos depositan sus fantasmas. O, dicho de otra manera, se les convierte en sujetos indefensos frente a la omnipotencia adulta, ubi-



cándoles en una posición subalterna, que anula la conciencia respecto a su propio valor, desdibujando sus posibilidades de afirmación y autonomía. (Treguear y Carro 1997)

3. Género e Identidad

Con base en lo anterior, si hablar de derechos requiere necesariamente revisar la calidad de todo el espectro de las relaciones sociales, se hace imprescindible, además, interrogarnos sobre las implicaciones de los “aprendizajes” en torno al género y que han contribuido a profundizar nuevas y singulares formas de desigualdad, cuyas heridas siguen engrosando los registros del olvido.

Porque la construcción social introyectada de “lo masculino” y “lo femenino”, nos devuelve la mirada a sus posibilidades o limitaciones, es decir, a los roles, tipo de relaciones y oportunidades que la propia sociedad adjudica diferencialmente a hombres y mujeres.

Sobre este telón de fondo, “socializarse” será aprender a ser ese hombre o esa mujer, moldeados para inscribirse en un proyecto de vida que responda a las expectativas de un sistema y que tienen carácter normativo. Así se aprende... así se vive.

Es por tanto, desde la pertenencia de género, que se irá construyendo el itinerario cotidiano de niñas y adolescentes: de su identidad, de su sexualidad, de sus relaciones interpersonales, de sus recursos y de sus riesgos.

En esta perspectiva, el binomio “menor de edad - mujer” se convierte en el punto de anclaje en el que se articulan múltiples formas de violencia, sostenidas en una cultura del si-

lencio, que las agudiza y refuerza, y donde “lo no dicho” determina.

Se diseña así el universo mítico a partir del cual se organiza la identidad de las mujeres, comprometiendo representaciones imaginarias y simbólicas. Ellas son adiestradas para que crezcan para otros y nunca para sí mismas, configurándose de esta manera el núcleo de la dependencia afectiva vital de las mujeres. Porque la identidad es tiempo y espacio; es lenguaje que habla del Yo y también es su silencio; es pensamiento, afecto, conciencia e inconsciencia de quien se es, qué se es y qué se demanda. (Lagarde, Marcela. 1993)

Con tales precedentes, las experiencias identitarias de niñas y adolescentes se formulan desde un lugar devaluado, un espacio interceptado y un tiempo rezagado, que hace difícil imaginar vidas o historias que no estén atravesadas por ese deber ser, esa norma y esas prohibiciones dictadas por el poder patriarcal.

A partir de este referente común –que puede adquirir distintos matices y formas de expresión- es que se irán diseñando también prácticas personales y sociales que legitiman su sumisión, su reclusión y la ausencia de control sobre sí mismas.

Resulta complejo desanudar las redes invisibles que se entrelazan en todas las esferas vitales para dar contenido a ese dispositivo ideológico. No obstante, se ha creído necesario mencionar al menos dos ejes determinantes en la infancia y la adolescencia, en tanto enmarcan y conducen el desarrollo dentro de un sistema de valores y vínculos que les fragiliza, les predispone al riesgo y les obtura sus potencialidades.



3.1 El territorio familiar: un continente de pertenencia

Todas las personas inician su vida vinculadas a otras, y en nuestra cultura la familia emerge como el campo por excelencia para el cuidado, la protección, la socialización, y para dictaminar una particular manera de aprehender la realidad. Este es el mundo privado, cotidiano e íntimo, a partir del que se irán delineando los trayectos que deben recorrer sus miembros.

Si bien la niñez y la adolescencia suelen transcurrir en este espacio, su significado se contraponen genéricamente: para unos es pasaje y adiestramiento para enfrentar el “afuera”; para otras es, simplemente, su universo.

Para la niña y para la adolescente, la obediencia como “virtud”; la incorporación temprana en los rituales domésticos; la organización de su tiempo e incluso de sus juegos destinados a atender a los demás; la educación regida por la inflexibilidad en lo que respecta a su vida sexual; conforman los muros que la retienen y obstruyen para buscar nuevas formas y territorios con qué nutrir sus experiencias.

Y es que más allá del “reinado familiar” se encuentra el mundo público, tradicionalmente vedado a las mujeres y frente al que se las socializa desde el miedo y la reserva. En él están contenidas, también, nuevas oportunidades de conocer, de aprender, de vincularse; pero siempre inscritas dentro de un matiz de riesgos reales o imaginarios, sobre los cuales históricamente han sido advertidas, más no fortalecidas sus capacidades para hacerles frente.

El grupo familiar como escenario armado por múltiples presencias, poderes y mecanismos de coerción, continúa siendo, aún, el único referente culturalmente aceptado para que las mujeres, independientemente de su edad, vivan y ocupen sus vidas.

Otro lugar social lo constituye la escuela, un mundo igualmente organizado desde el control y la rigidez, en complicidad constante con el hogar, derivándose recíprocamente las tareas de reprimir, castigar y sancionar.

Por ello, si bien la inclusión de niñas y adolescentes dentro de la institucionalidad, es un hecho que adquiere cada vez mayor legitimidad y ha propiciado un desplazamiento hacia el “mundo público”, no puede constituirse en el único parámetro para determinar transformaciones sociales que abran paso a su real participación y a una mayor equidad.

Por el contrario, hablar de conceptos tales como protagonismo social, movilidad espacial, uso del tiempo y organización, requieren previamente de una revisión de los complejos procesos de crecimiento que desarrollan las mujeres en la búsqueda de su autonomía y mayor libertad ... y, este dato, no lo ofrecen precisamente las estadísticas.

La segregación generada entre lo privado y lo público, continúa propiciando un repliegue a lo interno, a lo íntimo, y un vínculo con el mundo construido en la contradicción.

3.2 El cuerpo: un texto escrito por otros

En este interjuego, no puede dejar de mencionarse el cuerpo, como ese escenario privilegiado en el que se inscriben las imposiciones socio-culturales inhibitorias y que desde la infancia van acuñando el sentido y el sinsentido de la anomia, del “ser buena” o “ser mala”; distorsionando la verdadera dimensión del erotismo y el placer.

Y es que en el diseño mismo de la vida cotidiana, se instala la hegemonía bajo formas de estructuraciones conscientes e inconscientes, que van marcando el cuerpo como un ente



sustraído del autocuidado y el propio bienestar. Porque ha sido adiestrado para brindar protección y atención a otros, como concreción del aprendizaje de la maternalización de las relaciones.

En el espacio corporal de la mujer se encuentra grabada toda su historia personal y social, y el peso de las normas y estereotipos que han atravesado su socialización (Gómez, Adriana. 1995) y donde se expresa otra de las paradojas que atraviesan la vida de las adolescentes: la imagen de su cuerpo permanentemente erotizado y mercantilizado por la misma sociedad que, a la vez, le niega el derecho a la información, a la apropiación y manejo de su sexualidad, al poder para ejercer el autocontrol y tomar decisiones sobre sí misma; rechazándola y estigmatizándola por las consecuencias que ello mismo acarrea.

Ese cuerpo es, por tanto, una geografía expropiada y vulnerabilizada para ser sometida a la servidumbre sexual, en el sentido de estar obligado a darse a otros. Esta realidad, que es producto y expresión de la cultura del poder, exige descifrar la vida detrás de los signos, para nombrar los riesgos a que está expuesta cada niña, cada adolescente. Veamos algunos de ellos:

a) El Embarazo en la Adolescencia

Es evidente la situación de desprotección familiar y social con que muchas adolescentes enfrentan un embarazo. Ello exige de profundizar en el tema desde consideraciones nuevas, que lleven a un replanteamiento teórico y conceptual de la dimensión socio-cultural de adolescencia y maternidad, así como de los aspectos ideológicos que atraviesan este hecho social y que se han constituido en sus propios factores de riesgo, como son:

La idealización de la maternidad frente a la restricción de oportunidades que permitan la formulación de un proyecto de vida propio, más allá del ámbito doméstico y del rol reproductor.

La reiterada negativa de la sociedad para permitir que las jóvenes se informen y apropien de su sexualidad y capacidad reproductiva, lo cual se agrava aún más en los sectores empobrecidos, donde las condiciones socio-económicas agudizan la postergación de sus derechos.

La violencia sexual, ejercida como una forma de control y sometimiento, y que constituye una constante que forma parte de un proceso de agresión ininterrumpida que enfrentan cotidianamente las niñas y jóvenes, en el hogar, en la calle, en las instituciones y en la sociedad en su conjunto.

En esta perspectiva, resulta entonces obvio que muchas jóvenes están muy lejos de decidir el momento de embarazarse; porque desde la negación de derechos tales como a la información, al respecto y a la dignidad, se les arrebató la posibilidad de apropiarse de su propia sexualidad y de asumir la maternidad como una opción voluntaria, libre y consciente.

En lo que respecta a las posiciones institucionales sobre el embarazo en adolescentes, puede decirse que, si bien hay esfuerzos por profundizar en el conocimiento de este hecho, la respuesta oficial, por lo general, continúa teñida de estigmas y prejuicios; lo que hace que el fenómeno se convierta en objeto de intervención a partir de ser evidenciado como “transgresión social”. Esta misma concepción genera, además, acciones preventivas escasas y nuevamente atravesadas por posiciones moralistas y culpabilizantes.

Esto se acentúa cuando, al interior de los servicios, no existe la apertura necesaria para



diseñar acciones eficientes. Por el contrario, se hace recaer sobre la joven la “culpa” y responsabilidad por no asumir el control de su salud; reforzándose el círculo moralizante y represivo del que ella es víctima.

El juzgamiento, así, se convierte en el principal mecanismo de defensa de la sociedad, pues desde él no sólo se libera de la responsabilidad social que hay detrás de cada embarazo no planeado, sino que también se ocultan los elementos causales que subyacen en él.

La “patologización” del embarazo en adolescentes es lo que ha permitido cumplir un encargo social ambiguo, en donde protección-control, intervención-violencia, se mezclan, confundiendo el sentido final de las acciones.

b) El Abuso Sexual contra Niñas y Adolescentes

El abuso sexual y el incesto, constituyen en el país un problema social que continúa atrapado en el silencio y, por lo tanto, desdibujado en su real magnitud y consecuencias.

El ocultamiento y/o la indiferencia con que la sociedad responde ante esta manifestación específica de violencia, en la que niñas y adolescentes son sus principales víctimas, ponen en evidencia la concepción misma que tiene acerca de la violencia, del lugar que ocupan estas personas en la estructura relacional, y de la masculinidad ligada al ejercicio de la genitalidad-poder-agresión.

Es precisamente éste, el mismo contexto desde el que se explican otras formas de abuso, como: el uso del cuerpo infantil para la pornografía, el exhibicionismo, la prostitución o la relación sexual forzada, y desde las cuales sus víctimas van incorporando percepciones distorsionadas en torno al propio cuerpo, a sí mismas, a la sexualidad y a las posibilidades de

establecer relaciones interpersonales gratificantes.

A partir de los “aprendizajes” con que marcan estas experiencias, la auto-imagen, el auto-valor y la auto-conciencia, se estructuran creyendo (Gil, Eliana. 1992)

- que la intimidad está asociada a violencia
- que adormecer los sentimientos permite huir emocionalmente del dolor
- que el cuerpo tiene “valor” como objeto negociable
- que “es mejor” sentirse “mala”, para conservar la “ilusión” de haber podido decidir otra cosa; pues es menos doloroso que reconocer la pérdida de control de la propia vida
- que “es mejor” sentir culpa y vergüenza, porque es menos doloroso que aceptar haber sido lastimada por alguien en quien quería confiar y que debía darle protección y afecto.

Consecuentemente, el abuso sexual no sólo atenta contra la propia vida, sino que también lesiona la capacidad de discriminar y enfrentar nuevas expresiones de violencia y explotación.

c) La Explotación Sexual Comercial de Niñas y Adolescentes

Hablar de niñas y jóvenes prostituidas, exige reconocer el problema como una situación estructural en la que todos somos víctimas, cómplices y denunciantes:

- cuando no hemos escuchado a tiempo sus voces reclamando protección frente a cotidianas situaciones de abuso y violencia,
- cuando no hemos evitado oportunamente que hagan de la calle un espacio no sólo para vivir, sino para evitar morir y para encontrar afectos, y
- cuando nos hemos mantenido indiferentes ante una sociedad progresivamente deshu-



manizada, consumista y discriminatoria, que permite: la exclusión de oportunidades equitativas de desarrollo; la comercialización de los sentimientos, del cuerpo y de la sexualidad; y el atropello al respecto y a la dignidad.

Otro punto de partida para hablar de prostitución en niñas y adolescentes, es definir el problema claramente y sin ambigüedades. La prostitución de personas menores de edad es una forma de abuso sexual, de explotación y victimización. Es la expresión de una sociedad degradante e indigna, donde a través de la cosificación del cuerpo y la sexualidad, éstos se asumen como mercancía y se permite así comprar acceso a ella por parte del cliente-prostituyente, eximido de responsabilidad personas y social. De allí que, la prostitución de personas menores de edad tendrá siempre el carácter de una actividad forzada y dañina; siendo en definitiva una forma contemporánea de esclavitud y una violación brutal a sus derechos y a su integridad.

Y no estaría demás agregar que, si bien la prostitución no puede ni debe explicarse desde un enfoque ligado exclusivamente a condiciones de pobreza, lo cierto es que ésta impone múltiples formas para enfrentar el hambre, el frío y la desesperanza. Y, en muchas ocasiones, el traficar el cuerpo se constituye en una actividad de generación de ingresos para quienes el libre mercado ubicó en los márgenes residuales de la economía.

Por otra parte, considerando los múltiples intereses e hilos imperceptibles que están presentes en la prostitución, no es difícil entender las dificultades para conocer el problema en su real magnitud. Por ello es que cabe mencionar que, si bien es válida la preocupación por cuantificar el problema, es tanto o más importante conocer su dinámica e incursionar en sus raíces explicativas, pero, por sobre todo, llegar hasta quienes generan aquellas dolorosas historias de vida que la explotación sexual comercial impone a sus víctimas.

Resumiendo, el embarazo impuesto, el abuso sexual y la explotación sexual comercial, son algunas de las formas en que niñas y adolescentes han sido lesionadas en sus cuerpos, en sus afectos, en su autonomía y en sus capacidades. Y es la violencia, como pilar de la cultura, el insumo sobre el cual han construido el “quien soy”, el “cómo soy”, el “qué quiero”, y “el qué lugar ocupo en la sociedad, en los sentimientos de los otros y en mi propio deseo”.

En definitiva, nos construimos a partir de criterios multireferenciales, por lo que la relación entre lo subjetivo y lo social no pueden nunca verse como territorios escindidos, pues habitan en un tiempo común y en interacción permanente.

De allí que no es suficiente proclamar la existencia de derechos. Es necesario crear las condiciones, objetivas y subjetivas, para vivirlos y reconocerlos en cada acto: desde el más cotidiano, hasta aquel que se inscribe en la dimensión política; desde el más cercano e íntimo -ubicado- en el espacio familiar y comunitario -, hasta aquel pautado por vínculos más formales - representados por el Estado y sus instituciones.

4. La acción estatal: ¿una vía de materialización de derechos de niñas y adolescentes?

Aquí se quiere, al menos, dejar planteada una cuestión fundamental: la responsabilidad primordial que el Estado tiene en la promoción y protección de los derechos humanos en general, y de la niñez y la adolescencia en particular.

Sin querer desconocer la complejidad que acompaña al tema, nos interesa específicamente



te hacer algunas reflexiones puntuales acerca de aquellos esfuerzos que desde el sector público se orientan a tales propósitos; los que a la luz de los resultados dejan de manifiesto que éstos siguen siendo un reto nacional aún pendiente.

Esta afirmación cobra aún mayor validez cuando se constata que en el país existen apenas acercamientos parciales frente al conocimiento de la real situación de niñas y adolescentes; sin que hasta ahora se hayan desarrollado enfoques teóricos, conceptuales y metodológicos que contribuyan a identificarla y dimensionarla adecuadamente.

Y es que usualmente se ha trabajado desde "el riesgo" y por lo tanto desde el temor que éste moviliza. Pero el temor nunca podrá inspirar un quehacer humanizante, sino sólo respuestas sesgada por el autoritarismo y la institucionalización.

Creemos necesario, por tanto, compartir la responsabilidad de ir desentrañando algunos nudos en que permanecen enmudecidas reiteradas formas de violencia contra niñas y jóvenes, no sólo en la palabra, sino consecuentemente en el tejido de las significaciones y en la conciencia social.

Esto plantea como exigencias básicas, tanto en el nivel de formulación de políticas públicas, como de la intervención institucional:

1. La creación de los mecanismos necesarios para operacionalizar los acuerdos y resoluciones contenidos en Cumbres y Convenciones Internacionales, las que hasta ahora no necesariamente se han traducido en relaciones cualitativamente distintas entre sectores sociales, ni específicamente en la condición de niñas y adolescentes.
2. Buscar las vías para enfrentar los costos sociales de la reestructuración económica, que ha afectado directamente a la población infantil y juvenil, y dentro de ella específicamente a las mujeres. Estas son medidas de significativa importancia cuando se aspira a una dimensión más justa del quehacer humano.
3. Identificar y enfrentar los dispositivos históricos que propician la discriminación y postergación de las mujeres en el plano económico, social, sexual, cultural y político; lo cual pasa, entre otras, por una revisión y reformulación de los contenidos y valores propagados por las instancias de socialización y que contribuyen a perpetuar las bases de poder.
4. Evaluar y transformar los enfoques verticalistas, clasistas, racistas y sexistas, que han caracterizado hasta ahora los servicios institucionales, para:
 - Incorporar las necesidades reales de niñas y adolescentes, reconociéndolas en su diversidad y en las oportunidades diferenciales a que han tenido acceso.
 - Desarrollar un lenguaje sencillo, transparente y sin ambigüedades, que les permita una verdadera apropiación de la información como instrumento para la toma de decisiones.
 - Romper el concepto estereotipado de niñez y adolescencia, que hasta ahora no ha servido más que para legitimar la intervención de los adultos de manera vertical y arbitraria, propiciando su indefensión.
 - Construir relaciones sustentadas en razones y propuestas, y no en la adjudicación del poder como un atributo inherente al hecho de ser adulto-funcionario.
 - Evaluar los servicios de manera oportuna, identificando vacíos para superarlos, y aciertos para fortalecerlos.



- Incorporar concepciones transdisciplinarias y participativas, que permitan arribar a enfoques más integrales.
- Identificar las especificidades inter e intra-genéricas, para superar la homologación como otra forma de violencia institucionalizada.

Obviar éstos y otros desafíos, nos mantendrían sumidas en acciones falsamente tranquilizadoras, que impedirían abrirnos a la auténtica comprensión de niñas y adolescentes y, crecer junto a ellas en la experiencia humana interactiva.

Por último y con la certeza de que no todo está dicho, estas reflexiones, surgidas del testimonio de muchas vidas, son sólo un intento por descifrar su realidad hiriente y desbaratar los paradigmas agotados con que se han leído. Y son también una convocatoria a desmontar los poderes sostenidos en legados seculares y penetrar en el silencio de la impunidad. Este será el punto de partida para hacer, del afecto y la confianza, una nueva matriz histórica y entender el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, como la premisa fundamental para valorar las auténticas victorias de la humanidad.

Así como la piel
se va acostumbrando a extrañas unturas
y no se asfixia,
el alma se va acostumbrando
a muertes pequeñas
y sigue viva

Y así como el amor
se va demoliendo
en territorios
que nuevas soledades erigen,
se sigue creyendo

En existencias necesarias
de otros seres
capaces de inventar
permanentes ternuras

Gilma de los Ríos

BIBLIOGRAFIA

TREGUAR, Tatiana y CARRO, Carmen. (1994). Diagnóstico de la Niña Trabajadora de la Calle. Fundación PROCAL. San José, Costa Rica.

_____ (1997). Niñas Prostituidas: Violación de Derechos y Silencio Social. UNICEF. San José, Costa Rica.

LAGARDE, Marcela. (1993). Identidad y Subjetividad Femenina. Puntos de Encuentro. Managua, Nicaragua.

GOMEZ, Adriana. (1995) "Mujer y Sexualidad: descubrir los caminos". Artículo de Revista No. 2/95 de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe. Chile.

GIL, Eliana. (1992). El Abuso Infantil. El papel de las instituciones nacionales para romper el ciclo generacional. ILANUD, San José, Costa Rica.



ANÁLISIS SITUACIONAL DE LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES: LO QUE DICEN LOS DATOS

Los principios de la doctrina de la protección integral contenidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño claramente establece la obligatoriedad del Estado, la sociedad y la familia de satisfacer las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes y de velar por el cumplimiento de sus derechos dado que su condición particular de desarrollo no les permite a estos(as) hacer valer estos derechos y exigir su cumplimiento. En ese sentido, los derechos de niñas, niños y adolescentes se vuelven deberes de la sociedad, la familia y el Estado.

Por otra parte, la Convención Sobre los Derechos del Niño, así como el Código de la Niñez y la Adolescencia también han establecido el principio del “interés superior del niño, la niña y las(os) adolescentes”, entendido como un principio garantista que busca asegurar la efectividad en el cumplimiento de los derechos. Así, este principio se convierte en la garantía de la vigencia de los derechos y en un instrumento de interpretación que reconoce el carácter integral de los derechos de esta población particularmente vulnerable. Este principio permite también establecer la prioridad de la niñez y la adolescencia en la definición de las políticas públicas.

Desde la anterior perspectiva, y dado que el Estado costarricense ratificó la Convención Sobre los Derechos del Niño y luego promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia, estos instrumentos jurídicos lo comprometerían a garantizar los principios de la protección integral y del interés superior de niñas, niños y adolescentes. Si bien entonces los derechos de la infancia poseen un carácter integral, la única forma de realizar un monitoreo sobre el cumplimiento de los mismos es sepa-

rándolos de forma operativa en las áreas consideradas tanto en la Convención como en el Código. Para los fines de este diagnóstico la información ha sido recolectada, sistematizada y analizada tomando en cuenta aquellas áreas sobre las que era posible obtener información empírica que permitiera arrojar luces de una manera operacional sobre el cumplimiento de los derechos contenidos en cada una de estas áreas específicas. Siguiendo entonces los grandes temas de derechos contemplados tanto en la Convención como en el Código las áreas seleccionadas son: salud, calidad de vida, recreación, deporte, cultura, educación, trabajo, situación familiar, violencia, explotación sexual, participación, organización y voz de las niñas y adolescentes.

Para la realización de este diagnóstico partimos también del reconocimiento de la existencia de una organización social fundada sobre relaciones asimétricas, opresivas y excluyentes para las personas menores de edad en general, y para las niñas y las adolescentes en particular. Dado que el sistema imperante imprime su carácter jerarquizado a todo el espectro de relaciones sociales, y en particular a las relaciones entre los géneros, las niñas y las adolescentes se encuentran en una situación de desigualdad e inequidad comparada con la de los varones de sus mismos grupos de edad. En ese sentido, para este estudio se privilegió la búsqueda de información que permitiera analizar la situación específica de niñas y adolescentes. Cuando los datos así lo permiten, también se establecen comparaciones entre la situación de niñas y niños. A continuación se presenta el despliegue de los datos en las áreas seleccionadas.



ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS
Y LAS ADOLESCENTES EN COSTA RICA



III. SALUD, CALIDAD DE VIDA, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

INTRODUCCIÓN

La Convención sobre los Derechos del Niño permite tener una concepción de los niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales activos y protagónicos de derechos. La misma establece cambios en la concepción de la infancia y adolescencia en todos los planos: jurídico, institucional, ideológico y social. Contempla las opiniones, actitudes y prácticas sociales de la cotidianidad, la definición y organización de la política social y el marco jurídico que regula las relaciones de la niñez y la adolescencia con la familia, la comunidad y la sociedad en general.

En la Convención se establecen una serie de derechos referentes a la salud, y el objetivo de este capítulo es realizar un análisis de la información existente en el país para el monitoreo y evaluación de la situación y el cumplimiento de los derechos de la niña y la adolescente en lo que se refiere a las áreas de salud, salud reproductiva y nutrición, incluyendo lo que es nivel de vida, recreación y cultura. Para realizar dicho análisis es fundamental el entender que la salud se conforma como un proceso sociobiológico integrado y dinámico. Consecuentemente, si pensamos en la salud como reproducción social, un análisis de la situación de salud de la niña y la adolescente debe necesariamente tomar en cuenta todos los procesos determinantes de la salud en sus diferentes dimensiones (biológica, ecológica, económica, de consciencia y conducta).

Con este propósito y considerando los derechos contemplados en la “Convención sobre los Derechos del Niño” y el Código de la Niñez y la Adolescencia, se establecen tres áreas fundamentales de análisis en la cuales se cubren dichos derechos, tal y como se describe a continuación:

I. Atención de la Salud

Se incluye aquí todo los aspectos relacionados con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación de la salud, la rehabilitación posterior a la enfermedad, la investigación, así como la organización y el acceso a los servicios de salud.

II. Nivel de Vida

Donde se analizan todos los programas existentes orientados a proporcionar asistencia material y apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

III. Esparcimiento, juego y actividades culturales

En esta área se exploran todos los programas existentes dirigidos a promover la participación de la niña y la adolescente en actividades culturales, deportivas y recreativas.



1. Atención de la salud

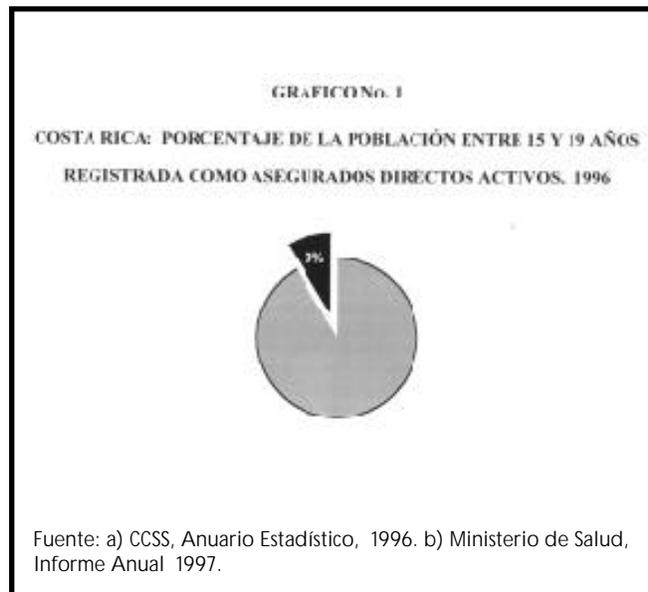
1.1 Seguridad social

Durante 1995, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en conjunto con el Ministerio de Educación Pública (MEP) inician un programa de Salud Estudiantil, mediante el cual se otorga a todos los estudiantes menores de 18 años que asisten a escuelas y colegios públicos, un carné estudiantil que los faculta para recibir, sin ningún otro requisito adicional, servicios de salud en los centros médicos de dicha institución; la validez del mismo para acceder los servicios de salud que brinda la Caja, está condicionada a la permanencia activa como estudiante, por lo que dicho carné requiere revalidación periódica. Por otra parte al nivel de la CCSS existen una serie de disposiciones para la afiliación de asegurados por el Estado y extranjeros, que permite a aquellas personas que no pueden sufragar los gastos beneficiarse de los servicios de salud que ésta institución brinda.

La información existente en relación con las personas que se benefician del seguro social se refiere a los asegurados directos, o sea aquellos que pagan su seguro ya sea porque trabajan por cuenta propia o porque son asalariados. Las características de los dependientes de estos asegurados directos (asegurados indirectos) no se registran, así como tampoco los de la población que se beneficia de otro tipo de seguro, de tal manera que la cobertura real en la población infantil y adolescente es sumamente difícil de determinar.

Los datos recolectados muestran como para 1996 los asegurados directos activos sumaba un total de 891,895 personas de las cuales el 3.7 % correspondía a jóvenes entre 12 y 19 años de edad. De acuerdo con la in-

formación suministrada por el departamento de estadística de la CCSS, el 9% de la población entre 15 y 19 años se encuentra registrada como asegurados directos (gráfico N° 1).



En el cuadro 2 se evidencia como el 71% de los asegurados menores de 19 años correspondió a los hombres, esto probablemente es el resultado de que gran cantidad de mujeres adolescentes trabajan en el sector informal, de manera que no gozan de los beneficios de la seguridad social.

CUADRO No. 2

COSTA RICA: SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, ASEGURADOS DIRECTOS ACTIVOS, POR SEXO Y SEGÚN GRUPO DE EDADES, JUNIO, 1996.

Grupo etario	Total	Asegurados directos activos			
		Hombres		Mujeres	
		Nº	%	Nº	%
12-14	1217	260	71.5	957	28.5
15-19	496	330	70.6	146	29.4
15-19	1716	1122	71.3	464	28.7

Fuente: CCSS, Anuario Estadístico, 1996.



En relación con la rama de actividad económica a la que esta población se dedica, se puede observar cómo en el grupo de 12 a 14 años el 54% de los asegurados se ubica en el área de la agricultura y la ganadería, en tanto que en el grupo de 15 a 19 años las dos actividades predominantes son la agricultura y la ganadería (30%) y la industria manufacturera (30%); sin embargo, es importante aclarar que ésta información no se encuentra segregada por sexo, de tal manera que solo se muestra el comportamiento global de los asegurados menores de 15 años.

CUADRO No. 4
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DE LAS CONSULTAS REALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS POR CONSULTAS REALIZADAS Y SEGÚN CONDICIÓN DE ASEGURAMIENTO, 1997

Condición de aseguramiento	Consultas realizadas	
	No.	%
TOTAL	288402	100.0
Asegurado Familiar (CCSS)	248283	86.1
Instituto Nacional de Seguros	69	0.2
Pago Directo	173	0.1
Asegurado por el estado	30018	13.6

Fuente: Hospital Nacional de Niños, Departamento de Estadística, 1997.

CUADRO No. 3
COSTA RICA: SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, ASEGURADOS DIRECTOS ACTIVOS POR GRUPO DE EDADES Y SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, JUNIO, 1996

Rama de actividad económica	Total		Grupos de Edades			
			12 - 14		15 - 19	
	No.	%	No.	%	No.	%
TOTAL	332.2	100.0	490	90.0	32716	100.0
Agricultura ganadería silvicultura	9977	30.1	270	54.4	9717	29.7
Explotación de minas y canteras	30	0.2	0	0.0	50	0.2
Industrias manufactureras	9752	29.4	37	7.5	9715	29.7
Electricidad, gas y agua	130	0.4	1	0.2	129	0.4
Construcción	981	2.9	30	2.0	891	2.7
Comercio	6635	20.0	34	6.9	6601	20.2
Transporte, Almacenamiento y Coman.	564	1.7	2	0.4	562	1.7
Establecimiento financieros	789	2.1	1	0.2	708	2.2
Servicios	2830	8.5	140	28.2	2690	8.2
Actividades no específicas	2	0.0	—	—	2	0.0
Actividad ignorada	1652	5.0	1	0.2	1651	5.0

Fuente: CCSS, Anuario Estadístico, 1996.

El Instituto Nacional de Seguros tiene el seguro de riesgos del trabajo, el cual cubre a los trabajadores en caso de accidentes o enfermedades producto de su trabajo. Sin embargo, ni con el mismo INS se pudieron obtener los datos en relación con la población que está cubierta por este seguro. En el cuadro 5 se observa la distribución de los lesionados en el trabajo, la misma muestra diferencias importantes del número de lesionados de acuerdo a sexo (86.2% hombres, 13.7% mujeres); sin embargo, al no tener datos sobre el número de asegurados en cada grupo el análisis de esta información es muy limitado.

Otro dato que se recolecta al nivel de las diferentes unidades de atención de la Caja es el que señala la condición de aseguramiento de las personas atendidas; sin embargo, los datos a nivel nacional no se encuentran disponibles. En el cuadro 4 se muestra como el 14% de las personas atendidas en el Hospital Nacional de Niños, estaban aseguradas por el Estado y menos del 0.5% realizaron un pago directo por los servicios de atención de la salud, lo cual evidencia que casi la totalidad de los niños y niñas atendidas en este centro se benefician de algún tipo de seguro.

CUADRO No. 5
COSTA RICA: CLASIFICACIÓN DE LOS LESIONADOS EN EL TRABAJO POR SEXO Y SEGÚN GRUPOS DE EDADES, 1997

Grupo de edad	TOTAL	Lesionados			
		Masculino		Femenino	
		No.	%	No.	%
TOTAL	13831	11927	86.2	1904	13.7
Menos de 15	1842	1651	89.6	191	10.3
15 - 21	11989	10276	86.2	1713	14.4

Fuente: ISES, Sistema estadístico de riesgos de trabajo; salud ocupacional, 1997.



1.2 Salud y servicios de salud

a) Mortalidad infantil, en la niñez y la adolescencia

La tasa de mortalidad infantil es un indicador que se utiliza para analizar el nivel de vida y de desarrollo socio-económico de las poblaciones. En nuestro país este indicador ha disminuido en forma paulatina a través de los últimos años; sin embargo, hubo una disminución significativa en 1996 donde la tasa de mortalidad infantil alcanza un valor de 11.8 por mil nacimientos (cuadro 6), en comparación con años previos donde el valor estuvo entre 13 y 13.7 por mil nacimientos.

(4.5%), lo cual refleja un control eficaz de las enfermedades transmisibles en su prevención y tratamiento adecuado (cuadro 7), sin embargo la información disponible con respecto a las causas de mortalidad infantil no se encuentra segregada por sexo.

CUADRO No. 4
COSTA RICA: EVOLUCIÓN DE LA MORTALIDAD INFANTIL Y SUS COMPONENTES POR AÑO DE OCURRENCIA Y SEGUN INDICADOR 1994 - 1996.
(TASAS POR 1,000 NACIMIENTOS)

Indicador	Año de ocurrencia				
	1992	1993	1994	1995	1996
Población	2,044,000	2,050,000	2,056,000	2,062,000	2,068,000
Mortalidad Infantil	13.7	13.7	13.0	11.2	11.8
Mortalidad Precoz	7.1	6.8	7.0	6.8	6.1
Mortalidad Neonatal	8.7	8.0	8.0	8.4	7.8
Mortalidad Residual	5.0	4.7	6.1	4.7	4.1

Fuente:
a. Departamento de Estadística, Ministerio de Salud.
b. Ministerio de Salud. Informe Anual 1997.

CUADRO NO. 7
COSTA RICA: CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL POR AÑO DE OCURRENCIA Y SEGUN GRUPO DE CAUSAS 1994 - 1996.
(TASAS POR 1,000 NACIMIENTOS)

Grupo de causas	Año de ocurrencia					
	1994		1995		1996	
	No.	Tasa	No.	Tasa	No.	Tasa
Todas las causas	1045	13.0	1064	13.2	937	11.8
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	514	6.4	321	6.49	449	5.7
Anomalías congénitas	287	3.6	293	3.6	256	3.2
Enfermedades del aparato respiratorio	108	1.3	48	1.3	117	1.5
Enfermedades infecciosas y parasitarias	40	0.5	47	0.6	43	0.5
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	10	0.2	25	0.3	12	0.2

Fuente: Ministerio de Salud. Informe Anual 1997.

A pesar de que mortalidad infantil llegó a 11.8 en 1996, tres provincias mostraron tasas de mortalidad infantil superiores al promedio. En 1996, Limón ocupó el primer lugar con una tasa de 14.8; el segundo Heredia con 12.6 y Guanacaste en tercer lugar con 12.4. Puntarenas fue la provincia con menor tasa de mortalidad infantil (gráfico 2). La información disponible no permite hacer comparaciones del comportamiento de la mortalidad infantil por sexos y según provincia.



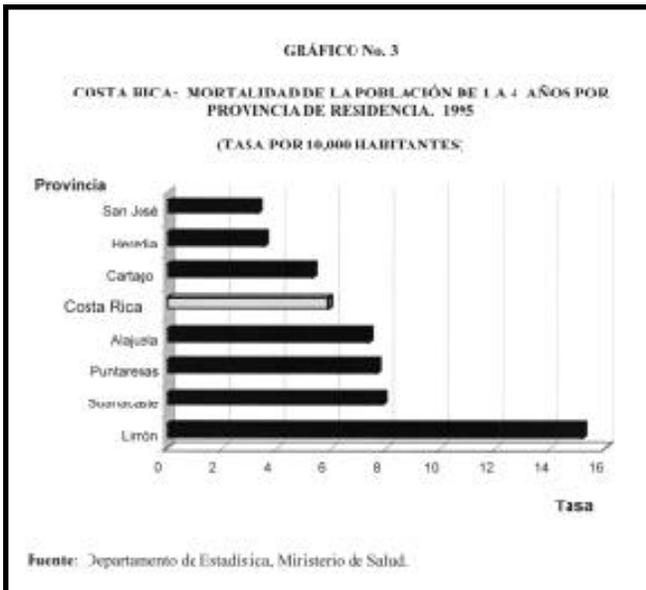
Las cinco principales causas de la mortalidad infantil se han mantenido muy similares desde 1994, sin embargo es notorio que un porcentaje pequeño de los fallecimientos ocurre por enfermedades infecciosas y parasitarias



La mortalidad de la población de 1 a 4 años de edad para el año 1995 fue de 5.9 por 10,000 habitantes; los datos en el gráfico 3 muestran como Limón ocupa nuevamente el primer lugar con una tasa de 15.2, la cual es casi 3 veces la de promedio nacional. El segundo lugar lo ocupa Guanacaste con una tasa de 7.9 y el tercero Puntarenas con 7.7. Al igual que para la mortalidad infantil aquí tampoco se pueden realizar comparaciones por sexo y lugar, debido a que la información disponible no suministra estos detalles.

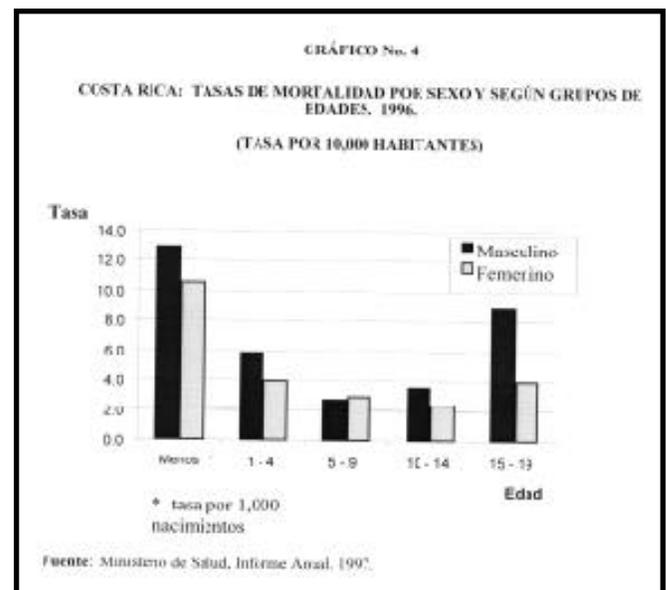
No existe información disponible sobre la mortalidad en la población de 5 a 19 años para cada provincia, por lo que no se puede saber si el fenómeno que se presentó en la mortalidad infantil y en el grupo de 1 a 4 años de edad donde Limón ocupó el primer lugar se mantiene para los siguientes grupos etáreos.

- b) Prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria con énfasis en la atención primaria en la salud.



Existe un programa de Atención Integral de la Salud que se ha subdividido a su vez en diferentes programas específicos los cuales deben desarrollarse en forma coordinada por la red de servicios en todos los niveles de atención (cuadro 8). Al intentar analizar cual ha sido el impacto de estos subprogramas encontramos que el programa de Atención Integral de la Salud no se está realizando en todo el país; según datos suministrados por el Ministerio de Salud a mayo de 1998 existían 585 Equipos Básicos de Atención Integral de Salud funcionando y 65 áreas de salud inauguradas para una cobertura de 2,251326 habi-

En relación con las tasas de mortalidad en menores de 18 años, sí existe información por grupos de edad y sexo, lo cual permite evidenciar como las tasas de mortalidad son mayores en hombres en los diferentes grupos etarios (gráfico 4). La diferencia en la mortalidad es más grande en la población de 15 a 19 años, en donde la tasa es de 4.0 para las mujeres y se duplica para los hombres alcanzando un valor de 8.9. Para este grupo de edad las principales causas de fallecimientos son los accidentes de transporte, otros accidentes incluso efectos tardíos y el suicidio.





tantes; sin embargo, los datos en relación con el número y características de la población que se beneficia de estos programas y sus diferentes actividades en las áreas donde se lleva a cabo no están disponible, por lo que medir la cobertura real de los mismos es sumamente difícil, así como el realizar comparaciones a las diferencias que se pueden realizar en relación con sexo y edad.

El cuadro 9 muestra datos sobre la cobertura del esquema básico de vacunación, la cual se encuentra en general sobre el 90%. Un dato importante de resaltar es la disminución de la cobertura de la BCG, dado que ésta se aplica al recién nacido generalmente a nivel intra-hospitalario.

CUADRO No. 9
COSTA RICA: COBERTURA DEL ESQUEMA BÁSICO DE VACUNACIÓN POR AÑO Y SEGUN VACINA, 1996-1997

Vacuna	Año			
	1996		1997	
	Doce	%	Doce	%
Polio				
1 dosis	69600	94.8	71344	96.4
2 dosis	77716	86.3	69746	86.1
3 dosis	64836	84.1	72733	88.7
Difteria-Tetania-Tetano				
1 dosis	79852	88.0	78836	96.2
2 dosis	69974	85.4	69746	86.1
3 dosis	69602	85.0	67244	83.9
Varicela-Zoster-Papera	71574	94.1	66782	86.0
BCG	81147	99.0	75211	96.1
TOTAL				
			58119	72.1

El Para VHB, solo está disponible los datos de 1997.
Fuente: Ministerio de Salud, Programa Ampliado de Inmunizaciones - 1998.

relación al número de procedimientos realizados, lo cual es muy limitado para poder establecer diferencias por sexo región o grupos de edad.

CUADRO No. 8
COSTA RICA: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD POR ACTIVIDADES BÁSICAS Y SEGUN SUBPROGRAMA, 1997

SUBPROGRAMA	ALTERNATIVAS BÁSICAS
Atención integral del niño (0-9 años)	<ul style="list-style-type: none"> Consulta de crecimiento y desarrollo Atención de la enfermedad Vacunación Asesoría integral Rehabilitación Captación y seguimiento de niños en riesgo sociofísico y social Captación temprana del recién nacido Consulta de crecimiento y desarrollo
Atención integral al adolescente (10-19 años)	<ul style="list-style-type: none"> Atención de la enfermedad Vacunación Salud Oral Integral Rehabilitación Atención y orientación en anticoncepción Educación sexual Captación y seguimiento de grupos en riesgo Identificación y seguimiento de problemas crónicos

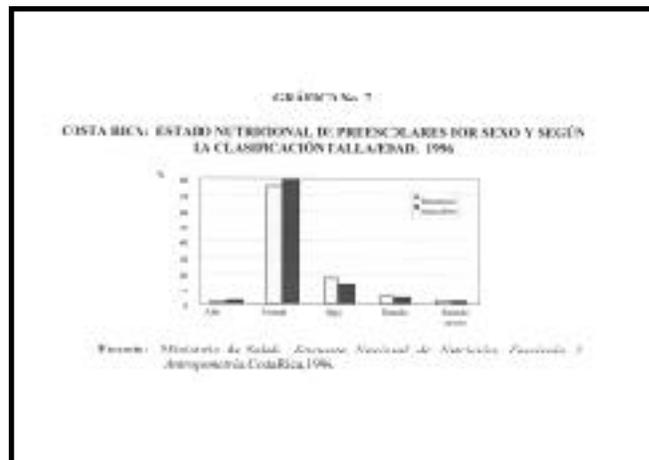
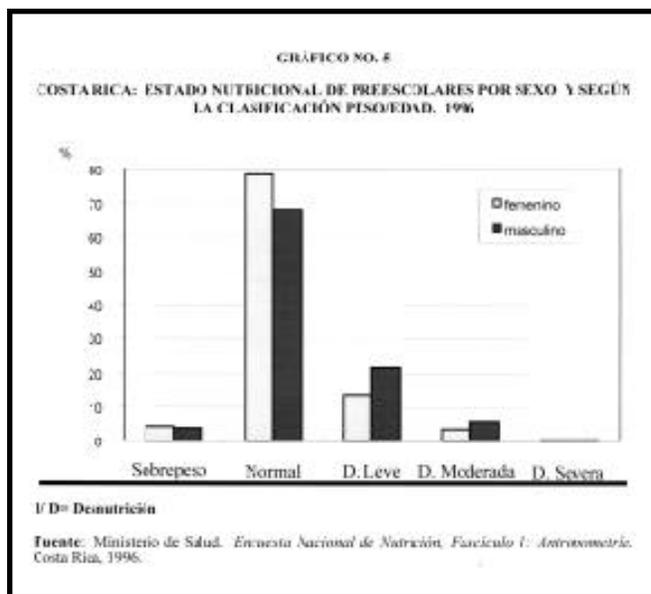
El La información de 1995 aún es válida para 1997.
Fuente: OCSA, Manual de Atención Integral de Salud, 1991.

c) Estado Nutricional

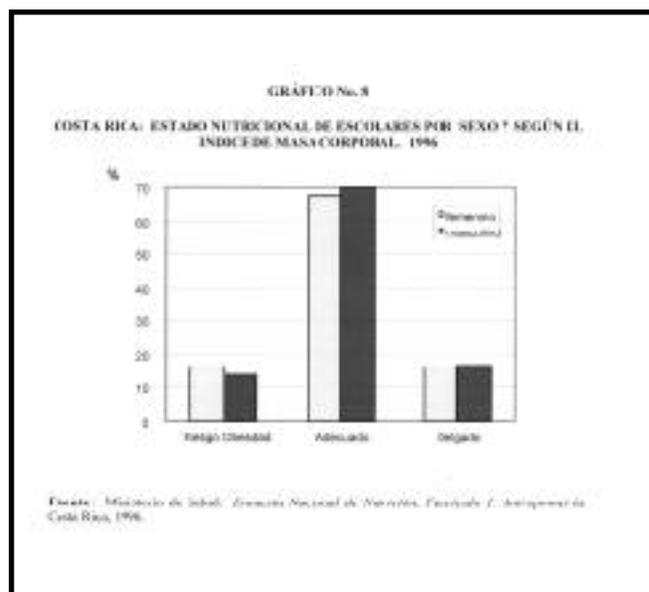
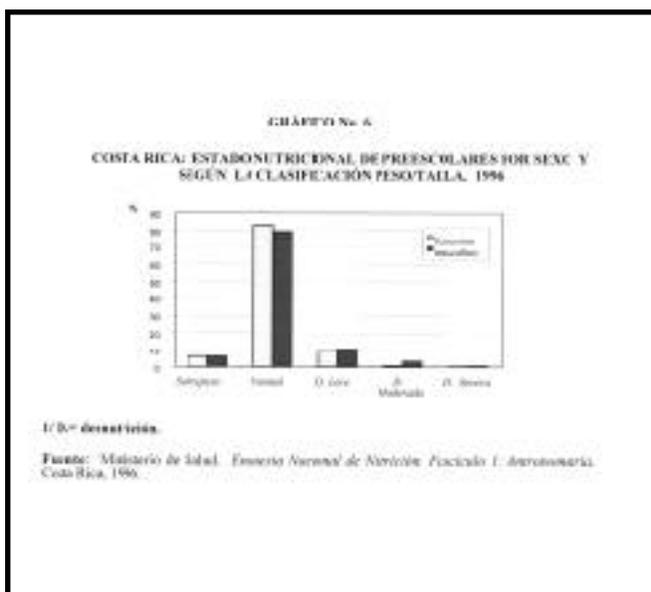
Los datos sobre estado nutricional disponibles fueron recolectados por el Ministerio de Salud en la Encuesta Nacional de Nutrición de 1996 la cual se realizó con una muestra que tiene representatividad a escala nacional. Los datos obtenidos de ésta encuesta para la población preescolar (1 a 6 años) muestran que de acuerdo al indicador peso por edad, un mayor porcentaje de niños presenta desnutrición leve y moderada (gráfico 5), lo mismo ocurre al indicador peso por talla donde los niños tienen el mayor porcentaje en diferentes grados de desnutrición (gráfico 6). Sin embargo, al comparar el índice talla por edad las niñas presentaron mayor porcentaje de baja talla, retardo y retardo severo (gráfico 7). La mayor prevalencia de bajo peso para la talla en niños sugiere que el estado nutricional deteriorado de los mismos es de aparición más reciente; lo opuesto sucede con las niñas, donde la prevalencia de baja talla es mayor lo que hace pensar en una situación nutricional desfavorable más prolongada. La medida talla para edad se ha utilizado como un indicador



que refleja la desnutrición tipo crónica, que se produce por una carencia nutricional desde edades tempranas que compromete el crecimiento normal del niño (a).



El estado nutricional de la población escolar (7 a 12 años) estudiado mediante el índice de masa corporal mostró que las niñas tienen un porcentaje más elevado de riesgo de obesidad que los niños (gráfico 8). En la misma encuesta se encontró que el 23,2% de las mujeres de 15 a 19 tienen riesgo de obesidad, sin embargo no es posible comparar este dato con los hombres en el mismo grupo etario.





d) Atención prenatal y posnatal

No existe información disponible sobre la cobertura de las consultas de control prenatal y posnatal a nivel del país, de tal manera que se utilizaron aquí algunos indicadores que dan una aproximación en relación con la atención en el período pre y posnatal. Consecuentemente al analizar datos sobre el tipo de asistencia recibida por las mujeres durante el parto, encontramos que un 97% fueron asistidas por personal de salud calificado, mientras que un 2.3% fue asistido por otras personas (cuadro 10); lo anterior sugiere que un alto porcentaje logra ser atendida en los diferentes centros de atención de salud.

CUADRO No. 10
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS NACIMIENTOS POR TIPO DE ASISTENCIA, 1995

	Nacimientos	Porcentaje
Total	80538	100.0
Médico	25265	43.9
Matrona o matrona asistida	48054	54.8
Enfermera	196	0.2
Comadrona	473	0.5
Otra persona	1348	1.7

Fuente: Departamento de Estadística, Ministerio de Salud, 1995

Los datos sobre mortalidad materna según provincia ubican a Guanacaste en primer lugar, segundo Limón y Puntarenas (gráfico 9). Los datos específicos por edad no se encontraban disponibles, de tal manera que no se puede analizar como este indicador afecta a los diferentes grupos.

Las principales causas de mortalidad materna aparecen en el cuadro 11; sin embargo, al ser el número de defunciones tan baja no es de mayor significado el distribuirlas por grupos de edad.



CUADRO No. 11
COSTA RICA: PRINCIPALES CAUSAS ESPECÍFICAS DE MORTALIDAD MATERNA POR CAUSA, 1995
(TASAS POR 1000 NACIMIENTOS)

CAUSA	No.	Tasa
Total	16	2.0
Complicaciones relacionadas principalmente con el embarazo	7	0.87
• eclampsia		
• hemorragia debida a placenta previa		
Parto normal y otras indicaciones para la asistencia en el embarazo	3	0.37
• Sufrimiento fetal que afec a la atención a la madre		
• Muerte intratero que afecta la atención a la madre		
Abortos	2	0.25
Complicaciones que ocurren principalmente en el curso del trabajo de parto	2	0.25
• Inercia uterina		
• Ruptura del útero sin especificaciones		
Complicaciones del puerperio	2	0.25
• Sangrado posnatal de grado no especificado		
• Ruptura del útero durante o después del trabajo de parto		

Fuente: Ministerio de Salud, Departamento de estadística, 1995

La información en relación con el número y distribución de centros públicos y privados que ofrecen cursos de preparación al parto, al número y características socio-demográficas de las mujeres embarazadas que se benefician de estos no está disponible.



e) Lactancia materna

En relación al número de maternidades públicas y privadas con "Salas de alojamiento conjunto", Morice y Chaves (1998), encontraron que para 1996 existían en el país un total de 24 maternidades públicas y 2 privadas, de las cuales 21 tenían alojamiento conjunto las 24 horas del día, lo cual es una de las acciones más importantes para el fomento de la lactancia materna. Sin embargo, todas las maternidades cuentan con alojamiento conjunto, pero la permanencia promedio de los niños con su madre es de 18 horas. Otro hallazgo encontrado en el estudio mencionado anteriormente es que solamente un 29.7% de las madres refirieron haber sido informadas sobre aspectos relativos a la alimentación de la niña o el niño.

En relación con la prevalencia de la lactancia materna exclusiva, los datos muestran que un porcentaje elevado de los niños (as)

CUADRO No. 12
COSTA RICA: PROPORCIÓN DE NIÑOS (AS) AMAMANTADOS (AS) POR GRUPO DE EDADES DE LA MADRE, 1994

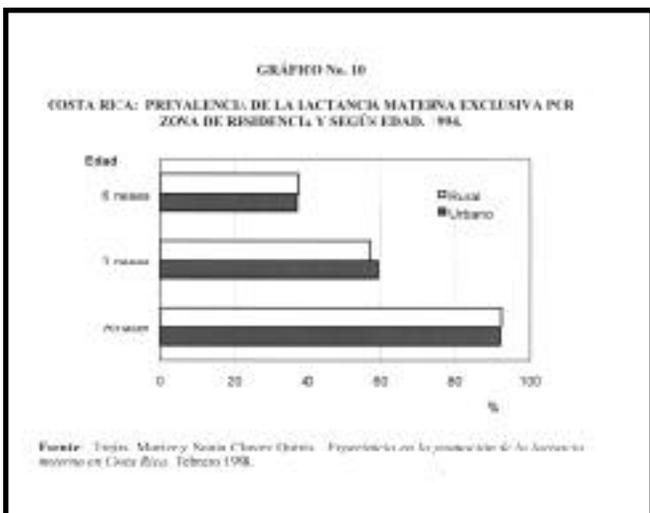
Grupo de edades	Total	Amamantado (as)		No amamantados (as)	
		No.	%	No.	%
Total	132.96	122483	92.7	97.3	7.3
14 - 19	11222	9875	88.0	1347	12.0
20 - 24	30058	28956	96.3	1780	5.9
25 - 29	38412	35606	92.7	2766	7.1
30 - 34	29529	27837	94.3	1692	5.7
Más de 35	22373	20117	89.9	2256	10.1

Fuente: Morice Trejos AC, Chaves Quiñó S. *Experiencia en la promoción de la lactancia materna en Costa Rica*. Febrero, 1998.

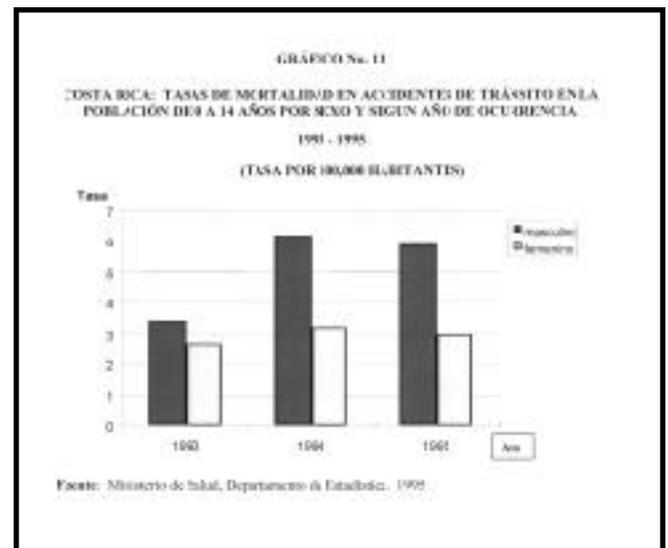
El porcentaje de niños (as) amamantados (as) al nacer fue de 92.7 % como promedio nacional; sin embargo, hubo variaciones relacionadas con la edad, los grupos de edad con un porcentaje menor al promedio nacional fueron las adolescentes de 14 a 19 años y las mujeres del grupo mayor de 35 años (cuadro 12).

f) Prevención de accidentes

La información disponible en relación con accidentes en la población menor de 18 años segregada por sexo y grupos de edad es básicamente la relacionada con mortalidad por accidentes de tránsito. En los gráficos 11 y 12 se muestra el comportamiento de este indicador de 1993 a 1995 para la pobla-



son amamantados en forma exclusiva al nacer alcanzando un 92%, mientras que este porcentaje ha disminuido a 58% a los tres meses y luego a un 37% a los seis meses (gráfico 10). No existen variaciones significativas en la prevalencia de la lactancia entre las áreas rural y urbana.



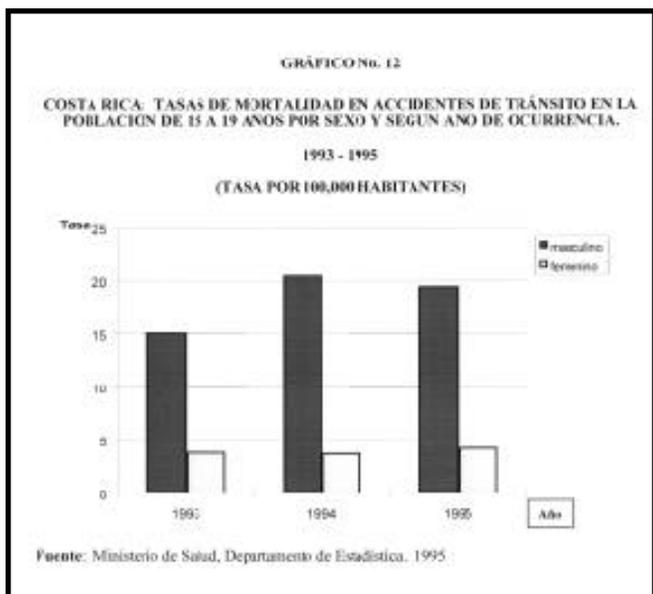


ción menor de 19 años, se puede observar como en este período la mortalidad por accidentes presentó un aumento importante en 1994 y luego un leve descenso en 1995.

Las diferencias por sexo en las tasas de mortalidad por accidentes de tránsito son sustancialmente diferentes; en 1995 para el grupo de 0 a 14 años la tasa fue de 3 por 100,000 habitantes para la mujeres y de 5.9 para los hombres. Para el mismo año en el grupo de 15 a 19 años la tasa se incremento en forma importante para la población masculina llegando a 19.5 por 100,000, cifra que es cinco veces más que la de la población femenina. Estas diferencias tan marcadas pueden estar asociadas a una mayor prevalencia de conductas de riesgo entre los hombres ligadas a su condición de género.

Los es solamente el número de consultas realizadas. El cuadro 13 muestra algunos datos en relación con los motivos de consulta, en el cual se evidencia como solamente un 4.6% de las consultas de la población de 15 a 19 años fueron para planificación familiar, sin embargo no es posible determinar las características de quienes tuvieron acceso a esas consultas.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva de 1993 (cuadro 14), el porcentaje de adolescentes mujeres que habían tenido relaciones sexuales premaritales a los 14 años fue de un 7.4%, este cifra se duplica (16%) para las adolescentes de 16 y 17 años y alcanza un 22% en el grupo de 18 años. Al comparar esta información con la reportada por la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva de Adultos Jóvenes de 1993 (cuadro 15), vemos como el porcentaje de mujeres entre 15-24 años que ha tenido relaciones sexuales premaritales se mantiene en un 30%, y según se reporta en dicha encuesta solamente un 21.7% de ellas utilizaron algún método anticonceptivo en su primera relación sexual. La proporción de hombres que había tenido relaciones sexuales premaritales fue mayor (57%), así como también el porcentaje que utilizó algún método anticonceptivo en su primera relación sexual (32%).



g) Educación y servicios en materia de planificación de la familia

Al igual que para otros servicios mencionados en secciones previas, la información disponible no permite determinar la cobertura de las consultas de planificación familiar, ya que lo que se registra en algunos ca-

CUADRO No. 13
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS CONSULTAS OTORGADAS A LA POBLACIÓN FEMENINA DE 10 A 19 AÑOS POR GRUPOS DE EDADES SEGUN MOTIVO, 1992

Motivo de consulta	Grupo de edades	
	10 - 14	15 - 19
Total	1,638,138	254,768
	100.0	100.0
Examen ginecológico	0.5	2.4
Control prenatal	1.8	13.7
Control post-parto	1.1	8.8
Planificación familiar	0.4	4.8
Otras razones	96.3	78.7

Fuente: Gómez, M.V. Salud Reproductiva, Costa Rica, Julio 1993.



CUADRO No. 14

COSTA RICA: PORCENTAJE DE MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE HUBIERON RELACIONES SEXUALES PRIMARIAS POR EDAD, 1993.

Edad	Casos	Relaciones sexuales primarias	
		No.	%
15	135	19	14
16	133	19	16,8
17	131	18	16,2
18	122	20	25,7
19	122	19	22,0

Fuente: CCSS. Encuesta Nacional de Salud Reproductiva, Fecundidad y Formación de la Familia, 1994.

generalmente pesan más que los riesgos teóricos o probados del uso de los anticonceptivos.

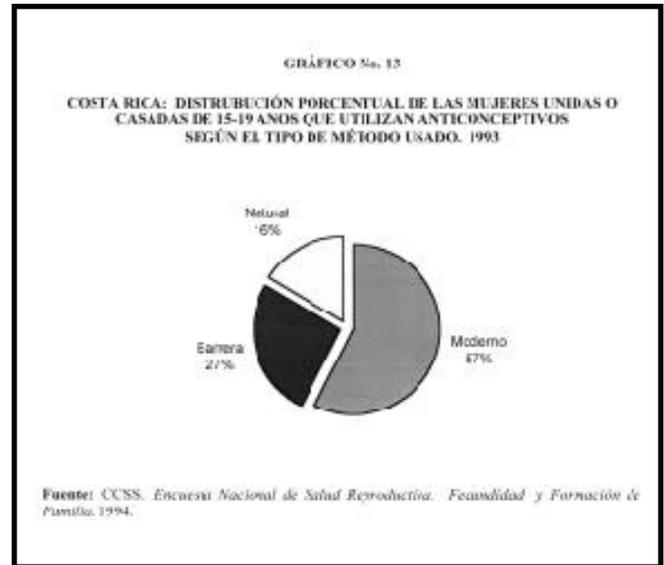
En relación con la educación en materia de aspectos sexuales los datos en el cuadro 16 muestran como el mayor porcentaje de

CUADRO No. 15

COSTA RICA: PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15-24 AÑOS QUE TUVIERON EXPERIENCIA SEXUAL PREMATURAL Y UTILIZARON ANTICONCEPTIVOS EN SU PRIMERA RELACION SEXUAL POR SEXO, 1993.

Experiencia sexual prematura y uso de métodos anticonceptivos en la primer relación	Mujeres		Hombres	
	No.	%	No.	%
Total caso	158	100,0	145	100,0
Experiencia sexual prematura	489	369	832	57,1
Y uso de métodos anticonceptivos en la primer relación	118	217	267	32,0

Fuente: Gómez, V. *Los padres, la educación y las relaciones sexuales prematuras de los hijos*. San José, Costa Rica: CCSS, Marzo, 1994.



En el gráfico 13 se muestran los datos en relación con los métodos anticonceptivos más utilizados por las adolescentes de 15 a 19 años de edad, el mayor porcentaje de ellas utilizan métodos modernos (57%) entre los que figuran los contraceptivos orales, el DIU, los inyectables y el norplant. Si son sexualmente activos los y las jóvenes necesitan usar anticonceptivos eficaces para evitar embarazos involuntarios y abortos peligrosos; sin embargo, muchos(as) jóvenes sexualmente activos no mantienen una relación mutuamente monógama, de modo que es necesario el uso de condones para evitar enfermedades de transmisión sexual. La juventud como factor no constituye por si sola una razón para evitar el uso de cualquier método anticonceptivo; si bien es cierto existen algunos problemas de salud relacionados con el uso de anticonceptivos en edad temprana, las ventajas de evitar el embarazo

mujeres obtuvo información de su madre, mientras que los hombres lo hicieron de amigos. Un dato importante es que en promedio solo el 11% de los jóvenes recibieron información por parte de algún profesional (maestro, profesor, orientador, enfermera, doctor, cura).

CUADRO No. 16

COSTA RICA: PERSONA DE QUE NIÑOS Y LAS JÓVENES OBTUVIERON INFORMACIÓN LA PRIMERA VEZ QUE ESTU- DIERON INTERESADOS EN ASPECTOS SEXUALES POR SEXO Y SEGÚN FUENTE, 1993.

Fuente	Hombres		Mujeres	
	No.	%	No.	%
Padre	164	11,7	15	1,8
Madre	737	66,5	878	67,7
Otros familiares	139	8,5	228	16,5
Amigos(a), Vecinos(a)	443	31,5	230	15,3
Profesionales	138	9,8	107	11,8
Otros/asocios	389	22,0	129	7,6
Total	1400	100,0	1322	100,0

Fuente: Gómez, V. *Los padres, la educación y las relaciones sexuales prematuras de los hijos*. San José, Costa Rica: CCSS, Marzo, 1994.



Otros aspectos que en forma indirecta permiten hacer un análisis en relación con la educación y servicios en materia de planificación son las tasas de natalidad y fecundidad (generales y específicas) y la distribución de los nacimientos de acuerdo a algunas variables sociodemográficas. En cuanto a las tasas de fecundidad, el cuadro 17 muestra que 3 de cada mil niñas entre los 10 y los 14 años de edad tiene un hijo y que 87 de cada 1000 adolescentes entre 15 y 19 años son madres.

Cada año en nuestro país, cientos de mujeres menores de 20 años dan a luz, y estos nacimientos representan más o menos la quinta parte de todos los nacimientos; muchos de estos embarazos y nacimientos son involuntarios. Cuando la mujer es demasiado joven, el embarazo puede ser peligroso para la madre y el niño; las adolescentes tienen más riesgo de sufrir complicaciones relacionadas con el embarazo y de morir en el parto, y este riesgo puede aumentar dependiendo del estado de salud y la situación socioeconómica de la adolescente. Adicionalmente, las mujeres que tienen el primer hijo antes de los 20 años tienen más probabilidad de recibir menos educación, tener menos posibilidades de empleo, tener menores ingresos y de vivir en la pobreza.

Durante 1995 se registraron 8193 abortos de los cuales el 14.8% ocurrió en adolescentes entre 10 y 19 años de edad. La tasa global de abortos fue de 7.8 por cada 1000 mujeres entre 10 y 49 años, mientras que la tasa específica para el grupo de 15 a 19 años fue de 7 (cuadro 18).

CUADRO No. 18
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL Y TASAS ESPECÍFICAS DE ABORTO POR GRUPO DE EDADES, 1995
(TASA POR 1000 MUJERES)

Grupo de edades	Población	Abortos		
		No.	%	Tasa
10-14	178927	82	1.0	0.5
15-19	162069	1130	15.8	7.0
20-24	140017	1809	22.1	12.5
25-29	143377	1899	23.2	13.2
30-34	138197	1560	19.0	11.3
35-39	213669	1636	20.0	7.6
40-49	73173	77	0.9	1.1
Total	1049727	8193	7.8	100.0

Fuente: Caja Costarricense del Seguro Social, Información Biomédica, 1995.

Las tasas de fecundidad mostraron variación según la provincia de residencia de la madre (gráfico 14), así es como mientras la tasa nacional es de 92 por cada 1000 mujeres en edad fértil, Limón es la provincia que tiene la mayor tasa de fecundidad con 118, seguida por Alajuela (106), Guanacaste (102) y Puntarenas (96). Sin embargo, la información por grupos de edad no se encuentra disponible, por lo que no es posible determinar cual es el comportamiento de estos en las diferentes provincias.

El porcentaje de partos anuales en la población adolescente es elevado, en 1995 el 18% de todos los partos correspondió a las adolescentes, un fenómeno que ha venido en aumento en los últimos años. La provincia de Limón tiene el mayor porcentaje de partos en adolescentes (24.4%) y posteriormente se ubican Guanacaste y Puntarenas

CUADRO No. 17
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL Y TASAS ESPECÍFICAS DE FECUNDIDAD POR GRUPO DE EDADES, 1995
(TASA POR 1000 MUJERES)

Grupo de edades	Población	Partos		
		No.	%	Tasa
10-14	178927	164	0.7	3.2
15-19	162069	31196	17.7	87.6
20-24	140017	21337	27.6	158.1
25-29	143377	20125	25.1	140.4
30-34	138197	10442	17.5	101.4
35-39	213669	8059	10.8	40.3
40-49	73173	128	0.2	1.7
Total	1049727	71851	100.0	76.1

Fuente: Ministerio de Salud, Departamento de Estadística, 1995.



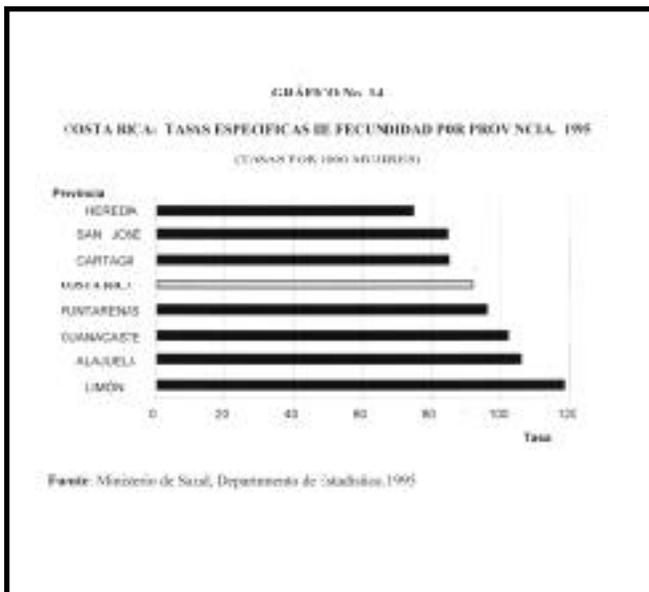
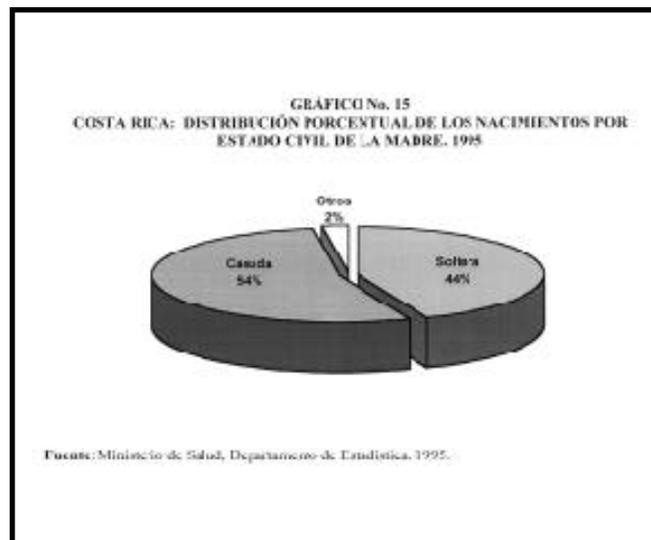
con un 21%. La proporción más baja de nacimientos en la población adolescente le corresponde a Cartago (cuadro 19).

taje de nacimientos en mujeres solteras ocurre en la provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón (cuadro 20).

CUADRO No. 19
COSTA RICA: PORCENTAJE DE NACIMIENTOS INSCRITOS DE MADRES ADOLESCENTES, I/ RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS POR PROVINCIA DE RESIDENCIA, 1995

Lugar	Total nacimientos	Adolescentes	
		Nº. nacimientos	%
Costa Rica	80306	14425	17.96
Limón	4225	2011	24.47
Guanacaste	1625	1220	23.69
Puntarenas	1650	1834	21.20
Alajuela	15003	2741	18.28
San José	27643	4291	15.53
Heredia	1623	1009	18.39
Cartago	1537	1384	18.27

I/Adolescentes de 10 a 19 años.
Fuente: Caja Costarricense del Seguro Social, Información Biomédica.



CUADRO No. 20
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS NACIMIENTOS POR PROVINCIA Y SEGÚN EL ESTADO CIVIL DE LA MADRE, 1995

Estado civil	PROVINCIA						
	San José	Alajuela	Cartago	Heredia	Guanacaste	Puntarenas	Limón
Total	27643	15003	1537	1623	1625	1650	4225
Casada	14.8	19.0	17.0	14.8	15.0	14.0	18.0
Soltera	57.4	58.8	71.8	62.8	25.2	41.6	35.4
Otros	0.2	0.2	0.5	0.2	0.2	0.2	0.2
Eveready	2.3	1.3	1.3	2.8	0.8	1.4	1.4
Exposición	9.2	8.1	8.1	11.0	---	9.1	9.1
Exposición	---	---	---	---	---	---	---
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Ministerio de Salud, Departamento de Estadística, 1995.

Para 1995, los datos sobre nacimientos según estado civil de la madre mostraron que 54% ocurrió en mujeres casadas y un 44% en mujeres solteras (gráfico 15). Al analizar estos datos en las diferentes provincias se puede observar que el mayor porcen-

Según datos suministrados por la sección biomédica de la CCSS, durante el I Semestre de 1993 ocurrieron 6211 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años, para un 74% ese era su primer niño, sin embargo para un 25 % ese nacimiento era el segundo o bien el tercer niño.



CUADRO No. 21

COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS NACIMIENTOS EN LA POBLACIÓN ADOLESCENTE POR GRUPO DE EDADES Y SEGÚN NÚMERO DE HIJOS TENIDOS VIVOS. I SEMESTRE, 1993

Número de hijos tenidos vivos	Edad			
	15 a 18		15 a 9	
	Nº	%	Nº	%
0000	219	100.0	3211	100.0
1	208	95.0	4622	76.4
2	11	5.0	1299	20.9
3	---	---	204	3.1
4	---	---	28	0.5
5	---	---	6	0.1

Fuente: Caja Costarricense del Seguro Social, Información Demográfica, 1994.

CUADRO No. 23

COSTA RICA: CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE EGRESOS HOSPITALARIOS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 4 AÑOS POR SEXO Y SEGÚN CAUSA. HOSPITALES DE LA C.C.S.S., 1992

CAUSA	Sexo	
	Masculino	Femenino
	%	%
Infección Intestinal	15.84	17.07
Asma	8.88	8.26
Neumonía	2.11	0.94
Hernia de la cavidad abdominal	5.55	5.18
Infecciones respiratorias agudas	3.42	3.51

Fuente: CCSS. Encuesta de Causas de Consulta, 1992

1.3 Internación

La información sobre las principales causas de egresos hospitalarios en la población menor de 18 años más reciente es de 1992, la cual se encuentra en la Encuesta de Causas de Consulta que realiza la CCSS. Los datos en los cuadros siguientes muestran el porcentaje de egresos hospitalarios según causa y sexo, para los diferentes grupos de edad. Es importante aclarar que este porcentaje se calcula con base en el número total de egreso hospitalarios durante el año, por lo tanto no significa de ninguna manera incidencia o prevalencia de las diferentes patologías, ya que una persona puede aparecer tantas veces como hospitalizaciones tenga en el año.

CUADRO No. 24

COSTA RICA CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE EGRESOS HOSPITALARIOS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 4 AÑOS POR CAUSA Y SEGÚN SEXO. HOSPITALES DE LA C.C.S.S., 1992

CAUSA	Sexo	
	Masculino	Femenino
	%	%
Enfermedad crónica de la amígdala y adenoideas	7.54	1.92
Asma	6.07	4.52
Apendicitis	5.80	1.94
Hernia de la cavidad abdominal	4.40	4.17
Traumatismos	4.02	1.10

Fuente: CCSS. Encuesta de Causas de Consulta, 1992

CUADRO No. 22

COSTA RICA: CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE EGRESOS HOSPITALARIOS EN PERSONAS MENORES DE UN AÑO POR SEXO Y SEGÚN CAUSA. HOSPITALES DE LA C.C.S.S., 1992

CAUSA	Sexo	
	Masculino	Femenino
	%	%
Ictericia del recién nacido	16.43	18.78
Control sin patología	11.97	14.20
Trastornos en la duración de la gestación	8.48	9.85
Afecciones respiratorias del recién nacido	8.68	7.85
Anomalías congénitas	6.82	7.76

Fuente: CCSS. Encuesta de Causas de Consulta, 1992

CUADRO No. 25

COSTA RICA: CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE EGRESOS HOSPITALARIOS EN ADOLESCENTES DE 10 A 14 AÑOS POR SEXO Y SEGÚN CAUSA. HOSPITALES DE LA C.C.S.S., 1992

Hombres		Mujeres	
Causa	%	Causa	%
Apendicitis	11.53	Apendicitis	9.48
Herida y trauma de vasos sanguíneos	5.89	Parto Normal	5.86
Traumatismo (trauma)	4.18	Parto Complicado	4.21
Concusiones	3.39	Enfermedades crónicas de amígdala y adenoideas	4.21
Asma	2.56	Amenorrea de parto primario	3.21

Fuente: CCSS. Encuesta de Causas de Consulta, 1992



CUADRO No. 16

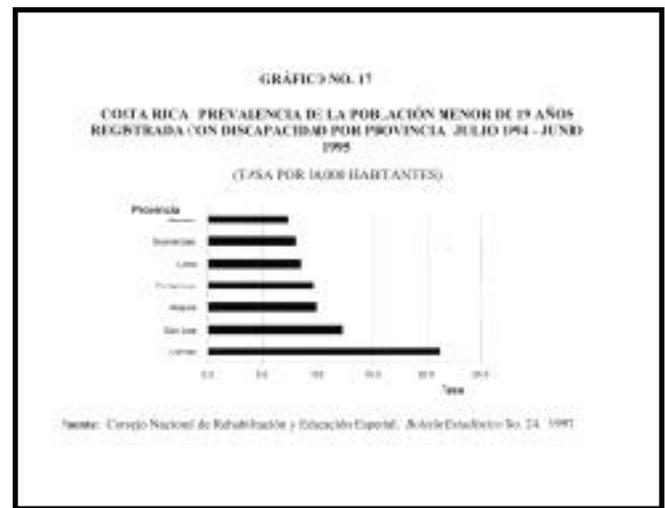
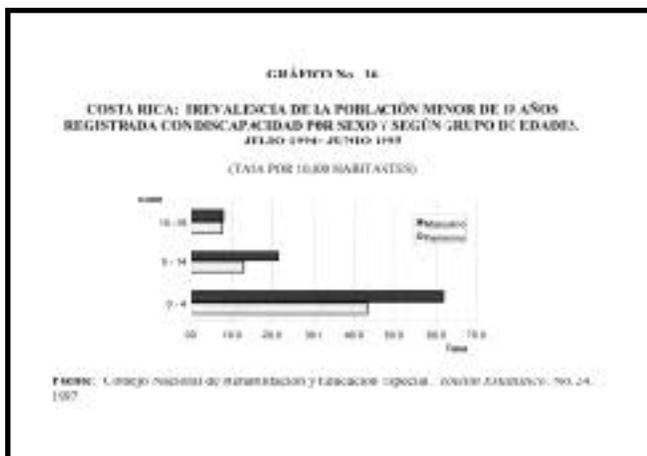
COSTA RICA: CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE EGRESOS HOSPITALARIOS EN ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS POR SEXO Y SEGÚN CAUSA. HOSPITALES DE LA C.C.S.S. 1982

Hombres		Mujeres	
Causa	%	Causa	%
Acendia	8.84	Accidente Personal	32.2
Herida y trauma de vasos sanguíneos	8.14	Absentura de parte preauricular	11.28
Tumores benignos	4.17	Abscésos	9.41
Concusión	4.04	Problemas vital en parto	4.75
Enfermedades vías respiratorias superiores	3.41	Tumoración obstétrica	4.67

Fuente: C.C.S.S. Dirección de Clínica de Grupos. 1982

1.4 Niñas, niños y adolescentes con discapacidades

Los registros de personas con discapacidad menores de 19 años, muestran una prevalencia mayor de personas discapacitadas de sexo masculino en todos los grupos de edad, sin embargo la diferencia es más evidente en menores de 14 años (gráfico 16). La prevalencia también varía de acuerdo a la provincia de residencia (gráfico 17), Cartago presenta la mayor prevalencia y es prácticamente el doble de la provincia que le sigue (San José). Existe información acerca de los centros y programas que ofrecen servicios de atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidades; sin embargo, no hay datos disponibles en relación con la población menor de 19 años que se beneficia de los mismos, por lo que no se puede determinar la cobertura de los mismos.



2. Nivel de vida

Para efectos del presente documento, en el nivel de vida se analizarán los programas que el Estado tiene en materia de alimentación como suplemento nutricional e información relevante con respecto a vivienda.

2.1 Programas nutricionales

El Estado Costarricense tiene una serie de programas dirigidos a la población infantil y adolescente, que además de brindar los servicios propios del mismo, también incluyen el de alimentación, como un complemento nutricional en beneficio de aquella población que por su condición socioeconómica y de nutrición, necesita del mismo. En este apartado se expondrá la información obtenida en el Instituto Mixto de Ayuda Social, en el Ministerio de Salud Pública y en el Ministerio de Educación.

2.1.1 Instituto Mixto de Ayuda Social

En el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Área de Infancia y Adolescencia desarrolla los Programas de Hogares Comunitarios,



Centros de Desarrollo Infantil e Instituciones de Bienestar Social, los cuales, además de brindar los servicios que le competen, ofrecen un servicio de alimentación.

a) Hogares Comunitarios

Estos Hogares tienen como objetivo ser una alternativa para las mujeres y hombres que trabajan y no tienen donde dejar a sus hijos e hijas. Dentro de los servicios que brindan tenemos el de alimentación. Según los datos, los cuales no se encuentran segregados por sexo, durante 1997 funcionaron un total de 583 Hogares y atendieron a 7,452 niños y niñas en edad preescolar y escolar. En la Provincia de San José se encuentra la mayoría de estos Hogares (341 Hogares), siendo la Provincia de Guanacaste la menos beneficiada (6 Hogares). (cuadro 27)

b) Centros de Desarrollo Infantil

CUADRO No. 27
COSTA RICA: NÚMERO DE HOGARES COMUNITARIOS Y POBLACIÓN BENEFICIADA POR PROVINCIA. COMPONENTE ALIMENTACIÓN. 1997.

PROVINCIA	Número de hogares	Niños/niñas beneficiados
San José	341	3,456
Alajuela	48	791
Cartago	24	536
Heredia	95	1,669
Guanacaste	6	68
Puntarenas	28	330
Limon	21	285
TOTAL	583	7,452

Fuente: Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional, IMAS. 1998.

En dichos Centros se realizan actividades que estimulan el desarrollo de la inteligencia, la estimulación temprana y se brinda un complemento nutricional.

El IMAS ha implementado el componente de Subsidios Alimentarios CDI con el fin de mejorar el estado nutricional de población infantil en estado de pobreza o riesgo social. Se beneficiaron un total de 1,439

niñas/os en los 21 Centros que funcionaron durante 1997 en todo el país. (Cuadro No. 28)

c) Organizaciones de Bienestar Social

Tienen como objetivo la atención de

CUADRO No. 28
COSTA RICA: NÚMERO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y POBLACIÓN BENEFICIADA POR PROVINCIA. COMPONENTE ALIMENTACIÓN. 1997.

PROVINCIA	Número de centros	Niños/niñas beneficiados
San José	6	658
Alajuela	—	—
Cartago	2	107
Heredia	2	126
Guanacaste	1	36
Puntarenas	5	164
Limon	4	354
TOTAL	21	1,439

Fuente: Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional, IMAS. 1998.

menores de 18 años en situaciones especiales mediante la asistencia técnica y el apoyo económico a organizaciones de bienestar social, para la atención, equipamiento básico, mejoras de infraestructura y alimentación. En este último rubro se atendieron 5,331 niñas/os y adolescentes, no se tienen datos segregados por edad ni por sexo. (Cuadro No. 29)

2.1.2 Ministerio de Salud Pública

CUADRO No. 29
COSTA RICA: NÚMERO DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACIÓN BENEFICIADA POR PROVINCIA. COMPONENTE ALIMENTACIÓN. 1997.

PROVINCIA	No. Instituciones	Niños/niñas Adolescentes
San José	41	2,724
Cartago	6	591
Heredia	3	401
Guanacaste	7	571
Puntarenas	4	331
Limon	7	489
TOTAL	68	5,036

Fuente: Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional, IMAS. 1998.



En el Ministerio de Salud Pública se encuentra el Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil que tiene como base fundamental el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Este cuenta con tres modalidades: Comidas Servidas, Leche Integra en Polvo y Distribución de alimentos a Familias.

a) Comidas Servidas

El Programa de Modalidad de Comidas Servidas se desarrolla a través de los CEN, CEN-CINAI y Centros de Salud Pública. Según datos de la Unidad de Monitoreo del Ministerio en 1997 se contaba con 365 CEN/CINAI, 57 CENCE y 202 Puestos de Salud Rural. Los primeros presentes en todas las regiones del país. En este año se beneficiaron un total de 10,371 personas entre niños, niñas y madres (Cuadro No. 30). La información disponible no permite detectar el número de madres adolescentes atendidas.

b) Leche Integra en Polvo

CUADRO No. 30
COSTA RICA: NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y BENEFICIARIOS DE COMIDAS SERVIDAS POR REGIÓN DE SALUD, 1997 *

REGION	No. CEN-CINAI	No. BENEFICIARIOS DE COMIDAS SERVIDAS
Central Sur	74	2,731
Huetar Norte	24	856
Chorotega	65	1,421
Huetar Atlántica	18	612
Brauca	31	657
Central Norte	53	1,989
Pacífico Central	30	627
Central Occidental	27	702
Central Este	43	1,364
TOTAL	365	10,371

* Véase errores de 7 años y madres en gestación o lactantes.
Fuente: Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil/Sección Monitoreo, MSP, 1997.

En esta modalidad se atendieron a 52,840 personas entre niñas/os menores de 2 años, de 2 a 6 años, Mujeres en Gestación y Madres Lactantes. Siendo el grupo de edad entre los 2 a los 6 años el que tiene mayor número de niñas y niños atendidos

(30,833). (Cuadro No. 31)

c) Distribución de Alimentos a

CUADRO No. 31
COSTA RICA: NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LECHE INTEGRAL EN POLVO POR GRUPO Y SEGÚN REGIÓN DE SALUD, 1997.

REGION	2 años	2 a 6 años	Madre gestante	Madre lactante	TOTAL
Central Sur	2,250	5,337	633	581	8,801
Huetar Norte	1,270	2,862	374	308	4,814
Chorotega	1,546	3,783	442	404	6,175
Huetar Atlántica	1,673	3,645	471	545	6,334
Brauca	2,544	4,868	636	294	7,942
Central Norte	1,480	3,821	391	265	5,957
Pacífico Central	1,345	2,887	368	398	4,998
Central Occidental	1,297	3,083	277	267	4,924
Central Este	1,875	3,677	622	590	6,764
TOTAL	18,086	38,831	4,138	3,798	64,853

Fuente: Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil/Sección Monitoreo, MSP, 1997.

Familias

En esta modalidad se atienden familias que se encuentran en situaciones socioeconómicas sumamente difíciles y que no pueden atender sus necesidades de alimentación. En 1997 el Ministerio atendió un total de 3,896 familias en todo el país. Los datos existentes no permiten tener claro el perfil de las mismas, por lo que no es posible saber cuántos niñas/os y adolescentes fueron beneficiadas(os). (Cuadro No. 32)

2.1.3 Ministerio de Educación Pública

En el Ministerio de Educación Pública se encuentra la División de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente, encargada de los Comedores Escolares.

a) Programa de Comedores Escolares

En ellos se brinda el servicio de comedor a aquellos niñas/os y adolescentes que por su estado nutricional y por su situación socioeconómica así lo requieran. Según infor-



CUADRO No. 32
COSTA RICA: NÚMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS POR LA MORALIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS POR REGIÓN DE SALUD, 1997.

REGIÓN	Nº. FAMILIAS
Central Sur	491
Hartar Norte	300
Chorotega	478
Hartar Abierta	494
Brauca	348
Central Norte	113
Pacífico Central	418
Central Occidental	422
Central Este	119
TOTAL	3625

Fuente: Programa de Muestreo y Diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, MSP, 1997.

mación suministrada por la División de Alimentación y Nutrición del Ministerio, en 1998 existen 3,625 Centros Educativos (Cuadro No. 33), cada uno con un Comedor Escolar. También confirmaron que el número actual de personas beneficiadas es de 496,540. Se atiende únicamente a la población matriculada en los Centros Educativos, de tal forma que los/as niñas/os y adolescentes que por diferentes motivos no se encuentran escolarizados, quedan fuera de este programa. Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, el porcentaje de población adolescentes que no asiste al colegio es significativa. Los mayores porcentajes se encuentran en la zona rural entre la población de 13 (24%), 14 (36%) y 16-17 (58%) años.

Por otro lado, si se observa el cuadro

CUADRO No. 33
COSTA RICA: NÚMERO DE COMEDORES ESCOLARES POR DIRECCIÓN REGIONAL, 1998.

DIRECCIONES	Nº. COMEDORES	DIRECCIONES	Nº. COMEDORES
San José (1)	112	Aguirre	94
San José (2)	141	Liberia	84
Puntarenas	124	Nicoya	130
Direc. Zoológico	34	Santa Cruz	181
Atlapaco	147	Coto	100
San Ramón	102	Puntarenas	182
San Carlos	107	Coto	160
Cartago	24	Limón	257
Jicarés	11	Guanacaste	136
Heredia	116	Upala	138
Total de comedores:	3,625		

Fuente: División de Alimentación y Nutrición del Escolar, MSP, 1998.

No. 34, se nota que la población beneficiada por este programa entre los años 1989 a 1998 no ha variado significativamente, a pesar del incremento demográfico. La población atendida ha oscilado entre 447,624 en 1989 y 500,516 en 1996.

2.2 Pobreza

Si bien una forma de aproximarse al nivel de vida de la población es por medio de las condiciones existentes de vivienda, los datos no permiten determinar la situación de la población infantil y adolescente en ma-

CUADRO No. 34
COSTA RICA: NÚMERO DE COMEDORES ESCOLARES Y POBLACION BENEFICIADA POR AÑO, 1989-1998.

AÑO	Nº. COMEDORES	Nº. BENEFICIARIOS
1989	3,089	447,624
1990	3,093	439,639
1991	3,190	453,462
1992	3,247	459,341
1993	3,317	466,776
1994	3,338	477,776
1995	3,414	496,392
1996	3,472	500,516
1997	3,576	494,519
1998	3,636	496,540

FUENTE: DIVISION DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL ESCOLAR, MSP, 1998.

teria de vivienda, sino que solamente arrojan información general. Sin embargo, los niveles de pobreza son uno de los principales factores que no permiten el acceso a vivienda adecuada. Según el Informe del Estado de la Nación (1997), en 1996 un 7.28% de la población infantil y un 2.13% de la población adolescente se encontraba en extrema pobreza, lo que implica un total de 82,363 niñas/os y 24,084 adolescentes. Mientras que un 15.24% de población infantil y un 5.46% de adolescentes se encontraba en niveles de pobreza donde no se satisfacen las necesidades básicas, correspondientes a un total de 172,468 niñas/os y un total de 61,843 adolescentes. Lo anterior representa un número muy significativo de niñas, niños



y adolescentes que no tienen acceso a los recursos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas (Cuadro No. 35).

CUADRO No. 35
COSTA RICA: POBLACIÓN MENOR DE EDAD POR NIVEL DE POBREZA Y SEGÚN GRUPO DE EDADES, 1987. I

GRUPO EDAD	EXTREMA POBREZA		NO SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS		NO POBRES		TOTAL
	No.	%	No.	%	No.	%	
0-2	16199	8.1	33819	20.7	124511	70.1	173629
3-6	23791	9.8	51466	11.3	168158	88.8	241368
7-12	42415	11.0	81173	11.8	29700	67.2	386290
13-18	34084	7.4	68843	9.0	26421	73.7	326149

I Niveles de pobreza según CEPAL, ajustada con Encuesta de Ingresos y Gastos de 1987 y 1988. Solo se incluyen lugares con ingreso conciso (87% del total de lugares).

Fuente: Encuesta de la Nación, 1997.

3. Esparcimiento, juego y actividades culturales

En Costa Rica, el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes es el ente estatal rector en el campo de la cultura, la juventud y el deporte. La mayoría de los datos existentes no reflejan la situación real de la niña y de la adolescente en materia de esparcimiento, juego y actividades culturales. Por ello con base a la información disponible y a la población que nos interesa en este diagnóstico, se presentará la siguiente información.

3.1 Información General

a) Asistencia a actividades

Existe información general acerca de la población que tuvo acceso a los espectáculos y actividades realizadas durante 1997 por las distintas instancias del Ministerio (Cuadro No. 36), pero dicha información no permite diferenciarla ni por procedencia, ni por sexo, ni por edad. Del total de personas que

asistieron (831,648), en su gran mayoría es reportada por el Programa de Bandas, el cuál tiene espectáculos en lugares públicos como parques, iglesias y fechas conmemorativas.

b) Inventario de Instalaciones

CUADRO No. 36
COSTA RICA: NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA POR PROGRAMA, 1997.

PROGRAMA	No. PARTICIPANTES
Compañía Nacional de Teatro	22,675
Casa del Artista	823
Museos	19,260
Bibliotecas Públicas y Nac.	25,000
Colgio de Costa Rica	5,000
Taller Nacional de Danza	3,000
Compañía Nacional de Danza	49,000
Orquesta Sinfónica Juvenil	45,450
Coro Sinfónico Juvenil	3,000
Orquesta Sinfónica Nacional	5,805
Bandas	650,000
TOTAL	831,648

Fuente: Informe Anual Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 1998.

La Dirección Técnica de la Dirección General de Educación Física y Deportes tiene información sobre el Inventario de Instalaciones Deportivas y Recreativas en el país. Como se logra observar en el cuadro No. 37, en la Provincia de Alajuela es donde existe mayor cantidad (2,070) de instalaciones de este tipo, siguiéndole la Provincia de San José (1,203). Por otro lado, las canchas de fútbol son los espacios de mayor presencia a nivel nacional, con un total de 2,719.

3.2 Programas Culturales

a) Taller Nacional de Teatro

Es una institución formativa, adscrita al



CLADRO No. 37
COSTA RICA: INVENTARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS POR PROVINCIA Y SEGUN ACTIVIDAD, 1998.

ACTIVIDAD	San José	Alajuela	Cartago	Heredia	Guanacaste	Puntarenas	Limón	Total
Cancha fútbol	520	731	142	181	388	455	272	2719
Cancha multiuso	272	276	76	97	48	64	98	931
Cancha de béisbol	12	5	3	2	2	1	1	25
Cancha de polo	--	3	--	1	--	--	--	4
Cancha de golf	1	2	--	--	--	--	--	3
Cancha de tenis	15	30	--	--	4	6	7	62
Estadios	19	11	3	3	6	7	2	53
Piscinas	35	193	18	44	86	53	24	453
Gimnasios	56	67	27	22	13	17	13	215
Polideportivos	6	4	5	14	3	1	4	37
Equitación	3	12	3	8	10	--	--	36
Hípódromo	--	1	--	--	--	--	--	1
Autódromo	--	1	--	--	--	--	--	1
Pista atlética	5	7	4	3	2	1	2	24
Parque recreativo	53	107	41	79	63	43	22	418
Rancho Recreativo	10	278	27	41	140	90	65	651
Parque infantil	81	79	56	47	53	34	48	398
Resort del turismo	7	75	2	12	44	17	11	168
Salón Comunal	98	188	40	53	76	57	25	547
Totales	1233	2070	448	507	938	836	594	6746

Fuente: Dirección Técnica, Departamento de Arquitectura Deportiva, Ministerio Cultura Juventud y Deportes, 1998.

MCJD y cuenta con tres áreas de trabajo permanente, cuyos alcances dependen del contenido presupuestario de la institución y de las políticas que su Director/a establece al momento de distribuir los recursos en las distintas áreas de trabajo. Estas áreas son: Ciclo Básico, Seminarios Talleres para maestros de Teatro Aplicado a la Educación y Talleres para grupos familiares "Divirtiéndonos juntos".

- Práctica de Promoción Teatral del Ciclo Básico

En ella los estudiantes del Taller realizan una práctica como parte de su formación durante los meses de marzo a setiembre. Dentro de la población atendida se encuentran: personas con discapacidad, tercera edad, adolescentes, niñas, niños y personas adultas. Durante 1997 se atendió un total de 479 niñas/os y adolescentes, 245 mujeres y 234 hombres. (Cuadro No. 38)

Además dentro de esta área durante el

año 1996 se presentó la obra "Iguales" dirigida a niñas/os escolares. Se hicieron un total de 33 presentaciones gratuitas con un promedio de 300 o más participantes, llegando a un total de 3248 niñas/os.

CLADRO No. 38
COSTA RICA: NÚMERO DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIAS POR LA PRÁCTICA DE PROMOCIÓN TEATRAL POR SEXO Y SEGUN TIPO DE TEATRO, 1997

GRUPO	SEXO		TOTAL
	Mujeres	Hombres	
Escuela del Teatro Trabajador organizado por el FAN	8	1	9
Grupo de actores CEN-CENAI de San Miguel de Bosomprados	10	10	20
Grupo de jóvenes de Concepción de Atajacita	5	2	7
Grupo de jóvenes de Ipiti	5	1	6
Grupo de niñas/os y jóvenes con discapacidad	8	8	16
Escuela Laboratorial de Heredia	22	0	22
Grupo de actores Escuela Elías Ramírez de San Rafael Abajo Bosomprados	80	80	160
Talleres de Promoción de Género a Niñas/os	11	2	13
Grupo de actores Escuela Carlos Brenes de Cartago	365	365	730
TOTAL	365	365	730

Fuente: Informe de talleres del Taller Nacional de Teatro, 1997.

- Seminarios Talleres para maestros de Teatro Aplicado a la Educación

El objetivo principal de estos seminarios es el de capacitar a las/os maestras/os en el uso del teatro y otras técnicas análogas como instrumentos pedagógicos dentro del aula. Por efecto multiplicador estas actividades han beneficiado a un promedio de 5,000 niñas/os entre los años 1979 a 1998.

- Talleres para grupos Familiares "divirtiéndonos juntos"

Son talleres con diversos temas y técnicas, donde participan grupos familiares en actividades recreativas y formativas. Desde 1995 hasta 1998 se realizan 6 Talleres al año con una participación de 360 personas de las cuales 180 son adultas/os y 180 niñas/os (90 niñas y 90 niños).



b) Taller Nacional de Danza

El Taller Nacional de Danza tiene tres Programas: 1- Docencia en Danza; 2- Aseoría en Danza y 3- Extensión Cultural. Para efectos del presente documento el programa de Docencia en Danza es muy importante pues cuenta con población infantil y adolescente.

- Programa de Docencia en Danza

El Programa de Docencia en Danza cuenta con población infantil y adolescente, tal y como se logra ver en el Cuadro No. 39, en el cual aparece información del II Trimestre de 1997; esta población que se mantiene durante el año. Durante estos tres meses, se atendió a un total de 466 personas, 263 niñas, 105 niños, 93 mujeres adolescentes y 5 hombres adolescentes. Por motivos principalmente culturales, en la disciplina de la danza, la población femenina es significativamente mayor.

CUADRO No. 39
COSTA RICA: NÚMERO DE NIÑOS/AS Y JÓVENES ATENDIDOS POR EL PROGRAMA DE DOCENCIA EN DANZA DEL TALLER NACIONAL DE DANZA POR COMUNIDAD Y SEXO, SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD, II TRIMESTRE 1997.

TIPO DE ACTIVIDAD	Comunidad	Sexo		Total
		Mujeres	Hombres	
Movimiento Coreativo (niños y niñas)	San José	20	--	20
	Santa Ana	105	105	210
	Alajuela	12	--	12
	San Ramón	33	--	33
	Subtotal	170	--	270
Técnicas Clásicas (niños y niñas)	San José	65	--	65
	Santa Ana	15	--	15
	Alajuela	15	--	15
	Subtotal	95	--	95
Técnicas Contemporánea (jóvenes)	San José	65	5	70
	Santa Ana	15	--	15
	Alajuela	13	--	13
	Subtotal	93	5	98
Total		156	110	466

Fuente: informes Trimestrales del Taller Nacional de Danza, 1997

nos permiten determinar cuantos son menores de edad, ni su distribución por sexo. (Cuadro No. 40)

3.3 Programas Deportivos

a) Programa Recreación y Cultura del Movimiento Nacional de Juventud

Para el MNJ el Programa de Recreación y Cultura es sumamente importante debido a la utilización del tiempo libre de las y los jóvenes, ya que en muchas comunidades existen escasos espacios físicos y sociales para la práctica deportiva, la creación artística y cultural o bien para la simple sociabilidad entre pares. Para ello realizan una serie de actividades dirigidas a la recreación y el esparcimiento principalmente.

Durante 1994 a Abril de 1998 se realizaron un total de 45 actividades en las cuales participaron un total de 85,168 mujeres y hombres jóvenes. Los datos que existen no

b) Juegos Deportivos Nacionales

Este es un programa que tiene ámbito nacional. La participación infantil es muy numerosa ya que la edad mínima para competir es de 7 años, siendo la edad máxima 19. Los datos no permiten determinar el número de niñas y mujeres adolescentes que participaron, aunque sí permiten visualizar

CUADRO No. 40
COSTA RICA: NÚMERO DE EVENTOS Y PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE RECREACIÓN Y CULTURA DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUD POR ACTIVIDAD, MAYO, 1994 - ABRIL, 1998

ACTIVIDAD	No. eventos	No. Participantes
Semana Nacional de la Juventud	4	16,640
Encuentro Nacional Juvenil de Cultura y Deporte (95/98)	4	33,000
Festivales Culturales y Deportivos	35	33,618
Juegos Recreativos Nacionales	2	910
Total	45	85,168

Fuente: Área Planeamiento, Movimiento Nacional de Juventud, 1998



el número de participantes en total y las disciplinas deportivas donde más se participa (Cuadro No. 41). Los datos muestran que las disciplinas de mayor participación son el

atletismo y la natación, ambas con 2,000 participantes en total para 1997; siguiéndole ciclismo de montaña con 500 participantes.

CUADRO No. 41

COSTA RICA: NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES POR CATEGORÍA Y GRUPOS DE EDADES, SEGÚN LA DISCIPLINA DEPORTIVA. 1998

DISCIPLINA	CATEGORIA	GRUPOS DE EDADES
AJEDREZ 500 participantes	Categoría Infantil Categoría juvenil	hasta los 16 años hasta los 19 años
ATLETISMO 2000 participantes	Categoría infantil B. Categoría infantil A. Categoría juvenil B. Categoría juvenil A.	hasta los 11 años hasta los 13 años hasta los 16 años hasta los 19 años
CICLISMO 500 participantes	Categoría infantil Categoría prejuvenil Categoría juvenil	hasta los 14 años hasta los 16 años hasta los 19 años
CICLISMO MONTAÑA 1000 participantes	Categoría infantil Categoría prejuvenil Categoría juvenil	hasta los 12 años hasta los 15 años hasta los 18 años
NATAACION 2000 participantes	Categoría infantil A. Categoría infantil B. Categoría juvenil A. Categoría juvenil B.	hasta los 10 años hasta los 12 años hasta los 14 años hasta los 17 años
TENIS 300 participantes	Categoría infantil Categoría prejuvenil Categoría juvenil	hasta los 13 años hasta los 15 años hasta los 17 años
TENIS MESA 400 participantes	Categoría preinfantil Categoría infantil Categoría juvenil	hasta los 12 años hasta los 15 años hasta los 18 años
TRIATLON 650 participantes	Categoría infantil A. Categoría infantil B. Categoría infantil C. Categoría infantil D. Categoría prejuvenil Categoría juvenil B. Categoría juvenil A.	hasta los 9 años hasta los 10 años hasta los 11 años hasta los 12 años hasta los 13 años hasta los 16 años hasta los 19 años
	Categoría juvenil B. Categoría juvenil A. Categoría junior	Hasta los 15 años Hasta los 16 años Hasta los 19 años

Fuente: Dirección Técnica, Dirección General de Educación Física y Deportes, 1997



CUADRO No. 42

**COSTA RICA: NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS
NACIONALES ESTUDIANTILES POR CATEGORÍA Y GRUPOS DE EDADES SEGÚN
DISCIPLINA DEPORTIVA, 1997.**

DISCIPLINAS	CATEGORIAS	GRUPOS DE EDADES
ATLETISMO 250 participantes	Categoría D. Categoría C. Categoría B. Categoría A.	Hasta los 14 años Hasta los 15 años Hasta los 17 años Hasta los 19 años
ATLETISMO 2,000 participantes	Categoría infantil B. Categoría infantil A. Categoría juvenil B. Categoría juvenil A.	Hasta los 12 años Hasta los 14 años Hasta los 16 años Hasta los 19 años
GIMNASIA 200 participantes	Categorías A-B-C-D-E	
BALONCESTO 500 participantes	Categoría D. Categoría C. Categoría B. Categoría A.	Hasta los 14 años Hasta los 15 años Hasta los 17 años Hasta los 19 años
FUTBOL 2,000 participantes	Categoría D. Categoría C. Categoría B. Categoría A.	Hasta los 14 años Hasta los 15 años Hasta los 17 años Hasta los 19 años
NATAACION 500 participantes	Categoría infantil A. Categoría infantil B. Categoría juvenil A. Categoría juvenil B.	Hasta los 11 años Hasta los 13 años Hasta los 16 años Hasta los 18 años
VOLEIBOL 500 participantes	Categoría D. Categoría C. Categoría B. Categoría A.	Hasta los 14 años Hasta los 15 años Hasta los 17 años Hasta los 19 años
CICLISMO MONTANA 350 participantes	Categoría C. Categoría B. Categoría A.	Hasta los 14 años Hasta los 16 años Hasta los 19 años
FUTBOL SALON 1,000 participantes	Categoría D. Categoría C. Categoría B. Categoría A.	Hasta los 14 años Hasta los 15 años Hasta los 17 años Hasta los 19 años
TRIAOLON 500 participantes	Categoría infantil B. Categoría infantil A. Categoría infantil D. Categoría infantil C.	Hasta los 11 años Hasta los 12 años Hasta los 13 años Hasta los 14 años
	Categoría juvenil B. Categoría juvenil A. Categoría junior	Hasta los 15 años Hasta los 16 años Hasta los 19 años

Fuente: Dirección Técnica, Dirección General de Educación Física y Deportes, 1997.



c) Juegos Deportivos Estudiantiles

Este es un programa compartido con el Ministerio de Educación Pública. Se realizan en todos los centros educativos del país, tanto privados como públicos. Se divide en 5 etapas: etapa intramuros, etapa circuital, etapa regional, etapa interregional y etapa final. En el cuadro No. 42 se muestra que las disciplinas con mayor participación son atletismo y fútbol, ambas con un total de 2,000 participantes para 1997, siguiendo la de fútbol de salón con 1,000 participantes.

d) Juegos sin Barreras

Este programa es de ámbito nacional y se hace extensiva la participación a niños y niñas de aulas diferenciadas, centros de integración, además de asociaciones de grupos especiales. La edad mínima comprende desde los 6 años en adelante; generalmente se participa en atletismo, natación, fútbol, baloncesto y ciclismo. Los datos no permiten determinar la participación femenina infantil y adolescente. Sin embargo, se estima que participan 4,000 personas en total, provenientes de todas las regiones del país.

e) Cursos de Verano

Se programan durante el año 2 cursos de verano. Uno en las vacaciones de medio período o sea en el mes de julio, y el segundo en los meses de diciembre, enero y febrero. Se trata en la medida de lo posible que estos cursos se realicen a nivel nacional en coordinación con las Direcciones Regionales de Deportes. Por lo general los cursos de verano que más se realizan son de natación, campamentos en los Parques Recreativos de la Dirección de Deportes, baloncesto, gim-

nasia, fútbol, artes marciales y voleivol, con edades que oscilan entre los 5 y 13 años. Anualmente participan aproximadamente 4,000 niños y niñas. Se desconoce el porcentaje real correspondiente a cada sexo.

f) Día Nacional del Deporte/
Día del Niño y Día del Desafío

Son eventos de suma importancia para el deporte nacional. El Día Nacional del Deporte se realiza el último domingo del mes de marzo, según Ley No. 4430; el Día del Niño se realiza el 9 de setiembre y el Día del Desafío el último miércoles del mes de mayo. Participan niños y niñas de asociaciones y federaciones, entes deportivos, escuelas, colegios y otras instituciones de enseñanza. Se programan actividades en las diferentes disciplinas deportivas existentes en el país, dirigido a niños y niñas de todas las edades. También se realizan talleres y juegos recreativos y tradicionales en los parques y en las comunidades, en coordinación con los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Anualmente participan cerca de 5,000 niñas, niños y adolescentes. Los datos no permiten establecer la participación femenina real.

g) Juegos Comunales

Ofrecen una alternativa de participación en actividades deportivas y recreativas a toda la población, respetando las características individuales de los participantes. Especialmente con actividades para los niños, las niñas y población juvenil. Participan aproximadamente 15,000 personas anualmente. Al no tener datos segregados por sexo y por edad, no se puede establecer el número exacto de niñas y adolescentes que participan en estos eventos.



IV. EDUCACIÓN

Introducción

El derecho al estudio de niñas y adolescentes está consagrado tanto por la legislación nacional como por la internacional. La Constitución de Costa Rica establece la gratuidad y obligatoriedad de la Enseñanza General Básica, lo que comprende el I, II y III Ciclo, y lo que cubre al menos hasta los 15 años. La Convención Sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la O.N.U. en 1989 y ratificada por Costa Rica en 1990, en su artículo 28 plantea la obligación de los Estados frente a este derecho de niñas, niños y adolescentes:

a) “Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”.

Por su parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado en Costa Rica en 1998, reafirma:

“Artículo 59: Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria.

La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado.

El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitar y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará responsabilidades de la autoridad competente”.

Acorde con la legislación nacional e internacional en esta materia, en este estudio se examinará el cumplimiento de los siguientes derechos:

-El derecho de todas las niñas y adolescentes a recibir la Educación Preescolar y la Educación General Básica en forma gratuita.

- El derecho de las adolescentes menores de 18 años a la educación profesional.

- El derecho a una educación que fomente el respeto a los derechos humanos.

- El derecho a la educación sexual.

Para realizar este examen hay que en-



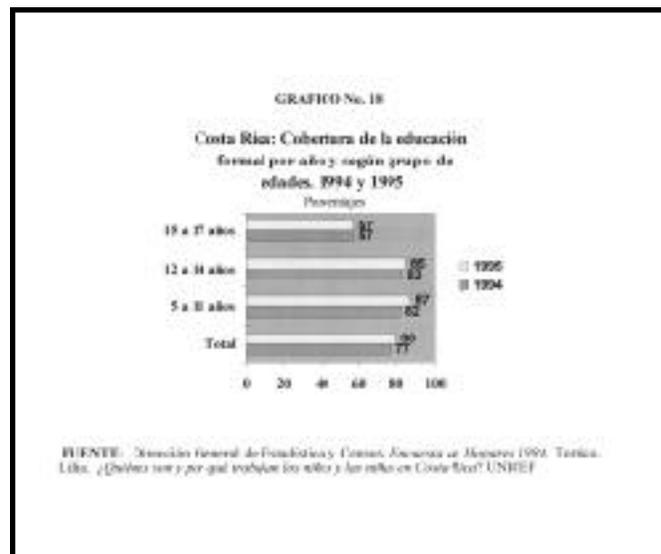
frentar algunas dificultades derivadas de la calidad de información que en Costa Rica existe acerca de la educación primaria, secundaria y técnica. Las estadísticas que las instituciones elaboran no siempre desagregan la información según sexo y según los rangos de edad que son significativos para el cumplimiento de derechos de las niñas y las adolescentes. Por otra parte, la información brindada por diferentes fuentes no puede ser siempre comparada por presentar discrepancias importantes. En algunos casos hay un fuerte subregistro, como ocurre con las estadísticas del Consejo Nacional de Rehabilitación sobre las personas con discapacidad, o simplemente no hay registro, como es el caso de las niñas migrantes.

Este estudio está basado fundamentalmente en la información proporcionada por la Encuesta de Hogares de 1995 y en las estadísticas del Ministerio de Educación Pública de 1997. Para complementar algunos aspectos se ha recurrido a otras fuentes, aunque no se han combinado las estadísticas de diferentes orígenes para evitar inconsistencias generadas por la diferencia en enfoque o en registros.

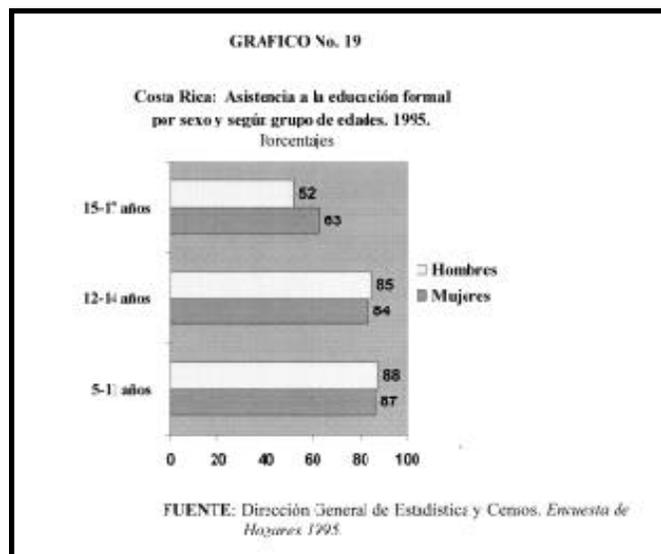
1. Cobertura de la educación para las niñas y adolescentes entre 5 y 17 años

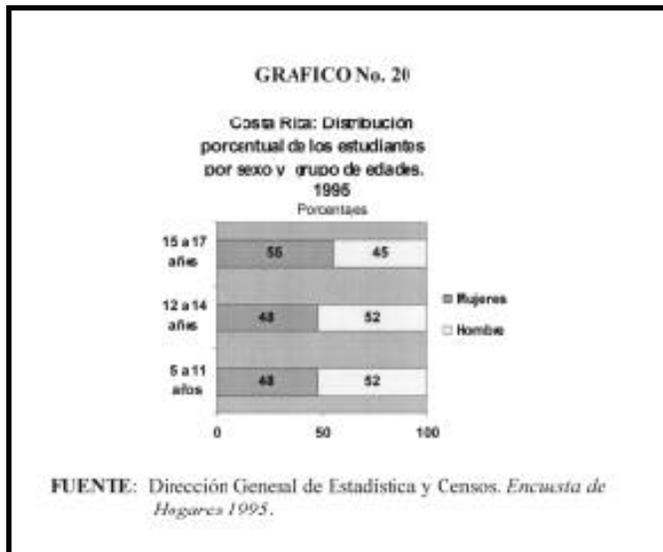
De acuerdo a las Encuestas de Hogares, la cobertura de la educación para niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años ha aumentado en Costa Rica entre 1994 y 1995, tanto en términos generales como en cada rango de edad.

Una de las características de la educación formal es que la asistencia a centros de enseñanza disminuye notablemente a partir de los 15 años. En términos generales no se aprecian diferencias importantes en la cober-

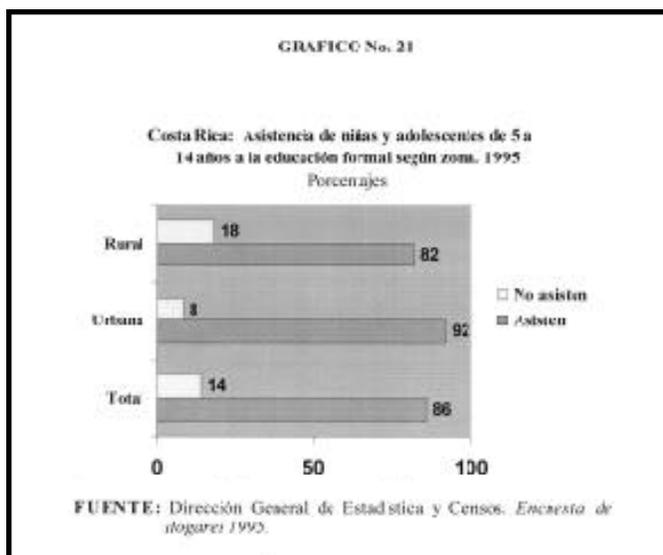


tura educativa por sexo, sin embargo, la participación de los hombres, que en el rango entre 5 y 14 años es ligeramente superior a la de las mujeres, cae más fuertemente por encima de los 15, edades en las que las mujeres se mantienen estudiando más que los hombres. El resultado es que a pesar de que la población masculina en el país es ligeramente superior a la femenina, a los centros de estudio acuden proporcionalmente más mujeres entre 15 y 17 años, y además éstas son mayoría.





En Costa Rica la educación general básica es obligatoria y gratuita, es decir, es un derecho universal el cursar los Ciclos I, II y III, lo que representa estar estudiando hasta al menos los 15 años. Sin embargo, el 14% de las niñas y adolescentes entre 5 y 15 no disfrutaban de este derecho, siendo la situación más grave para las que viven en área rural.

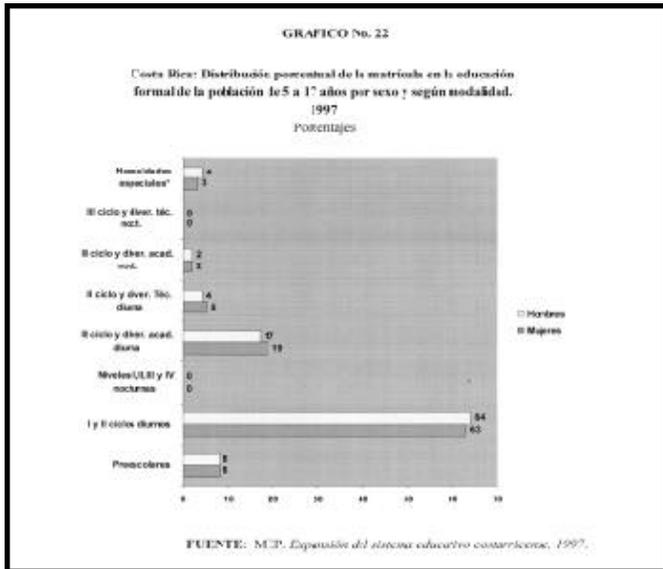


Una gran parte de las niñas de edad entre 5 y 6 años no pueden acudir a un centro educativo porque el Ministerio de Educación Pública exige como requisito para la incorporación al I Ciclo el haber cumplido los 6 años al iniciarse el curso lectivo. Esto hace que muchas niñas cercanas a esta edad deban posponer un año su entrada a primaria, y dada la carencia de opciones para la educación preescolar, la mayoría quedan sin cobertura educativa. En julio de 1994 el 40% de las niñas y los niños entre 5 y 6 años no acudían a ningún centro educativo fundamentalmente por este motivo, y esta es la razón más señalada como causante de la ausencia de las niñas menores a la escuela.

Para el año 1997 el Ministerio de Educación Pública reporta una matrícula total, para edades entre 5 y 17 años, de 822.631 personas, de las cuales 401.214 fueron mujeres (48.8%) y 421.417 hombres (51.2%). En 1997 hubo además 5.880 menores de 5 en alguno de los cursos preescolares, de los cuales 2.835 eran niñas. Esto significa que la integración temprana al sistema educativo público tiene una cobertura muy limitada.

2. ¿Qué estudian?

En 1997 más de dos tercios de la población estudiantil entre 5 y 17 años se concentró en los Ciclos I y II de centros diurnos. La participación por sexos en las diferentes modalidades es bastante similar, aunque presenta pequeñas diferencias. Las mujeres acuden ligeramente más a la educación diurna que los hombres, y éstos más a la nocturna que ellas. Por otra parte las mujeres representan el 39% de quienes reciben atención especial por tener algún tipo de discapacidad, ya sea en centros o aulas especiales, aulas integradas o prevocacionales.

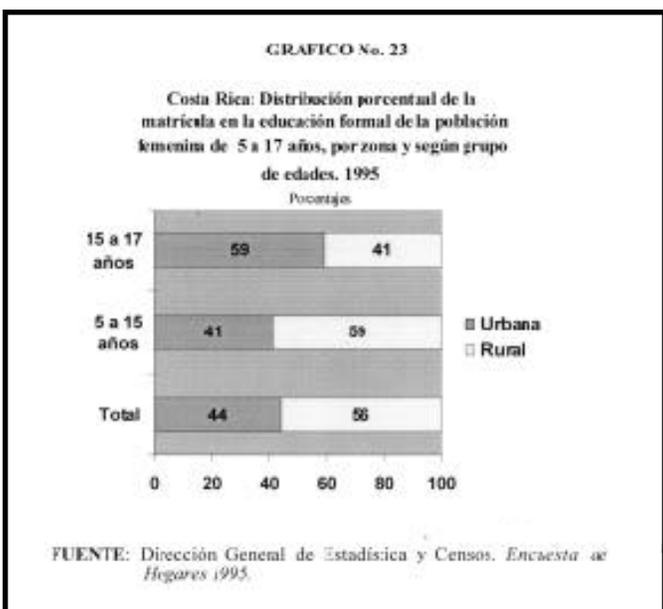


Aunque las modalidades técnicas reciben en términos porcentuales pocas mujeres, su participación en ellas es similar a la de los hombres. En 1997 las niñas y adolescentes cursando III Ciclo y Educación Diversificada en colegios técnicos alcanza la importante cifra de 18.957 estudiantes.

3. ¿Dónde estudian?

La mayoría de las niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que cursan la Educación General Básica viven en zonas rurales. Esto ocurre en particular con las menores de 15, pero no con las mayores de esta edad. Esta situación es similar a la que viven los niños y adolescentes hombres.

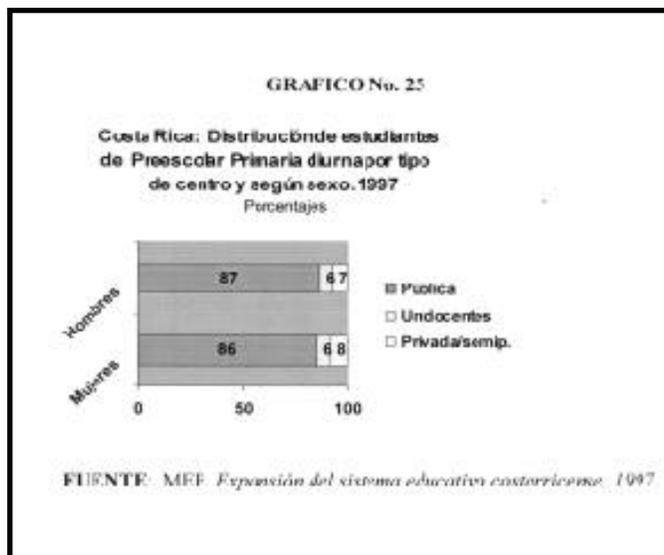
Las condiciones de estudio en los centros de área rural son sensiblemente inferiores a las que tienen los de área urbana. Hay mayor escasez de aulas y de materiales, mayor dificultad de acceso por las distancias, se imparten menor número de horas lectivas anuales y hay menor cantidad de centros educativos para secundaria (III Ciclo y Diversificada). Es también en el área rural donde se encuentran las escuelas unidocentes, en las que estudian 14.668 niñas y adolescentes. En estas escuelas los problemas antes señalados, así como la falta de titulación del profesorado, se agravan.





Por otra parte, la gran mayoría de quienes cursan los preescolares, o los Ciclos I y II diurnos, que es donde se concentra el 72% de las y los estudiantes, lo hacen en centros públicos. Esto señala la responsabilidad estatal de ampliar y fortalecer la educación pública.

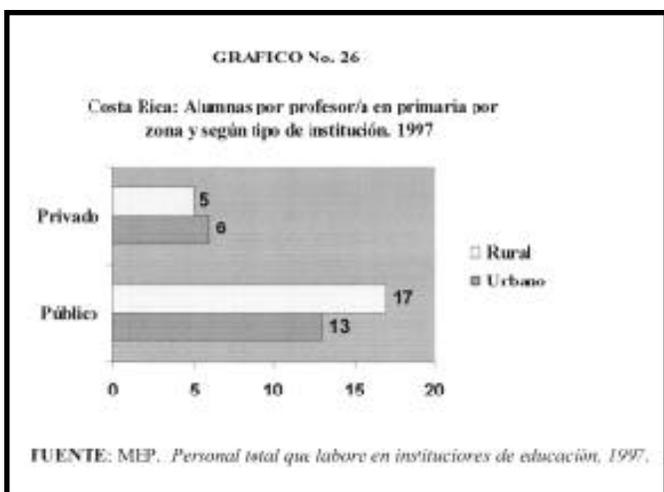
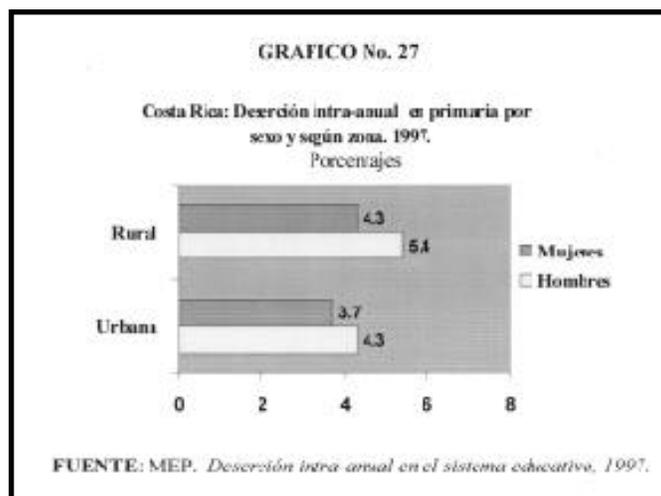
Las diferencias entre la enseñanza pública y la privada, y entre la recibida en área rural y área urbana, representan una forma de discriminación de la mayoría de las niñas y adolescentes, lo que repercute en su permanencia en los centros educativos y en su rendimiento escolar.



4. Permanencia y rendimiento escolar ¹

Dentro del derecho a la educación que las adolescentes tienen, el poder concluir primaria es un objetivo mínimo a la vez que muy relevante, por lo que representa en términos sociales el poseer este título y las oportunidades que se cierran al no tenerlo. Es también importante que a lo largo de primaria no haya atrasos excesivos, ya que éstos favorecen la deserción y aumentan las probabilidades de que las adolescentes deban combinar estudio y trabajo.

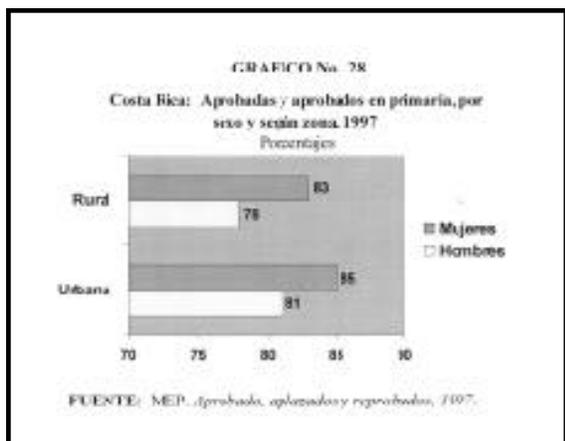
También las condiciones de estudio en los centros públicos son inferiores a las de los privados. En particular cuentan con menor número de profesores y profesoras de las asignaturas básicas y las especiales por estudiante.



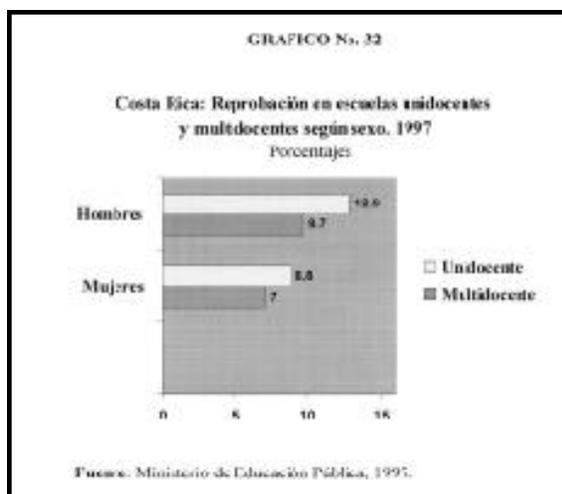
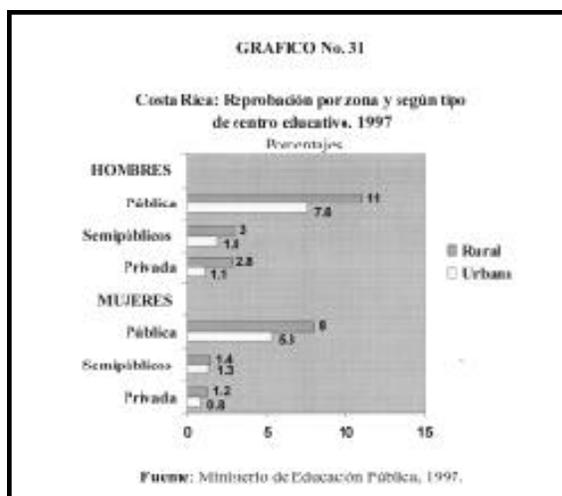
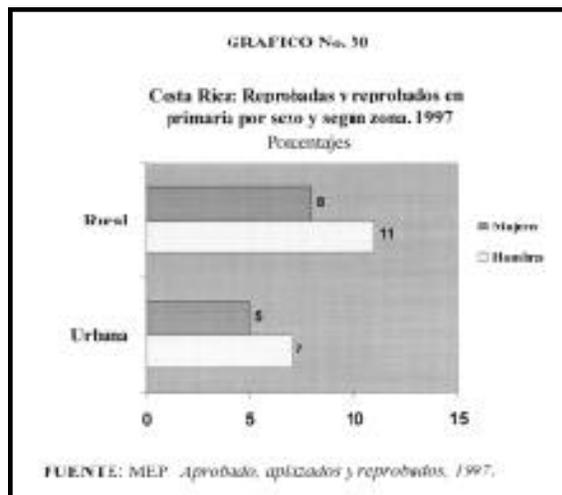
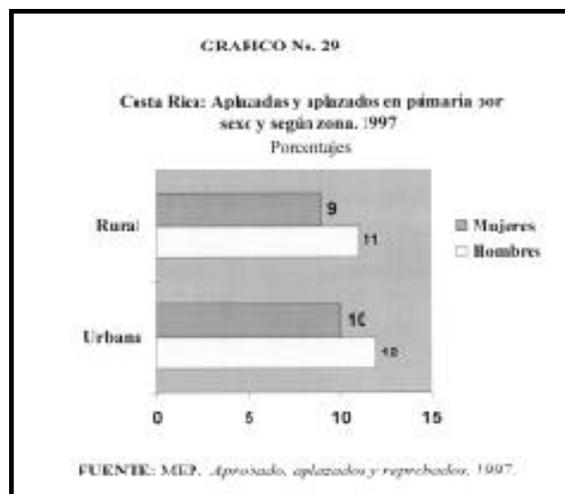
¹ En tanto no se especifique, las estadísticas relativas a este apartado no se limitan a las edades comprendidas entre 5 y 17 años. Sin embargo, son sólo 21 mujeres y 41 de hombres mayores de 17 que cursan I y II Ciclos; la información sigue siendo útil para el análisis, aunque no totalmente precisa.



A las adolescentes y niñas que no acuden a centros educativos, se suman las que cada año desertan, cosa que hacen menos que los niños y adolescentes hombres. También tienen mejor rendimiento que ellos, al aprobar en mayor proporción los cursos, siendo menos frecuentemente aplazadas o reprobadas. El rendimiento, en ambos casos, es mejor en área urbana que en área rural.



Aunque los aplazamientos recaen más en la población urbana que en la rural, con las reprobaciones ocurre lo contrario, lo que significa que las niñas y adolescentes de áreas urbanas tienen mayores oportunidades de no perder el año.





Por otra parte, las escuelas públicas tienen peor rendimiento que las semipúblicas y éstas a su vez que las privadas. Las diferencias son notorias cuando se comparan los resultados en las privadas urbanas con las de las públicas rurales. Los niveles más bajos de rendimiento se dan en las escuelas unido-centes. Sin embargo, esta situación afecta menos a las mujeres que a los hombres.

Estas diferencias de rendimiento escolar entre diferentes tipos de centros educativos son producto y a la vez fomentan grandes inequidades. Así, una niña que en 1997 estudió 4º en una escuela pública de zona rural tuvo once veces más probabilidad de desertar y diez veces más de ser reprobada que una en el mismo grado en una escuela privada urbana. (Ministerio de Educación Pública, 1998 a y 1998 b)

5. Atraso escolar

Los aplazamientos y reprobaciones representan atraso de las estudiantes, y este es otro aspecto que denota las dificultades que tienen las niñas y las adolescentes para acceder a su derecho a la educación. El porcentaje de población de 12 años que no ha llegado a 6º ha sido tomado como uno de los indicadores constitutivos del Índice de

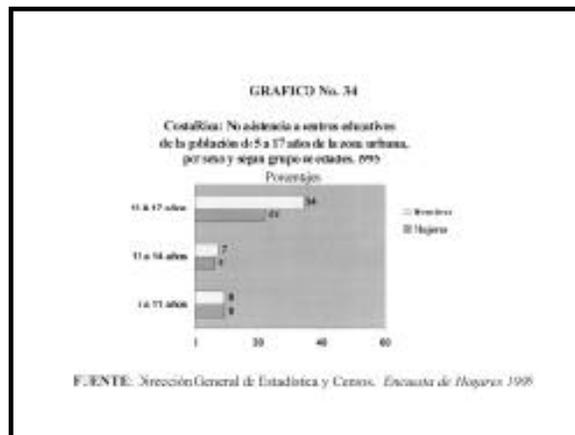
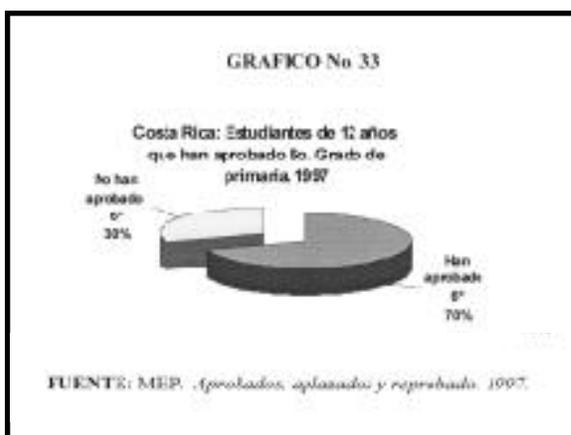
Vulnerabilidad Infantil (IVI) (Saénz et al.: 1998). En el caso de Costa Rica, en 1997, un 30.3 % de niñas y niños de 12 años matriculados en el sistema escolar, no alcanzaron el 6º grado.

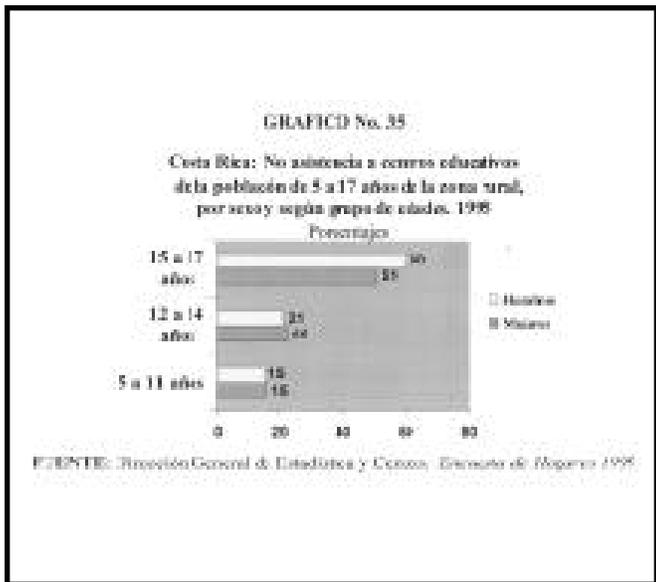
Por otra parte, el 6% tiene un retraso escolar de más de tres años. Esto refleja una situación preocupante ya que esta cifra se refiere a asistentes a la educación, y es de esperar que quienes no asisten tengan retrasos aún mayores.

6. Ausencias y deserciones en la educación

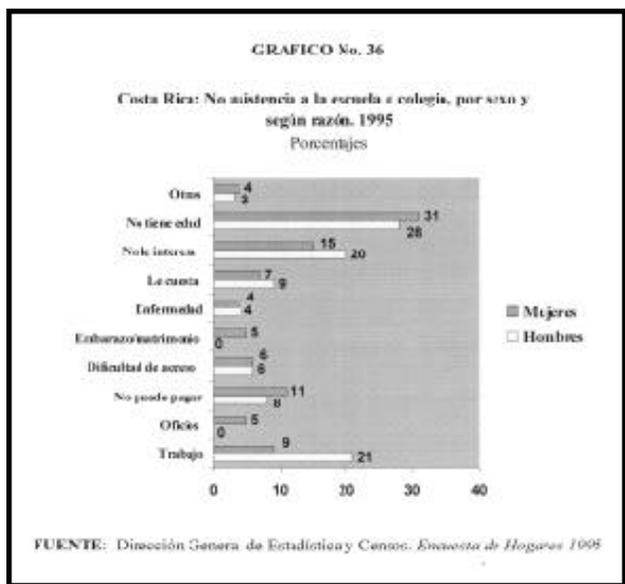
En 1995, de acuerdo a la Encuesta de Hogares realizada ese año, 86.321 niñas y mujeres jóvenes entre 5 y 17 años, el 19.2% del total, no asistieron a ningún centro educativo. De ellas 21.391 son de zona urbana y 64.930 de zona rural.

De las niñas, niños y adolescentes que no acuden a centros educativos, un 95% señala las razones para no hacerlo. Excluyendo el no tener edad (que ya se analizó anteriormente y que es la causa más mencionada para no asistir a clases), los problemas de trabajo, la falta de interés y la dificultad para estudiar son las razones más frecuentemente





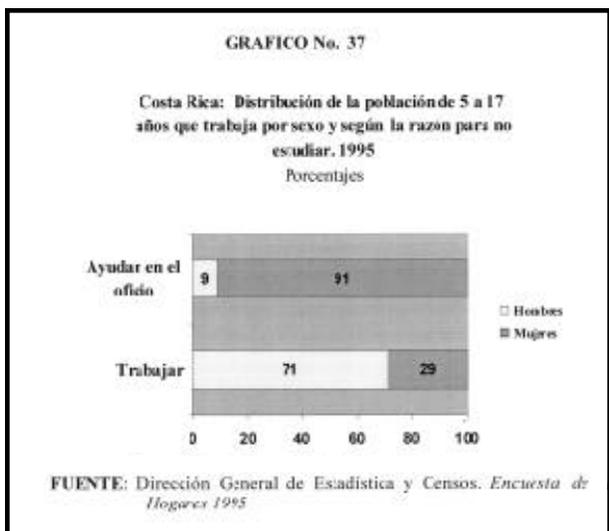
señalados por los niños y los adolescentes, mientras que las niñas y las adolescentes mencionan más la falta de interés, no poder pagar los estudios y el trabajo.



Llama la atención que ellas manifiestan más interés y menos dificultad para el estudio, pero mayores problemas para financiárselo, lo que puede apuntar hacia una discri-

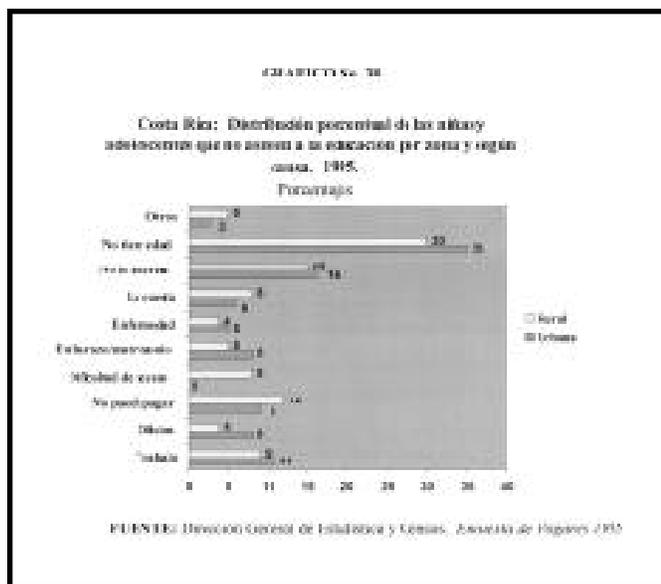
minación de género en el uso de los recursos familiares y/o hacia una mayor posibilidad de los hombres de financiarse su estudio con su trabajo. De las 9305 niñas y adolescentes que mencionaron esta causa, 3816 son menores de 15 años, y de ellas 3151 viven en área rural. Esto muestra que niñas y adolescentes que debieran estar en la Educación General Básica no pueden hacerlo por no poder financiarlo; lo que revela que garantizar la gratuidad de la enseñanza debería ir más allá de ofrecer matrícula gratuita, ya que hay otros gastos como transporte, uniforme, materiales y cuotas para asuntos especiales, que algunas familias, en especial las de área rural, no pueden enfrentar.

Por otra parte es claro que los matrimonios, los embarazo y el trabajo doméstico tienen impactos negativos sobre el derecho al estudio, pero este impacto recae casi en su totalidad sobre las niñas y las adolescentes. La división sexual del trabajo, operando en la vida de unas y otros desde la infancia, hace que la aplastante mayoría de quienes dicen no acudir a clases por tener que trabajar sean hombres, mientras que quienes señalen como causa el tener que ayudar en el oficio doméstico sean casi exclusivamente mujeres.





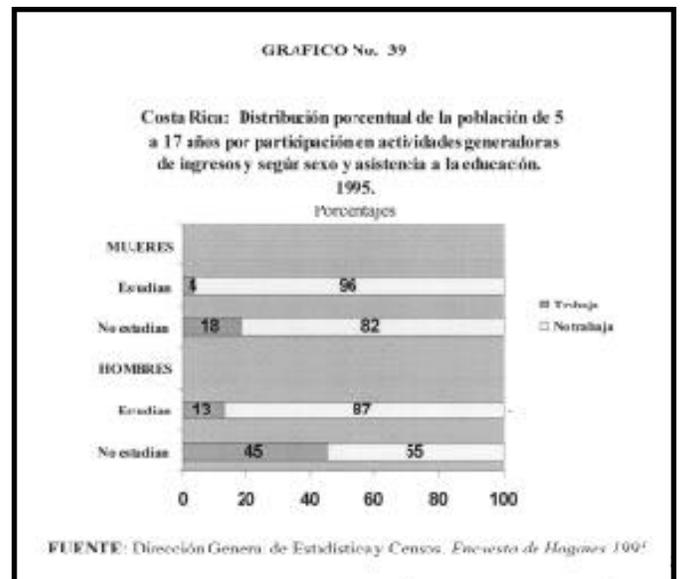
Para las niñas y adolescentes de área rural, en comparación con las de área urbana, hay que añadir como una razón importante para no estudiar la dificultad de acceso a los centros educativos. Para ellas, como ya se señaló, los problemas para pagar los estudios aumentan. Sin embargo, manifiestan menores obstáculos debido al trabajo o a las responsabilidades domésticas. Parece haber, también en área rural, un mayor interés en la educación formal pero a la vez mayores dificultades para desempeñarse en ella.



El tener que trabajar antes de los 18 años representa sin duda una carga sobre niños, niñas y adolescentes que repercute negativamente en sus estudios. No sólo algunos y algunas los abandonan. Para el resto la doble responsabilidad afecta su rendimiento y aumenta las probabilidades de repetencia, de llegar a los 18 con baja escolaridad, y de una futura deserción.

Sin embargo, al igual que la pobreza por sí misma no explica la falta de asistencia a la educación formal de la población menor de 18 años, tampoco lo hace el hecho de que

estén trabajando. Hay un porcentaje importante de estudiantes entre 5 y 17 que trabajan, así como un porcentaje mucho mayor que no estudian y no trabajan. En el caso de las niñas y adolescentes la relación entre trabajo y deserción escolar es más débil.



Además del trabajo, hay que tomar en cuenta la falta de interés por el estudio que las y los adolescentes manifiestan, y que se relaciona con la falta de adecuación de los planes de estudio con sus necesidades presentes y futuras, y en particular con sus necesidades para incursionar en el mercado laboral. A esto hay que añadir todos los factores culturales que minimizan la importancia del estudio de las y los adolescentes al acercarse a la mayoría de edad, y sobrestiman el papel formativo del trabajo en esa etapa de la vida, y las concepciones sobre los roles de género que destinan a los hombres al trabajo fuera del hogar, y a las mujeres al oficio doméstico y a las tareas familiares.

Una experiencia reciente realizada en Puriscal permite analizar algunos elementos relacionados con la no asistencia a la escuela.



la. En este cantón se introdujeron dos cambios importantes entre 1994 y 1995, lo que tuvo efectos sobre la repitencia de las y los estudiantes, que disminuyó del 10% al 4% en un año. Quienes analizaron esta experiencia señalan las innovaciones pedagógicas como el factor de mayor impacto en esta mejora del rendimiento escolar. Estos cambios se introdujeron en todas las escuelas, pero se priorizaron en las unidocentes, ubicadas en área rural distante, y fue en éstas donde tuvieron más éxito.

A la vez que se introducían estas estrategias pedagógicas en Puriscal, se implementaba el bono escolar para las familias con mayores problemas económicos. En relación a este cambio, las y los analistas de esta experiencia consideran que no tuvo impacto significativo sobre la disminución de la deserción y la repitencia, dado que no se encontraron diferencias apreciables entre quienes lo recibieron y quienes no, lo que deja como lección la necesidad de buscar formas más eficientes de asignar los recursos del bono escolar para que sirvan a los objetivos que fueron creados.

7. Educación técnica

Las adolescentes interesadas en una formación técnica tienen dos importantes opciones, el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Aunque en ambas instituciones la presencia femenina es importante, ésta no se da en condiciones de equidad.

7.1 Los colegios técnicos

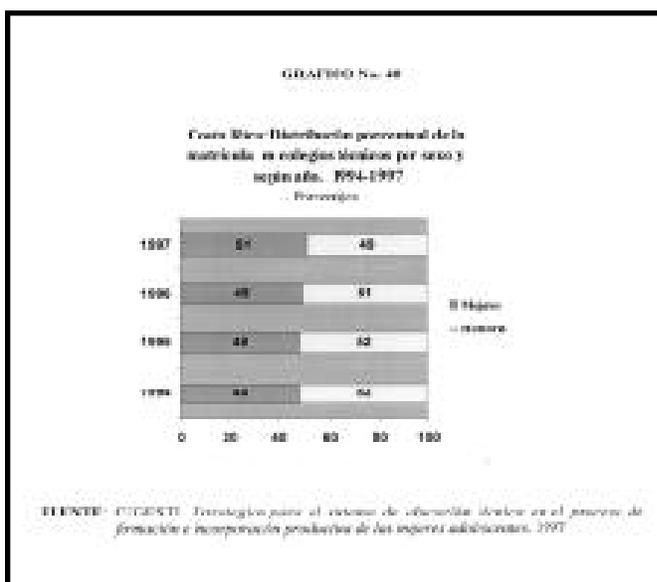
El Ministerio de Educación Pública ofrece este tipo de formación a través de los colegios técnicos, en los que se brinda la

Educación Diversificada como parte de la secundaria. Las y los egresados obtienen dos títulos, el de Bachillerato y el de Técnico de nivel medio. De los 81 colegios operando en 1997, 75 son públicos, 3 semipúblicos y 3 privado, y todos salvo dos operan en horario diurno. Estos colegios se encuentran la mayoría en área rural (48), y la matrícula se concentra en la región central (54%).

En ellos se imparten 37 especialidades agrupadas en 3 modalidades: Industrial, Agropecuaria, y Servicios y Comercio. En los tres cursos lectivos que comprende la especialidad las y los estudiantes reciben un aproximado de 4.100 horas lectivas de las cuales 2.600 son dedicadas específicamente a las áreas técnicas.

Las estudiantes mujeres han incrementado su participación en los colegios técnicos más rápidamente de lo que lo han hecho los hombres y desertaron menos que ellos, con lo que en 1997 han pasado a ser mayoría.

Del total de 9.316 mujeres matriculadas en 1997 en los colegios técnicos, sólo 6.627

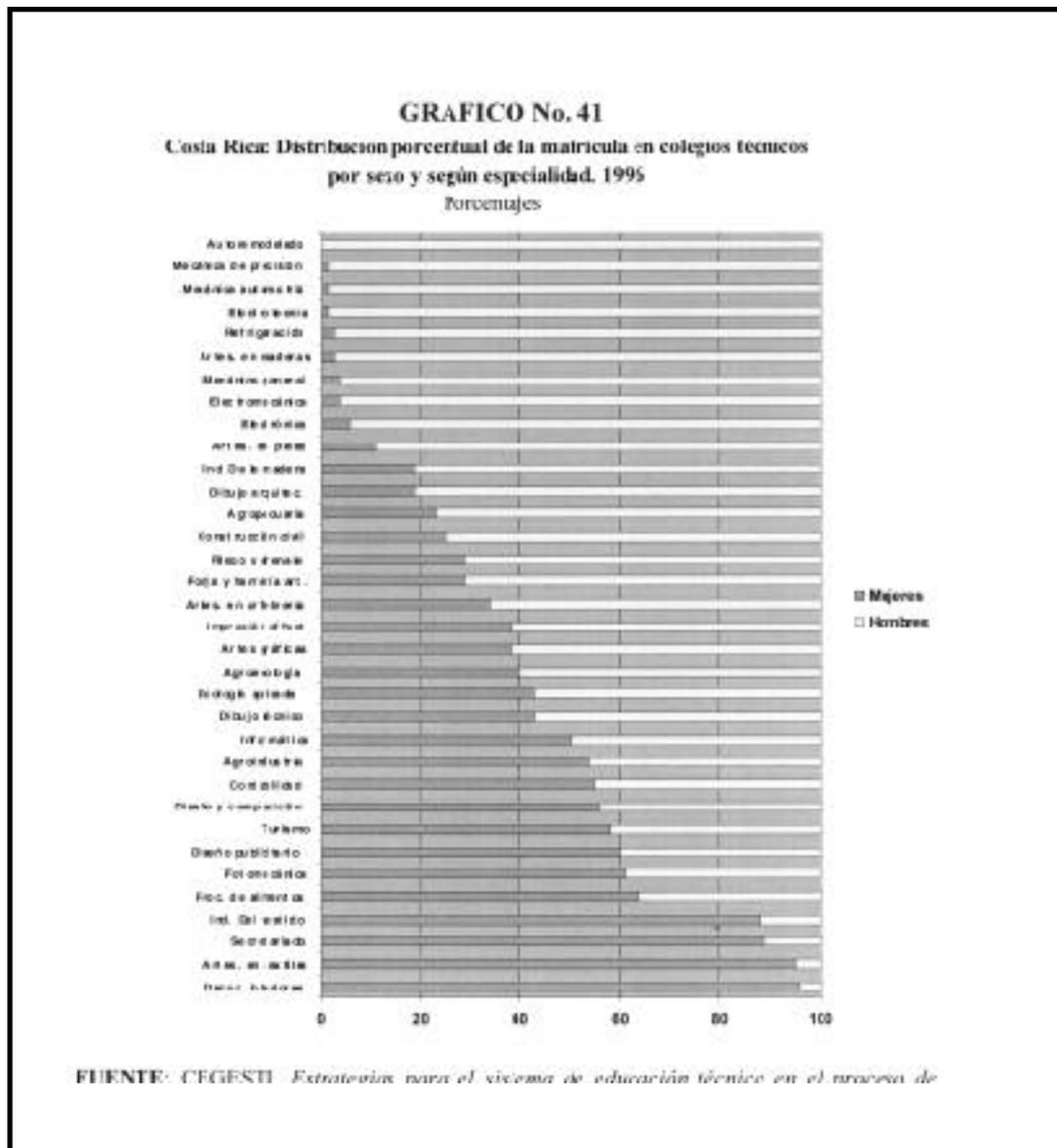




son menores de edad, lo que representa el 71.1%. Esto expresa las dificultades que las adolescentes encuentran para concluir sus estudios secundarios en la modalidad de educación técnica a los 18 años, que es el principio esperado.

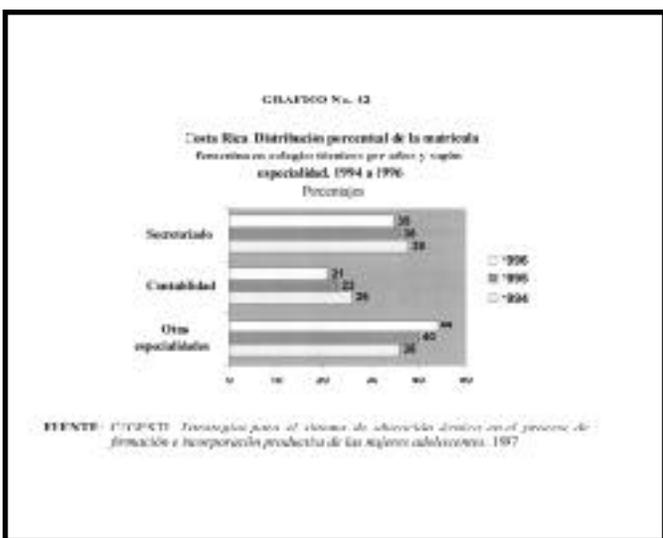
La matrícula de hombres y mujeres en los colegios técnicos no está igualmente repartida en las diferentes modalidades y en

sus respectivas especialidades. Las mujeres se concentran fundamentalmente en Comercio y Servicios, y los hombres en la modalidad Industrial y en la Agropecuaria. Además en la mayoría de las especialidades hay también fuerte predominio de uno u otro sexo. Del total de 34 especialidades impartidas en 1996, sólo 9 tienen una matrícula de mujeres entre el 40% y el 60% del total, que sería lo deseable para poder hablar de una presencia equitativa.





Las especialidades en las que más participan las estudiantes son las tradicionalmente asignadas a las mujeres, y que tienen que ver con servir de apoyo a otros, como es el caso de Secretariado, o que son extensión de las tareas domésticas, como ocurre con Procesamiento de Alimentos. En la Modalidad Industrial todas las especialidades que se asocian con la fuerza y el uso de maquinaria la absorben los hombres, y las mujeres se ubican mayoritariamente en lo relacionado con confección y decoración. En particular, más de la mitad de la matrícula femenina se concentra en secretariado y contabilidad, y el resto explora otras opciones. En los últimos años hay una pequeña pero esperanzadora tendencia a que las mujeres incurrieran más en otras especialidades.



Esta reproducción de los roles sexuales tradicionales y de la correspondiente división del trabajo a nivel de colegios técnicos, repercute en las futuras opciones laborales de las adolescentes. Así, en las especialidades de la modalidad Industrial que tienen mayor potencial de expansión y de demanda de personal (Artes Gráficas, Diseño publicitario, Electromecánica, Electrónica, Electro-

tecnia, Fotomecánica, Impresión Offset, Mecánica de Precisión y Mecánica General) las estudiantes mujeres sólo representan el 10% de la matrícula (CEGESTI. 1997).

La presencia de mujeres docentes y administrativas en los colegios técnicos repite este esquema de división sexual del trabajo. Las mujeres docentes se concentran en la Modalidad Comercial y Servicios, donde son más del 75% del profesorado, mientras que en la Modalidad Industrial no alcanzan el 20%. La misma situación se presenta en la Dirección General de Educación Técnica, donde los hombres ocupan 14 de los 21 cargos. Estos puestos son los relacionados con la Dirección y con la docencia en áreas donde la matrícula es mayoritariamente masculina. Una presencia tan polarizada según sexo en la dirección y en la docencia de ciertas especialidades, no ayuda a equilibrar la participación de estudiantes hombres y mujeres en los colegios técnicos.

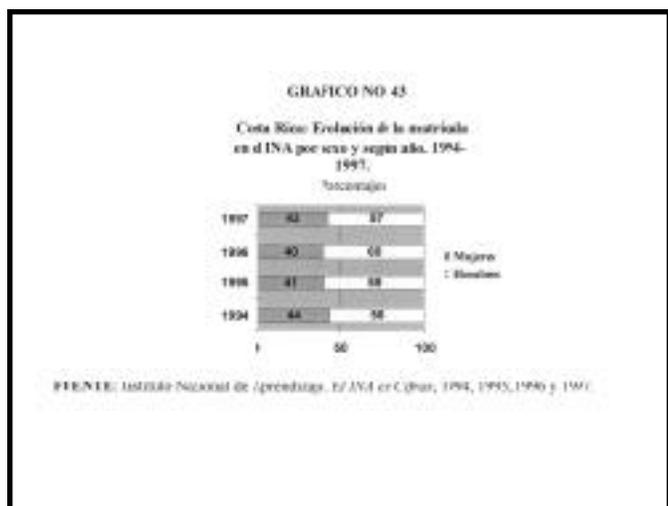
7.2 El Instituto Nacional de Aprendizaje ²

La formación técnica que imparte el INA está organizada en tres sectores: Agropecuario, Industrial, y Comercio y Servicios. La Institución es reconocida por su alta calidad, y por tanto se trata de una buena oportunidad para la población joven. Sin embargo ésta no puede ser aprovechada en su totalidad por las estudiantes mujeres, ya que en el INA las características de segregación por sexo son más acentuadas aún que en los colegios técnicos.

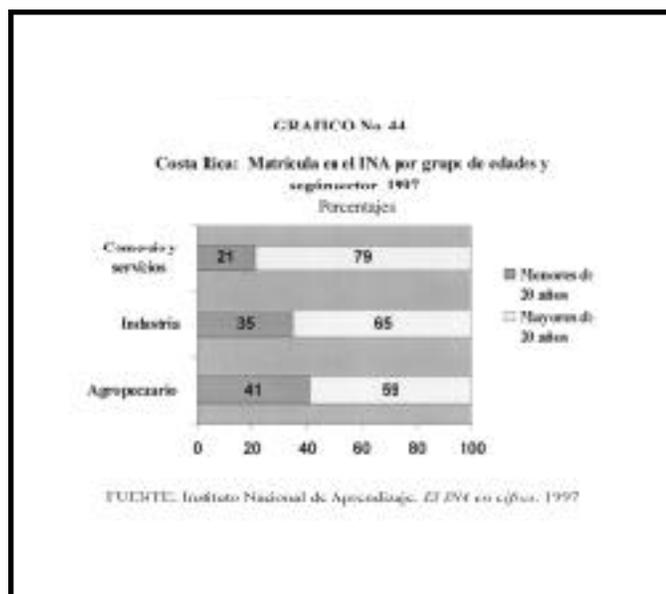
² El INA no brinda en forma sistemática la información desagregada por sexo, y los rangos de edad empleados en sus estadísticas no son los significativos para el estudio de la infancia y la adolescencia. Por tanto no es posible conocer, a partir de sus datos oficiales, el número de mujeres menores de 18 años estudiando en esa Institución.



La matrícula femenina en esta Institución sobrepasa levemente el 40%, y ha presentado pequeñas oscilaciones en los últimos años.

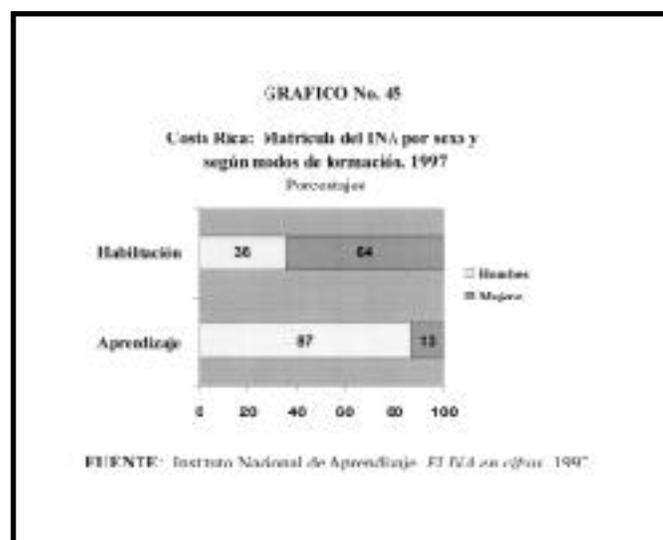


Por otra parte, al INA acuden estudiantes de todas las edades, y a diferencia de lo que ocurre en los colegios técnicos, las y los más jóvenes son una minoría en todos los sectores.



Debido a la diversidad de población que atiende, la Institución diferencia claramente dos tipos de formación. Uno de ellos es el "Aprendizaje" definido como "Programa de Formación Inicial destinado a jóvenes de 15 a 20 años, sin conocimiento, ni experiencia en el área de estudio que requieren formarse en ocupaciones calificadas. Se caracteriza por ser una formación técnica, sólida e integral, de larga duración (1.5 a 2 años) y contempla experiencias de aprendizaje de naturaleza socio afectiva, estrechamente relacionadas con el mundo del trabajo". (INA 1997, 15). El otro es la "Habilitación", que la Institución plantea como "Programa de formación inicial destinado a capacitar a jóvenes y adultos en procesos productivos de una ocupación para incorporarse a corto plazo en el mercado laboral. Las poblaciones que atiende este programa pueden o no estar empleadas y su formación puede o no estar relacionada con el trabajo que desempeñan o habitualmente han desempeñado. Este programa no exige como pre-requisito conocimientos, ni experiencia". (INA 1997, 15)

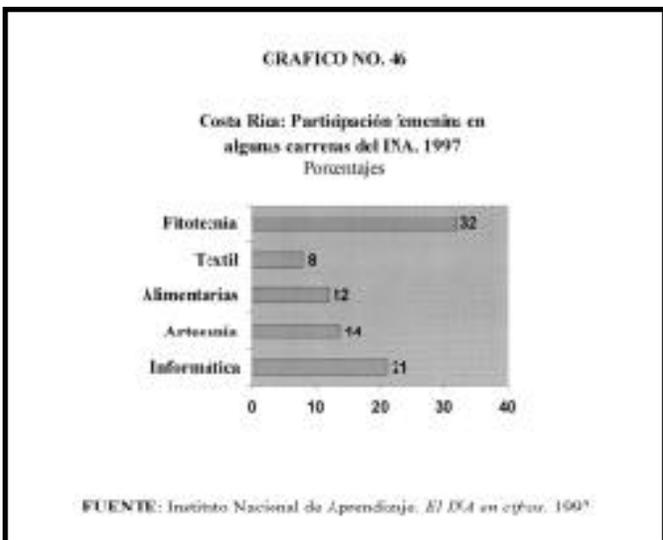
El programa idóneo para las adolescentes es sin duda el de "Aprendizaje". Sin em-





bargo, en éste su participación es minoritaria. Esto significa que es sólo una minoría de las mujeres matriculadas en el INA (13%) tiene acceso a una formación técnica sólida.

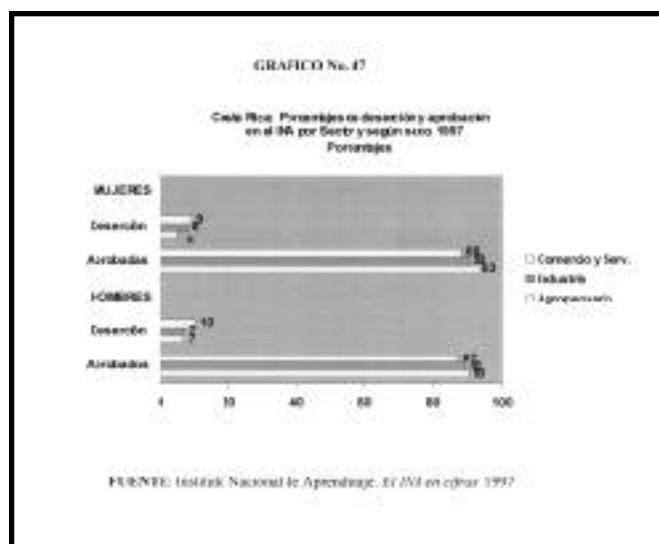
Por otra parte, existe una segregación por sexo en las diferentes especialidades, similar a la que se da en los colegios técnicos. En el Sector Agropecuario la especialidad con mayor matrícula femenina es Pesca Deportiva, con un 36%. En Industria, en un extremo se encuentran las alimentarias, textiles y artesanales con porcentajes de matrícula femenina superiores al 70%, y en el otro, las mecánicas y eléctricas con menos del 4%. En el Sector Comercio y Servicios, las mujeres son mayoría, y además son más del 83% en Gestión Secretarial. Sólo 9 de las 36 especialidades impartidas en 1997 en el INA tuvieron una matrícula compuesta entre un 40% y un 60% por mujeres.



El 85% de la matrícula femenina se concentra en 5 especialidades, relacionadas tres de ellas con actividades ligadas a los roles tradicionales de las mujeres, - como son cocinar, coser y cuidar la huerta-, una cuarta con el sector industrial más informal - la ar-

tesanía-, y la quinta -computación- que apunta a convertirse en la versión moderna de las labores secretariales.

El rendimiento de las estudiantes mujeres, al igual que ocurre en los otros centros educativos, es mejor que el de los hombres, incluso en el Sector Industria, donde la deserción de ellas es mayor.



Es altamente contrastante la calidad de desempeño que tienen las estudiantes mujeres del INA con su exclusión casi total de numerosas especialidades. Las pocas que se aventuran en áreas no tradicionales deben enfrentar un ambiente fuertemente masculino, cuestionamientos sobre sus capacidades, acoso sexual encubierto o descarado y una fuerte competencia. Además las mujeres deben enfrentar este compromiso formativo en desventaja con los estudiantes hombres, pues ellas asumen tareas domésticas, lo que ellos no hacen.

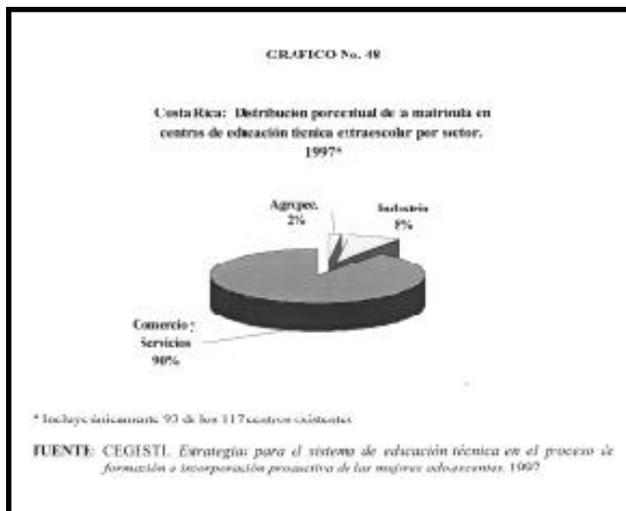
Estas situaciones son las que motivaron la incorporación de los artículos 19 y 20 en la Ley de Promoción de la Igualdad Social



de la Mujer, aprobada en 1990, que establecen que el INA debe "desarrollar un sistema de formación profesional para la mujer, que oriente políticas de corto, mediano y largo plazo, hacia la capacitación integral de la mujer en los diversos sectores económicos" y para lo que "deberá crear el Departamento de Formación Profesional para la Mujer, para lo cual destinará no menos del 1% (uno por ciento) de su presupuesto anual". (CMF 1990, 8). Desde la aprobación de esta Ley ninguna administración ha creado este Departamento ni ha destinado los recursos a los fines específicamente señalados. Se está así cerrando la posibilidad de hacer del INA una institución que vaya eliminando la inequidad de género en la formación técnica y en el empleo, y que se convierta en referencia central para las mujeres adolescentes y jóvenes al brindar una educación de calidad y apropiada a las necesidades del país.

7.3 Otros centros de educación técnica

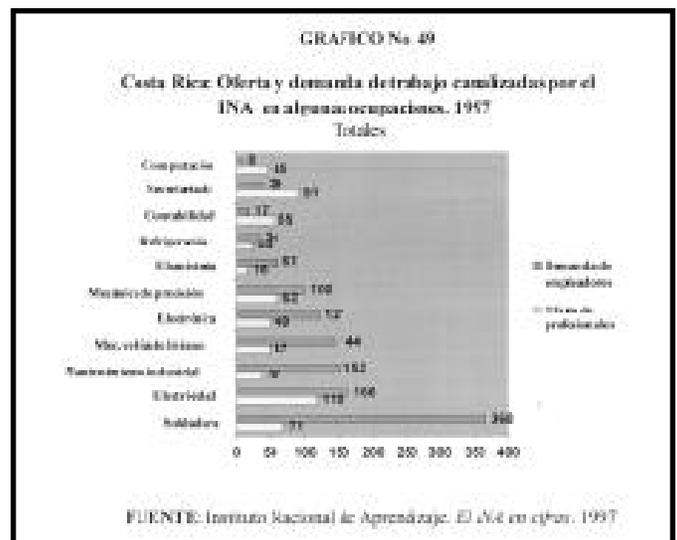
Además del INA existen en Costa Rica 117 instituciones que ofrecen formación técnica no ligada al bachillerato. La mayoría son privadas y se concentran en la región central y el 90% de la matrícula en estos centros se orienta a las áreas de Comercio y Servicios.



En 1997 se matricularon 99.251 personas de todas las edades en 93 de los 117 centros educativos de este tipo existentes al momento. No hay información desagregada por edad y sexo relativa a estos centros, aunque es conocido que su matrícula es fundamentalmente femenina dado el énfasis en Servicios y Comercios que tienen. Para las adolescentes esta es una opción, considerada en ocasiones alternativa a la conclusión del bachillerato. Sin embargo, sigue colocándolas en las carreras tradicionales destinadas a las mujeres, que no son las más demandadas ni las mejor pagadas.

7.4 Educación técnica y opciones laborales

La formación recibida por las adolescentes y las mujeres en los centros de educación técnica no apuntan a los sectores más demandados por los empleadores. El INA registra anualmente tanto la oferta de las y los egresados de esta Institución y de los Colegios Técnicos, como la demanda generada por los empleadores públicos y privados, en el Sector Industria y en el de Comercio y Servicios. En el caso de la industria, la de-





manda supera a la oferta, y lo contrario ocurre con el comercio y los servicios.

En el caso de las adolescentes mujeres que estudian educación técnica, hay que considerar la discriminación sexual que encuentran entre los empleadores, y que se suma al desestímulo que significa para ellas el cuestionamiento que frecuentemente encuentran en sus familias y comunidades. En un estudio realizado en 1997 entre 27 empresas ubicadas en la zona de colegios técnicos, y que tenían relación con éstos para incorporar egresados y agresadas, las mujeres representaron el 39.7 % de la contratación.

8. Educación especial

De acuerdo a la información del Ministerio de Educación Pública, 28.529 personas con discapacidad entre 5 y 17 años acudieron en 1997 a algún centro educativo adecuado a sus necesidades, de las cuales 11.061 (38.8%) eran mujeres. Esta proporción es semejante a la de la población femenina con discapacidad que registra el Consejo Nacional de Rehabilitación. Esta entidad reportó que entre julio de 1994 y junio de 1995 se registraron 7.973 nuevas personas con discapacidad, de las que un 40% eran mujeres.

La presencia de niñas y adolescentes es menor a la de los niños y adolescentes hombres en todas las modalidades de la enseñanza para necesidades especiales.

Dado el gran subregistro que existe de las personas con discapacidad cabe preguntarse si hay menor proporción de mujeres que de hombres en esa condición, o si hay menor preocupación o posibilidad de buscar ayuda para ellas que para ellos. En el caso,

por ejemplo del retardo mental, discapacidad que puede ser identificada en los primeros años de vida, el Consejo Nacional de Rehabilitación registró 559 nuevas personas entre 1994 y 1995, de las cuales 46% eran mayores de 12 años. En el caso de las mujeres este porcentaje se elevó al 51.2% mientras que el de los hombres fue de 40.3%. Es decir, el registro tardío de esta discapacidad fue mayor en el caso de las mujeres que en el de los hombres.



Hay por otra parte 284 niños y adolescentes entre 5 y 19 años registrados por anomalías congénitas de órganos genitales, y ninguna mujer en esta categoría. Excluyendo estos registros, ya que no representa una discapacidad que exija espacios específicos de educación, el porcentaje de niñas y adolescentes con discapacidad registrados entre julio de 1994 y junio de 1995 llega al 47%.

Dados estos problemas en la información sobre las personas con discapacidad, no puede extraerse conclusiones sobre la cobertura de la educación para las niñas y adolescentes en esa condición, pero hay elementos convergentes que apuntan a un trato prefe-



rencial para los niños y adolescentes en cuanto a su registro, la búsqueda de ayuda y la inclusión en el sistema educativo.

El derecho al estudio de las niñas y adolescentes con discapacidad enfrenta otros problemas, además de la baja cobertura del sistema educativo en esta población. El Ministerio de Educación Pública les ofrece diversas opciones: los centros de educación especial, las aulas diferenciadas, las aulas integradas, y el taller prevocacional. En los centros de educación especial y en las aulas diferenciadas se separa físicamente a las estudiantes con discapacidad del resto, lo que representa una forma de segregación que refuerza la que se da en general en la sociedad.

Para combatir esta segregación se crean las aulas integradas, donde la población con discapacidad puede estudiar junto al resto de las y los estudiantes, lo que es muy positivo en términos de integración social. Sin embargo, no siempre el o la docente está capacitado para realizar una adecuación curricular que permita la incorporación de las niñas y adolescentes con discapacidad al proceso educativo en condiciones no discriminatorias. Esta situación es particularmente común en el área rural, donde además, en general, se ofrecen menos oportunidades educativas a las niñas y adolescentes con discapacidad, y donde las familias tienen más temor en enviarlas a centros educativos por temor a los abusos.

9. Situación de las migrantes

La situación de las niñas y adolescentes migrantes o hijas de migrantes merece una atención especial, pues la falta de documentación o la condición de irregularidad de sus familias, les plantean problemas adicionales para acceder a su derecho a la educación.

Un estudio realizado en la región de Upala arroja luz sobre esta situación.

Los factores que más influyen en la no asistencia a centros educativos de niñas, niños y adolescentes son el origen del jefe de hogar y su lugar de nacimiento. Para quienes viven en familias con jefe de hogar nacido en Nicaragua hay 1.6 veces más riesgo de no estar estudiando que para quienes provienen de familias costarricenses. Este riesgo es 3.2 veces mayor si el o ella nacieron en Nicaragua y no en Costa Rica.

Entre las y los maestros existe confusión sobre las políticas a desarrollar con las niñas y niños de familias migrantes. Algunos no les aceptan si están indocumentados alegando que el Ministerio de Educación Pública exige la partida de nacimiento como requisito para realizar la matrícula. Aunque existe una carta de la división Jurídica del Ministerio de Educación Pública de 1996, señalando que no se le puede negar el derecho a la educación a ningún extranjero, aunque se encuentre ilegal, no existe claridad en las políticas ni un reglamento que oriente a las y los docentes.

10. El derecho a una educación no sexista

La educación que replica y fomenta roles estereotipados de género representa una discriminación hacia niñas y adolescentes, a la vez que un obstáculo para su integración al sistema educativo y para su pleno desarrollo. El derecho a una educación no sexista está consagrado en el artículo 10 de la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979 y ratificada por Costa Rica en 1984.



En 1991 los textos empleados en las escuelas públicas y conocidos como la Serie "Hacia la luz", fueron examinados a la luz de los mandatos de la Convención y el resultado arrojó una fuerte carga sexista en ellos, tanto en los contenidos escritos como en los elementos gráficos empleados. Esto estaba expresado bajo la forma de exclusión de figuras femeninas, ausencia de referencia a figuras históricas femeninas, y representación estereotipada de hombres y mujeres. En efecto, no sólo los niños y hombres aparecían el doble de veces que las niñas y las mujeres. Además, unas y otros eran representados en las ocupaciones, actitudes, situaciones y expresiones tradicionalmente asignados según su sexo. En estos textos el 89% de quienes trabajan fuera del hogar son hombres y 69% de quienes hacen oficios domésticos son mujeres.

El Ministerio de Educación Pública posteriormente ha elaborado otros textos, la Serie "Hacia el siglo XXI", que comienzan a ser utilizados en 1997. En esta nueva Serie se han cuidado los aspectos sexistas identificados en la anterior. Las figuras femeninas y masculinas representadas gráficamente comparten espacios, ocupaciones, status, tareas domésticas y actitudes. En Estudios Sociales se rescatan algunas figuras históricas femeninas como Pancha Carrasco, que es además presentada por la pluma de Adela Ferreto. La presentación de los textos se dirige a maestras y maestros, niñas y niños, muchachos y muchachas. Sin embargo, más allá de esta presentación los textos se refieren sistemáticamente a los niños, los estudiantes y los ciudadanos costarricenses.

En los últimos años ha habido una creciente preocupación por la educación sexista en general, y en particular por la forma desigual en que el profesorado trata en el aula a las y los estudiantes. Se han elaborado di-

versas guías metodológicas para ayudar a las y los docentes a analizar, revisar y cambiar contenidos, actitudes y trato discriminatorios. Estos valiosos esfuerzos, sin embargo, no han sido integrados sistemáticamente en la capacitación de las y los docentes. Por otra parte, en otro tipo de instrumentos de capacitación empleados en forma más extensa, sólo se aborda el problema de actitudes y enseñanzas sexistas en forma muy puntual y parcial.

Los cambios en los textos escolares y las propuestas de revisión de trato en el aula representan avances importantes en el camino de lograr una educación no sexista. Sin embargo, falta aún la voluntad política que priorice y asigne recursos a esta tarea.

Falta también una revisión más profunda sobre aspectos que representan otras formas de discriminación, como la étnica o la que viven las personas con discapacidad. La ausencia en los textos de personas pertenecientes a estos sectores, la segregación y discriminación que viven en la sociedad y en las aulas, unido a la dificultad de las niñas y adolescentes migrantes para incorporarse al sistema educativo, no favorecen el cumplimiento del derecho a una educación que fomente el respeto a los derechos humanos, tal como establece el artículo 56 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

11. El derecho a la educación sexual

El derecho a la educación sexual ha sido consagrado en el artículo 58 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Sin embargo sólo una minoría de niñas y adolescentes lo disfrutaban, en particular las que acuden a algunos centros privados. El tema es aún un



tabú en la sociedad costarricense, lo que se refleja en el sistema educativo.

Las “Guías didácticas de sexualidad humana”, elaboradas por el Ministerio de Educación Pública, han vivido un largo y polémico proceso hasta ser publicadas. La Iglesia exigió transformaciones a la primera redacción, lo que no implicó cambios en los temas, aunque sí un refuerzo de ciertos enfoques. Se incluyeron citas sobre lo que la Iglesia Católica ha planteado en cada tema, y en particular, la procreación se presenta como derivada del matrimonio. Las Guías finalmente fueron aprobadas contando con los elogios de las autoridades eclesiásticas, y distribuidas entre el personal docente a lo largo de la administración 1990-1994.

No existe en el sistema educativo una materia dedicada a la sexualidad humana, pues el propósito del Ministerio de Educación Pública es que el tema se vea desde las diferentes materias, tanto en Primaria como en Secundario y el Ciclo Diversificado. Las Guías fueron concebidas y elaboradas como un material de apoyo para docentes, y gran parte del material que contienen está dirigido a brindarles a las y los profesores información y orientación sobre la sexualidad, abordando temas sobre los que suele existir desinformación o visiones prejuiciadas. La aplicación de estas Guías y la inclusión de la educación sexual en las diferentes materias no es obligatoria, y queda a criterio y voluntad de las y los docentes.

Quienes se deciden a abordar la educación sexual en su aula, no sólo encuentran resistencias de algunas comunidades religiosas. Se arriesgan a enfrentar también la reacción negativa de las familias, quienes alegan que brindar información sobre sexualidad es una forma de alimentar las prácticas sexuales de las hijas e hijos. Jorge Mora, Director del

“Programa Educación en Población” del Ministerio de Educación Pública, que es el que tiene a cargo la educación sexual, señala que “la tarea del programa es preventiva, pero algunos aspectos religiosos o familiares, así como los prejuicios y mitos, entorpecen nuestra tarea” (Muñoz: 1997, 44).

Existe, además, otros obstáculos para el uso de las Guías en el aula y que tienen que ver con las actitudes de las y los docentes. Para trabajar con las y los estudiantes las Guías plantean una metodología participativa con la que el profesorado no está familiarizado. Plantear temas para discusión, permitir el surgimiento de diferentes posiciones, y dejar que las y los estudiantes saquen sus propias conclusiones, choca con la práctica directiva con la que usualmente se desenvuelven en el aula profesores y profesoras. Por otra parte el cuerpo docente está permeado de los prejuicios y miedos que rodean a la sexualidad, lo que provoca resistencias a abordar el tema o a hacerlo en la forma en que las Guías lo plantean. Para Efraín Valerio Charpentier, asesor del Proyecto Educación en Población, y parte del equipo que elaboró las Guías, habría que capacitar y apoyar a las y los profesores tanto en lo que tiene que ver metodologías participativas, como en lo que tiene que ver con la sensibilización hacia con el tema.

En definitiva, no existe un programa estructurado de educación sexual en el Ministerio de Educación Pública, por lo que esta institución está violando este derecho de las niñas y adolescentes. Quienes buscan información y orientación de parte del Estado en este campo, deben dirigirse al sistema de salud. Sin embargo, los programas de este sector sólo se orientan a las y los adolescentes, por lo que las niñas quedan totalmente excluidas del derecho a la educación sexual. Además cubren una mínima parte de la población adolescente.





V. TRABAJO

Introducción

La incorporación de niñas, niños y adolescentes a tareas y actividades productivas y reproductivas no necesariamente tiene que tener un carácter nocivo. El trabajo formativo, que permite la transmisión de conocimiento, el desarrollo o fortalecimiento de habilidades y de aptitudes, y que no obstaculizan el desarrollo integral, ni en particular el proceso educativo, lejos de ser perjudicial a esas edades, es deseable. Sin embargo, la mayoría del trabajo que las y los menores de 18 años realizan no responden a estas características, sino que por el contrario, se convierten en un obstáculo para su desarrollo personal, hipotecan sus opciones futuras y favorecen la violación de múltiples derechos, en particular, el de no ser tratados como adultos.

Numerosos organismos internacionales, así como nacionales, coinciden en esta valoración del trabajo infanto-juvenil centrada en el desarrollo y crecimiento de las y los menores de 18 años, y plantean los derechos que esta población tiene frente al trabajo. La Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica en 1990) establece en su artículo 32 que los Estados deben establecer una edad mínima para la incorporación al trabajo. El Convenio 138 de la OIT (ratificado por Costa Rica en 1974) fija esa edad en 15 años, aunque acepta excepciones. El Código de Trabajo de Costa Rica establece que la edad no debe ser inferior a la de conclusión de la instrucción obligatoria y en todo caso no menor de 12 años.

Finalmente, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, aprobado en diciembre de 1997 y publicada en enero de 1998, establece sin excepciones la edad mínima en 15 años, así como el derecho de quienes tienen entre 15 y 17 años a no ser explotados o explotadas laboralmente.

UNICEF, junto con otros organismos internacionales como OIT, CEPAL, PARLACEN y PREALC, y organismos nacionales como PANI y el Instituto Nacional de las Mujeres, promueve la erradicación del trabajo infanto-juvenil, mediante el incremento progresivo de la edad mínima de ingreso al trabajo. Congruentemente con los esfuerzos que se realizan por erradicar el trabajo infanto-juvenil, se reorientan las propuestas de políticas que abordan este problema: no se trata de apoyar a las niñas, niños y adolescentes que trabajan para que puedan estar más protegidos al hacerlo y puedan ser más exitosos económicamente. Por el contrario se trata de apoyar a sus familias para que las y los menores no tengan que asumir la solución a los problemas económicos del hogar.

Acorde con la orientación nacional e internacional en esta materia, en este estudio se examinará el cumplimiento de estos dos derechos:

- El derecho de las menores de 15 años a no trabajar
- El derecho de las adolescentes entre 15 y 17 años a no ser explotadas laboralmente.



Esta tarea es compleja, ya que el trabajo infanto-juvenil, por las características de informalidad e ilegalidad que frecuentemente presenta, es una realidad difícil de captar en las estadísticas, más aún si éstas parten de una concepción de trabajo derivada del que realizan las personas adultas. En esas condiciones con certeza hay que esperar sub-registro en la información que las instituciones estatales recogen.

A partir de la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Trabajo ha solicitado a los empleadores que reporten a las personas menores de edad que tienen contratadas, objetivo aún no logrado, por lo que la propia institución ha ampliado el plazo inicialmente fijado. Este esfuerzo, sin duda imprescindible y meritorio, no podrá sin embargo, garantizar una información completa ni fidedigna. No sólo los patronos esconderán el trabajo ilegal. Hay además una compleja realidad de sub-contrataciones, trabajo en empresas familiares no considerado como tal, o trabajo por cuenta propia, entre otros, que no serán captados por esas vías. En particular, el trabajo infanto-juvenil muchas veces es invisibilizado en los hogares por no existir una clara línea divisoria entre las tareas de producción - vistas usualmente como el auténtico trabajo - y las de índole reproductivo - consideradas como tareas domésticas.

Tomando en cuenta las diferentes situaciones, el trabajo infanto-juvenil se presenta en diversas maneras:

- Trabajo en el seno de la familia, que produce bienes para el consumo o la venta, no remunerado.
- Trabajo en el seno de la familia, que produce bienes para el consumo o la venta, y que es parcialmente remunerado, o lo es totalmente o parcialmente en especie.

- Trabajo para particulares, remunerado o no, en el que puede haber pago en especie.
- Trabajo asalariado para particulares o empresas.
- Trabajo por cuenta propia.
- Trabajo doméstico en el seno del hogar, no remunerado.

Las Encuestas de Hogares han ofrecido una mayor aproximación a las condiciones de trabajo de las niñas, niños y adolescentes que otro tipo de registros oficiales, sin embargo, su estructura no permite visibilizar la complejidad de posibilidades ya señalada. Por esta razón, como parte de un esfuerzo interinstitucional del que participa UNICEF, se diseñó un Módulo de Trabajo Infanto-juvenil para ser incluida en la Encuesta de Hogares, y que fue aplicado por primera vez en 1994. Los resultados de esta primera experiencia permitieron mejorar el Módulo y una nueva versión se aplica desde 1995. Nuevamente se aplicó un módulo en la Encuesta de Hogares de 1998, cuyos resultados estarán disponibles a inicios de 1999.

La información de las Encuestas de Hogares tiene algunas limitaciones importantes. En primer lugar tiene dificultades para visibilizar y registrar todas las formas de Trabajo infantojuvenil que se dan; en particular el instrumento no permite reconocer el trabajo de las adolescentes que son madres, y en ninguna de las dos encuestas se reporta el trabajo realizado por las niñas y niños de la calle que no están incorporados a ningún hogar. Por otra parte, el cambio de instrumento entre 1994 y 1995 no permite analizar la evolución de la situación, pues en ocasiones se presentan fuertes variaciones. Por

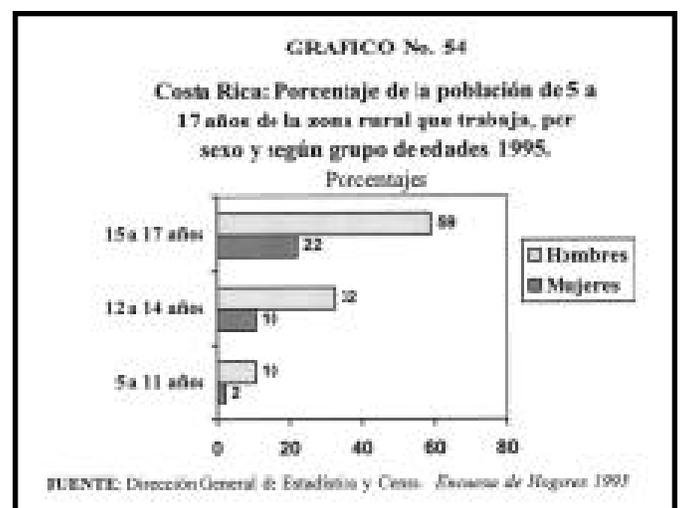
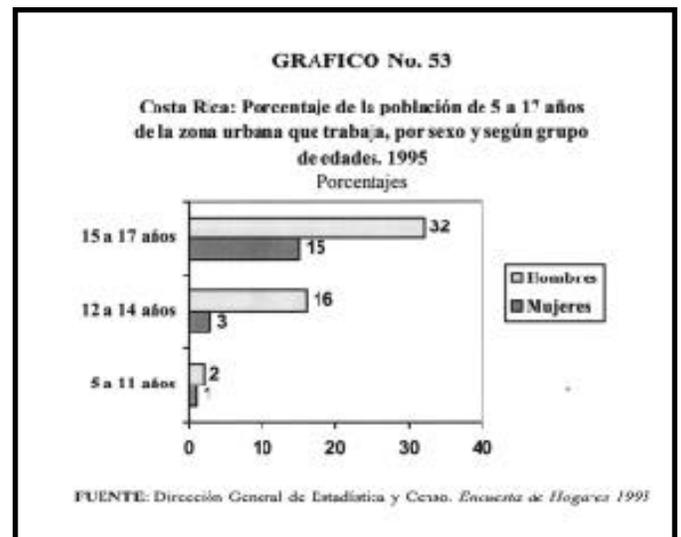
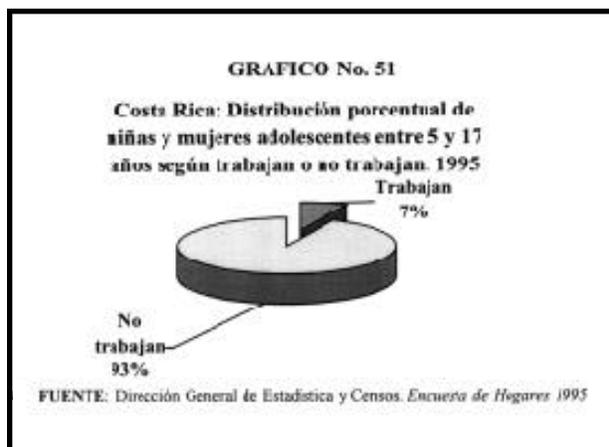


ejemplo, la proporción de niñas y adolescentes menores de 17 años trabajando, según la Encuesta de 1994 es de 11.5% y según la de 1995 es de 6.6%. Una disminución tan notable no es razonable atribuirla a una mejora en las condiciones de vida de las niñas y adolescente, dada la influencia que sin duda ocurre cuando se cambia el instrumento de medida.

Este estudio está basado fundamentalmente en la información proporcionada por la Encuesta de Hogares de 1995. En los vacíos que ésta presente se ha recurrido, cuando ha sido posible, a otras fuentes. No se han combinado fuentes de información para evitar inconsistencias generadas por diferencias en la conceptualización del trabajo infantojuvenil o por las variaciones en los instrumentos y procesos de medida.

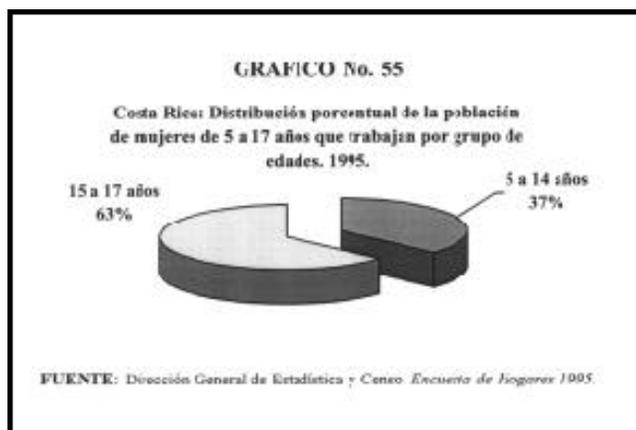
1. ¿Cuántas trabajan y quienes son?

De acuerdo a la Encuesta de Hogares realizada en 1995, 29.607 niñas y mujeres adolescentes entre 5 y 17 años trabajaron ese año, lo que representa el 6.6% de las que tienen esas edades. Este porcentaje es menor que el correspondiente a los hombres, que es de 19.3%. El 24.3% del trabajo infanto-juvenil es realizado por niñas y mujeres adolescentes.





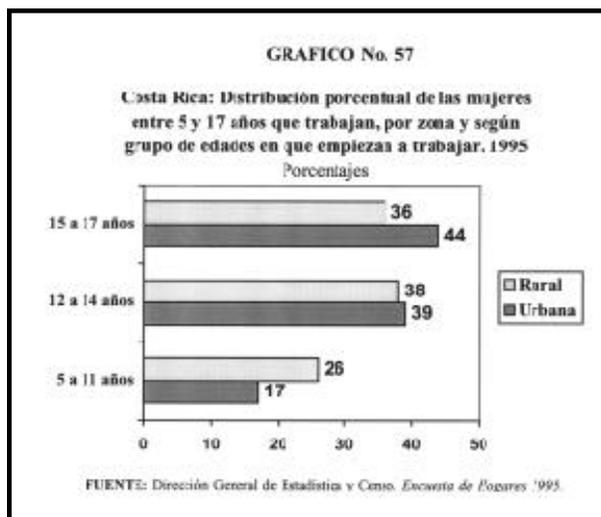
El trabajo infanto-juvenil es un fenómeno eminentemente rural, tanto porque es en esas áreas donde hay mayor proporción de niñas, niños y adolescentes trabajando, como por el hecho de que es donde viven la mayoría de la población entre 5 y 17 años. Por cada niña o mujer adolescente que trabaja en área urbana hay dos que lo hacen en área rural.



Del total de niñas y adolescentes trabajadoras, 10.804 son menores de 15. Esto significa que al 3.1% de las niñas entre 5 y 14 se les está violando su derecho elemental a no tener que trabajar. Significa también que el 36.5% del trabajo infantojuvenil de mujeres es ilegal. Estos porcentajes son muy al-



tos, sobre todo si se toma en cuenta que en el área rural ascienden a 3.8% y 41.7% respectivamente.

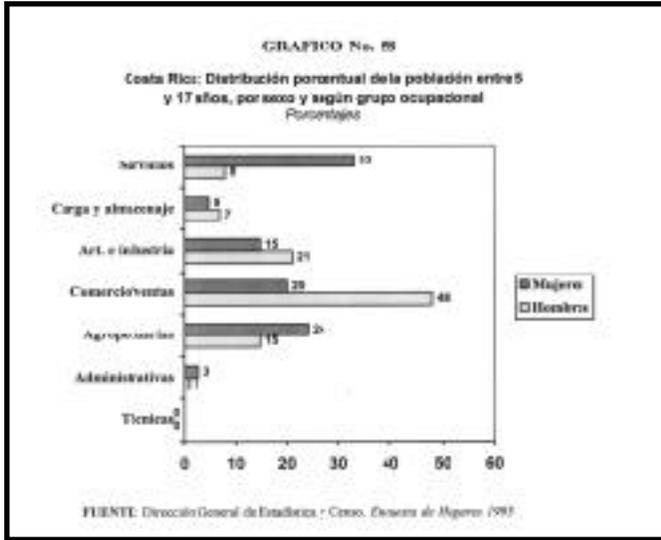


2. Edad en que comienzan a trabajar

Las niñas y adolescentes mujeres se incorporan al trabajo en forma más tardía de lo que lo hacen los hombres de las mismas edades. Las de área rural lo hacen antes que las de área urbana.

En todos los casos la mayoría de las niñas comienzan a trabajar antes de los 15 años, lo que significa que cuando alcanzan la edad legal para hacerlo llevan, en promedio, 3 años y medio de trabajo acumulado.

La incorporación tan temprana no sólo viola el derecho de estas niñas y adolescentes a no trabajar. Además las introduce en una dinámica de descapitalización de sus propios recursos, ya que obstaculiza sus opciones a futuro.



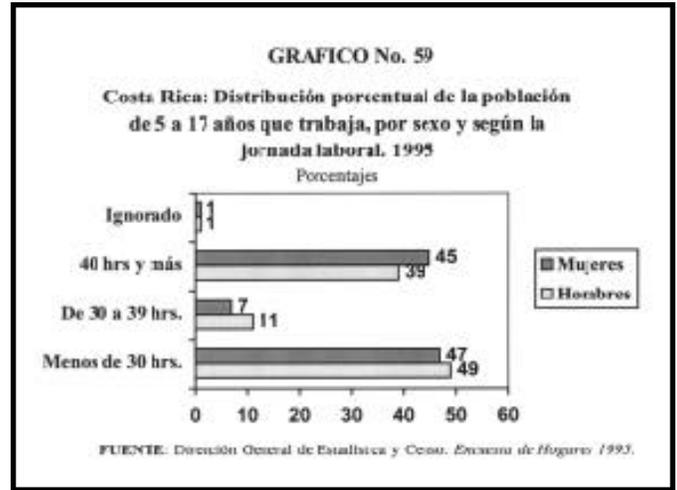
3. Los trabajos de las niñas y adolescentes

Mientras los niños y hombres jóvenes se dedican mayoritariamente al comercio y a la industria, las mujeres trabajan más frecuentemente en servicios y en actividades agropecuarias.

Sorprendentemente, a actividades agropecuarias se dedican una mayor proporción de mujeres de área urbana que de área rural, lo que no tiene paralelo con lo que ocurre con los hombres de esas mismas áreas.

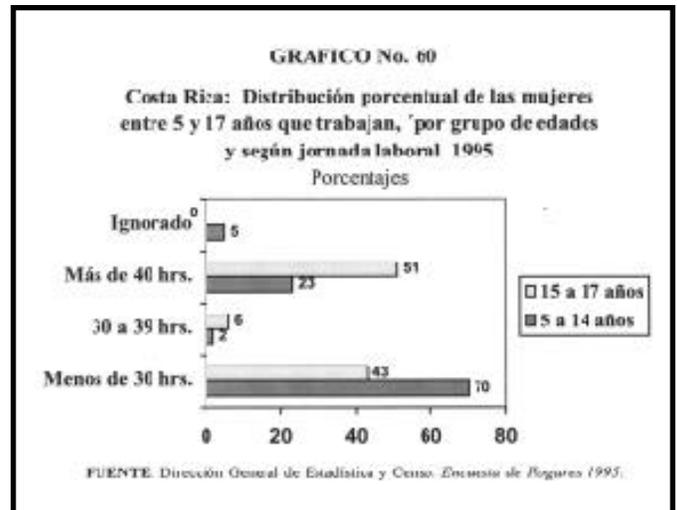
La mayoría de los trabajos que en conjunto hacen las niñas y adolescentes son servicios y ventas, ocupaciones monótonas y repetitivas, que no requieren niveles importantes de aprendizaje, ni tampoco permiten desarrollarlos. Las actividades en artesanía e industria, y las agropecuarias, que son las que podrían considerarse que contienen alguna posibilidad de desarrollo y aprendizaje, son asumidas fundamentalmente por los hombres. Esto es particularmente grave en el caso de las menores de 15, pues no sólo

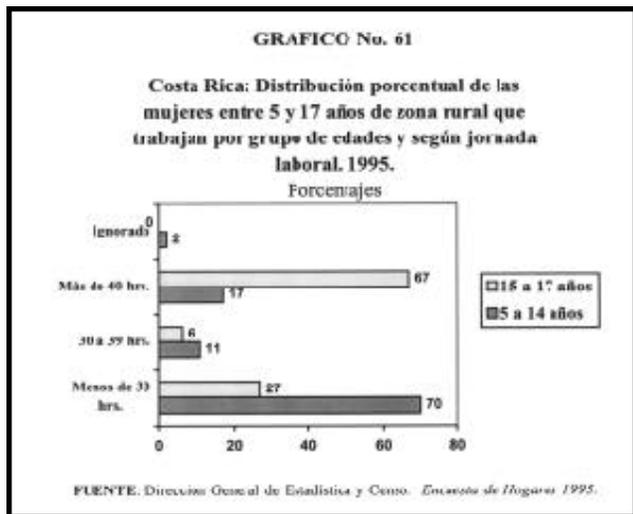
están trabajando a edades en las que deberían estar dedicadas únicamente al estudio. Además realizan tareas que poco o nada tienen de formativas.



4. Las jornadas de trabajo

Al realizarse la Encuesta de Hogares de 1995, la legislación nacional establecía la prohibición de trabajo para menores de 12 años, y para las y los adolescentes entre 12 y 14 años se planteaba la posibilidad excepcional de hacerlo. En este último caso se regulaba la jornada de trabajo con un máximo de

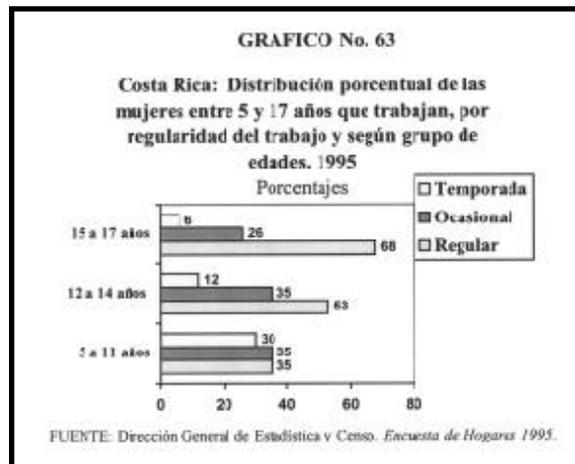




6 horas diarias, o 30 horas semanales. Para los mayores de 15 y menores de 18 se estableció también una jornada máxima, en este caso de 7 horas diarias, o 42 horas semanales.

A pesar de la existencia de esta legislación las jornadas del trabajo infantojuvenil son prolongadas, sobre todo en el caso de las niñas y las adolescentes, y en especial las de áreas rurales.

No sólo las niñas menores de 15 están trabajando, sino que además un 27% de ellas lo hacen en jornadas largas de más de 30 ho-



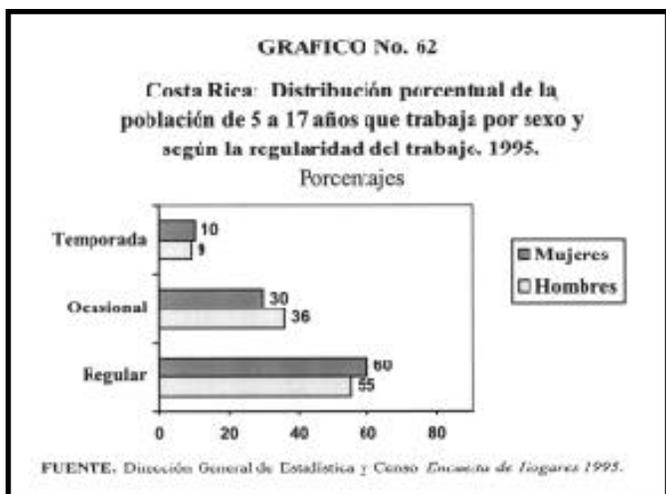
ras. En el caso de las mayores de 15, tanto en área rural como en área urbana, la mayoría trabajaría más de 40 horas.

Por otra parte la regularidad con la que las niñas y las adolescentes trabajan es una fuerte limitante para su propio desarrollo, en particular para incorporarse o continuar una educación formal. En este aspecto su situación es más comprometida que la de los hombres.

Las mujeres trabajan en forma más regular o bien en temporada que los hombres, que lo hacen más frecuentemente en forma ocasional. Esto representa una mayor responsabilidad asumida por las mujeres cuando trabajan.

De las niñas de 5 a 11 y de 12 a 15 que trabajan sólo una minoría lo hace en forma ocasional. En particular el 53% de las niñas entre 12 y 14 que trabajan lo hacen en forma regular.

La situación es notablemente diferente a la que viven los hombres. Esto denota no sólo una escasa percepción del derecho a no trabajar en la infancia. Además representa





una diferente valoración de este derecho cuando se refiere a niñas o a niños.

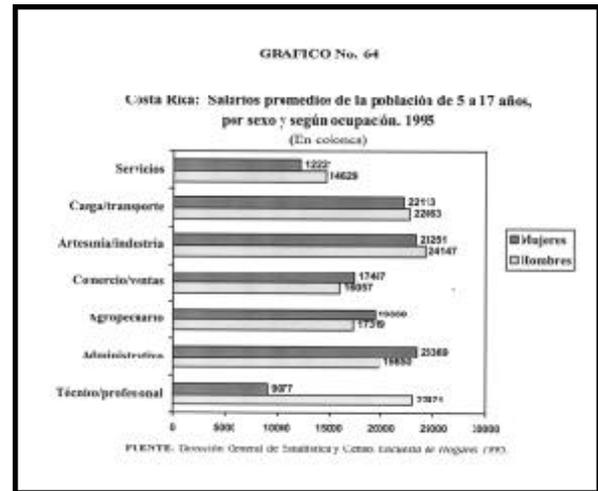
Sin duda la forma en que las niñas y adolescentes mujeres se incorporan al trabajo es muy diferente a la forma en que lo hacen los niños y adolescentes hombres. Ellas lo hacen en menor proporción y comienzan a trabajar más tardíamente. Sin embargo, cuando trabajan, asumen mayores responsabilidades que los hombres; los horarios son más largos y los compromisos laborales más permanentes.

Una posible razón de estas diferencias es la forma desigual en que unas y otros han sido socializados, y la influencia en estos procesos de las percepciones y expectativas relativas a los roles de género. El trabajo (fuera de la casa) se supone que es una tarea eminentemente masculina, y es un destino al que son preparados los hombres desde niños, lo que explica que la fuerza de trabajo infantojuvenil sea mayoritariamente masculina.

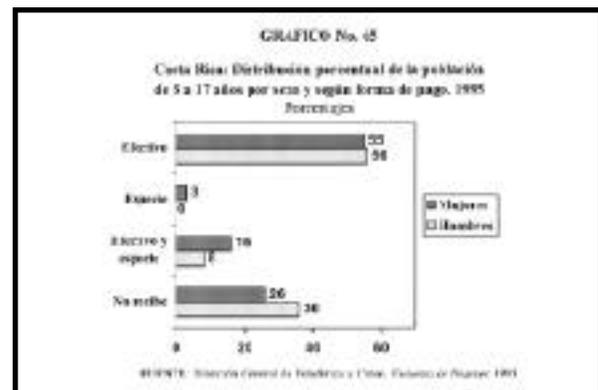
Por otra parte, la socialización de las mujeres es más estricta que la de los hombres en cuanto a asumir responsabilidades frente a la familia y frente a otras personas. Usualmente en el hogar son más examinadas y cuestionadas en sus actuaciones; se minimizan sus logros, por lo que deben ofrecer mejores resultados para ser validadas; se les exige más que a los hombres comportarse correctamente en términos morales y dar cuenta de sus responsabilidades. La persistencia de las mujeres, la mayor dedicación y esfuerzo y el mayor compromiso se reflejan tanto en la educación como en el trabajo.

5. Ingreso y forma de pago

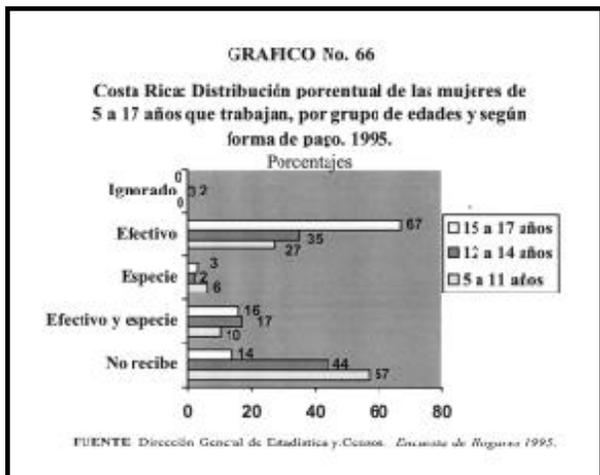
Las actividades que absorben más de la mitad del trabajo infantojuvenil femenino



(52.4%) son también las peor pagadas, pues se trata de las relacionadas con servicios y ventas. Las artesanías y las industrias, que son las mejor remuneradas, las asumen más frecuentemente hombres. Sin embargo, en ocasiones las mujeres logran mejores remuneraciones que los hombres en ocupaciones del mismo tipo.



La situación es desventajosa para las niñas y adolescentes de área rural, ya que reciben un salario promedio C 2.500 (12%) menor al que perciben las de área urbana. Por otra parte, no siempre el trabajo infantojuvenil es remunerado con un salario. Son muy frecuentes el pago en especie, y el que combina éste con un salario, así como el tra-



bajo que no es pagado en ninguna manera.

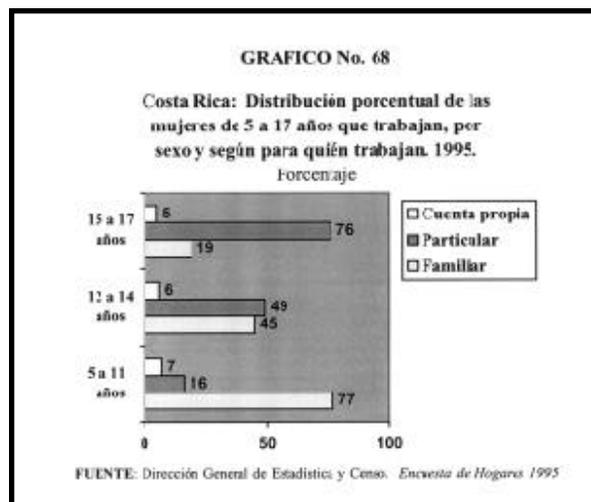
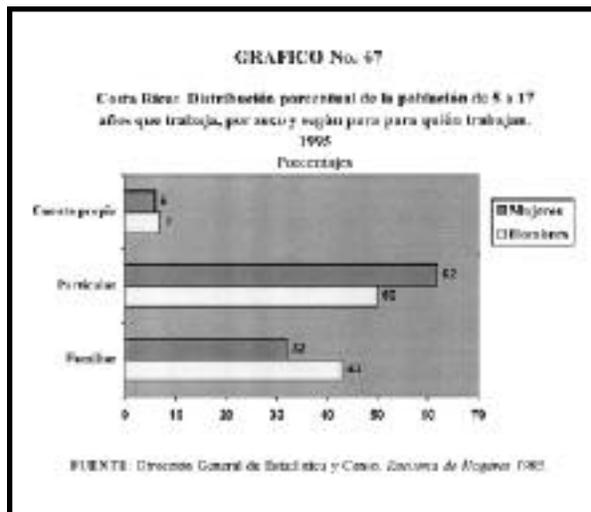
El 26.4 % de las niñas y adolescentes que trabajan no recibe ninguna forma de pago, lo que ocurre sobre todo con las más pequeñas. Este porcentaje es mayor en el caso de niños y adolescentes hombres ya que alcanza el 36.4%, presentándose esta situación también más frecuentemente entre los menores de 11 años.

El pago en especie que las niñas y adolescentes reciben por su trabajo es fundamentalmente alimentación, y en menor medida vivienda, y calzado. Hay 49 niñas de 12 a 14 años de área urbana, 199 de esas mismas edades de área rural y 107 de 5 a 11 también de área rural que reciben como pago parcial la vivienda. Se trata entonces de niñas que además de trabajar cuando tienen derecho a no hacerlo, están separadas de sus hogares. Probablemente son niñas que laboran como empleadas domésticas y a las que se les ofrece casa y alimentación a cambio de su trabajo.

6. Para quién trabajan

Las mujeres trabajan más frecuentemente para particulares que los hombres y éstos

lo hacen más para familiares que ellas. Esta diferencia se debe fundamentalmente al hecho de que la gran mayoría del trabajo in-



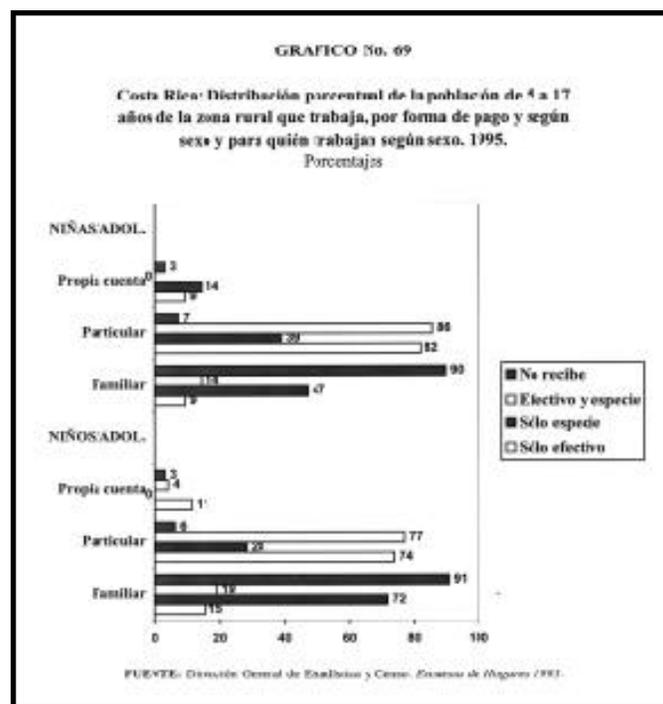
fantil de menores de 12 años se hace para la propia familia, y son los niños los que más se incorporan al trabajo a esas edades tempranas. Otro factor que puede estar influyendo en esta situación es el grado de compromiso con el que las niñas y adolescentes mujeres asumen los trabajos, que las permite a ellas, mejor que a los hombres, cumplir con las exigencias de los empleadores ajenos a la familia.



Las adolescentes mayores de 15 son las que más trabajan para particulares, tanto en el área rural como en la urbana. Son las que tienen edad para formalizar una relación laboral legal. No obstante, las menores de 15 también trabajan para particulares en una proporción importante, sobre todo en área rural donde lo hacen el un 41.7 %, mientras que en área urbana lo hace un 21.5%.

Las formas de pago están relacionadas en gran medida con la relación que tienen las niñas, niños y adolescentes con las personas para las que trabajan. El trabajo al interior de la familia, que involucra más a las y los de menor edad, es también el que menos se paga, siendo esto más frecuente en área rural. En estas regiones, las niñas y adolescentes son menos retribuidas con un salario por sus familiares que los niños y adolescentes hombres. Se encuentran aquí varios factores culturales que animan este resultado; por un lado el que el trabajo infanto-juvenil en la casa no sea considerado como trabajo y por tanto no deba ser retribuido; por otro, la visión de que los hombres trabajan y las mujeres ayudan, y por tanto el aporte fundamental es el de ellos; finalmente, el que los hombres tienen derecho y obligación de ganar dinero, como futuros proveedores, mientras que las mujeres no necesitan generar sus propios recursos, pues éstos los proporciona algún hombre proveedor.

Es notable que tampoco el trabajo realizado para particulares sea siempre remunerado en efectivo, y la situación, en este sentido, es peor para las niñas y adolescentes mujeres que para los niños y adolescentes hombres. Entre ellas se encuentran las que trabajan de empleadas. Las tareas domésticas, extendidas más allá del propio hogar, en casas de particulares, tampoco tienen la categoría de trabajo y la relación con la familia empleadora se presenta frecuentemente co-



mo diferente a la laboral: la familia cuida de la niña, le da habitación y comida, y ella ayuda en la casa.

El trabajo no pagado, el que se paga en especie y el que se realiza en el seno de la familia, invisibiliza y desvaloriza el trabajo infanto-juvenil de las mujeres.

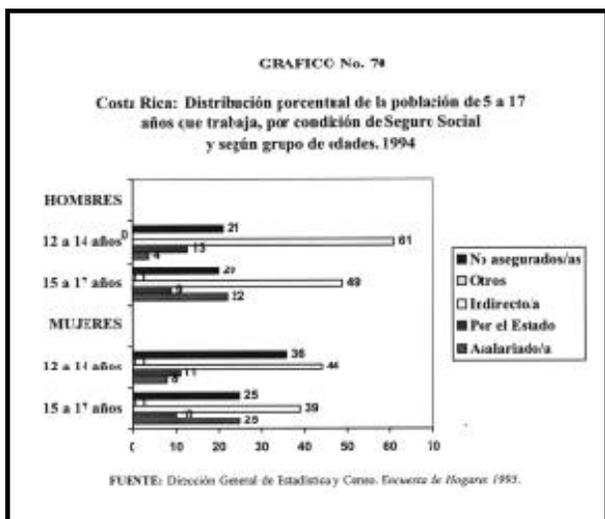
7. Condiciones laborales

De acuerdo a la Encuesta de Hogares realizada en 1994, una gran mayoría de las personas entre 12 y 17 años que trabajan están aseguradas, pero sólo una minoría, el 18.3% lo están en forma directa, es decir cotizan ellas mismas a la CCSS. El resto están cubiertas por los seguros de familiares o por el Estado.

Las mujeres están menos cubiertas por la seguridad social que los hombres, funda-



mentalmente porque son menos beneficiarias del seguro de sus familiares. Son por



otra parte las que más frecuentemente cotizan directamente a la CCSS, ya sea como asalariadas o como aseguradas por cuenta propia.

La falta de cobertura de las trabajadoras menores de 17 años por el Seguro Social, no solo les niega derechos fundamentales, como el de atención médica y la incapacidad por enfermedad. Además favorece la invisibilización de los efectos que sobre su salud tienen las malas condiciones de trabajo, las prolongadas jornadas laborales, la falta de atención médica y la obligación de mantenerse trabajando cuando debieran estar incapacitadas.

Las condiciones generales de trabajo de las niñas y adolescentes tienden a deteriorarse con el proceso de globalización y con el creciente peso de las maquilas en la economía nacional y en el mercado laboral. Angélica Fauné señala que en el llamado "sector transables" opera una "conversión de las 'desventajas' históricas de las mujeres (...) y

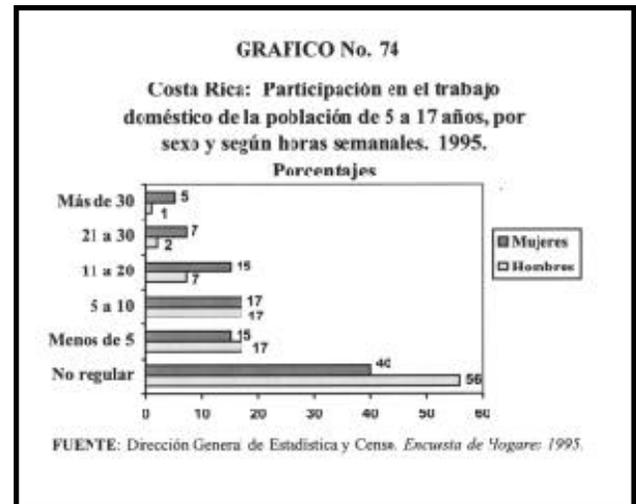
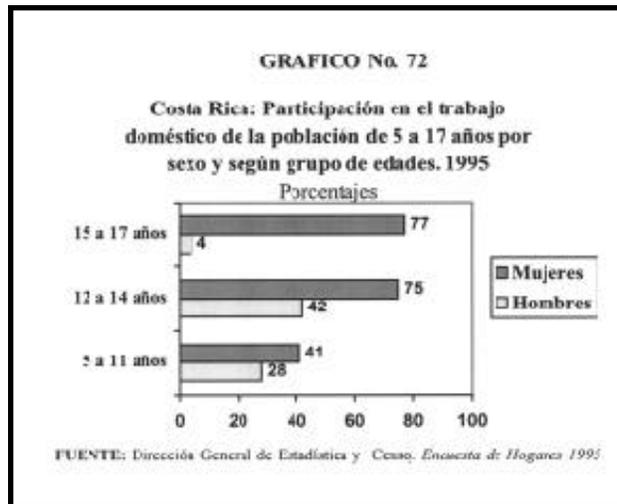
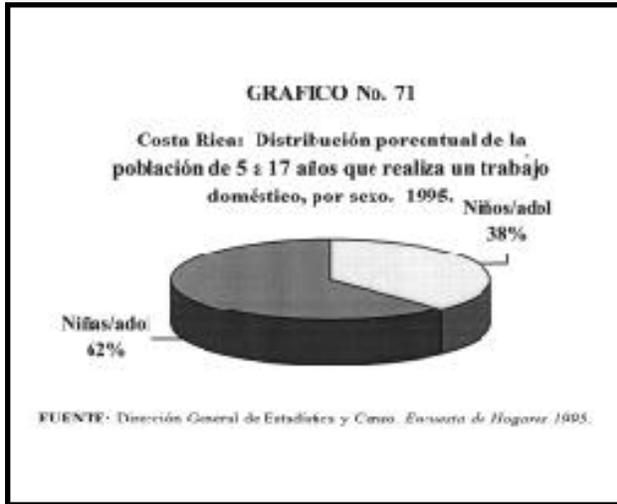
de las necesidades apremiantes de supervivencia (...) en ventajas comparativas para el ingreso al mercado laboral" y concluye:

"En síntesis, se polariza el mercado laboral ante la nueva política de contratación que privilegia el empleo de mano de obra altamente sustituible, constituyendo un polo feminizado joven (el 65% de las trabajadoras de maquila tienen entre 15 y 24 años) poco calificado, sin lazos organizativos y subordinables, dispuesto a trabajar (por su situación de madres solteras, adolescentes, jefas de hogar) jornadas prolongadas (a menudo de más de 60 horas semanales) reemplazables ante las oscilaciones de la demanda, en condiciones de mayor precariedad e inestabilidad laboral (por el hecho de ser contratadas como asalariadas a destajo y trabajadoras no remuneradas en un negocio o empresa de la familia)" (Fauné 1997. 85).

La globalización, y las facilidades que se están ofreciendo en Costa Rica a los capitales foráneos para invertir y contratar mano de obra, amenazan antes que nada a las mujeres adolescentes. Los fueros especiales de los que gozan las empresas de maquila debilitan la capacidad del Estado para impedir el trabajo infantil y para controlar las condiciones de trabajo de las adolescentes, cuando precisamente, el trabajo infantojuvenil femenino es el más buscado por estas empresas.

8. El trabajo doméstico

Al trabajo generador de algún tipo de ingresos, beneficios o bienes, hay que añadir el doméstico, que es realizado eminentemente por las niñas y mujeres adolescentes en todos los rangos de edad.



Las niñas y las adolescentes no sólo contribuyen más al trabajo doméstico, en todas las edades, que los niños y adolescentes hombres. Además lo hacen con mayor regularidad y destinando mayor número de horas. El resultado es que las niñas y las adolescentes invierten un promedio aproximado de 4 horas semanales a las tareas domésticas mientras que los niños y adolescentes hombres invierten un promedio de 1 hora semanal.

Las tareas domésticas son monótonas y repetitivas, no requieren de altos niveles de aprendizaje ni tampoco los promueve. Son

asignadas a las mujeres y descargadas de los hombros de los hombres desde tempranas edades, lo que no sólo constituye un aprendizaje perpetuador de las diferencias de género. Marca además la desigualdad de oportunidades entre unas y otros.

Al agregar el trabajo doméstico al trabajo generador de ingresos, beneficios o bienes, las niñas y adolescentes se encuentran en franca desventaja. En los dos ámbitos participan sobre una base más regular, con mayor nivel de compromiso y con jornadas de trabajo más largas. Se acumulan así los

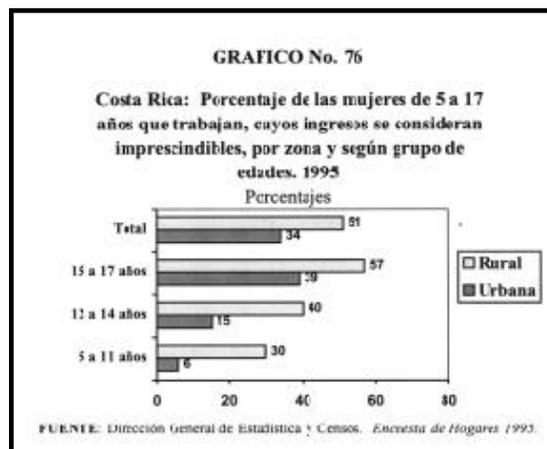


obstáculos para que puedan disfrutar de sus derechos a no trabajar, a estudiar y a participar en actividades formativas.

El resultado no es un peor desempeño de las niñas y adolescentes en el ámbito educativo. Por el contrario, las mujeres desde su infancia tienen que esforzarse más y lograr mejores resultados que los hombres para que se les reconozcan sus méritos y poder ocupar los mismos espacios. Es un entrenamiento que sin duda da resultados: ellas tienen más continuidad y mejor rendimiento en los estudios y son más constantes en el trabajo, no sólo en la niñez y la adolescencia. Como es bien sabido, en Costa Rica, al igual que en muchos otros países, las mujeres tienen en promedio más años de preparación que los hombres que ocupan los mismos puestos que ellas.

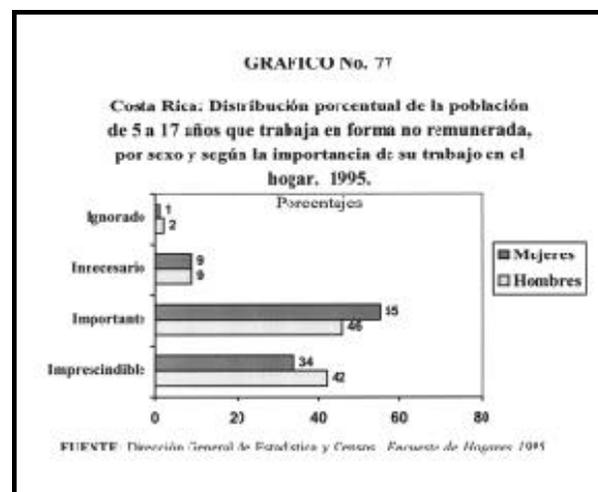
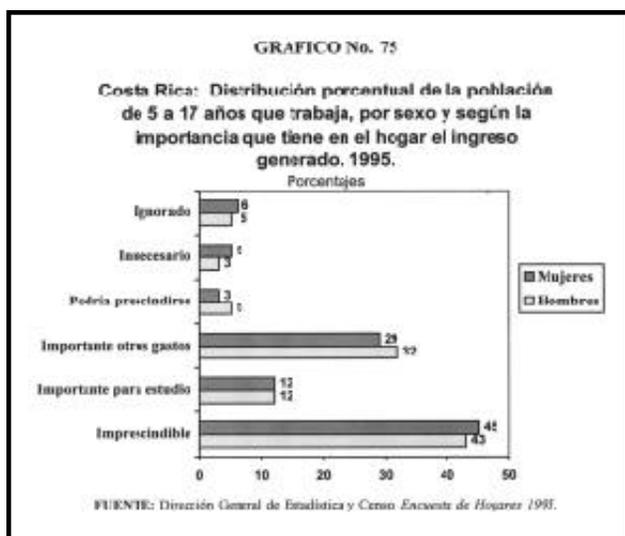
9. La importancia del trabajo infanto-juvenil en los hogares

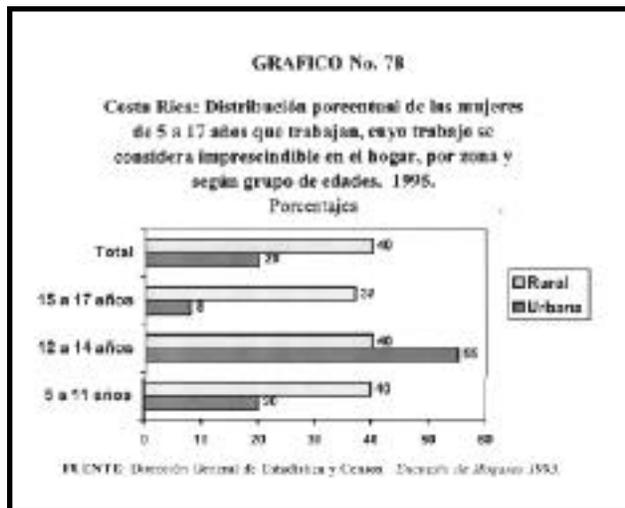
Para la mitad de las niñas y adolescentes del área rural que trabajan en forma remunerada, y para la tercera parte de las que lo hacen en área urbana, el ingreso que ellas



perciben por su trabajo se considera imprescindible en el hogar. En un 12% de los casos el trabajo de estas niñas y adolescentes se considera importante para cubrir su educación.

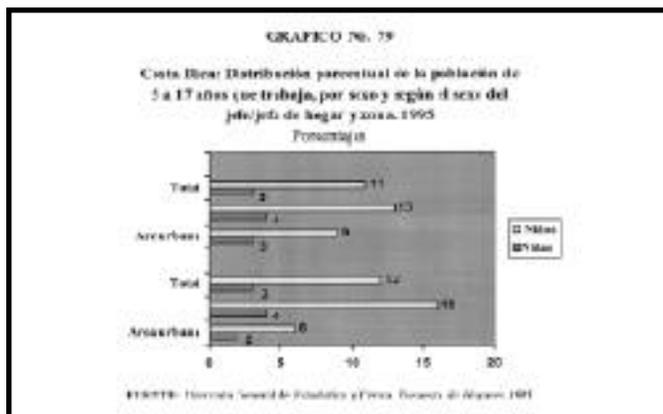
En el caso del trabajo no remunerado, al contrario de lo que ocurre con el remunerado, el de los hombres se considera más frecuentemente imprescindible que el de las mujeres, y en el caso de éstas más en el área rural que en la urbana. Estos resultados pueden deberse, de nuevo, al desigual valor que se le atribuye al trabajo masculino y al femenino, sobre todo si ellas lo realizan dentro de la casa, y si se trata de tareas domésticas o de las que son una extensión de éstas (cuidar animales, atender la huerta casera).





Aún cuando las niñas menores de 14 años tienen derecho a no trabajar, una importante proporción de ellas realiza un trabajo considerado imprescindible en sus familias. Es esta población la que con mayor urgencia necesita verse respaldada por las ayudas económicas y sociales a que hace referencia los artículos 31 y 38 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

La jefatura de hogar femenina se ha asociado a una mayor participación laboral de las hijas e hijos, en relación con las familias jefeadas por hombres. La diferencia no es muy notable cuando se toma en cuenta a las y los menores de 18 años (14.4% y 12.9% respectivamente).



Y cuando se trata de los menores de 15, contrario a lo que pudiera esperarse, el porcentaje de familias jefeadas por mujeres que tiene hijos e hijas de esas edades trabajando (7.5%) es ligeramente menor, en términos generales, que el correspondiente a las jefeadas por hombres (7.8%). Trabajan más los niños de familias jefeadas por mujer cuando se trata del área urbana, y los de familias jefeadas por hombres cuando se trata de área rural.

En las familias jefeadas por mujeres es usual que éstas deben afrontar las cargas domésticas y el suministro de bienes sin el apoyo de otro adulto, por lo que es de esperar que recurran en mayor medida al trabajo de las hijas e hijos para complementar los ingresos. Sin embargo, recurren más a las hijas e hijos mayores de 15 que a los más pequeños.

La pobreza no puede considerarse el determinante del trabajo infanto-juvenil. Según la Encuesta de Hogares de 1994, tomando en cuenta las familias de las que se conocían su condición económica, el 24% de las no pobres, el 29% de las pobres y el 29% de las en extrema pobreza tenían al menos un hijo o hija menor trabajando. En definitiva 7 de cada 10 familias pobres y 7 de cada 10 en extrema pobreza no tienen menores trabajando, lo que representa un porcentaje levemente mayor al de las familias no pobres.





Hay factores culturales involucrados en la temprana incorporación al trabajo de las niñas y adolescentes. Una encuesta realizada en 1996, sobre percepciones de las y los adultos sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, muestra que el 43% de la población adulta en 1996 considera que es más importante que las personas jóvenes estudien y trabajen y no que sólo estudien (UNICEF 1998, 41). En otra, realizada en 1997 sobre temas similares, se dio como la tercera razón más mencionada para consentir el abandono de estudios de parte de adolescentes el que "es importante que los muchachos ayuden al papá y las muchachas ayuden en la casa" (UNICEF 1998, 53).

10. Niñas y adolescentes trabajadoras en la calle

Conocer el número de niñas y adolescentes que trabajan en la calle presenta una dificultad mayor que las encontradas en otras situaciones, ya que algunas de ellas no tienen un hogar de referencia. A la invisibilización usual del trabajo de las niñas y adolescentes se suma la estigmatización que las señala como delincuentes o cercanas a esta condición.

Los estudios realizados hasta ahora en este campo han abordado grupos particulares de esta población. Tal es el caso de las investigaciones sobre prostitución infantil (Treguear y Carro 1994) o los enfocados a zonas geográficas concretas como la ciudad de San José (Ramírez et al. 1996) o la provin-

cia de San José (Alfaro et al. 1992). A partir de estos estudios puede estimarse que aproximadamente 1 de cada 12 niñas y adolescentes que trabajan en la calle carece de hogar.

La mayoría de estas niñas y adolescentes se dedican a las ventas callejeras y a servicios como cuidado de carros o acarreo de bolsas, tareas éstas en las encuentran gran competencia de parte de los niños y los adolescentes, quienes conforman el 75% del trabajo infanto-juvenil en estas áreas. A los riesgos que otras niñas y adolescentes trabajadoras corren y que tienen implicaciones sobre su integridad, su desarrollo personal, su salud y su educación, hay que sumar, en el caso de las niñas que trabajan en las calles los grandes peligros de abuso y agresión que reciben de parte de la población en general y de los cuerpos policiales en particular.

Parte de estos riesgos lo constituye la prostitución infantil. Se desconoce la magnitud de esta forma de explotación sexual, sin embargo se estima que este problema no sólo es grave sino además extenso.

Estas niñas y adolescentes trabajadoras de la calle, y en especial las que carecen de hogar o son prostitutas, son las más carentes de apoyo familiar, comunal e institucional. Erradicar este tipo de trabajo y permitirles que gocen de sus derechos requiere un esfuerzo mayor de análisis, diseño y compromiso político a la hora de desarrollar propuestas e iniciativas específicas.



VI. Situación Familiar, Violencia y Explotación Sexual

Introducción

Al ratificar la Convención de los Derechos del Niño, la Asamblea Legislativa de Costa Rica reconoce "que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión". Reconoce además que: "en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración".

No siempre la familia puede ofrecer las condiciones necesarias al desarrollo del pleno potencial y de las capacidades de niñas y niños. Las familias son sensibles a las tensiones que provocan los cambios sociales y económicos. En los últimos años, las condiciones han empeorado para muchas familias debido a la falta de empleo remunerado y a las medidas adoptadas por los gobiernos para equilibrar sus presupuestos reduciendo el gasto social. Este es el caso también en Costa Rica.

Como se planteó en la Conferencia Mundial sobre la Mujer: "en muchos medios urbanos, millones de niños y jóvenes quedan abandonados a sus propios medios al romperse los vínculos familiares, por lo que cada vez están, más expuestos a riesgos como el abandono de la escuela, la explotación laboral, la sexual, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual... La niña es más vulnerable a todo tipo de violencia, especialmente la sexual, incluso la violación, el abuso sexual, la explotación sexual..." (Plataforma de Acción de Beijing, párrafo 269).

El Estado es el llamado a garantizar la asistencia particular necesaria a las familias que atraviesan situaciones difíciles con el fin de asegurar el desarrollo de los niños y niñas de las familias más vulnerables y desfavorecidas, a través de un acceso equitativo a la educación y a la formación, a la nutrición, a los servicios de salud física y mental y a los de protección y atención de situaciones de violencia.

Muchos han sido los cambios favorables en defensa de los derechos de la infancia, que han llevado a la afirmación de modelos de atención basados en la Convención sobre los Derechos del Niño. En Costa Rica ha sido necesario superar la situación irregular, salir del modelo de intervención estatal que separaba a "los menores en riesgo" del resto de niñas y niños, despojándolos de su ser sujetos de derechos y encaminarse en un proceso de cambio que afirme cada vez más la doctrina de la protección integral. Es necesario evaluar sistemáticamente las acciones emprendidas en favor de la niñez, a fin de seguir caminando hasta la plena afirmación de cada uno de los derechos de niños y niñas.

Es la intención de esta parte del presente análisis, ofrecer algunos de los datos que permitan encontrar elementos críticos para la toma de decisiones con miras a la protección integral de las niñas, en consideración de aquellas situaciones de especial dificultad para ellas y sus familias. En lo específico: las situaciones de abandono, la violencia, abuso, maltrato y drogadicción, así como la privación arbitraria de libertad y la explotación sexual.



Las instituciones estatales consultadas para la evaluación, en la mayoría de los casos, no estuvieron en condición de proporcionar gran parte de la información esperada. Esto se considera en sí una limitación para la defensa de los derechos que requieren de un proceso constante de estudio, análisis y evaluación, con miras a su mayor protección. Uno de los obstáculos principales fue la falta de centralización de la información relativa a las problemáticas de violencia y abandono. Las instituciones registran sus datos en forma aislada y fragmentada, la mayoría de las veces sin el desglose por sexo y edades, que haga visible la situación del grupo "niñas" en su especificidad. El Patronato Nacional de la Infancia pudo proporcionar sólo datos generales, organizados con el fin de redactar el informe anual de la institución, por lo tanto con miras a un recuento de actividades, familias, niños (nunca separados por sexo) y beneficiarios atendidos, básicamente. Al pedir información específica sobre maltrato, prostitución, declaratorias de abandono, y otros elementos relevantes para este diagnóstico, no obstante la mejor disposición de cada funcionario y funcionaria que apoyó este estudio, se hacía evidente la imposibilidad de ofrecer los datos solicitados por la falta de un sistema adecuado de registro y análisis de datos sobre la población atendida. En muchos de los casos se señalaba que se podía tener datos sólo volviendo a revisar cada expediente.

Para llegar a evaluaciones cuidadosas y exhaustivas de cumplimiento de los derechos de niñas y niños, en el país, será necesario comenzar por promover un cambio radical en los sistemas de registro y análisis de la información existente en las instituciones gubernamentales. Se espera que las lecciones aprendidas en este diagnóstico sean un aporte en ese sentido.

1. La vulnerabilidad de las familias

En los informes anuales del Patronato Nacional de la Infancia, se informa de los totales de casos atendidos, por familias atendidas, por niños y niñas atendidas y por atenciones a niños/as y beneficiarios. En todas las estadísticas se mantienen cinco tipologías de mayor incidencia: conflictos familiares y conyugales, pensiones alimenticias, maltrato (físico, sexual, psicológico y verbal), abandono y depósitos administrativos.

Total de familias atendidas entre enero y diciembre de 1997: 14.726

Las cinco tipologías de mayor incidencia son:

Conflictos familiares y conyugales	2.730
Pensiones alimenticias	2.636
Maltratos (físico, sexual, psicológico y verbal)	1.908
Abandono	1.778
Depósitos administrativos	1.553

Esto representa el 72 % de las familias atendidas por las divisiones del PANI

FUENTE: Patronato Nacional de la Infancia. 1997.



Total de niños/as atendidos en
PANI 1997: 23.139

Las cinco tipologías de mayor incidencia:

Conflictos familiares y conyugales	4.750
Pensiones alimenticias	4.060
Abandono	3.119
Maltrato (físico, sexual, psicológico y verbal)	2.938
Depósitos administrativos	2.366

Estas tipologías representan el 74% del total de
niñas y niños atendidos.

FUENTE: Patronato Nacional de la Infancia.
1997

Algunos datos sobre niñas y niños en situación de alto riesgo social.

Informe de la República de Costa Rica
al Comité de Derechos Humanos de la
O.N.U. 1997

- Los infantes y adolescentes atendi-
dos por el Centro de Ingreso y Referen-
cia del Ministerio de Justicia, durante
1993, representan el 3,2 por diez mil
del total de la población costarricense
menor de 19 años.

- La mayoría de la población remi-
tida al centro por riesgo social tiene
edades entre los 8 y los 15 años. Se re-
gistra un mayor porcentaje de ingreso a
partir de los 12 años.

- Entre estos menores, el analfabe-
tismo supera el 22% del total de la po-
blación atendida y la deserción escolar
de la educación básica es del 32,2 %

- El 45,5 % de los menores atendi-
dos dice no realizar ninguna actividad y
deambular por las calles de los centros
urbanos, donde son detenidos.

- La drogadicción y el alcoholismo
son problemas importantes para una
gran parte de esta población. Uso de
drogas y alcohol se manifiesta en el
25,1 % de ellos, el 58,5 % son mujeres y
el 41,5 % hombres). La droga más co-
mún es el crack, consumida por un ter-
cio de la población atendida. El licor es
consumido por un 14,2 % de los cuales
el 40 % son hombres y el 60 % mujeres.
Un 33,3 % combinan drogas.

- "Ante este panorama, la respuesta
institucional ha sido la institucionaliza-
ción, lo cual conduce a que la mayoría
de los casos sean de respuestas judicia-
les y no socioeconómicas y psico-socia-
les a la situación. Esto agrava en la me-
dida que refuerza sentimientos de falta
de pertenencia, desvinculación familiar,
marginación y exclusión social".

2. Pensiones alimentarias

Uno de los derechos más importante re-
lacionados con el bienestar y la integridad de
niñas(os) y adolescentes, consignados tanto
en la Convención sobre los Derechos del
Niño, como en el Código de la Niñez y la



CUADRO No. 43
COSTA RICA: PORCENTAJE DE EGRESADANOS DE COLEGIOS TÉCNICOS EMPLEADOS, POR SEXO Y SEGÚN UBICACIÓN DE LAS EMPRESAS, 1997

Ubicación de la empresa	Mujeres		Hombres	
	Porcentaje	%	Porcentaje	%
Total empresas	67	39.1	102	61.4
Empresas Zona Metropolitanas	138	39.1	218	61.4
Empresas de Provincias	33	40.1	39	61.5

FUENTE: CIGESTI. Estrategia para el sistema de educación técnica en el proceso de formación e incorporación productiva de los jóvenes adolescentes, 1997

CUADRO No. 45
COSTA RICA: TOTAL DE DENUNCIAS POR PENSIONES ALIMENTICIAS PRESENTADAS AL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN JOSÉ POR AÑO Y SEGÚN LA CATEGORÍA DE REGISTRO, DE ENERO DE 1996 AL 15 DE JUNIO DE 1998

Categoría	1996	1997	1er. semestre 1998
Total de casos	377	359	105
Pensión alimentaria	344	342	96
Consignación voluntaria	8	2	—
Ejecución sentencia	25	15	10
Convenio parte	—	—	1
Convenio PANI	—	—	2

Fuente: Libro de registros de entrada de denuncias por pensión alimentaria, Juzgado de Pensiones Alimentarias, San José, Costa Rica, 1998.

Adolescencia, es el derecho a recibir una pensión alimenticia en caso de que el responsable de la persona menor de edad se ausentare. La ley de pensiones alimentarias, Ley # 7654, hace que se cuente con dispo-

convenidos de las pensiones alimentarias o el sexo de las y los niños beneficiarios. Cada juzgado guarda un registro de las denuncias entradas por pensión alimentaria. El cuadro siguiente muestra el total de denuncias y las categorías usadas, en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de San José, según el libro de registro.

CUADRO No. 44
LISTA RELACIONADA ENTRADAS, SENTENCIAS, CASOS EN TRÁMITE AL FINALIZAR EL PERÍODO EN MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS POR AÑO Y SEGÚN PROVINCIA, 1996-1997

Provincia	Casos entrados 1996	Casos entrados 1997	Sentencias dictadas 1996	Sentencias dictadas 1997	Casos en Trámite al 31.12.96	Casos en Trámite al 31.12.97
Total	12.115	14.322	10621	1.660	32.531	40.156
San José /Agropec	4.823	5.540	3.436	3.731	11.328	15.587
Cartago	1.869	2.975	1.700	2.690	6.340	6.971
Heredia	1.861	1.400	1.345	1.316	3.604	4.227
Guanacaste	1.119	1.307	865	997	2.848	3.271
Puntarenas	472	539	366	395	2.184	2.558
Limon	1.285	1.225	1.238	1.398	3.074	3.584
Alajuela	1.263	1.578	1.189	1.435	3.110	3.958

Fuente: Departamento de Planificación, Poder Judicial, San José, Costa Rica. Cuadro 885060288

siones propias y autónomas para resolver en materia de pensiones alimentarias, por la vía judicial, a fin de conseguir la mayor celeridad en la resolución, entre otras cosas. Sin embargo, según los datos proporcionados por el departamento de planificación del Poder Judicial, sobre casos entrados, sentencias y casos pendientes, a final del año 1997, seguía manteniéndose una cantidad de 40.156 casos en trámite, casi el doble del total de casos ingresados en 1996 y 1997.

No se tiene información sistematizada en cuanto a las resoluciones o los montos

Pensión alimentaria: Se refiere a la demanda que hace una persona para exigir la pensión alimentaria a un padre o madre.

Consignación voluntaria: Una persona declara de forma voluntaria que asignará un monto periódico de pensión para sus hijos/as.

Ejecución de sentencia: Casos en que ya se ha dictado una sentencia previa pero hay que ejecutarla.

Convenio del PANI: Las partes han realizado un convenio de pensión a través del PANI.

Convenio de partes: Las partes han tenido un acuerdo previo sobre la pensión alimentaria.

3. La afiliación paterna

Según la información disponibles más reciente, del total de los nacimientos del primer semestre de 1997, 38.272, hay 10.400 nacimientos que son registrados como "de padre desconocido" (MIDEPLAN 1998).



Uno de cada
cuatro nacimientos
en Costa Rica es
registrado como "de
padre desconocido"

"...los nacimientos registrados como de padre desconocido, con clara tendencia al aumento desde 1965 a 1980 y nuevamente en los noventa... muestran una curva que se está disparando para arriba y que, de seguir, se cumpliría que Costa Rica sea una sociedad sin padres" (Rosero 1997).

La proporción de nacimientos registrados como de padre desconocido se mantiene igual por áreas geográficas, pero varía de hospital a clínicas. En el Hospital San Juan de Dios se encuentra el porcentaje más alto de nacimientos de padre desconocido. Esto disminuye notablemente en las clínicas privadas, lo que en opinión de Rosero (1997), sugiere dos explicaciones: la diferencia socioeconómica guarda relación con la mayor o menor posibilidad de "negociar" el reconocimiento paterno del hijo o hija, y/o los procedimientos de registro varían de un hospital a otro, alterando las estadísticas.

Desde el acta de nacimiento y la definición "de padre desconocido", a los trámites de investigación de paternidad, se ve menos cabado el derecho a conocer a ambos padres que cada niña y niño tiene. De hecho, la investigación de paternidad se mantiene, en Costa Rica, como el tipo de juicio más común en materia civil y familia. (Organismo de Investigación Judicial 1996).

En un estudio elaborado por María Elena Rodríguez, en el que se analizaron los artículos y publicaciones de investigaciones producidas en Costa Rica entre 1984 y 1997, se encontró que el tema de la paternidad es abordado únicamente desde la medicina y la demografía, en tanto elemento de las políticas económicas de población, sin que nunca lo fuera desde la necesaria función paterna en la crianza (Rodríguez 1998).

CUADRO No. 40
COSTA RICA: PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES DE PATERNIDAD
RESPECTO AL TOTAL DE JUICIOS EN MATERIA CIVIL Y DE FAMILIA, 1992-1996

Año	Total de juicios en Materia civil y familia		Investigaciones de paternidad	
	Nº.	%	Nº.	%
1992	68	100.0	25	36.8
1993	62	100.0	21	32.5
1994	55	100.0	16	27.1
1995	62	100.0	18	25.8
1996	65	100.0	18	26.0

Fuente: Poder Judicial, Anuario de Estadísticas Judiciales, 1996

En años más recientes, al volverse obligatorio en los foros y acciones sobre familia y salud, se enfatiza este tema desde su definición de "paternidad ausente", en términos de presencia o ausencia física del hombre padre y se mantiene el énfasis en la función proveedora del padre. En la legislación se trata la paternidad básicamente en cuanto a las pensiones alimentarias.

El estudio mencionado señala con preocupación el efecto de la permanencia de una explicación biológica de las funciones de crianza y cuidado como algo natural en la mujer, con la consecuente exclusión del padre, o su colocación social en un papel lateral y secundario en la crianza de los hijos e hijas.



En Costa Rica, el número de nacimientos de padre desconocido y la cantidad de denuncias por investigación de paternidad son síntomas claros de esta situación de falta de participación equitativa de los hombres en las obligaciones de cuidar y criar a hijos e hijas, asignándose nuevamente a las mujeres toda la carga que esto conlleva.

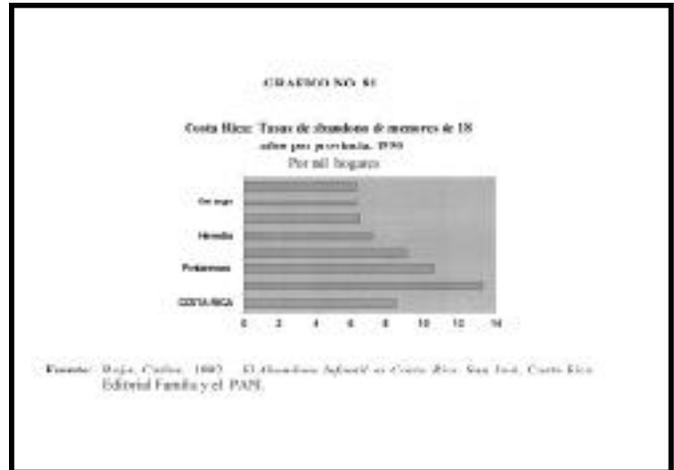
4. El abandono

Otro de los derechos importantes consagrados en el Código de la Infancia y la Adolescencia es del derecho a la vida familiar. Sin embargo, en Costa Rica, el abandono aparece entre las cinco tipologías de mayor incidencia, en los casos atendidos por el PANI, en 1997. Eso se mantiene tanto en las estadísticas que registran las familias atendidas, como las que registran el número de niñas y niños atendidos o los beneficiarios.

Del total de familias atendidas, 14.726, hay 1.778 familias bajo la tipología de abandono, lo cual representa el 12% del total. Las niñas y niños atendidos por abandono son 3.119, lo que representa el 13.5 % del total (23.139 niñas y niños atendidos en 1997).

El PANI atendió a
1.778 familias y
3.119 niños y niñas
por abandono
en 1997

La tasa de abandono por mil hogares es más alta en las provincias de Limón y Puntarenas, seguida por la provincia de San José. Esto indica una mayor vulnerabilidad de niñas y niños de esas provincias, así como la presencia de las condiciones y problemas de las familias, que conducen al abandono. Se



esperaría entonces una mayor atención de casos de abandono en esas provincias. Sin embargo, el cuadro que sigue no muestra una correspondencia entre la incidencia del abandono y los casos atendidos por el PANI.

En las dos figuras anteriores se observa una discrepancia entre la tasa de abandono señalada por provincia y los casos atendidos

Provincia	Número de casos	
	Nº.	%
Turís	4.425	100,00
San José	1.885	40,7
Puntarenas	585	13,1
Alajuela	572	12,9
Limón	564	11,1
Heredia	140	3,1
Cartago	142	3,2
Guanacaste	239	4,3

Fuente: Rojas, Carlos. 1992. El Abandono Infantil en Costa Rica. San José, Costa Rica: Editorial Familia y el PANI, p.36.



por provincias: mientras la provincia de Limón es la que tiene la tasa más alta de abandono por mil hogares, el 13,3%, no es así en cuanto a los casos atendidos, donde ocupa el cuarto lugar, con el 11,4 % de los casos. San José es la provincia con el mayor porcentaje de casos atendidos, el 40,7%, aunque la tasa de abandono es del 9%. Todavía en 1990 se encuentra la centralización de los servicios en la provincia de San José. No hay datos posteriores al 1990 que puedan apoyar el análisis de los cambios que se han venido implementando a favor de la descentralización.

capacidad de las mujeres de ofrecer protección a sus niños y niñas. Por lo que se debería explorar más las formas de vulnerabilidad a las que esos hogares, jefeados por mujeres, están expuestos y además estudiar si hay una mayor intervención estatal sobre hogares de madres solas, por el prejuicio existente en su contra. Hay que recordar al propósito que en el PANI existía la categoría de "madres abandonicas" aunque nunca se hable de "padres abandonicos".

En cuanto a las diferencias por sexo de los casos atendidos por el PANI, se observa en el cuadro que sigue una tasa mayor en las niñas de 0,8 por mil menores.

CUADRO No. 48
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS POR ABANDONO DE MENORES DE 18 AÑOS POR COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR, 1990

Composición grupo familiar	Número de casos	
	No.	%
Total	3.912	100,00
Familia completa, hombre jefe	1.721	44,0
Familia incompleta, mujer jefe	1.291	33,0
Familia completa, mujer jefe	482	12,3
Familia incompleta, hombre jefe	334	8,4
Otro.	84	2,1

Fuente: Rojas, Carlos. 1992. *El Abandono Infantil en Costa Rica*. San José, Costa Rica. Editorial Familia. PANI. P.38.

CUADRO No. 49
COSTA RICA: TASAS POR MIL DE MENORES DE 18 AÑOS ATENDIDOS POR ABANDONO POR SEXO Y SEGÚN PROVINCIA 1990

Provincia	Ambo sexos	Niños	Niñas
COSTA RICA	7,9	7,9	8,3
San José	11,2	11,8	11,4
Lima	10,6	10,7	10,3
Heredia	9,4	8,8	10,0
Puntarenas	7,1	6,3	8,7
Alajuela	5,1	5,4	5,8
Cartago	4,2	4,2	4,2
Turkey	3,4	3,1	4,3

Fuente: Rojas, Carlos. 1992. *El Abandono Infantil en Costa Rica*. San José, Costa Rica. Editorial Familia. PANI. 142.

Del cuadro anterior se observa que la mayoría de casos atendidos por abandono en el PANI, en 1990, provienen de una familia completa, jefada por un hombre. Con base en la información anterior, la tasa nacional es de 4,9 casos atendidos por abandono por mil familias cuando el hombre es el jefe del hogar, independientemente de que la familia esté completa o no. En las familias con una mujer jefa de hogar, la tasa es de 19,7 por mil jefaturas de hogar, independientemente de que la familia sea completa o no. Aunque aparezca una tasa mayor de abandono en los hogares jefados por mujer, este dato contradice la reconocida mayor

CUADRO No. 50
Costa Rica: Distribución del número de menores de 18 años atendidos por abandono según motivo principal, 1990

Motivo principal	No.	%
Total	7.221	100,00
Conflictos familiares y acapales	4.86	57,2
Difícil situación económica	1.83	16,2
Patología social	120	11,2
Ausencia de padres	29	5,8
Difícil reubicación	15	4,3
Trastornos psiquiátricos padres	86	3,8
Delitos sexuales	82	5,4

Fuente: Rojas, Carlos. 1992. *El Abandono Infantil en Costa Rica*. San José, Costa Rica. Editorial Familia. PANI. 144.



Como se ve en el cuadro anterior, todavía en 1990 se mantenían los ocho motivos principales de abandono que se señalan, aplicándose aún el instructivo del Sistema de Información Institucional del PANI de 1986. Entre estos motivos permanecía el de la "difícil situación económica", si bien este atente al derecho a la familia y apunte a una intervención estatal que separa al niño/a en situaciones de pobreza, de su familia, en vez de apoyar a la familia a desarrollarse y mantenerse unida. Al consultar en el PANI acerca de la existencia de un nuevo instructivo que haya integrado el espíritu del Código de la Niñez y la Adolescencia, se informó que este se encuentra en vía de revisión y no fue posible conocerlo.

En cuanto a las declaratorias judiciales de abandono, ya que se resuelven en los juzgados de familia, en cada región del país, no fue posible conseguir un dato global de su número anual para niñas y niños. Se revisó entonces la lista de expedientes en el Juzgado Primero de Familia de San José. De esta lista, se puede saber de la duración del ingreso del trámite al juzgado, hasta la resolución de sentencia. Estos datos son relevantes ya que ha permanecido por años la queja en cuanto a la lentitud de estos procedimientos, con sus efectos desestabilizantes para las familias, tanto de origen como sustitutas o adoptivas, de niñas y niños que han sido separados de sus padres.

CUADRO No. 52
COSTA RICA: TIEMPO MÁXIMO DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE UN MENOR DE 18 AÑOS EN EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ POR AÑO, 1993-1997

Año	Tiempo máximo de duración
1993	3 años y 7 meses
1994	3 años y 2 meses
1995	2 años y 6 meses
1996	1 año y 8 meses
1997	10 meses

Fuente: Juzgado Primero de Familia de San José. Declaratorias judiciales de abandono. Censo de expedientes desde junio de 1993 al 15 de agosto 1998.

Se puede constatar una paulatina disminución del tiempo de duración del trámite judicial de declaratoria de abandono. Aunque todavía en 1996, la duración máxima fue de 1 año y 8 meses, el 73,3% de las declaratorias de ese mismo año, se resolvieron en el tiempo máximo de 12 meses. De las declaratorias de abandono de 1993, solo el 27,5% se resolvió en el tiempo de un año máximo. De las de 1994, el 31,9% y de las del 1995, el 52,5% tuvieron una duración de máximo 12 meses, señalando el comienzo de un cambio a favor de la celeridad del trámite de declaratoria de abandono.

Con base en la misma información obtenida en el Juzgado Primero de Familia se pudo observar el sexo y las edades de las personas menores, al comienzo del trámite de declaratoria y las causas de esas declaratorias de abandono.

CUADRO No. 20
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ABANDONO DE MENORES DE 18 AÑOS DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SAN JOSÉ, POR AÑO Y SEGÚN LA DURACIÓN ENTRE INGRESO DEL CASO Y FECHA DE SENTENCIA, 1993-1997

Duración	1993	1994	1995	1996	1997
0 a 6 meses	3	5	5	8	19
7 a 12 meses	8	12	16	25	8
13 a 18 meses	10	15	10	9	-
19 a 24 meses	14	9	7	3	-
25 a 30 meses	3	5	2	-	-
31 a 36 meses	3	3	-	-	-
37 a 48 meses	2	1	-	-	-
Por otros motivos	1	-	-	-	-
Total	48	47	40	42	27

Fuente: Juzgado Primero de Familia de San José. Declaratorias judiciales de abandono. Censo de expedientes desde junio de 1993 al 15 de agosto 1998.

CUADRO No. 53
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS CON SENTENCIA POR SEXO Y SEGÚN EL GRUPO DE EDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS AL COMIENZO DEL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE ABANDONO, JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ, 1997

Grupo de edades	Niñas	Niños	Total
0-2	11	3	15
3-4	1	5	6
5-6	1	-	1
7-8	1	-	1
9-10	2	2	4
11-12	1	2	3
No hay datos	1	1	2
Total	21	13	38

Fuente: Juzgado Primero de Familia, San José, 1998.



En ese juzgado, el número de niñas es mucho mayor al de niños en declaratoria de abandono. Mientras los niños constituyen el 34%, las niñas llegan a ser el 66% del total de casos. El 53% de las niñas y niños de esta muestra tiene una edad superior a los 4 años, al comienzo del trámite de declaratoria de abandono. Esto es inquietante cuando se revisan también las causas de la declaratoria de abandono: los repetidos internamientos hospitalarios, la presencia de drogadicción de los padres o maltrato prolongado de los/las menores, entre otras cosas, son un señalamiento de la detección tardía del riesgo que esas condiciones generan para niñas y niños en esos hogares y de una falta de tratamiento y apoyo a nivel familiar. A continuación se presenta una lista de las causas de abandono, con las palabras utilizadas para describirlas, a lo largo de los expedientes revisados (Juzgado Primero de Familia 1998).

Causas de abandono

- Abandono (de la madre, de ambos padres, del padre)
- Abandono evidente, abandono y desatención, abandono y descuido
- Abandono donde la tía
- Abandona con la abuela
- Agresión física, psicológica y sexual del padrastro
- Callejización
- Difícil situación económica o situación económica precaria
- Drogadicción de la madre
- Entrega en adopción de la madre

- Intento de homicidio de la menor por la madre
- Madre adolescente con dificultad para asumir su rol
- Madre en prostitución
- Muerte (de la madre, del padre)
- Niño en desnutrición
- Padre agresor
- Padre nunca la reconoció
- Padres adictos y alcohólicos
- Problemas de salud (del/la menor)
- Repetidos ingresos hospitalarios del niño
- Supuesta agresión de los padres (este caso no procedió, se devolvió el niño a su hogar)
- Trastornos mentales de los padres
- Violencia física de la madre y la abuela

4.1 Algunas consideraciones críticas acerca de las causas de abandono

- Se usa la palabra "abandono" como causa de la declaratoria, sin otra explicación de las situaciones que conducen al abandono del/la niña. Se expresa así una tendencia a ver el abandono como causa y no efecto de una situación social, lo que manifiesta la permanencia de una actitud que responsabiliza únicamente a los padres, por la situación de abandono. Se esconde además así la información realmente útil para el estudio y la prevención necesaria.

- La entrega voluntaria del menor por parte de la madre a otros familiares, es definida como "la madre abandona con ...". Es



un señalamiento a los prejuicios asociados a este delicado tema, que confunden entrega voluntaria y abandono y llevan a la estigmatización de situaciones con relación a la falta de condiciones para la crianza y el cuidado del niño o niña, condiciones que pueden ser asumidas responsablemente por la madre en su entrega voluntaria del hijo/a a otras personas o familiares.

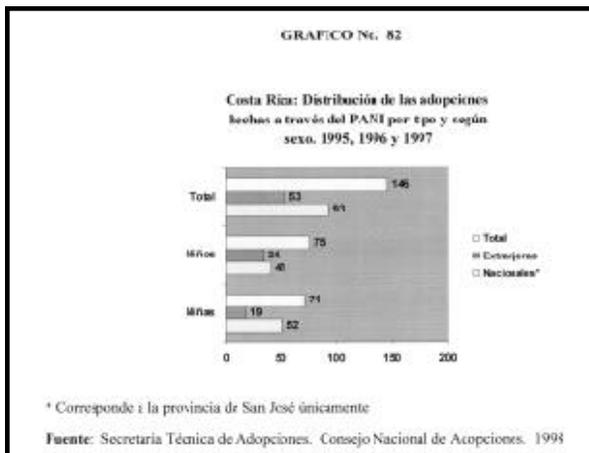
- "Madre en prostitución" aparece todavía entre las causas de abandono.

"El padre no la/lo reconoce" se usa para decir que el padre no asume ninguna de sus obligaciones paternas. Al usar el reconocimiento legal como sinónimo de cumplimiento de la función paterna, se confunde las dos situaciones. El reconocimiento, no obstante sea importante, no garantiza ese cumplimiento de obligaciones por parte del padre.

5. La adopción

El Consejo Nacional de Adopciones, en tanto órgano competente para conocer, tratar y resolver lo que al P.A.N.I. corresponde en materia de adopciones, proporcionó los datos parciales sobre adopciones tramitadas en el PANI, durante los años 1995, 1996 y 1997, como se ilustra en el cuadro N. 12. Estos datos corresponden únicamente a la provincia de San José, en cuanto a las adopciones nacionales. Los datos sobre adopciones extranjeras son completos, ya que éstas se gestionan desde la Oficina Central de la capital.

Se observa que en las adopciones por familias extranjeras hay un número más elevado de niños con respecto a niñas. Si unimos el dato de una mayor tasa de abandono de



niñas y el número más elevado de niñas en declaratoria de abandono, con la tendencia que se expresa en las adopciones extranjeras, donde vemos más niños adoptados que niñas, podemos sugerir la hipótesis que las niñas permanecen en instituciones más que los niños. Es relevante estudiar esta posibilidad para conocer si se cumple equitativamente el derecho de las niñas a la familia y a la adopción.

En dos informes existentes sobre la adopción internacional en Costa Rica en 1996 y 1994 (Carro Treguear 1994 y 1996), se encuentran datos conseguidos por fuentes periodísticas, tal como la revista Rumbo, ya que tampoco en la elaboración de esos informes fue posible conseguir datos globales directamente del Consejo Nacional de Adopciones.

CUADRO No. 94

COSTA RICA: NÚMERO DE ADOPCIONES POR AÑO Y SEGÚN TIPO, 1994-1996

Tipo de adopción	Año			
	1994	1995	1996	1997
Total de trámites	294	392	36	37
Adopciones nacionales	449	475	40	294
Adopciones extranjeras	145	317	11	43

Fuente: Treguear, Tatiana y Carro Carro. La Adopción Internacional en Costa Rica. Servicio Social Internacional 1994 y 1996.



En los informes ya mencionados se señala como elemento positivo del análisis realizado sobre las adopciones internacionales en Costa Rica, lo siguiente.

"La constatación de que las anomalías e irregularidades en materia de adopción en el país constituyen casos de excepción. En general, el proceso de adopción contempla los mecanismos para evitar en lo posible que ocurran situaciones que atenten contra los derechos del niño".

Sin embargo se señala también la necesidad de precisar la dinámica y mecanismos del proceso de adopción, en forma clara y transparente, que permita la evaluación sistemática de la duración de los trámites, la cantidad de casos anuales de adopción, los mecanismos de seguimiento, entre otros.

CUADRO No. 56
COSTA RICA: NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS POR EL PAN,
POR SEXO Y SEGÚN SITUACIÓN SOCIAL,
1997

Situación social	Niños	Niñas	Totales
Trámite de declaratoria	74	51	121
Declarado en abandono	47	46	93
En proceso adopción	61	63	126
Tratamiento	2	41	43
Se desconoce	31	16	47
Totales	214	217	431

Fuente: Sistema de Información Institucional, Departamento de Informática, Patronato Nacional de la Infancia, 1997.

En cuanto a la modalidad y mecanismos establecidos para el seguimiento a las adopciones, no se encuentra sistematizada la información de manera que pueda permitir el análisis o la evaluación de estos mecanismos.

El Reglamento del Consejo Nacional de Adopciones establece la duración del período de seguimiento como sigue:

CUADRO No. 58
COSTA RICA: NIÑAS Y NIÑOS REUBICADOS, POR SEXO
Y SEGÚN TIPO DE REUBICACIÓN, 1997

Tipo de reubicación	Niños	Niñas	Totales
Adopción PANI	84	63	147
Adopción directa	4	11	15
Depósito con fines de adopción	44	22	66
Depósito sin fin de adopción	64	88	152
Se desconoce	28	33	61
Totales	224	237	461

Fuente: Sistema de Información Institucional, Departamento de Informática, Patronato Nacional de la Infancia, 1997.

En el cuadro anterior se observa nuevamente una tendencia a la mayor institucionalización de las niñas ya que vemos que los niños en depósito con fines de adopción son 44 mientras que las niñas son solo 22. Inversamente ocurre cuando el depósito es sin fines de adopción ya en ese caso el número de niñas es mayor que el de niños.

"El seguimiento a las adopciones nacionales debe garantizarse por dos años, a partir de la fecha en que la niña o niño han sido adoptados o dados en depósito a la familia adoptante. En el caso de adopciones internacionales, se dará el mismo tiempo de seguimiento a través de convenios con las correspondientes organizaciones extranjeras".



6. Niños y niñas separadas de sus familias: el Modelo de Atención Integrado a Menores

A partir del 1991, mientras se afirma la tendencia y necesidad de la privatización de los servicios de atención estatales, la atención a niños y niñas separados de su familia se organiza en la elaboración del "Modelo de Atención Integrado a Menores" del PANI. Este modelo propone un sistema integrado tanto por los servicios gubernamentales disponibles para albergar a la infancia y adolescencia, como aquellos servicios brin-

dados por las organizaciones no gubernamentales y muchos grupos religiosos que actualmente configuran un conjunto de hogares e instituciones de acogida para niños y niñas.

A partir de 1997, con el proceso de reestructuración del PANI, el Área de Atención, Protección, Promoción y Prevención de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia es la encargada de supervisar y evaluar el conjunto de albergues, hogares de acogimiento familiar, familias adoptivas y albergues de organizaciones no gubernamentales.

Albergues del Patronato Nacional de la Infancia

Número de albergues y aldeas PANI	Total de 43 hogares sustitutos
Número total de niñas y niños	No existe el dato exacto. Por aproximación se puede decir que hospedan alrededor de 400 niños y niñas. No hay datos divididos por sexo.
Número de niños y niñas por albergue	Entre 8 y 12 niños y niñas por hogar
Edades	Hasta los 18 años
Personal para el cuidado de cada albergue	2 encargadas: 1 madre y 1 tía sustituta
Permanencia en el albergue	No hay datos. Se recomienda un tiempo de 6 meses, se sabe que algunos niños y niñas pueden permanecer años.
Personal técnico	En teoría hay un equipo constituido por psicología, trabajo social, legal y salud. En realidad, cada oficina regional cuenta generalmente con: 1 profesional en psicología y 1 en trabajo social. Se usan los servicios de salud públicos. Los profesionales tienen a su cargo un promedio de 4 o 5 albergues, en distintas áreas y la supervisión de hogares de acogimiento, entre otras funciones. Algunos centros no cuentan con profesional en psicología.
Capacitación	El personal técnico recibe capacitación permanente. No hay un proceso sistemático de capacitación para las madres y tías sustitutas.



Sistema de Hogares de Acogimiento	Se desconoce su número exacto. Se sugiere un número aproximado de 500. Se está diseñando un sistema para la recopilación de la información respectiva.
Coordinación Institucional	La coordinación institucional está prevista en el Modelo de Atención Integral al Menor, como "una forma de garantizar una atención integral a los menores referidos". Aparece en las referencias que a ella hacen distintas personas entrevistadas durante la recolección de datos, como mecanismo de referencia de situaciones especiales a instituciones especializadas para su atención.
Supervisión de los albergues de ONG	Departamento de Organizaciones Privadas de Atención al Menor de Edad. No cuenta con datos sistematizados sobre la cantidad de niños y niñas que se hospedan en albergues de ONG, ni de los servicios que allí se ofrecen. Aunque conocen cada albergue y lo visitan con regularidad, no se ha organizado el registro de la información necesaria.

Albergues de ONG	
Cantidad de albergues	Dato parcial: 47 organizaciones y asociaciones.
Niños y niñas que se hospedan	Más de mil es el número aproximado de niñas y niños en albergues no gubernamentales. Personal de cuidado. En más de la mitad de estas organizaciones, se trata de religiosas, sacerdotes y voluntarios/as.
Recursos técnicos	Solo el 25% de estas asociaciones cuenta con profesionales en psicología, trabajo social o educación
Tiempo de permanencia	En albergues transitorios: de algunos meses a un año en la mayoría de los casos. Sin embargo, se refiere en muchos albergues que hay niños y niñas que permanecen hasta 3 o más años en ese centro de atención. La Aldea S.O.S. es un hogar permanente, que adopta niñas y niños y grupos de hermanos, quienes tienen así un hogar hasta los 18 años de edad.



Es necesario señalar que se siguen presentando quejas a la Defensoría de los Habitantes de la República, acerca de la intervención del P.A.N.I.

En el Informe Anual de 1996-1997, se reconoce el inicio de un proceso de cambio de esa institución, así como su papel relevante en el proceso de transición de la doctrina de la situación irregular a un abordaje desde la doctrina de la protección integral. Se señala que han disminuido las quejas en relación a los años anteriores, pero estas siguen dándose a raíz de la deficiente información sobre los trámites administrativos llevados a cabo por esa institución. Aparecen también quejas relativas a omisión de actuación.

Alrededor de 1400 niños y niñas se hospedan en albergues del P.A.N.I. y otros no gubernamentales

De hecho, el 30% de las quejas formalmente admitidas en el Área de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes se refirieron la actuación del Patronato Nacional de la Infancia... el contenido de éstas sigue siendo la deficiente información sobre los trámites administrativos. (Defensoría de los Habitantes, Informe Anual 1996-1997).

7. Las Guarderías Infantiles

7.1 Guarderías Infantiles y Hogares Escuela del Ministerio de Trabajo

La Ley General para las Guarderías Infantiles y Hogares Escuela regula el funcio-

namiento de estos centros y crea el Consejo Nacional de Guarderías Infantiles y Hogares Escuela, como órgano adscrito a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo. Este Consejo es el encargado de fiscalizar, supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las guarderías infantiles y los hogares escuela, públicos, privados y mixtos.

No existen ya las guarderías públicas del Ministerio de Trabajo. El Registro Nacional de Guarderías y Hogares Escuela señala que funcionan actualmente 1.124 instituciones de este tipo en el país, de éstas, más de la mitad son CEN CINAI del Ministerio de Salud. No se tienen datos acerca de la cantidad exacta de niños y niñas atendidas en estos centros, se estima que oscila alrededor de 40 por institución.

Las funciones que las guarderías y hogares deben cumplir son las siguientes:

Educativa: Estimular el desarrollo de niñas y niños

Sanitaria: Velar por necesidades primarias en salud y nutrición

Social: Contribuir al proceso de desarrollo psicosocial del niño/a y facilitar la integración de la comunidad, la familia y la institución

Las Guarderías Infantiles, según las edades de las niñas y niños a su cuidado, se catalogan de la siguiente manera:



Sala Cuna:	de tres a seis meses.
Sala Maternal primera:	de seis a dieciocho meses
Sala Maternal segunda:	de más de dieciocho meses a tres años.
Prekinder:	de tres años y medio a cuatro años y medio.
Kinder:	de cuatro años y medio a cinco años y medio.
Preparatoria:	de cinco años y medio a siete años.

La Defensoría de los Habitantes no ha recibido ni quejas ni consultas referentes a la aplicación de la ley respectiva (Ley General para las Guarderías Infantiles y los Hogares Escuela, N. 7380, marzo de 1994), según el Informe Anual de 1996.

7.2 Los CEN-CINAI

El Programa de Nutrición que se inició en el año 1950, incluye actualmente la atención integral a niños y niñas, en favor del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida. Promueve además la organización y participación activa de la comunidad en el proceso de desarrollo social.

El Programa está dirigido a los niños y niñas que por factores de riesgo físico y psicosocial requieren de acciones que tienden a aminorar sus efectos y a prevenir secuelas mayores. Comprende una forma de atención en la que se vela por la salud integral de los menores con intervenciones en: evaluación y estimulación del crecimiento y desarrollo, nutrición, estimulación temprana,

prevención del maltrato y abandono, educación y atención social a las familias en riesgo. (Ministerio de Salud 1998).

Las áreas de atención brindadas son las siguientes: salud, capacitación e investigación, educación inicial, psicología, nutrición, promoción comunitaria.

El programa va dirigido a:

a) Niños y niñas de 0 a 6 años ubicados bajo la línea de pobreza, con factores de riesgo adicional, como: desnutrición, hijos e hijas de madre trabajadora, problema de desarrollo, problemática psico-social en el hogar, maltrato.

b) Madres embarazadas o lactantes bajo la línea de pobreza y adolescentes embarazadas.

c) Niños y niñas de 7 a 12 años con desnutrición.

Existen actualmente alrededor de 570 centros en función. Estos funcionan como CEN, Centros de Educación y Nutrición o CINAI, Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral.

- CEN

Cuenta con uno o dos técnicas en atención integral y una o un misceláneo/a. Atienden a grupos de máximo 20 niños/as en edad preescolar y a madres embarazadas y en período de lactancia.



- CINAI (de tipo A)

Cuentan con un profesional en preescolar, 5 técnicas en atención integral, 3 misceláneas. Actualmente hay solo 3 o 4 técnicas en algunos centros y la capacidad de atención se ha visto disminuida al cerrarse las plazas de personal en pensión. Funcionan 12 horas diarias, de lunes a viernes. Atienden a un número que oscila entre los 80 y 120 niños/as.

CUADRO No. 88
COSTA RICA: POBLACIÓN PROMEDIO ATENDIDA EN EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL CENCINAI POR AÑO 1994-1997

Año	Población promedio
1994	10.142
1995	10.332
1996	10.495
1997	10.377

Fuente: Informe Control Integral de Alimentación y Población Atendida. Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil. Departamento de Nutrición y Atención Integral. Ministerio de Salud. 1998.

- CINAI (de tipo B)

Cuentan con una maestra, 1 asistente, 2 misceláneos/as. Funcionan durante 8 horas, diariamente, de lunes a viernes. Atienden un promedio de 100 niños y niñas.

CUADRO No. 89
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CEN-CINAI POR SEXO Y SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN COSTA RICA, 1996

Modalidad de atención	Hombres %	Mujeres %
Atención Integral	48,8	50,7
Comidas servidas	43,3	56,7
Distribución leche	43,0	58,0
Distribución alimentos a familias	47,0	53,1
Total	44,5	56,5

Fuente: Datos estadísticos de CEN-CINAI, 1996. Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil. Departamento de Nutrición y Atención Integral. Ministerio de Salud. 1998.

- CINAI (tipos C y D)

Atienden a un número menor de niños y niñas, hasta un máximo de 40. Los equipos regionales compuestos por nutricionista, psicóloga/o, médico/a, trabajador/a social y educador/a, tienen a cargo la educación permanente, el control y la evaluación de los y las funcionarias encargadas de cada centro.

Mixto de Ayuda Social

Los hogares comunitarios son una alternativa de cuidado para los hijos e hijas de mujeres y hombres que trabajan. En ellos, se promueve el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades psicomotoras de los niños y niñas hasta los siete años de edad y se mantiene un ambiente de estabilidad y seguridad que garantiza un mejor futuro en el aprendizaje escolar.

7.3 Hogares Comunitarios del Instituto

CUADRO No. 87
COSTA RICA: POBLACIÓN PROMEDIO ATENDIDA EN EL SUBPROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PCR MODALIDAD Y SEGÚN AÑO, 1990 - 1997

Año	Modalidad			Total
	Comidas servidas	Leche integral	DAP	
1990	20.110	44.191	1.358	72.300
1991	25.168	33.036	2.099	60.296
1992	25.858	36.852	3.829	66.230
1993	25.763	47.830	2.570	76.163
1994	25.449	57.317	5.982	88.748
1995	26.068	78.089	6.679	110.735
1996	26.829	65.576	6.244	100.649
1997	27.858	52.878	7.896	84.632

Fuente: MSP. Informe Control Integral de Alimentación y Población Atendida. Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil. Departamento de Nutrición y Atención Integral. Ministerio de Salud. 1998.

En 1997 se dió alimentación a 7.792 niñas y niños, en los 583 hogares comunitarios en función. Se apoyó a 806 niños y niñas con "auxilio complementario" para cubrir el costo del servicio que se les brinda en el hogar. Las organizaciones comunales o



entidades de apoyo recibieron subsidios para que pudieran supervisar el trabajo realizado por las madres comunitarias. Se otorgaron préstamos a las madres comunitarias para la adecuación de sus viviendas, a fin de prestar un mejor servicio a los niños y niñas que asisten al hogar.

Los 21 Centros de Desarrollo Infantil (CDI), donde se realizan actividades que estimulan el desarrollo de la inteligencia, la adecuada estimulación temprana y se proporciona un complemento nutricional, beneficiaron a 11,439 niños y niñas.

Se proporcionó un subsidio complementario para quienes no pudieran cubrir el costo total o parcial del servicio de atención del CDI. Esto benefició 174 niños y niñas. Se capacitó a 424 personas en técnicas de desarrollo físico, psíquico, cognoscitivo y afectivo. Se financió a 17 organizaciones comunales que supervisan el trabajo de estos centros. En cuanto a dotación básica, se invirtió en 14 CDI para la adquisición de mobiliario, equipo, materiales didácticos y de reposición.

Si bien se tiene información acerca del alcance y logros de las instituciones de cuidado estatales, hay que notar de nuevo que los datos no permiten conocer especialmente la situación de las niñas, al no estar nunca divididos por sexo.

8. El abuso sexual

En un estudio sobre violencia doméstica realizado recientemente se resumen las últimas investigaciones realizadas en Costa Rica que pueden dar conocimiento acerca de la magnitud de este problema en el país.

(Claramunt 1997).

- Herrera Amighetti (1991): de 767 estudiantes de secundaria, 10,2% es el promedio de adolescentes abusados sexualmente. (13,5% para las mujeres y 7,2% para los hombres) de ellos el 50% correspondía a casos definidos legalmente como incesto.

- Cover (1994): en una muestra representativa de estudiantes de tres universidades, dos públicas y una privada, encontró que aproximadamente el 30 % de todas las personas entrevistadas manifestó haber sufrido abuso sexual durante la niñez.

- Monge (1989): reporta que encontró un total de 309 agresiones contra niños y niñas, en 1988, según datos del Hospital Nacional de Niños. De éstas, el 46 % eran por abuso sexual. Para el primer trimestre de 1989, el porcentaje por este tipo de delitos aumentó a 53%. De todos los casos, la mayoría correspondió al maltrato contra niñas.

- El Organismo de Investigación Judicial, en un análisis sobre delitos sexuales, reportó en 1990 (Batres y Claramunt, 1993) un total de 512 denuncias. De éstas, 423 provenían de mujeres. A pesar de que un alto porcentaje tenía la edad ignorada (cerca del 40%), donde sí se sabía, más del 60 correspondió a menores de 15 años.

- Vargas Alvarado (1986): en su estudio acerca del delito de violación atendido en la Sección Clínica Médico Forense del Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial reportó, para el año 1984, un total de 257 casos atendidos. De ellos, el 84% de las víctimas eran del sexo femenino y el porcentaje restante corresponde a los varones. De



estos últimos, la mayoría menores de 18 años, ubicándose, por lo general, entre las edades de los 8 y los 12. En las mujeres, más de la mitad eran menores de 15. En relación con los perpetradores se encontró que ellos eran, en la mayoría de los casos, familiares cercanos, padre, padrastro, hermano, amigos o novios de la víctima.

- Roldán (1990): estudió las características sociodemográficas de un total de 84 casos de incesto que habían interpuesto demanda judicial. Encontró que el ofensor más frecuente es el padre (33%) y que el 94% de las víctimas fueron niñas entre las edades de 6 y 11 años.

- Claramunt (1992): en un estudio sobre las características del abuso sexual en las personas que acudieron a solicitar ayuda al Centro de Atención Amor sin Agresión, entre julio de 1990 y julio de 1991, concluye que de las 75 mujeres, víctimas de violencia sexual, el ofensor principal fue su padre biológico (42,3 %). La edad promedio en que las niñas comenzaron a sufrir la agresión, se ubica antes de los nueve años y la misma se prolonga por un promedio de 8 años.

- Dobles y Gutiérrez (1997): en un estudio sobre hostigamiento sexual en población adolescente escolarizada, concluyen entre otros, que el 78,8 % de los 1.489 estudiantes (hombres y mujeres) entrevistado s/as no conoce ninguna institución que atienda problemas de acoso sexual. Entre los que conocen de instituciones de atención al problema en cuestión, las mujeres señalaron en mayor grado la Defensoría de la Mujer y el Centro Mujer y Familia, mientras que los hombres señalaron el PANI, el OIJ y la Policía, y la Defensoría de los Habitantes. (Dobles y Gutiérrez 1997).

CUADRO No. 04
COSTA RICA: INCIDENCIA DE LAS SITUACIONES DE ABUSO
EN ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, 1997

Incidencia	%
Elencuentro de relaciones íntimas, a cambio de calificaciones o deberes	7
Amenazas para aceptar conductas sexuales indeseadas	8
Curtio (insistencia) de tipo sexual	14
Que se le haya tocado partes íntimas del cuerpo sin consentimiento	31
Comentarios indeseados de tipo sexual	37
Comentarios ofensivos de tipo sexual	41
Ofensas o insultos sexuales insidiosos	57
Ataques, insultos, maltrato verbal	65
Problemas, insultos, ataques verbales	66

Fuente: Dobles y Gutiérrez: Estudio sobre Hostigamiento Sexual en Población Adolescente Escolarizada, 1997.

La Fundación PROCAL, Promoción, Capacitación y Acción Alternativa, en su albergue que atiende a la población adolescente embarazada, de todas las regiones del país, ha podido recoger la información siguiente:

- El 100% de las adolescentes ingresadas en los últimos 3 años al albergue de PROCAL ha sido víctima de alguna forma de violencia, ya sea física, sexual o emocional.

- El 90% de los embarazos en las menores de 14 años son debidos a abuso sexual o incesto.

- Más de la mitad cuenta haber sido objeto de violencia institucional como maltrato, actitudes amenazantes y castigadoras, discriminación, por parte de los servicios de salud, el PANI o la policía.

- 100% no tiene información acerca de los derechos en general y derechos específicos.

- El Organismo de Investigaciones Judiciales atendió un total de 501 denuncias por delitos sexuales, en 1996. De éstos, 197 ocurrieron en San José. Los datos no proporcionan información acerca de la edad o el sexo de las víctimas.



CUADRO No. 61

COSTA RICA: NÚMERO DE DELITOS SEXUALES ATENDIDOS
POR EL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
SEGÚN TIPO, 1996

Tipo	No.
Violación	242
Abuso carnal	152
Tentativa de violación	28
Rapto	10
Estupro	34
Corrupción	21
Trata de menores y mujeres	2
Incesto	4
Proxenetismo	6
Sodomía	2
Total	501

Fuente: Anuario de Estadísticas del Organismo de Investigación Judicial, 1996

Del total de 389 personas condenadas por delitos sexuales durante 1996, se sabe que 385 son hombres y 4 son mujeres (O.I.J. 1996)

9. La explotación sexual infantil

En cuanto a la prostitución en niñas y adolescentes, existen dos valiosos estudios de UNICEF realizados recientemente en el país (Treguear y Carro 1997, y Claramunt, 1998). En el primero se realiza un análisis de la situación de las niñas prostituidas para identificar acciones para la protección de las niñas y niños involucrados en la prostitución infantil. En el estudio se encuentra una relación importante entre distintas formas de violencia y en particular, el abuso sexual, el incesto, y la prostitución.

De las 50 niñas entrevistadas, 41 habían sido víctimas de abuso sexual en su hogar, por parte del padre o padrastro en la mayoría de los casos.

CUADRO No. 62
COSTA RICA: ANTECEDENTES DE ABUSO SEXUAL EN NIÑAS PROSTITUIDAS
POR GRUPO DE EDADES Y SEGÚN PERPETRADOR,
1997

Perpetrador	Grupo de edad					Total
	5-6	7-8	9-10	11-12	13-14	
Padre o padrastro	1	3	8	7	—	21
Otro pariente	2	2	2	5	—	9
Amigo familia	1	1	1	—	—	3
Amigo niño	—	—	1	1	1	3
Policial	—	—	—	—	2	2
Desconocido	—	—	1	3	1	5
sin referencia de abusos	—	—	—	—	—	0
Total	4	6	14	10	2	36

Fuente: Treguear, Támara y Carro Carro. Niños y adolescentes prostituidos UNICEF, San José, 1997.

CUADRO No. 63
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DE UNA POBLACIÓN DE NIÑAS PROSTITUIDAS
POR GRUPO DE EDADES DE INICIO EN LA PROSTITUCIÓN, 1997

Grupo de edades de inicio en la prostitución	No. de niñas
8 a 9	1
8 a 11	4
12 a 13	20
14 a 15	23
16	2
Total	50

Fuente: Treguear, Támara y Carro Carro. Niños y adolescentes prostituidos UNICEF, San José, 1997.

En el mismo estudio, de las 50 jóvenes entrevistadas, 34 tienen al menos un hijo o hija y la mayoría tuvo su primer embarazo entre los 13 y 14 años. El 68% de los nacimientos fueron producto de abuso sexual cuando aún vivían en sus hogares.

La prostitución infantil es en sí una indicación de que mucho falta por hacer para afirmar el derecho a no ser explotadas/os sexualmente pero, además, falta mucho en la defensa de todos los derechos de la infancia, ya que es la expresión de una cadena de situaciones violentas.



10. El Maltrato

Algunos datos registrados en los distintos programas de atención contra la violencia pueden mostrar la magnitud del problema de la agresión física a niñas y adolescentes, aunque nuevamente se encuentran datos no siempre desglosados por sexo o edad.

- Del total de casos de agresión atendidos en la Delegación de la Mujer, del Ministerio de Justicia y Gracia, durante el año 1997, hay 1.007 casos de agresión a mujeres entre los 15 y los 20 años. Esto representa el 6,7 % del total de agresiones atendidas.

- La línea telefónica "Rompeamos el Silencio", implementada en el ámbito de las acciones del Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), recibe un promedio diario de 43 llamadas.

- El 90.88% de las llamadas provienen de mujeres mientras que el 9.12% son de hombres. La línea recibe llamadas de niñas y niños y adolescentes de ambos sexos. Estas llamadas representan el 10.2% del total de llamadas. (Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia 1998).

- En el Patronato Nacional de la Infancia se atendieron a 1.908 familias por maltrato, durante el año 1997. Como se ve en el cuadro siguiente, el número de niñas atendidas por maltrato es de 1.819, que representa el 62 % del total, mientras que los niños constituyen el 38% de los casos atendidos por maltrato. En todos los tipos de maltrato, las niñas son las más afectadas.

CUADRO No. 64
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN MEJOR DE 15 AÑOS, ATENDIDA POR EL PATI POR TIPO DE MALTRATO Y SEGÚN SEXO, 1997.

SEXO	TIPO DE MALTRATO			Total
	Físico	Sexual	Psicológico	
Niños	622	418	25	1113
Niñas	667	1117	35	1819
TOTALES	1289	1535	60	2918

Fuente: Departamento de Informética, Patronato Nacional de la Infancia, 1998.

- En el Hospital Nacional de Niños, según datos del Departamento de Trabajo Social acerca de 268 niños y niñas atendidas por abusos, entre enero y noviembre de 1997; las niñas fueron atendidas por abuso sexual en proporción mucho mayor a la de los niños atendidos por el mismo tipo de abuso. Lo mismo ocurre con los otros tipos de abuso (emocional, descuido, no registra). Mientras que en cuanto al abuso físico, se atendieron más niños que niñas.

CUADRO No. 65
CASOS DE NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS POR EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS POR TIPO DE ABUSO Y SEGÚN SEXO, ENERO-NOVIEMBRE, 1997.

SEXO	TIPO DE ABUSO			Total
	Abuso sexual	Abuso físico	Otros abusos	
Niñas	95	34	71	200
Niños	4	52	72	138
Total	100	86	143	268

Fuente: Hospital Nacional de Niños, Departamento de Trabajo Social, 1998.

- Por cada 100.000 habitantes, una niña muere por maltrato físico u otro maltrato. Este dato se mantiene igual en los años de 1993, 1994 y 1995.

- Si se incluye el homicidio a las lesiones inflingidas intencionalmente por otra persona y otras formas de violencia, como causa de muerte en niñas y adolescentes mujeres, la tasa de mortalidad es de 0.9 por 10.000



nacimientos, o 9 cada 100.000 nacimientos para 1995.

- En 1995, la tasa de suicidio en niñas y mujeres menores de 19 años es de 4,7 por 100.000 habitantes. Comparando además los datos de los dos años anteriores al 1995, vemos que hay una tendencia al aumento en la tasa de suicidio tanto en hombres como en mujeres menores de 19 años. (Ministerio de Salud 1995)

11. La protección frente a la violencia

El Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (Planovi) señala en su Balance de Ejecución 1994-1997 la falta de cobertura en el área de la niñez. "...quedan aún sin cubrir importantes áreas de atención para las personas afectadas, principalmente lo que tiene que ver con la niñez y la tercera edad..." (Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia 1998).

Falta diseñar en forma consensuada, un modelo de atención local, que involucre las distintas organizaciones y las comunidades. Los niveles de compromiso y eficacia no son los mismos en todas las instituciones y es necesario fortalecer el trabajo del sector policial, judicial y el PANI.

En el directorio de organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, que laboran en esta área, a nivel de prevención, detección y atención se cuentan 76 organizaciones. Sin embargo, los programas se dirigen a población adulta en su mayoría.

La Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano ha producido también un directorio que incluye todas las organizaciones no gubernamentales existentes en el país. De las 344 Organizaciones no gubernamentales descritas en el directorio, solo 10 tienen programas dirigidos a población infantil y adolescente, en el área de prevención y atención a la violencia.

Además del escaso número de programa existentes, se puede observar que hay una concentración de servicios ofrecidos en San José. Un ejemplo de esto son los albergues.

Actualmente funcionan en el país 9 líneas telefónicas de atención de emergencias. Estas se describen en el cuadro que sigue.

CUADRO No. 66

COSTA RICA: LÍNEAS TELEFÓNICAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, 1998

Línea	Institución	Población	Teléfono	Área de atención
Unidad de Atención Inmediata	PANI	Niños y Adolescentes	(21 1212)	Violencia
Cuenta Consigna	C.C.S.U.	Niños y Adolescentes	883-224 4861	Sexualidad
Telebida	Min. Salud	Toda población	226 1919	ETS - SIDA
Empresas al Servicio	Instituto Mujer y CEFEMINA	Mujeres	883-380 3880	Violencia
Tel. Acompaña	I.A.P.A.	Adolescentes y Personas adultas	883-475 7800	Actividad sexualidad y Violencia
Una Voz	LL.P.E.S.	Toda población	222 7047	Sexualidad y ETS- SIDA
Mujer, no Estás So/a	CEFEMINA	Mujeres adultas	224-6190	Violencia
Tel. Escucha	Sery Cerear	Toda población	449-9143	Abuso sexual y Violencia
Voz Amiga	Sery Cerear	Toda población	172 0036	Consejería general, Violencia y abuso

12. Prevenir el abuso sexual de niñas y mujeres jóvenes



12. Privación arbitraria de libertad y maltrato policial

En el Informe Anual 1997-1998 de la Defensoría de los Habitantes de la República se sigue insistiendo en la necesidad de capacitar tanto a "los servidores de seguridad pública como a funcionarios/as del sistema, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos de la población privada de libertad.

En los testimonios ofrecidos por dos adolescentes que trabajaron en la calle por algunos años, se puede evidenciar algunas de las situaciones de privación arbitraria de la libertad y de trato inadecuado, a veces abusivo, por parte de la policía hacia las adolescentes.

El testimonio de M., quien desde la edad de 5 años ha trabajado en la calle, como vendedora ambulante, se refieren experiencias vividas en 1995. M. tiene actualmente 20 años, hace dos años que colabora con un programa no gubernamental de prevención de la delincuencia juvenil.

"Mirá ya recuerdo otra ocasión en que yo estaba en la Sabana vendiendo con una sobrina que tenía 5 años... Recuerdo que nos tiraron los caballos encima y mi sobrina daba gritos, gritos y lloraba desesperada "auxilio". Entonces llegaron y me dicen: "quite eso y si no se lo vamos a quitar"... "yo no voy a quitar nada, si ustedes quieren me lo quitan, antes de eso me tienen que dar una orden de decomiso, por vender aquí". No me la dieron y me decomisaron todo y jalieron todos los chunches a la comisaría de la Policía Montada, que está a la par del Estadio Nacional, entonces me metieron ahí con mi sobrina. El coronel me dijo: "mirá, nosotros tuvimos que haberle dado una or-

den de decomiso y no se la dimos, igual usted puede hacer cualquier denuncia". Yo ... no creo mucho en esas denuncias..."

J. tiene 18 años, vendió rosas en la calle, hasta 1996. Se refiere a esa época en su testimonio. Actualmente labora en un proyecto de prevención de una organización no gubernamental.

"...De las experiencias más feas esa fue una, saber que a uno lo agarraban sin hacer nada, por andar con alguien, por estar parada en una esquina, que supuestamente es de todas las personas y todas las personas pueden transitar cuando quieran... y amenazas que lo van a tirar a uno en el Zurquí... A mí me llevaron una vez al Centro de Diagnóstico cuando estaba en San José, la primera vez por deambular... Una vez estuve como dos semanas, viera qué feo... yo estaba vendiendo y entonces se llevaban al que encontraban. ...Después mi mamá fue al Patronato a averiguar y me llevaron al Patronato. Pero fue horrible porque si por lo menos, lo tienen a uno ahí por deambular, entonces que vayan y que hablen con la mamá y que no esperen; mi mamá ni conocía eso, ni sospechaba. O que lo lleven a uno a la casa, si lo que quieren es ayudarlo!

... nos agarraron como a las 9 de la noche y nos soltaron como a las dos de la madrugada, de la detención por donde ahora es el Registro Civil. ...después nos llevaron a unos calabozos todos orinados y nos pasaban cosas así como sábanas, muñecos hechos así como los que nosotros llamábamos el Judas, para asustarnos y comenzaban a oírse voces y vieras qué miedo! Nos iban sacando a una cada media hora. Imaginate qué miedo al salir como a la una y media de la mañana por ese lado... Los que vendíamos no íbamos por ese lado, porque no habían



restaurantes y es muy solitario y más bien ellos nos hacían eso y era un peligro para nosotras, porque éramos mujeres. A los varones los llevaban a otros lados, y les pegaban y todo. Estas historias todas son así y tengo muchas.

...Yo sé que la gente que está ahora en la calle sigue sufriendo esas cosas, no es algo que creo yo, lo sé, porque yo todavía tengo contactos, mis hermanos venden y yo a veces voy a San José y me cuentan: "vieras que nos agarraron y esto y el otro"...

13. Contra la drogadicción

El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, órgano inscrito al Ministerio de Salud, es el ente especializado a nivel nacional en el fenómeno droga y tiene a su cargo el desarrollo, asesoramiento y promoción de acciones integrales relacionadas con dicho fenómeno que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad. Asimismo, es el encargado de coordinar y aprobar todos los programas públicos y privados relacionados con esos mismos fines.

En la Guía Informativa del IAFA (la última es de 1996 y está en elaboración una actualización de la misma) se encuentran las organizaciones y programas de tratamiento y prevención que funcionan en esta área. En general, se puede observar que existe un mayor número de programas destinados a la adolescencia, a nivel de prevención que de tratamiento. La mayor concentración de programas de tratamiento se encuentra en San José. Los programas, tanto de tratamiento como de prevención, están dirigidos en su mayoría a la población adulta.

La distribución por áreas del país y por

población atendida de los programas de las distintas organizaciones es la siguiente.

- San José: 2 de 24 programas de tratamiento son dirigidos a niñas, niños y adolescentes. En prevención hay 2 programas en escuela primaria y secundaria.

- Alajuela: Ninguno de los 5 programas de tratamiento en funcionamiento, son para niñas/os o adolescentes.

- Cartago: 7 programas de tratamiento para hombres adultos, ninguno para niñas, niños y adolescentes.

- Heredia: 2 programas de tratamiento para hombres adultos de los cuales uno también incluye adolescentes hombres. Ningún programa para niñas o adolescentes mujeres.

- Guanacaste: 2 programas de tratamiento, solo para hombres adultos.

- Puntarenas: 4 programas de tratamiento para hombres adultos, de los cuales uno incluye a los adolescentes. Ninguno para mujeres.

- Limón: 4 programas de tratamiento para hombres adultos, de los cuales solo uno incluye a las mujeres adultas. Ninguno para niñas o niños y adolescentes. Un programa de prevención en Limón está dirigido a niños y niñas y adolescentes

En la actualidad, se está manteniendo en función dos grupos de terapia para adolescentes hombres y mujeres, en la sede del IAFA. En prevención, se está ejecutando el proyecto "Festival Intercolegial de Prevención de la Farmacodependencia", a nivel nacional y se mantienen grupos de educación para la prevención en 16 escuelas urbano marginales.





VII. PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y VOZ

Introducción

El eje de expresión y voz de las niñas y las adolescentes, recupera la información disponible en organismos gubernamentales y no gubernamentales, acerca de los alcances que tiene el ejercicio del derecho de organización, considerando el tipo de espacios organizativos que se promueven, la participación política de las niñas y las adolescentes en los mismos y las agendas que impulsan. Asimismo, se caracteriza el tipo de respuesta que ofrecen los organismos identificados, a la promoción y fortalecimiento de los espacios organizativos de la población de interés.

Los resultados del análisis realizado permiten identificar un conjunto de medidas que pueden impulsarse, especialmente a nivel gubernamental, para lograr que la agenda y la visión de las niñas y las adolescentes forme parte de los intereses del desarrollo nacional, favoreciendo la construcción de espacios libres del control de las personas adultas, en los que se fortalezcan su identidad y su capacidad de ejercer un control autónomo sobre sus vidas.

Para el eje de organización, se establecieron tres dimensiones de análisis:

- Espacios en los que participan las niñas y las adolescentes.
- Voces de las niñas y las adolescentes en los espacios organizativos.

- Respuestas institucionales para el fomento de espacios de expresión de las niñas y las adolescentes.

Para cada una de las dimensiones se establecieron indicadores que pudieran dar cuenta del estado de la situación en el ejercicio de este derecho, esperando encontrar la información requerida en las fuentes identificadas. En el país se carece de un registro que concentre información sobre los espacios organizativos de las niñas y adolescentes, dado que no constituyen organizaciones formales, en la mayoría de los casos, por lo que se recurrió a algunas fuentes secundarias como el Programa de Mujeres Adolescentes del Instituto Nacional de las Mujeres, el Movimiento Nacional de Juventudes, entre otras, para identificar a los organismos públicos y privados que podrían proporcionar la información requerida.

El listado inicial incluyó a cerca de 40 organismos, en su mayor parte organizaciones sociales y organismos no gubernamentales. Teniendo en consideración las posibilidades reales de acceso a la información, en el tiempo disponible para realizar el Diagnóstico Situacional, el grupo de informantes se redujo a 24. Un 46% de los organismos informantes corresponden a organizaciones sociales que impulsan la creación de espacios organizativos para las niñas y las adolescentes, en grupos de composición mixta, en su mayoría.

El 21% de los informantes son organismos no gubernamentales que trabajan en la



atención de necesidades de las niñas y las adolescentes, aunque la promoción de la organización no se cuente entre sus objetivos centrales. Un 33% de los organismos son instituciones gubernamentales, algunas de las cuales como el Movimiento Nacional de Juventudes y el Patronato Nacional de la Infancia, tienen competencias sobre el fomento del derecho de organización y otras brindan servicios que pueden fortalecer la acción de los espacios organizativos en los que participan las niñas y las adolescentes.

La recuperación de los datos se hizo por medio de entrevistas a informantes clave, revisión de documentos atinentes y de dos bases de datos disponibles. Dada la insuficiente información sobre la agenda de las niñas y las adolescentes en los espacios organizativos, se realizaron cuatro entrevistas colectivas con mujeres integrantes de grupos de base, ubicados tres en zona urbana y uno en zona rural.

1. El ejercicio del derecho de organización de las niñas y las adolescentes.

1.1 Espacios organizativos en los que participan las niñas y las adolescentes.

Existe una amplia gama de formas de organización social de las que participan las niñas y las adolescentes y que están determinadas por sus necesidades, intereses, posibilidades y oportunidades. La organización con integrantes del mismo grupo etéreo para el estudio, la recreación, el intercambio, la práctica religiosa, entre otros, puede tener lugar en el mismo o en diferentes espacios organizativos.

La información disponible permite reconocer un conjunto de iniciativas organizativas de las niñas y adolescentes, en torno a aspectos tales como: el desarrollo personal y social, la conservación del ambiente, la práctica religiosa y deportiva, la expresión cultural, la formación política y la realización de obras o la prestación de servicios comunales.

Estas formas de organización no son las únicas existentes, es probable que la participación de las niñas y las adolescentes sea mayor que la que aparece referida en las fuentes consultadas. Los estereotipos de género conjugados con el adultocentrismo que caracteriza a una sociedad como la costarricense, produce la invisibilidad de las iniciativas organizativas que no se encuentren bajo el control de las personas adultas.

1.1.1 Participación de las niñas en los espacios organizativos.

a) Afiliación

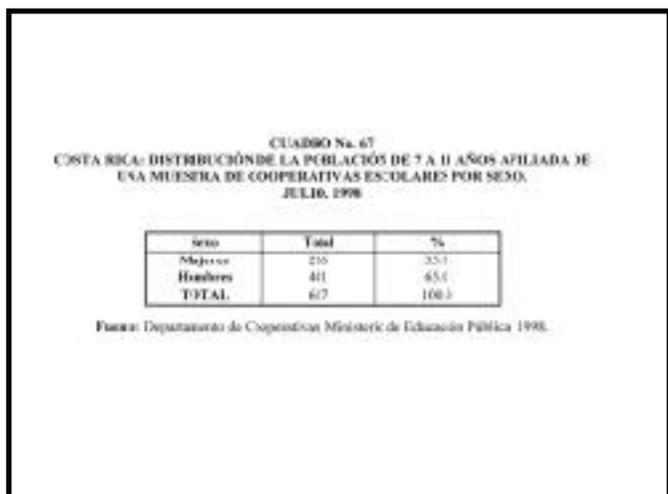
Los Clubes 4S, las Cooperativas, el Movimiento Scout, las Iglesias y las organizaciones ecologistas como la Fundación Neotrópica y la Asociación Ecologista Costarricense, ponen un acento en la organización de las niñas, especialmente en el grupo de edad de 9 a 11 años.

Las Iglesias y los grupos ecologistas carecen de información cuantitativa desagregada por sexo y grupos de edad, por lo que resulta difícil apreciar el impacto de la participación de las niñas en dichos espacios.



Las Cooperativas escolares, integradas por niñas y niños de 7 a 11 años disponen de registros de afiliación pero la información no se encuentra desagregada por sexo. Una muestra tomada al azar de un 10% de las Cooperativas activas, revela que la participación de las niñas en calidad de afiliadas en este espacio es un 15% menor que la de los hombres.

En el Movimiento Scout, el grupo de edad de 7 a 10 años representa un 40% de la población afiliada. La participación de las niñas es inferior a la de los niños, según se muestra en el Gráfico No.83.



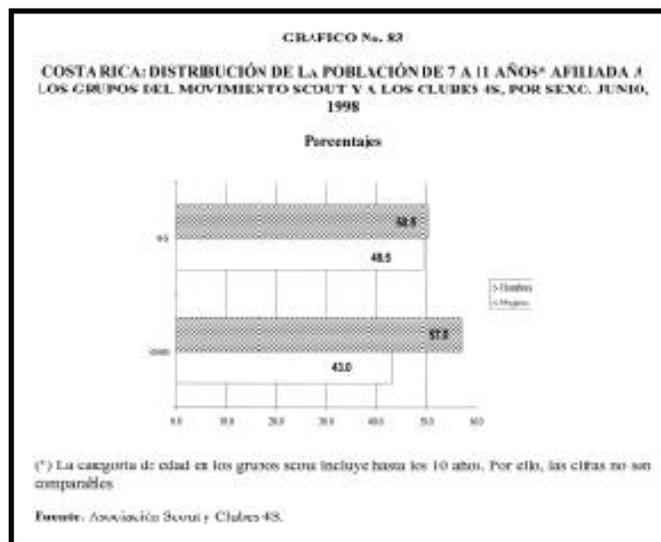
En los Clubes 4-S solo un 14% de la población se encuentra en edades de 7 a 11 años. Existe una relación casi simétrica en la composición por sexo de la población.

Respecto a la ubicación geográfica de las niñas participantes en las organizaciones, solo existen datos para los Clubes 4-S, que muestran una concentración de los grupos en las provincias de Alajuela, Puntarenas y San José. En las demás provincias del país no

se registran grupos con edades de 7 a 11 años.

b) Representación política

La participación de las niñas en los órganos de dirección de las organizaciones no se



encuentra registrada en la mayoría de los organismos identificados.

En las Cooperativas Escolares se registran los datos sobre la composición de los Consejos de Administración, la cual para los efectos de este diagnóstico se desagregó por sexo.

El Gráfico No.84, muestra la significativa presencia cuantitativa que tienen las niñas en ese espacio de toma de decisiones, en todas las provincias.

Es pertinente considerar que muchas de esas Cooperativas procuran la prestación de servicios como la venta de útiles escolares a bajo costo, planes de ahorro o elaboración de productos para la venta. Este espacio pareciera que abre oportunidades a las niñas



por la disposición que ellas tienen para invertir tiempo en la administración de los recursos que gestionan las Cooperativas, así como por las facilidades de permiso que les otorgan las madres y los padres, para acceder a espacios que cuentan con la asesoría y en muchos casos la participación directa, de personas adultas como son las maestras y los maestros.

La información disponible muestra que los esfuerzos por la construcción de espacios para las niñas es limitado. La cobertura que ofrecen los Clubes 4-S y los grupos Scouts, que impulsan una gama de intereses más

con la vida de las escuelas, por lo que se desactivan en los periodos de receso escolar.

1.1.2 Participación de las adolescentes en los espacios organizativos.

a) Afiliación

La oferta de participación de las adolescentes en espacios organizativos con respecto a las niñas, se amplía con otras áreas de interés como son: los partidos políticos, la expresión cultural y deportiva, las actividades de servicio a la comunidad, entre otras.

Las Iglesias promueven espacios de intercambio y formación entre la población adolescente, que usualmente son conducidos por personas líderes de los mismos grupos etáreos, que reciben orientación y guía por parte de personas adultas que forman parte de la organización religiosa.

Las modalidades de Pastoral Juvenil que impulsa la Iglesia Católica y las denominadas Escuelas Bíblicas en algunas de las Iglesias no católicas, constituyen formas de expresión organizativa de la práctica religiosa para el grupo de personas adolescentes. En esos espacios se promueve la expresión cultural, deportiva y la recreación, bajo los principios normativos de las Iglesias.

El criterio de las personas informantes es que las mujeres adolescentes tienen una alta participación en los grupos de pastoral o en las escuelas bíblicas, a lo que contribuye el hecho de que sus padres y madres sean practicantes de la religión, ya que les facilitan el tiempo que necesitan para asistir a las diferentes actividades que organizan. Sin embar-



amplia, que los que promocionan las Iglesias, los Grupos Ecologistas o las Cooperativas, se concentra en las cabeceras de cantón, por lo que un significativo sector de niñas queda sin oportunidades de participación.

Las Cooperativas escolares por su parte, también tienen una cobertura restringida y su actividad organizativa está relacionada



go, no se encuentra documentado el volumen de participación de las personas adolescentes en estos grupos.

La conservación del medio ambiente constituye un espacio organizativo al que acceden las adolescentes a través de los denominados Clubes o Grupos Ecológicos que impulsan organismos como AECO y la Fundación Neotrópica. En el caso de AECO, han promovido grupos mixtos que se ocupan del tema, especialmente en el área urbana y trabajan en la construcción de ambientes comunales no contaminados.

La Fundación Neotrópica en convenio con el Ministerio de Educación Pública, organiza clubes ecológicos con estudiantes de secundaria. Su principal cobertura es el área rural. Estiman en un 45% la participación de mujeres en dichos Clubes, que funcionan al calor de la asesoría que les proporcione el personal docente que está motivado sobre el tema.

Los organismos vinculados con área ambiental no disponen de información desagregada por sexo, ni disponían de los datos para el conjunto de los grupos que organizan, en el momento que se realizó la consulta.

La práctica cultural y deportiva constituye un elemento motivador para la organización de las mujeres adolescentes, en espacios ubicados especialmente en el nivel local. Por lo tanto, resulta difícil obtener una apreciación acerca del volumen y la composición por sexo de los mismos, ya que no existen registros sobre el particular en los organismos que tienen relación con los grupos deportivos, como pueden ser el Instituto Nacional del Deporte, los Comités Cantonales de Deportes, entre otros.

Los Partidos políticos disponen de un sector denominado Juventud que tiene representación en los órganos de dirección partidaria. Es un espacio organizativo desde el que se promueve la formación política y el liderazgo de las personas adolescentes y jóvenes.

No existen registros de la cantidad de personas y menos aún de las mujeres adolescentes, que se vinculan a estos espacios que tienen expresión, hasta en el nivel local.

El criterio de las personas informantes señala que durante el período de elecciones, las adolescentes tienen una participación más activa en la promoción del voto para el partido de su preferencia. La disposición de los padres y las madres para que sus hijas participen en las actividades de proselitismo partidario, juega un papel importante en las posibilidades que ellas tienen de acceder a esos espacios.

El Movimiento Nacional de Juventudes dispone de algunas informaciones sobre grupos existentes en todo el país. Sin embargo, los datos de afiliación no se encuentran desagregados por grupos de edad, por lo que resulta difícil la valoración sobre la presencia de adolescentes en los mismos.

Según se aprecia en el cuadro No.68, la mayoría de los grupos se concentran en San José y Puntarenas.

El gráfico No.85 muestra la tendencia de la afiliación de las mujeres, reiterando que en este grupo etéreo pueden estar comprendidas personas desde los 12 a los 25 años. Se muestra que en cuatro de las siete



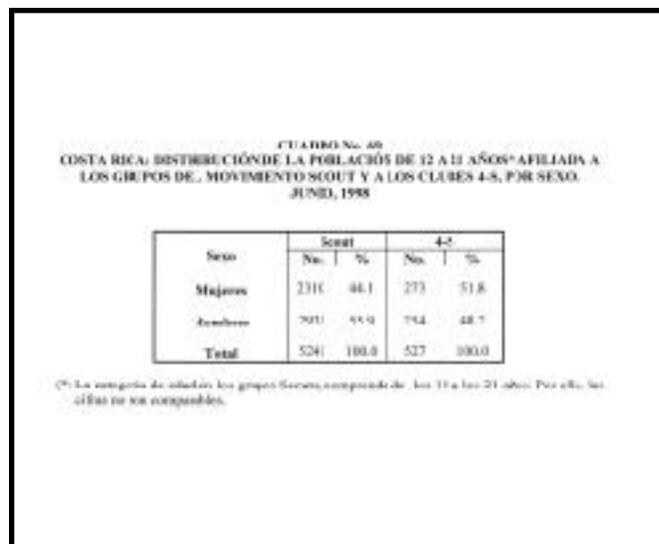
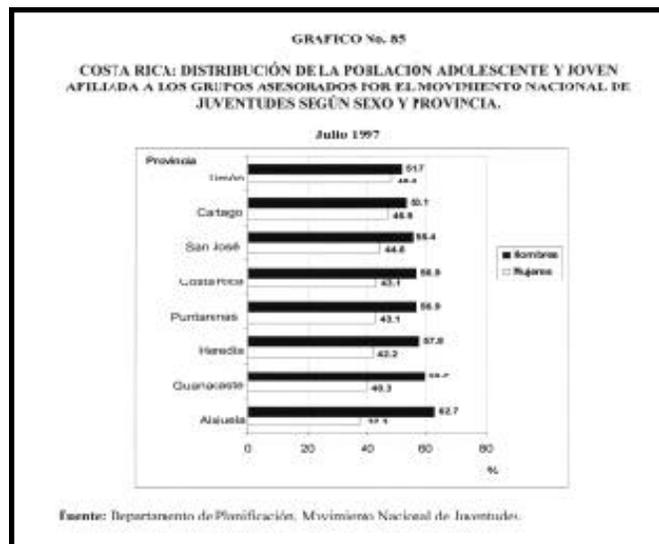
provincias existen disparidades en la afiliación por sexo, que alcanzan márgenes ubicados entre los 5 y los 10 puntos porcentuales. Así es como las mujeres tienen una presencia menor en Puntarenas, Guanacaste, Heredia y Alajuela.

Las adolescentes participan de las denominadas Cooperativas Estudiantiles que agrupan a la población de 12 a 17 años. Como antes se señaló, los datos sobre la afiliación no se encuentran desagregados por sexo.

Los grupos del Movimiento Scout y de los Clubes 4-S, cuentan con mujeres adolescentes entre sus afiliadas. Los datos existentes agrupan a las adolescentes con las mujeres jóvenes en edades hasta de 21 años.

El cuadro No. 69 muestra que existe una mayor cantidad de población afiliada en los grupos vinculados al Movimiento Scout.

El gráfico No.86 muestra la tendencia sobre la composición por sexo de la población afiliada. Los grupos del Movimiento Scout refieren una proporción menor de



mujeres adolescentes y jóvenes afiliadas.

La tendencia en cuanto a la distribución de las adolescentes y las jóvenes por provincia, muestra una mayor concentración en San José, Heredia y Puntarenas.

El cuadro No.70 muestra que la distribución entre la población femenina y mas-



culina afiliada a los Clubes 4-S, es relativamente paritaria.

De este modo, aparece menos restringida la participación para las mujeres adolescentes que para las niñas.

La Cruz Roja Costarricense, abre las opciones de participación de las mujeres en los Comités Voluntarios disponibles en las diferentes comunidades del país. Sin embargo, esta institución carece de registros regulares que permitan desagregar la información por grupos de edad. No obstante, un estudio realizado en 1996, mostró una presencia de mujeres menores de 25 años cercana al 30% en la participación en los Comités Voluntarios (Cruz Roja Costarricense, 1996, Anexo Estadístico)

b) Representación política

La referencia a la participación de las adolescentes en los espacios de toma de de-

CUADRO No. 70
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN DE 12 A 21 AÑOS AFILIADA A LOS CLUBES 4-S, POR SEXO Y SEGÚN PROVINCIA. JUNIO, 1998

Provincia	No. mujeres	No. hombres	Total	% mujeres
San José	118	114	232	50.9
Alajuela	18	14	32	56.3
Heredia	44	41	85	51.8
Cartago	7	8	15	46.7
Guanacaste	16	13	29	55.2
Puntarenas	50	44	94	53.2
Limón	20	20	40	50.0
TOTAL	273	254	527	51.8

Fuente: Fundación Nacional de Clubes 4-S, 1998.

cisiones solo puede hacerse sobre la base de los datos obtenidos en el Movimiento Nacional de Juventudes y en los Consejos de Administración de las Cooperativas Estudiantiles.

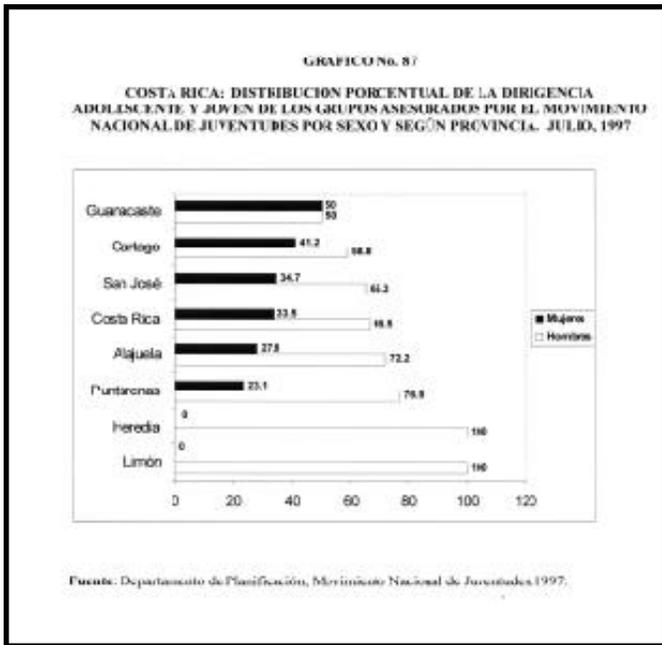
Como antes se señaló, los grupos asesorados por el Movimiento Nacional de Juventudes incluyen la población adolescente y joven y se carece de datos por grupos de edad.

La tendencia de participación de las mujeres en la dirigencia, muestra mayores disparidades que en la afiliación, tal y como lo ilustra el Gráfico No.87. Los grupos existentes en las provincias de Limón y de Heredia carecen de dirigencia femenina.

En los Consejos de Administración de las Cooperativas Estudiantiles, la participación de las mujeres es significativa, con excepción de las provincias de Alajuela y San José.

Para los espacios organizativos deportivos, culturales, religiosos, de recreación y los partidos políticos, no resultó posible tener a disposición los datos sobre la composición por sexo y edad de las directivas.





La información analizada muestra la existencia de una oferta amplia y variada de espacios organizativos para las adolescentes.

Desde dichos espacios podrían acceder a información sobre temas de interés, contar con oportunidades de desarrollo personal y de relacionamiento con integrantes de su mismo grupo etéreo y desarrollar habilidades para el ejercicio del liderazgo, entre otros.

No obstante, la falta de datos sobre la afiliación y la participación en las directivas por sexo, subregistra de manera notable la presencia de las adolescentes en estos y otros espacios que no se han identificado.

2. Agenda de los espacios organizativos

Las organizaciones consultadas no recuperan en su agenda de trabajo, las necesida-

des singulares de las niñas y las adolescentes. Las agendas organizativas carecen del rostro de las personas que las integran, están orientadas al logro de los objetivos que prescriben sus estatutos, tales como impulsar el desarrollo personal y social de sus integrantes, fomentar los valores sociales de la amistad, la solidaridad y la cooperación, prestar servicio a la comunidad, entre otros.

En dichas agendas no se reconoce la existencia de necesidades e intereses diferenciales de las personas afiliadas considerando el sexo, la edad, el grupo étnico, el lugar de residencia, entre otros.

Esos planteamientos generales de las organizaciones contrastan con la visión que sus integrantes manifiestan en los análisis que hacen sobre los problemas que les afecta y las demandas que se deben impulsar. Sobre el tema de las demandas de las organizaciones sobre el cual no se han realizado muchos estudios, se encontró una investigación realizada por Carlos Picado para la Organi-



zación Panamericana de la Salud en 1997 y que se denomina "Las consultas de juventud: síntesis y análisis de contenidos".

El autor analiza las memorias o documentación disponible de 10 eventos realizados a nivel nacional por diversos organismos dirigidos hacia las personas jóvenes, segmento etéreo que aunque no se explicita, en la mayoría de los casos incluye a las y los adolescentes. Experimentó algunas dificultades relativas a que las memorias que se constru-

yeron incluyen la visión institucional sobre las discusiones, sin recuperar las voces de las diferentes personas participantes. Además de que no se cuantifican los aportes realizados por las personas en cada uno de los temas. Las actividades analizadas se llevaron a cabo entre 1993 y 1996.

Sobre la base de los resúmenes temáticos de cada consulta presentados por el autor en el estudio, se elaboró la siguiente lista, que recupera las demandas planteadas para las mujeres en los diferentes ejes temáticos.

LISTA N° 1		
COSTA RICA: PROPUESTA DE DEMANDAS SOBRE LAS MUJERES QUE DEBEN SER ASUMIDAS POR LAS ORGANIZACIONES DE JÓVENES SEGÚN EJE TEMÁTICO		
Eje Temático	Demandas	Eventos
EMPLEO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar la discriminación laboral de las mujeres, indígenas y personas discapacitadas. 2. Realizar análisis e impulsar soluciones para las niñas que trabajan en la calle. 	<ul style="list-style-type: none"> • Foro de la Juventud Costarricense. • Foro Infancia y Desarrollo Nacional. • I Encuentro Nacional de Juventud contra el Hambre de los niños. • I Congreso Nacional de Adolescencia.
EDUCACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar las limitaciones para que estudien las madres jóvenes. 2. Introducir en la capacitación el tema de la mujer con información actualizada. 3. El tema del machismo y la discriminación de las mujeres debe ser una temática educativa. 4. El análisis de la sexualidad debe ser abierto y libre de los prejuicios machistas y patriarcales. 5. Incidir en la eliminación del embarazo precoz. 6. Erradicar el acoso y el abuso sexual contra las niñas que se da en las familias y en todos los espacios en los que se desenvuelven. 	<ul style="list-style-type: none"> • Taller Intersectorial, "Hacia una política nacional global de la Adolescencia y la Juventud". • I Taller Nacional Juventud, Capacitación y Desarrollo Sostenible. • I Congreso Nacional de Adolescencia. • Foro de la Juventud Costarricense. • Consulta a jóvenes del Movimiento Nacional de Juventudes.



VALORES CULTURA-
LES Y SOCIEDAD.

1. Eliminar la publicidad que degrada a las mujeres.
2. Construir relaciones más igualitarias entre los géneros, que eliminen la discriminación contra las mujeres en las relaciones afectivas, familiares, laborales y otras.
3. Controlar la influencia de los medios de comunicación sobre el refuerzo de los valores que discriminan a las mujeres.

- Foro de la Juventud Costarricense.
- I Congreso Nacional de Adolescencia.

ORGANIZACION Y
PARTICIPACION
SOCIAL Y POLÍTICA

1. Favorecer las condiciones que permitan un mayor acceso de las mujeres a las organizaciones.
2. Fortalecer la autoestima de las mujeres para que sean escuchadas en sus familias y en las organizaciones.

- Foro de la Juventud Costarricense.
- I Congreso Nacional de Adolescencia.

DEPORTE, TIEMPO
LIBRE Y
RECREACIÓN.

1. Facilitar el acceso de las mujeres al deporte ya que faltan oportunidades y permiso de los padres para disfrutar su tiempo libre.

- Consulta a jóvenes del Movimiento Nacional de Juventudes.

LEGISLACIÓN,
DEBERES Y DERE-
CHOS.

1. Ejercer el derecho de organización.
2. Formular y aplicar leyes que impidan la explotación de las niñas dentro y fuera del hogar.

- I Foro Infancia y Desarrollo Nacional.
- I Encuentro Nacional de la Juventud contra el hambre de los niños.

Fuente: Elaboración propia a partir de PICADO, Carlos. (1997) "Las consultas de juventud: síntesis y análisis de contenidos". Organización Panamericana de la Salud: San José. 68 pág.

Las demandas recuperadas en esta lista sobre temas que convocan a las niñas y las adolescentes que forman parte de las organizaciones, como pueden ser el fomento del derecho de organización, el acceso al deporte, la intervención sobre situaciones de inequidad como la prostitución infantil, el embarazo precoz, entre otros, no han logrado permear la vida organizacional.

La mayoría de las personas informantes reconocen que las niñas y las adolescentes

experimentan problemas y necesidades diferenciales y que existen propuestas de trabajo como las arriba señaladas, que pueden impulsarse desde las organizaciones, pero la dinámica organizativa dominante, no ha sido sensible a su integración.

Pareciera en la práctica organizacional, las niñas y las adolescentes tienen valor como población afiliada pero no como sujetas demandantes de acciones en su favor, lo cual pone en entredicho el principio de que las



organizaciones expresan los intereses de sus integrantes.

La agenda construida desde las consultas se complementa con las voces recuperadas en las cuatro entrevistas colectivas que se realizaron con niñas y adolescentes integrantes de grupos de base. Estas señalaron que sus expectativas se centran en que las organizaciones impulsen cambios que les permitan:

1. La reducción de la carga de trabajo familiar de las niñas y las adolescentes, para invertir tiempo en la recreación y el desarrollo personal.

2. El acceso a recursos financieros no controlados por las personas adultas de los grupos familiares para emplearlos en la satisfacción de las necesidades personales de vestido y recreación, que no son consideradas en el presupuesto familiar.

3. La comprensión de las personas adultas acerca del tiempo que necesitan invertir las niñas y las adolescentes en los grupos con personas de su misma edad, que viven de un modo más cercano las mismas situaciones de vida.

4. La modificación de los estereotipos de que la participación en grupos es "vaganancia" y "sirve para aprender mañas".

5. El desarrollo de la confianza de las personas adultas en el criterio de las niñas y las adolescentes para decidir sobre el uso de su tiempo y seleccionar a sus amistades.

Estos requerimientos tampoco aparecen en las agendas actuales de las organizaciones. En algunas oportunidades las organizaciones han desarrollado acciones de capacitación sobre algunas de las temáticas que han sido planteadas como de interés para las mujeres como por ejemplo, autoestima, sexualidad, identidad, embarazo precoz, entre otros. Estos esfuerzos han obedecido fundamentalmente a ofertas y servicios prestados por organismos gubernamentales y no gubernamentales interesados en esos temas. Al concluir los procesos de capacitación y los recursos para desarrollarlos, disminuye sensiblemente o se extingue el interés de las organizaciones en la temática.

Un desafío importante para las organizaciones sociales consiste en crecer con función de la capacidad de respuesta a las necesidades diferenciales de sus integrantes y no solo como resultado de sus políticas de afiliación.

3. Respuestas institucionales para la promoción del derecho de organización

- 3.1. Organismos gubernamentales

Se identificaron cinco instituciones gubernamentales que desarrollan servicios que inciden en forma directa o indirecta en el ejercicio del derecho de organización de las niñas y las adolescentes.

- a) Patronato Nacional de la Infancia: el Código de la Niñez y la Adolescencia vigente le prescribe como una de sus funciones la organización de las denominadas Juntas de protección a la Niñez y la Adolescencia y los Comités Tutelares de los derechos



de la Niñez y la Adolescencia. Así como, la administración del Fondo para la Niñez y la Adolescencia desde el que se esperan financiar proyectos de acción integral relativos a los derechos de las personas menores de edad y de ejecución comunitaria e interinstitucional.

Desde estas iniciativas se pretende incidir en un ejercicio efectivo de los derechos establecidos en el Código, lo que sin duda incluye el derecho de organización.

El Código entró en vigencia en febrero de 1998, por lo que la institución ha iniciado recientemente la organización de las instancias antes señaladas, desde las cuales se promoverían proyectos que deberían incidir en el derecho de organización.

La institución se ha trazado como meta para 1998 la organización de 28 Juntas de Protección y hasta finales de junio se habían constituido 14. Está previsto que en estos organismos participe una persona mayor de 15 años en representación de la población adolescente. No fue posible tener acceso a los datos desagregados por sexo y edad de las personas integrantes de las Juntas constituidas, para reconocer el nivel de participación de las mujeres adolescentes, ya que la ley no establece la representación de las niñas.

Este es un elemento de especial interés porque si las mujeres adolescentes no están representadas en las Juntas, es probable que los proyectos que se aprueben, no consideren sus necesidades e intereses singulares.

La información a la que se tuvo acceso permite inferir la ausencia de una estrategia institucional que permita reconocer y adoptar medidas para enfrentar los sesgos de género que se pueden presentar en el proceso

de organización, la conducción y funcionamiento de las instancias previstas por el Código de la Niñez y la Adolescencia para la promoción y protección de los derechos de las personas menores.

b) Movimiento Nacional de Juventudes: tiene como una de sus facultades la promoción de la organización de la población joven que incluye al segmento de la población adolescente. Para ello, desarrolla como servicios la capacitación y asesoría a grupos y ocasionalmente acompaña los procesos de organización formal de los grupos, especialmente a nivel local.

La intencionalidad institucional de fortalecer sus competencias en la rectoría de las políticas públicas en materia de Juventud, ha incidido en la reducción de personal que trabaja en labores de asesoría y promoción. Las actividades realizadas en 1997 mostraron una participación casi igualitaria de las mujeres y los hombres.

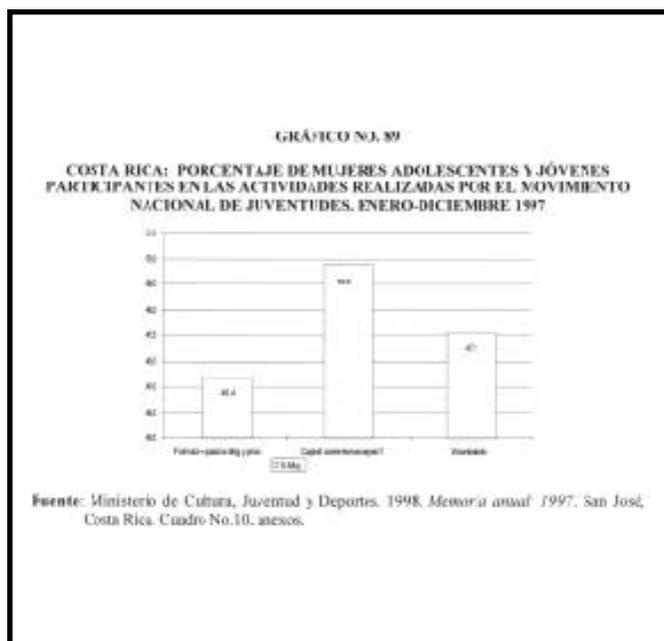
CUADRO N.º 71
COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL
MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES Y DEL NÚMERO DE
PARTICIPANTES POR SEXO Y SEGÚN TIPO DE ACTIVIDADES. ENERO-
DICIEMBRE, 1997.

Tipo de actividades	No. Activi- des	Participantes				
		Mujeres	Hombres	No. de datos	TOTAL	% Mujeres
Formación general dirección y promoción	25	343	413	426	1183	45.4
Capacitación sobre temas específicos	25	464	467	100	1331	49.8
Voluntariado	28	566	635	180	1381	47.1
TOTAL	78	1373	1515	706	3994	47.5

Fuente: Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. 1998. *Ateneo anual*: 1997. San José, Costa Rica. Cuadro No.10 anexo.



Llama la atención que las mujeres tienen una participación menor en las acciones de capacitación dirigidas a la formación de dirigencia y de personas para la promoción juvenil voluntaria. Este tipo de formación las vincula de manera más directa a labores de conducción de las organizaciones. La menor participación en este campo puede tener relación con la disparidad que se encuentra entre el número de mujeres afiliadas a los grupos asesorados por el Movimiento Nacional de Juventudes y el número de mujeres en la dirigencia de las organizaciones.



El Movimiento Nacional de Juventudes se encuentra en el proceso de construcción de un planteamiento político y de una estrategia que le permita reconocer y atender las necesidades organizativas diferenciales de las mujeres y los hombres. Es un proceso en desarrollo, que se ha construido con el apoyo técnico del Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Programa de Mujeres Adolescentes.

c) Caja Costarricense de Seguro Social-Programa de Atención Integral al Adolescente: bajo el mandato de prestar los servicios de promoción de la salud de la población costarricense, la Caja Costarricense de Seguro Social desarrolla un programa orientado hacia la población adolescente, que se maneja a nivel regional. Incluye acciones de capacitación al personal así como a personas adolescentes que ejercen funciones de liderazgo, para que apoyen procesos de promoción de la salud para este segmento de la población, en sus comunidades. Para ello, realizan acciones de capacitación, de asesoría, de investigación y una línea gratuita de consulta denominada "Cuenta conmigo".

La asesoría y la capacitación que ofrecen puede suministrar información acerca de la forma en que los estereotipos de género marcan oportunidades diferenciales a la población adolescente, contribuyendo a establecer estrategias desde la práctica organizativa de los grupos, para desarrollar modalidades de convivencia sustentadas en la equidad.

No resultó posible obtener información acerca del alcance de las acciones que realiza este Programa porque se informó que los datos de las actividades con la población adolescente se manejan a nivel regional.

d) Instituto Mixto de Ayuda Social: El área de Infancia y Juventud tiene como una de sus responsabilidades la organización de los denominados "Campamentos de Verano" ante las demandas que plantean los grupos niñas, niños y adolescentes, que provienen de los sectores sociales en condiciones de pobreza y están identificados por las oficinas regionales y sectoriales de la institución. Las acciones son puntuales y no apoyan procesos organizativos.



No obstante, pareciera pertinente destacar la importancia que tiene el apoyo gubernamental a iniciativas de recreación que reciben una escasa atención por parte de la sociedad, y en particular cuando están dirigidas a las mujeres de la población menor de edad y en condiciones de pobreza.

La información sobre las personas participantes en los Campamentos, no se encuentra desagregada por sexo. Para 1997 se registra la realización de 43 campamentos para niñas y niños provenientes de San José, Puntarenas, Cartago, Limón y Guanacaste. (IMAS-Programa de Desarrollo Social Integral, 1998, Informe Anual: enero-diciembre de 1997, pág.10)

e) Instituto Nacional de las Mujeres: es el organismo rector de las políticas de equidad de género en el país. Durante 1997 desarrolló un servicio de capacitación a mujeres adolescentes organizadas, en las comunidades definidas como de atención prioritaria en el marco de lo que se denominó el Plan Nacional de Combate a la Pobreza. No existe un programa regular de acompañamiento a los procesos grupales de las adolescentes, por la limitada cantidad de personal del que disponen a nivel regional y local.

La caracterización realizada sobre las respuestas institucionales gubernamentales para el ejercicio del derecho de organización de las niñas y las adolescentes, permite destacar la existencia de mandatos y compromisos específicos que vinculan al sector institucional con la promoción de la organización y con la atención de las necesidades singulares de las niñas y las adolescentes, en aspectos como los señalados en la Lista No.1 incluida en este Diagnóstico.

Pareciera existir una amplia distancia entre el mandato y la práctica de las institucio-

nes, que muestra una atención muy reducida de las necesidades de la población menor de edad y en especial a las mujeres de ese grupo etáreo. Se carece de programas configurados para atender las necesidades diferenciales de esta población fortaleciendo la organización social, como un medio de sostenibilidad de las inversiones que se realizan en la prestación de servicios como la capacitación, la asesoría, la difusión de informaciones, entre otros.

3.2. Organismos no gubernamentales

Se identificaron cinco organismos no gubernamentales que trabajan apoyando necesidades específicas de la población menor de edad, aunque no tienen como interés central, la promoción y el acompañamiento a los procesos de organización. Las acciones dirigidas a las niñas y las adolescentes dependen del mandato, del área de cobertura y de los recursos de las organizaciones.

a) Coopesalud-Clínica de Pavas: la cooperativa agrupa al personal que presta los servicios de atención y prevención en salud en la Clínica de Pavas. Desarrollan un programa de prevención denominado Organización Comunitaria, desde el cual se promueve la organización de las adolescentes. Apoyan los procesos de desarrollo de estos grupos a través de capacitación en temas como Derechos y Organización, Autoestima, Prevención de Drogas, Enfermedades de Transmisión Sexual, entre otras. La experiencia se inició en 1997 y aún no han realizado una valoración institucional del impacto de la misma.

Se destacó el entusiasmo de las adolescentes por la apertura de un espacio para su crecimiento, que no se encuentre bajo el



control de la figuras de autoridad familiar. No se proporcionaron datos sobre la cobertura de las acciones realizadas.

b) Asociación Vecinos: realizan acciones de atención de las necesidades de capacitación y organización de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sobre temas de interés para ellas y ellos. Sus acciones se concentran en la población en condiciones de pobreza de los barrios del sur y su experiencia les ha orientado a organizar a la población en torno a intereses muy específicos, como la recreación que se maneja a través de campamentos de verano, en los que participan grupos organizados por edades. Tienen un espacio organizativo para niñas y niños de 5 a 11 años, desde el que se trabaja en el manejo de desechos y para mujeres jóvenes desarrollan desde 1997, un programa de capacitación y generación de empleo.

Los espacios organizativos construidos son abiertos y su conducción está en manos de las personas que capacitan en liderazgo. Existe una participación paritaria en los proyectos mixtos, aunque reconocen que las mujeres siempre tienen más restricciones de participación que les son impuestas en sus familias.

La Asociación se enfrenta con el límite de los recursos disponibles que provienen de la cooperación nacional e internacional, para trabajar con una mayor cobertura en la promoción organizativa.

c) Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA): desarrollan diversas iniciativas relativas a la atención de las necesidades de las adolescentes y las niñas, entre las que se pueden mencionar la capacitación en diversas temáticas como au-

toestima, vida sin violencia, derechos, organización, producción, entre otros. Podría impulsar acciones en todo el país, pero la cobertura de las mismas depende de la disposición de recursos.

Apoyan procesos organizativos de las adolescentes en varias comunidades y ofrecen asesoría para obtener recursos de organismos gubernamentales y de la cooperación externa para la expresión cultural, deportiva y la recreación.

La experiencia les enseña la importancia de que las adolescentes cuenten con espacios propios para la promoción de sus iniciativas, bajo su dirección y libres de los controles masculinos y de las personas adultas.

No se tuvo acceso a la documentación sobre las actuaciones institucionales en el área de organización, que aparece como un eje transversal de todos los programas que manejan.

d) Fundación Paniamor: por medio de Centro de Alternativas Juveniles y a través de un convenio que suscribieron con el Movimiento Nacional de Juventudes, desarrollaron en 1997, un programa de capacitación y asesoría a grupos juveniles para población adolescente, en condiciones de pobreza proveniente de cuatro comunidades del Area Metropolitana de San José.

La evaluación realizada del programa señaló la pertinencia de revisar la estrategia de relacionamiento con los grupos para asegurar una presencia mayor de las mujeres, que solo alcanzó el 21% (Fundación Paniamor, 1998, "Contrato de compra de servicios Paniamor-Movimiento Nacional de Juventudes").



des, Informe Semestral de Ejecución: 18 de agosto de 1997 al 18 de febrero de 1998, pág.15).

Su mandato no incluye la promoción de la organización de las personas menores de edad y jóvenes. Estiman que su experiencia les señala la importancia de que se abran espacios en los que esta población pueda expresar con libertad sus inquietudes e impulsar sus iniciativas.

e) Fundación de Promoción, Capacitación y Acción Alternativa PROCAL: desarrolla un programa de capacitación sobre prevención y atención de la violencia, dirigido fundamentalmente a niñas y adolescentes, de diferentes comunidades del país. Los procesos de capacitación constituyen espacios para analizar la forma en que se ejerce la violencia contra las mujeres en los diferentes momentos de la vida y la forma de enfrentarla. Pero no forma parte del interés de PROCAL, ofrecer seguimiento a dichos espacios en la dimensión organizativa, por estimar que eso es competencia directa de las personas interesadas.

Señalaron la insuficiencia de esfuerzos y de recursos para invertirlos en la creación de

las condiciones requeridas para el ejercicio de los derechos de las niñas y las adolescentes, en particular, de su derecho a la organización.

La información obtenida sobre la contribución de algunas organizaciones no gubernamentales(ONGs) al ejercicio del derecho de organización de las niñas y las adolescentes, permite concluir que los recursos disponibles para la promoción de los espacios organizativos para esta población que respondan a sus intereses, sus necesidades y bajo su conducción son restringidos. En la mayoría de los casos, los programas y servicios de capacitación que desarrollan las ONGs contribuyen a la apertura de espacios de intercambio y de crecimiento colectivo, que se debilitan por las barreras estructurales que experimentan las niñas y las adolescentes para darle continuidad a su participación en los mismos. Se muestra un déficit mayor de iniciativas dirigidas a construir condiciones que faciliten la organización de las niñas.

No se identificaron como prioridades institucionales, el estímulo de la organización de las niñas y adolescentes migrantes y discapacitadas, en ninguno de los segmentos de organizaciones sociales, ONGs y organismos gubernamentales consultadas.



VIII. Conclusiones

1. Areas de Salud, Nivel de Vida, Deporte, Recreación y Cultura

1.1 En nuestro país existen diferentes alternativas mediante las cuales los niños y adolescentes pueden beneficiarse de la seguridad social, según lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia; sin embargo, los datos disponibles no permiten establecer cuantos niños, niñas y adolescentes logran tener acceso real al seguro y hace difícil el determinar o monitorear en forma directa el cumplimiento del derecho que esta población tiene de beneficiarse de la seguridad social. Sin embargo, los datos evidencian que el 71% de los asegurados directos activos menores de 19 años correspondió a los hombres. Esto indica que las adolescentes trabajadoras se dedican a tareas no cubiertas por la seguridad social, lo que las deja en una situación de mayor desprotección e invisibilidad.

1.2 El Plan Nacional de Reforma del Sector Salud ha buscado introducir modificaciones profundas al modelo de prestación de servicios de salud, su financiamiento y a la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. El modelo planteado tiene como eje central la atención integral, de manera que las acciones en salud estén orientadas hacia la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y protección específica, y las acciones curativas y de rehabilitación. Consecuentemente, se elaboran las Normas de Atención Integral de Salud, en las cuales se contemplan cinco programas, dos ellos dirigidos a la población me-

nor de 18 años: Programa de Atención Integral del niño y de la niña y Programa de Atención Integral al adolescente.

1.3 La readecuación del modelo de atención que se ha planteado dentro de la reestructuración del sector salud, es consecuente con el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, el cual reconoce "el derecho del niño al más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud...". Sin embargo la información es limitada y no permite evaluar si estos programas de atención del niño, la niña y el adolescente se están ejecutando en la forma en que se plantearon, o donde se están llevando a cabo y que porcentaje de la población se beneficia de ellos.

Partiendo de lo expuesto anteriormente, es pertinente hacer las siguientes observaciones específicas a propósito de los diferentes aspectos contemplados la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia:

1.4 La reducción de la mortalidad infantil en nuestro país se puede evidenciar fácilmente al analizar las tasas de mortalidad de los últimos años; éstas muestran una tendencia al descenso y para 1996 la mortalidad infantil alcanzó un valor de 11.8 por mil nacimientos. Las diferencias por sexo para este indicador señalan una mayor mortalidad infantil para los niños que para las niñas, fenó-



meno que se repite para la población de 1 a 18 años, pero que es más evidente en adolescentes entre 15 y 19 años. En conclusión, el cumplimiento de este aspecto del derecho ha sido efectivo.

1.5 Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria en el ámbito del desarrollo de la atención primaria ha sido uno de los objetivos de la readecuación del modelo de atención, lo cual ha generado programas de atención integral dirigidos al niño y la niña, y al adolescente. Sin embargo, con la información disponible no se puede determinar el impacto que los mismos han tenido en la población mencionada y por lo tanto no es posible determinar el cumplimiento del derecho en lo referente a este aspecto en particular.

1.6 Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria en salud, es uno de los aspectos más difíciles de evaluar. Si bien es cierto la información disponible permite ver cual es la situación nutricional actual de los niños y niñas, el correlacionar esto con las características de quienes se benefician de los programas existentes de administración de alimentos es prácticamente imposible. A pesar de esto la disminución de la desnutrición entre 1982 y 1996 de alguna manera refleja el esfuerzo que se ha realizado en materia de nutrición (Ministerio de Salud, 1996). Aun así, un porcentaje cercano al 20% de niñas y niños presentan algún grado de desnutrición y si se utiliza el índice talla por edad, las niñas presentan un porcentaje mayor de baja talla, retardo y retardo severo.

1.7 La mayor prevalencia de una baja talla en las niñas sugiere que su situación de desnutrición es más prolongada que la de los niños. Este indicador refleja una desnutrición de tipo crónica producto de una caren-

cia nutricional desde tempranas edades lo que evidentemente compromete el crecimiento normal de un porcentaje mayor de niñas que de niños.

1.8 La cobertura de vacunación muestra cifras superiores al 85% lo cual demuestra buenos resultados de los programas de vacunación; sin embargo, la información es insuficiente para poder determinar cual es la cobertura del programa para las niñas y para los niños. Por otra parte, esta cifra también sugiere que cerca de un 15% de las niñas y niños costarricenses no acceden a su derecho a la vacunación establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Es probable que esta situación sea todavía mas seria para la población migrante con lo que se estaría violando su derecho a recibir atención en salud sin importar su país de origen.

1.9 La atención sanitaria prenatal y posnatal adecuadas para la madre no puede medirse de forma directa, pues aunque los programas de atención a la mujer contemplan estos aspectos, no se recolecta la información necesaria para determinar su alcance en la población femenina. La mortalidad materna en nuestro país ha disminuido un 70% en las últimas dos décadas (Ministerio de Salud, 1997), y en este momento tiene una cifra de 0.2 por cada 1000 nacimientos, lo cual es bastante bajo. Las cifras de mortalidad materna mencionadas y el hecho de que un 97.5% de los nacimientos son atendidos por médicos y enfermeras, permiten en forma indirecta concluir que existe una adecuada atención prenatal y del parto.

1.10 El Programa Nacional de Promoción y Protección de la Salud que coordina el Ministerio de Salud está orientado hacia los diferentes sectores de la sociedad y dirigidos a varios aspectos de la salud. Este pro-



grama cuenta con diversos proyectos, entre los que se pueden citar: Educadores Comunitarios en Salud, Ferias de Promoción de la Salud, Centros de Trabajo Saludable y Cantones Saludables entre otros. Existe también un proyecto para la promoción de centros educativos, el cual cubre las áreas de educación para la salud, ambientes y entornos saludables y servicios de salud y alimentación, en 1996 el proyecto tuvo una cobertura del 50% de las escuelas urbano marginales. A pesar de los esfuerzos por la realización de este proyecto, la información que se recolecta en relación con el monitoreo de los mismos parece estar más orientada a medir cuántas actividades se hicieron, que a determinar el número y características de quienes participaron en los mismos o el impacto que en los participantes tuvo.

1.11 En relación con la lactancia materna, existe una Comisión Nacional que realiza acciones dirigidas a promover este tema. Según los datos más recientes, la lactancia materna exclusiva al nacer es bastante alta (92%); sin embargo, la prevalencia es menor entre las madres adolescentes. No se pueden realizar diferencias por sexo de los niños y niñas amamantados.

1.12 En materia de prevención de accidentes existe un número considerable de información en relación con accidentes de tránsito; si embargo, para los otros tipos de accidentes no es tan específica. Las cifras de mortalidad por accidentes de tránsito en las personas menores de 18 años señalan que hubo un incremento evidente de 1993 a 1995 y que los hombres en todos los grupos de edad fueron los más afectados.

1.13 En lo referente a los aspectos de la salud reproductiva la estadística vital existen-

te es bastante amplia y permite de manera más precisa ubicarnos en cual es la situación actual de la población; adicionalmente, en años recientes el interés por conocer el comportamiento sexual y reproductivo, ha generado diversos estudios orientados a conocer diferentes aspectos sobre este tema.

1.14 Analizando la información disponible, es evidente que las tasas de fecundidad entre las mujeres costarricense de 15 a 19 años son considerablemente altas. En el ámbito de la población femenina en general, el comportamiento de la tasa de fecundidad tiene variaciones en las diferentes provincias, pero parece alcanzar sus mayores dimensiones en las provincias costeras, ocupando Limón el primer lugar. Es imposible realizar correlaciones entre este comportamiento y elementos tales como la orientación recibida y el acceso a servicios de salud en lo referente a planificación de la familia.

1.15 Las tasas de fecundidad observadas en la población adolescente son altas y no han disminuido en los últimos años, lo cual sugiere que no se ha brindado una adecuada educación y servicios en materia de planificación familiar en lo que respecta a ésta población. Eso afecta las posibilidades futuras de vida y de desarrollo de estas madres adolescentes y se viola su derecho a recibir información en materia de reproducción humana y sexualidad.

1.16 En relación con los servicios de internamiento, La Caja Costarricense del Seguro Social cuenta con diferentes centros de atención entre los que figuran hospitales, clínicas mayores y clínicas menores, de los cuales solamente los hospitales cuentan con



este servicio. La mayor parte de los hospitales están ubicados en la región central del país, así como el mayor porcentaje del personal profesional y técnico. Por lo tanto, ni la cobertura de los servicios ni la disponibilidad de camas por habitante se distribuye de forma homogénea.

1.17 Existen servicios de internamiento pediátricos, o sea específico para los menores de 12 años, aunque la edad límite puede disminuir dependiendo de la disposición de cada centro hospitalario. En el sistema hospitalario nacional la población adolescente (mayores de 12 años) que requiere internamiento es ubicada en los servicios de atención del adulto. Si bien es cierto, la infraestructura existente en el sistema de salud garantizan la disponibilidad de los servicios de internación en los diferentes hospitales, la información en relación con el uso de los mismos es insuficiente para determinar en que medida se cumple este derecho, así como el derecho a una evaluación periódica de la internación.

1.18 El sistema de salud actual contempla el derecho del niño y la niña a los servicios sanitarios y los servicios de rehabilitación en caso de poseer alguna discapacidad; sin embargo, la información disponible en materia de seguridad social y cobertura de los servicios hace difícil poder determinar cual es el cumplimiento real de este derecho, aunque la información parece sugerir que existen grandes diferencias entre la población rural y la urbana. En otras palabras, la concentración de servicios en las zonas urbanas pone a las niñas, niños y adolescentes con discapacidades de las zonas rurales en una situación de franca desventaja.

1.19 En relación con los programas nutricionales, en el país, desde los Ministerios de Educación Pública y Salud Pública, así como en el Instituto Mixto de Ayuda Social se desarrollan programas que brindan un complemento nutricional. La información disponible no permite establecer que proporción de la población femenina infantil y adolescente está cubierta por estos programas. Sin embargo, dadas las condiciones de pobreza de esta población que afectan a cerca de 350,000 niñas y niños y adolescentes, se puede concluir que los programas nutricionales de las instituciones estatales cubren a una mínima parte de esta población con lo que su derecho a un nivel de vida adecuado estaría siendo incumplido

1.20 En relación con el vestuario, no existe ningún programa a nivel Estatal que brinde apoyo en este rubro. Por lo tanto, aquella población infantil y adolescente que por sus condiciones socioeconómicas no goza de un nivel de vida adecuado en el área de vestuario, está totalmente desprotegida por parte del Estado.

1.21 En el caso del derecho a una vivienda adecuada, la información no permite determinar la situación de la población infantil y adolescente en este campo, mucho menos la de la niña y la adolescente. Sin embargo, considerando que el déficit habitacional para 1994 era de 48,654 en la zona urbana y de 107,005 en el área rural, se puede estimar que el derecho a un nivel de vida adecuado en el aspecto de vivienda, no se cumple para una significativa parte de la población infantil y adolescente.

1.22 A nivel de actividades culturales y artísticas, los datos muestran que las distintas dependencias del Ministerio de Cultura



Juventud y Deportes llevan a cabo una serie de espectáculos a través de todo el año. Sin embargo, la información no permite determinar los niveles de participación de la población infantil y adolescente diferenciada por sexo en los mismos.

1.23 En cuanto a la información relativa a actividades recreativas y deportivas, la información no permite establecer cuál es la situación de la niña y de la adolescente en esta área, pues los datos no reflejan cuánta de esta población participa en los distintos eventos deportivos y recreativos que la Dirección General de Educación Física y de Deportes. Los datos si evidencian que existen disciplinas tales como el fútbol, el atletismo y ciclismo, que concentran a un mayor número de participantes, aunque no se tienen datos diferenciados por sexo. Cabe esperar, sin embargo, por razones de orden cultural, que en estas disciplinas mencionadas la mayoría de participantes sean hombres. También es importante reconocer que se observa un esfuerzo a nivel nacional para promocionar eventos de esta naturaleza y que existe una estructura a nivel del país que así lo permite, donde los Comités Cantonales de Deporte juegan un papel importante.

1.24 La información sobre esparcimiento es nula, e inclusive existe un problema conceptual a la hora de referirse a actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento, pues suelen confundirse entre sí, por la relación que existe entre ellas. Con base a la información existente no es posible determinar el grado de cumplimiento de este derecho.

2. Area de Educación

2.1 En Costa Rica la Educación General Básica es obligatoria y gratuita, lo que cubre al menos hasta los 15 años. Sin embargo, sólo el 86% de las niñas y adolescentes entre 5 y 14 años están cubiertas por el sistema educativo, lo que representa para el restante 14% una violación a su derecho a la educación.

2.2 La inflexibilidad del requisito impuesto por el Ministerio para ingreso a primaria -tener seis años cumplidos al inicio del curso lectivo- obliga a las niñas menores pero cercanas a esa edad a posponer un año su ingreso, con lo que aproximadamente un 60% de las que tienen entre 5 y 6 años quedan sin cobertura escolar, y por tanto su derecho a la educación es irrespetado.

2.3 La escasez de ofertas preescolares de parte del Ministerio de Educación Pública coloca a un alto porcentaje de las niñas en posición de desventaja al ingresar a primaria sin ninguna preparación previa, frente a las que si han podido tenerla, lo que representa una discriminación con posibles consecuencias negativas en el rendimiento escolar.

2.4 El 37.2% de las adolescentes entre 15 y 17 años no estudia. Un 39.2% nunca ha asistido a la escuela, ha abandonado los estudios primarios o mantiene un atraso de más de tres años, lo que representa que al llegar a la mayoría de edad no habrá podido completar la educación básica a la que tienen derecho. Entre un 1.1% y un 1.3 % pueden considerarse analfabetas reales o potenciales por carecer de primaria. Todas estas son formas de violación del derecho al estudio que viven las adolescentes.



2.5 Las tasas de deserción de las niñas y las adolescentes son menores que las de los niños y adolescentes hombres, y su rendimiento académico es mejor. Sin embargo, también para ellas ambos problemas dan como resultado una disminución en la cobertura educativa y un menor nivel académico. Las dificultades mayores se encuentran a partir de los 12 años, para terminar la educación básica y más aún para concluir la técnica.

2.6 Las hijas de padres y madres migrantes acceden al sistema educativo en menor porcentaje que las costarricenses, lo que viola su derecho que tienen a estudiar independientemente del país donde se encuentren. Se desconoce la magnitud de este problema ya que no existen los registros adecuados. No existe tampoco claridad en los centros educativos sobre el derecho de estas niñas y adolescentes a ingresar en ellos, al exigir algunos documentos, tales como la partida de nacimiento, que en ocasiones no tienen.

2.7 La necesidad de trabajar, aún cuando es una de las razones más señaladas para no asistir a la educación, no es la única. También influyen aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y su adecuación a las necesidades y expectativas de las niñas y adolescentes, y aspectos culturales y de valoración de la importancia del estudio como derecho en la infancia y la adolescencia.

2.8 Las niñas y adolescentes que estudian en área rural sufren una fuerte discriminación en la enseñanza pública. Las condiciones en que estudian son peores así como la calidad de la enseñanza que reciben lo que repercute en tasas de deserción y aplazamiento notablemente mayores que las de las que estudian en el área urbana. Una discriminación similar se da en los centros públicos en relación con los privados.

2.9 La educación técnica, tanto la que se recibe como parte de la secundaria como la que imparte el INA, es fuertemente discriminatoria para las adolescentes mujeres. Aún cuando, en términos generales, su participación sea tan numerosa como la de los hombres, las carreras y especialidades son espacios en su mayoría segregados por sexo. Las jóvenes participan mayoritariamente en las carreras tradicionalmente asignadas a ellas y que están relacionadas con brindar servicios y desde posiciones de asistentes, mientras que los hombres se incorporan a las carreras "más adecuadas" para ellos, como es la industria. Sólo una minoría de las adolescentes se incorpora a las carreras que tienen más demanda laboral y en los sectores más dinámicos de la economía nacional.

2.10 A pesar de que las niñas y adolescentes probablemente constituyen la mitad de la población menor de 18 años con discapacidad, sólo son el 38.8% de quienes acuden a centros especializados, están en aulas integradas o en aulas especializadas. Por problemas de registro y subregistro no es posible conocer la cobertura educativa de niñas y adolescentes con discapacidad, aunque probablemente es muy inferior al general. Esto representa una violación de su derecho a recibir una educación adecuada a sus necesidades. Además, las opciones que se les ofrecen representan frecuentemente formas de discriminación o de segregación con relación al resto de la población estudiantil.

2.11 El derecho a la educación sexual de las niñas y las adolescentes no es respetado en la educación pública, y sólo lo es en algunos centros de enseñanza privados. Existe un material didáctico adecuado, pero su uso no es obligatorio, y el cuerpo docente no sabe aplicar la metodología participativa en la que se basa, ni están capacitados para promover una buena formación en sexualidad



humana. Por otra parte, el peso de los prejuicios morales y religiosos de parte de profesoras, profesores, familias y comunidades religiosas, se añade a los obstáculos para la aplicación de materiales educativos en este campo.

2.12 El derecho a una educación que fomenta el respeto a los derechos humanos se ha fortalecido en los últimos años en lo que respecta a la eliminación de textos marcadamente sexistas y a la elaboración de materiales de capacitación y apoyo para las y los docentes que buscan erradicar la discriminación de género. Sin embargo se carece de la voluntad política para definir este objetivo como prioritario, para sistematizar y universalizar los procesos de capacitación, y para asignar recursos humanos y materiales para ello. Por otra parte, el respeto a las diferencias étnicas y culturales y a la diversidad de los seres humanos no es un componente integral de la educación por lo que difícilmente puede contrarrestar las enseñanzas discriminantes que las niñas y adolescentes reciben de la sociedad.

3. Area de Trabajo

3.1 El derecho de las niñas y adolescentes menores de 15 años a no trabajar, consagrado en la Convención Sobre los Derechos del Niño y por el Código de la Niñez y la Adolescencia, no es cumplido en el caso del 30.1% de la población femenina de esas edades. El trabajo que realizan estas niñas y adolescentes, que es ilegal, representa el 37% del trabajo infanto-juvenil femenino. Más de la cuarta parte de ellas laboran jornadas mayores de 30 horas, y la mitad de ellas lo hacen en forma regular.

3.2 Los tipos de trabajo a los que se incorporan las niñas y adolescentes menores de 15 años (servicios y ventas) son repetitivos y monótonos, no requieren el desarrollo de habilidades ni lo fomentan, y se realizan en condiciones discriminatorias en relación con las de las y los adultos (salarios menores, pago parcial o total en especie o ningún pago; ausencia de seguro social; despidos arbitrarios). Los horarios prolongados obstaculizan su permanencia en centros educativos y las tareas a las que se dedican son poco formativas, por lo que se viola además su derecho al estudio y a una formación que desarrolle sus habilidades.

3.3 La mayoría de las niñas y adolescentes menores de 15 años que trabajan lo hacen para familiares, aunque una importante proporción, 37%, lo hacen para terceras personas. Entre éstas se encuentran las trabajadoras domésticas que viven en casa ajena y reciben la habitación y la alimentación como pago total o parcial de su trabajo.

3.4 El trabajo remunerado de las menores de 15 años es considerado imprescindible para sus hogares en más de la tercera parte de los casos, lo que representa un obstáculo mayor para la erradicación del trabajo infantil.

3.5 Hay un 18% de adolescentes entre 15 y 17 años que trabajan, la mayoría en forma regular, y con horarios prolongados de más de 40 horas, lo que impide su permanencia en centros educativos.

3.6 Aunque no es posible conocer la dimensión precisa del trabajo adolescente femenino que se realiza en condiciones de explotación, puede asegurarse que ese 18% que trabaja en forma regular constituye una



población en la que confluyen condiciones para que la explotación ocurra en la gran mayoría de los casos: la mayoría trabaja más de 40 horas semanales, la tercera parte recibe pago parcial o total en especie o no recibe pago alguno, y la cuarta parte, al menos, no está asegurada.

3.7 La flexibilización del mercado de trabajo, las empresas de maquila y las subcontrataciones que muchas empresas hacen a empresas familiares, favorecen el trabajo infanto-juvenil femenino bajo condiciones de ilegalidad y explotación, a la vez que lo invisibilizan. La falta de legislación adecuada y de controles estatales en este campo facilitan la utilización preferencial de una mano de obra femenina, muy joven, madres solas, con bajo nivel de formación, que es la población que más ha visto violado sus derechos como niñas y adolescentes.

3.8 Las niñas y adolescentes de área rural viven las situaciones antes señaladas en forma agravada. Participan más del trabajo infanto-juvenil femenino, se incorporan en forma más prematura al trabajo, reciben peores pagas, sus jornadas laborales son más largas y sus ingresos son más frecuentemente imprescindibles en sus hogares.

3.9 Aunque en general los niños y los adolescentes trabajan más frecuentemente que las niñas y las adolescentes, éstas lo hacen en forma más regular y con jornadas de trabajo más largas. Cuando trabajan, ellas asumen un compromiso mayor.

3.10 Las tareas domésticas constituyen un trabajo más que recae fundamentalmente sobre las niñas y adolescentes. También en este trabajo ellas se dedican con mayor regularidad a estas tareas y por jornadas más

largas de lo que lo hacen los niños y adolescentes hombres. Esto prolonga aún más la jornada laboral de las niñas y las adolescentes, con lo que se obstaculiza aún más tanto su derecho a no trabajar o trabajar en condiciones de no explotación, como el derecho al estudio.

3.11 Las familias jefeadas por mujeres recurren más al trabajo adolescente de sus hijas e hijos, pero menos al de quienes son menores de 15 años.

3.12 La pobreza, siendo un elemento importante en el trabajo infanto-juvenil femenino, no lo determina. Influyen también elementos culturales, percepciones sobre los derechos de la niñez y la adolescencia, y percepciones y actitudes diferenciadas hacia mujeres y hombres.

4. Area de Situación Familiar, Violencia y Explotación Sexual

4.1 Tanto la Convención Sobre los Derechos del Niño como el Código de la Niñez y la Adolescencia establecen el derecho a un nombre y a conocer a ambos padres. Sin embargo, los datos no permiten determinar si la falta de afiliación paterna afecta específicamente a las niñas. De todas formas, para una gran proporción de niñas y niños del país este derecho no se cumple a plenitud ya que uno de cada cuatro nacimientos es de "padre desconocido". Además, otro indicador de la vulnerabilidad en el cumplimiento de este derecho es la elevada proporción de trámites por investigación de paternidad.

4.2 En relación con el derecho a recibir pensión alimenticia, tampoco se cuenta con



datos divididos por sexo. Sin embargo, se manifiesta claramente en la información recogida una alta incidencia de trámites por pensiones alimentarias y un número muy alto de trámites pendientes, que señalan que aún luego de la aprobación de la Ley de Pensiones Alimentarias de 1996, el número de trámites pendientes al final del 1997 sigue aumentando con respecto al año anterior. No se tienen los datos sobre montos y resoluciones o número de niñas y adolescentes que están en espera de una resolución para recibir la pensión alimentaria.

4.3 El estudio de los expedientes con sentencia en 1997 en el Juzgado Primero de Familia de San José, muestra un número mayor de niñas declaradas en abandono (66% de esa muestra) que de niños. La tasa de abandono en 1990 muestra la misma tendencia a ser mayor para las niñas que para los niños. Esto significa que el derecho a la vida familiar se incumple más frecuentemente en el caso de las niñas que de los niños.

4.4 En cuanto a las causas de abandono consignadas en los expedientes con sentencia de 1977 del Juzgado Primero de Familia de San José, se determinó la existencia de razones incuestionables que justificaron la separación de niños y niñas de sus familias biológicas en todos los casos menos uno. En ese caso, el niño fue separado de su hogar por cuatro meses, mientras se investigaba una supuesta agresión, y se devolvió a él después de realizada la investigación. Sin embargo, persisten las quejas ante la Defensoría de los Habitantes de la República en relación con los trámites administrativos del PANI. Aunque éstas quejas han disminuido en el último período, las mismas constituyen el 30 % de las quejas formalmente admitidas en el Área de Protección Especial de la Defensoría.

4.5 El número de niñas y niños que viven transitoriamente en albergues de instituciones gubernamentales o no gubernamentales es de al menos 1,400 en la actualidad. Dados los problemas en el registro de la información, no se tiene datos para estudiar las causas de esas separaciones transitorias y las resoluciones de estos casos, ni acerca de la proporción de niñas en la población que vive transitoriamente en un albergue.

4.6 Tanto en las causas de abandono estudiadas, como en la falta de afiliación paterna o la alta incidencia de las investigaciones de paternidad, se evidencia una debilidad alta en el cumplimiento de la obligación estatal de afirmar este principio, al igual que la participación de ambos padres en la crianza, lo que priva a muchas niñas y niños del derecho a la vida en familia.

4.7 El Estado costarricense ha establecido un modelo de atención que permite mantener el cuidado y crianza en el ámbito de un hogar sustituto, con un número reducido de niñas y niños y manteniendo a los grupos de hermanos/as unidos/as en la mayoría de los casos. Las aldeas, albergues, hogares sustitutos y otras organizaciones de acogida de menores guardan esa modalidad de funcionamiento, generalmente. Desde el PANI se mantiene una función de supervisión de las organizaciones no gubernamentales que tienen albergues. Sin embargo, no se tiene suficiente información sistematizada sobre los servicios ofrecidos o el personal a cargo, ni su preparación para el desempeño de esas funciones. En la información obtenida directamente en cada centro, aparece un número elevado de instituciones que tienen mayoritariamente personal voluntario o religioso a cargo de las funciones de crianza y una menor cantidad de personal profesional o ninguno. En los albergues del PANI, el personal encargado de la crianza recibe me-



nos capacitación que el personal técnico o profesional de apoyo. Desde esa perspectiva, no se pueden sacar conclusiones definitivas sobre la calidad de los servicios que se ofrece a niñas y niños separados de su medio familiar. Asimismo, con los datos obtenidos tampoco es posible evaluar las condiciones generales en las que se encuentran las niñas en esos albergues en relación con las condiciones de los niños. La falta de preparación y capacitación del personal, sumado a las denuncias sobre abusos que se han presentado en algunos de estos lugares, sin embargo, parecen sugerir que el derecho a la protección estatal cuando se es privado de su medio familiar se cumple de forma irregular.

4.8 No se puede evaluar el seguimiento a las adopciones tanto extranjeras como nacionales, ya que no se ha proporcionado desde el PANI la información sistematizada al respecto.

4.9 Se observa en el número de adopciones de los años 1995, 1996 y 1997, una tendencia a adoptar más niños que niñas en el caso de adopciones por familias extranjeras. Esto, junto con la tendencia a un número mayor de niñas declaradas en abandono, hace suponer que más niñas que niños permanecen en instituciones.

4.10 Las niñas son las más afectadas por casi todas las formas de violencia y en particular el abuso sexual; sin embargo, no hay programas específicos que enfrenten esta condición, particularmente dañina y lesionadora de derechos, en una forma integral y coordinada, sino solo intervenciones puntuales y de forma no articulada en los distintos aspectos que inciden en esta vulnerabilidad en las niñas. Aunque existen algunos programas no gubernamentales de atención al abuso y maltrato en niñas y niños, con

propuestas y alcances importantes para la protección de este derecho, no hay un plan coordinado de intervención para la atención y prevención en esta área. De hecho, el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Familiar (PLANOVI) se dirige básicamente a la población adulta y según se reconoce en el Balance de Ejecución 1994-1997 la población infantil y adolescente no ha sido atendida.

4.11 Dadas las condiciones de invisibilidad de la explotación sexual infantil, no se cuenta con datos que permitan cuantificar la incidencia de esta situación particularmente violatoria de los derechos de las niñas y adolescentes. Sin embargo, los estudios cualitativos realizados hasta el momento sugieren que un importante número de niñas y adolescentes está sometida a la explotación sexual y que ésta es una de las expresiones más graves de una cadena de abusos y situaciones violentas que han enfrentado estas niñas y adolescentes durante la mayor parte de sus vidas.

4.12 Se han realizado algunos esfuerzos por parte del IAFA en relación con el derecho a la protección del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; sin embargo, los programas de atención y prevención para niñas, niños y adolescentes son muy escasos y los que existen están dirigidos fundamentalmente a los hombre jóvenes. No hay ningún programa de prevención o atención dirigido específicamente a niñas o mujeres adolescentes.

5. Area de Organización, Participación y Voz

5.1 La normativa social que estimula o desalienta la organización de los diferentes sectores de la población, en particular de las



niñas y adolescentes, se encuentra bajo el control adulto y, por lo tanto, las condiciones para su ejercicio son definidas desde los intereses y las prioridades de las personas integrantes de ese grupo etéreo, particularmente de los hombres que ejercen el control y el dominio en las decisiones.

5.2 El análisis realizado sobre los alcances que tiene el ejercicio del derecho de organización para las niñas y las adolescentes en la sociedad costarricense pone en evidencia la baja prioridad social que tiene la atención de las necesidades organizativas de este grupo y las restricciones que les son impuestas.

5.3 La ausencia de sistemas de registro de información sobre la organización de las niñas y adolescentes, es una muestra fehaciente del desconocimiento que la sociedad hace del derecho que tiene un segmento de la población de disponer de espacios propios, desde los cuales construir y reivindicar sus intereses estratégicos.

5.4 Esta situación se explica parcialmente por la visión predominante de que las niñas y las adolescentes no son ciudadanas completas, hasta que lleguen a la mayoría de edad establecida por la legislación costarricense. No obstante, llama la atención que aunque no se les considera ciudadanas para ser escuchadas, se les asignan responsabilidades en su vida diaria como el cuidado de hermanas y hermanos, la realización de trabajo no remunerado y remunerado, etc. que obstruyen sus posibilidades de participar en espacios organizativos y de desarrollo personal. Esta carga de trabajo de las niñas y las adolescentes que es diferente y desigual con respecto a la que la sociedad le asigna a los hombres del mismo grupo etéreo, les marca oportunidades diferenciales de vida.

5.5 Las limitaciones que experimentan las niñas y las adolescentes para la salida de sus casas, para compartir sus experiencias de vida con integrantes de su mismo grupo, para recrearse, para desarrollar sus potencialidades deportivas, artísticas, entre otras, se manifiestan en la invisibilidad de su presencia en los espacios organizativos que se impulsan desde las organizaciones sociales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos gubernamentales.

5.6 Si se tuviera que valorar la contribución del país, al ejercicio del derecho de organización de las niñas y las adolescentes, en función de los datos existentes y recuperados en este Diagnóstico, el panorama sería muy sombrío. Las tres fuentes de información que suministran datos de afiliación: el Movimiento Nacional de Juventudes, la Asociación Scout y la Fundación Nacional de Clubes 4-S, muestran que el número de niñas organizadas asciende a 1.474, lo que representa el 0.3% de las niñas en edades comprendidas entre los 5 a 11 años, según proyecciones de la población del país, a julio de 1997, extraídas de la Encuesta de Hogares. Las adolescentes organizadas son 4.485 y representan apenas el 0.8% de las mujeres en edades de 12 a 19 años, según proyecciones de la población obtenidas de la fuente antes indicada.

5.7 Las cifras de organización de las mujeres menores de edad podrían incrementarse sensiblemente si se tomaran en cuenta la diversidad de espacios en los que participan y que se generan desde la práctica religiosa, cultural, deportiva, la escuela, entre otros. Sin embargo, la principal dificultad para la apreciación del ejercicio del derecho de organización, es precisamente que la cantidad y calidad de participación en los espacios organizativos, no se encuentra registrada o bien los registros existentes no son sistemáticos y confiables.



5.8 Esta invisibilidad cuantitativa de la participación de niñas y adolescentes tiene sus consecuencias en la agenda de las organizaciones, cuyos asuntos de interés no incluyen de manera explícita los intereses y las necesidades diferenciales de éstas a pesar de que se han realizado acciones en el último quinquenio por singularizarlas.

5.9 Los esfuerzos de la mayoría de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales responsables del fomento del derecho de organización, carecen de las capacidades requeridas para introducir una visión de género en sus actuaciones, que permita revertir las desigualdades encontradas en la organización de las niñas y las adolescentes. El Instituto Nacional de las Mujeres y algunas organizaciones no gubernamentales, aunque tienen algunas capacidades para incidir en la equidad de género en el ejercicio del derecho de organización, carecen de los recursos humanos y financieros para realizar acciones de mayor cobertura e impacto en este campo.

5.10 Una sociedad que se precia de democrática requiere mejorar sus capacidades para lograr que el ejercicio de los derechos, en especial el de organización, no tenga restricciones para un segmento importante de la población, integrado por las niñas y las adolescentes. En consideración a que:

"Tanto para el hombre como la mujer adolescente es importante sentir que otras personas piensan positivamente de él o ella, así también sentirse bien con su cuerpo, sus ideas, proyectos y afectos (Donas, 1995; Guzmán, 1997; Krauskopf, 1995). Por eso son

tan importantes los espacios de encuentro e intercambio con sus pares de ambos sexos y otras personas significativas". (Guzmán, Laura, 1998, "Informe de Consultoría: sistematización y lineamientos para una propuesta teórico-metodológica de trabajo con mujeres adolescentes y jóvenes con perspectiva de género", Programa de Mujeres Adolescentes, San José, p.36).

6. Calidad de la Información

La elaboración de este Análisis Situacional evidenció una serie de graves problemas en las fuentes y calidad de la información de que se dispone en el país. Esta situación representa una fuerte limitación para la tarea de evaluar y monitorear en profundidad el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes.

Los principales problemas encontrados para el área de Salud, Calidad de Vida, Deporte Recreación y Cultura son los siguientes:

- La información producida por las instituciones encargadas de la prestación de servicios y elaboración de políticas en estas áreas en general no refleja la diversidad de la población en cuanto a edad, zona de procedencia, sexo, situación socioeconómica, etnia, etc. por lo que es imposible determinar los niveles de cumplimiento de los derechos para los diferentes grupos de niñas y adolescentes.

Por otra parte, la información que se sistematiza, ya sea en los departamentos de



planificación o de monitoreo de las instituciones, tiene como fin principal reflejar la cantidad de personas atendidas o beneficiadas y el presupuesto ejecutado para ello. Por lo tanto:

- La información no refleja la calidad de los servicios que se brindan.
- La información no puede ser comparable, pues la misma se recoge con criterios distintos (por ejemplo los rangos de edad), de años distintos, o bien porque la información es incongruente (se dan cifras distintas para una misma actividad y un mismo período).

Debido entonces a las limitaciones planteadas en relación con la disponibilidad, acceso y calidad de la información, el análisis de la situación de la niña y la adolescente y la verificación del grado de cumplimiento de los derechos, es posible solo en algunos aspectos del área de la salud. Sin embargo, en el campo del nivel de vida y esparcimiento, juego y actividades culturales, la información disponible, en ninguno de los casos, permite monitorear el cumplimiento de los derechos.

Los principales problemas encontrados en el área de Educación son los siguientes:

El Ministerio de Educación Pública brinda información relativa a la asistencia, permanencia y rendimiento de estudiantes, sistemáticamente desagregada por sexo, lo que facilita los análisis relativos a niñas y adolescentes. Sin embargo, sólo ocasionalmente desagrega la información por zona de procedencia o por edad, y no lo hace por etnia, país de procedencia o condición socioe-

conómica. Esto imposibilita la identificación y el análisis de ciertas inequidades dentro del sistema educativo que son relevantes para monitorear el cumplimiento de los derechos de la población menor de edad. Por otra parte, las estadísticas suministradas por esta institución se relacionan con el funcionamiento del sistema educativo y con quienes están integradas e integrados a él, quedando por fuera otros aspectos relativos a educación (niveles de escolaridad de la población, analfabetismo, razones de la deserción, entre otros) que atañen al conjunto de la población menor de edad.

El Módulo de Trabajo Infanto-juvenil de la Encuesta Nacional de Hogares, iniciativa interinstitucional en la que participa UNICEF, llena en buena medida estos vacíos, y en particular, permite introducir en los análisis la condición socioeconómica de las familias así como la realización de trabajo fuera y dentro de la casa de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, existe dificultad para precisar algunas informaciones relevantes, como el nivel de escolaridad, debido a las agrupaciones de edad empleadas. Tampoco hay una identificación de país de origen o de etnia, lo que no permite conocer la situación de poblaciones tradicionalmente marginadas. Hasta el momento únicamente se dispone de la información del Módulo de trabajo Infanto-juvenil para los años 1994 y 1995, y entre ellos se produjeron algunos cambios en el instrumento de recolección de la información. Estas dos razones no permiten aún realizar análisis temporales confiables.

Por otra parte, existen importantes inconsistencias entre la información obtenida a través de la Encuesta Nacional de Hogares y la que puede generarse a partir de la que brindan otras instituciones, en particular, en relación con la cobertura educativa. Las ci-



fras brindadas por el MEP de matrícula para 1997, al relacionarlas con las de población por edad que ofrece Estadística y Censo, arrojan resultados inexplicables en variaciones de la cobertura según edad, lo que no ocurre con la información de la Encuesta de Hogares. Por esta razón no se consideró válido remitirse a la información del MEP de 1995 para relacionarla con la de la correspondiente Encuesta de Hogares. Se emplearon, por lo tanto, las últimas estadísticas disponibles en ambas fuentes para analizarlas por separado.

Las mayores deficiencias de información se encontraron en el INA y en el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. En el INA sólo ocasionalmente se ofrece la información desagregada por sexo y grupo etareo; además, las agrupaciones de edad no son las relevantes para analizar el cumplimiento de derechos de la población menor de 18 años. Tampoco se desagrega por edad y sexo la información relativa a las diferentes modalidades de aprendizaje que ofrece la institución y que son de gran relevancia ya que representan grandes diferencias en términos de la calidad de la educación recibida así como de la apertura de opciones laborales y de ingreso.

La información suministrada por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial es muy limitada. Hay grandes problemas de subregistro y la forma en que la información es desagregada no permite analizar la condición de las niñas y adolescentes ni el cumplimiento de sus derechos.

Los principales problemas encontrados en el área de Trabajo son los siguientes:

El Ministerio de Trabajo como fuente de información sobre el trabajo infanto-juvenil ofrece estadísticas muy limitadas que no permiten dar cuenta de la complejidad del fenómeno, en particular porque gran parte de este trabajo se realiza en formas que lo invisibilizan. Por esta razón se recurrió a la Encuesta Nacional de Hogares que permite abordar el trabajo desde definiciones más complejas y completas.

El Módulo de Trabajo Infanto-juvenil de la Encuesta Nacional de Hogares brinda una información sistemáticamente desagregada por sexo, grupos de edad, condición socioeconómica y zona de procedencia. Abarca además diversos aspectos (trabajo no remunerado, trabajo doméstico, horarios y remuneraciones, relación con personas para quienes trabajan, importancia del ingreso para las familias, relación con la permanencia en el sistema educativo) lo que permite realizar un análisis muy completo del trabajo infanto-juvenil femenino.

Al tomar los hogares como unidad de información, la Encuesta Nacional de Hogares no permite abordar algunos aspectos que son de gran interés para analizar el cumplimiento de derechos de las niñas y adolescentes en el campo del trabajo. En particular, no puede dar cuenta de la situación de las que no están integradas a algún hogar y que son las que corren más riesgo de explotación y abuso. Por otra parte, tampoco permite visibilizar e identificar formas específicas de trabajo ilegal o explotación laboral de niñas y adolescentes ligadas a ciertas prácticas empresariales, como las maquilas.

Los principales problemas en el área de Situación Familiar, Violencia y Explotación Sexual son los siguientes:



La información disponible en todas las instituciones consultadas (Patronato Nacional de la Infancia, Poder Judicial, Juzgados, Defensoría de los Habitantes, Ministerio de Trabajo, IAFA, etc.) no es de fácil acceso al público, ni está organizada de manera que pueda propiciar el estudio y conocimiento necesario para la definición de políticas y programas integrales en defensa de los derechos de niñas y niños y adolescentes. Faltan documentos de consulta con información relevante sobre los temas y la población atendida en cada institución.

En el PANI, la sistematización de la información se organiza alrededor de los informes de actividades de la institución, únicamente como recuento de éstas. Se pierde así la posibilidad de registro de toda la información contenida en los expedientes acerca de la situación de cada niña y niño, persona, situación o familia atendida. Hay informes de manejo interno, pero no son fácilmente accesibles. No se encuentran caracterizaciones suficientes de las familias y los datos que se refieren a niñas y niños o adolescentes no están desagregados muchas veces ni siquiera por edad y por sexo. Por otra parte, los datos no son comparables ya que los mismos no son recogidos o procesados con los mismos criterios o en los mismos períodos.

En todas las instituciones se informa que el componente de investigación no es prioritario y no hay recursos para la sistematización de datos. No se encuentran estudios de cobertura de los servicios, en general, ni documentos de consulta para el público que describan el alcance y modalidades de funcionamiento de los programas de la institución. Solo se encuentran documentos sobre objetivos por lograr, pero esto no ilustra lo que se está realmente ejecutando. En algunos casos, hay información sistematizada de los logros y alcances de los programas, no siempre disponibles al público.

El Informe Anual del Organismo de Investigación Judicial de los últimos años, contiene datos que en su mayoría no definen el sexo o la edad de las personas registradas por denuncias, ni otras características de la población atendida. En los diferentes Juzgados no cuentan con sistemas centralizados de información que permitan tener las estadísticas anuales de los trámites que ahí se realizan. De hecho, la única forma de tener acceso a la información es la revisión manual de cada uno de los expedientes.

Por otra parte, si bien las organizaciones no gubernamentales algunas veces pueden proporcionar datos desglosados por sexo y edades, en su mayoría, no tienen una suficiente sistematización de la información derivada de sus actividades y programas.

En general, en las instituciones encargadas del área de familia, violencia y explotación sexual, la información accesible es fragmentada y se dificulta la posibilidad de analizar datos a nivel nacional global. No se centraliza la información para la investigación de las áreas de labor de las instituciones, ni se encuentra la información que permita realizar cruces. Con estos sistemas de registro se limita mucho la posibilidad de planeación, evaluación y análisis para la toma de decisiones, la elaboración de políticas y programas y el monitoreo del cumplimiento de derechos de las niñas y adolescentes en un área tan crucial como esta.

En el área de Participación, Organización y Voz la situación es la siguiente:

Se detectó la inexistencia de una fuente de registro centralizada de los organismos que trabajan en el fomento del derecho de organización de las niñas y las adolescentes



por lo que las iniciativas que promueven organizaciones sociales y organismos no gubernamentales a nivel local o regional quedan invisibilizadas.

Algunos de los organismos no pudieron consultarse porque a pesar de los reiterados intentos realizados las personas encargadas del manejo de la información no se encontraban o no pudieron suministrarla por falta de tiempo para procesar los datos solicitados. Además, los datos disponibles no corresponden a los mismos períodos, lo que obstaculiza su comparación.

La mayoría de las informaciones disponibles se refieren a la población adolescente como un solo sector. En algunos casos, existe una desagregación por sexo de la participación en organizaciones y actividades. Sin embargo, se encontraron pocas desagregaciones de información por grupos de edad, grupos étnicos, lugares de residencia, entre otros. Por lo tanto, no fue posible realizar el análisis del ejercicio del derecho de organización para las mujeres migrantes y discapacitadas.

La información relativa a la participación de las niñas en diversas actividades se encuentra subregistrada. Por lo general, se contabiliza la información sobre el número de actividades realizadas y no el número de personas que participaron. Los datos que se registran usualmente se relacionan con actividades ejecutadas y no con el contenido, los procesos y/o el impacto de las mismas.

Aunque existe una línea de investigaciones que está más desarrollada desde organismos gubernamentales como la Comisión sobre Adolescencia y el Instituto Nacional de las Mujeres, los aspectos organizativos son

tratados en forma marginal. La agenda de investigación pareciera definida desde las personas adultas y se refiere a problemas que les interesan institucionalmente y que no reflejan necesariamente los intereses de las niñas y los adolescentes.

7. Discusión sobre Areas Críticas

A pesar de los problemas en la calidad y cantidad de información, se pudo detectar las siguientes áreas críticas en relación con el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes: en primer lugar, se determinó que, en términos generales, el área geográfica de residencia afecta directamente la forma en que los derechos de las niñas y las adolescentes son cumplidos. La diferencia entre las niñas del área urbana y la rural es sumamente significativa al darse una mayor concentración de recursos y servicios en las zonas urbanas. En todos los casos en que los datos permitieron establecer diferencias por región, los mismos mostraron la situación de mayor desventaja en que se encuentran las niñas y adolescentes de las áreas rurales. La inequidad de género también quedó claramente de manifiesto a través de la información que ha sido desagregada por sexo. Lo anterior indica que, congruente con los estudios realizados en otros países, en Costa Rica las niñas y adolescentes también ocupan una posición devaluada socialmente lo que les impide el acceso pleno a sus derechos.

En términos específicos relativos al área de salud y calidad de vida, se determinó que alrededor de un 20% de niñas y niños en el país presentan algún grado de desnutrición; si se utiliza el índice de talla por edad, las niñas presentan un porcentaje mayor de baja talla, retardo y retardo severo. La prevalencia de baja talla en las niñas sugiere la exis-



tencia de una desnutrición de tipo crónica producto de una carencia nutricional desde tempranas edades lo que compromete el crecimiento normal de un porcentaje mayor de niñas que de niños. Aunque los datos no permiten establecer diferencias por sexo, se detectó que cerca de un 15% de niñas y niños costarricenses no acceden a su derecho de vacunación establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Otra situación crítica detectada en esta área es la alta tasa de fecundidad entre las adolescentes entre 15 y 19 años, lo cual sugiere que no se ha brindado una adecuada educación y servicios en materia de reproducción humana y sexualidad. Esta demuestra un incumplimiento del derecho de las adolescentes a recibir información precisa sobre salud reproductiva y sexualidad lo que afecta sus posibilidades futuras de vida y desarrollo.

Se estima que cerca de 350,000 niñas y adolescentes se encuentran en condiciones de pobreza y solo una mínima parte de esta población está cubierta por los programas nutricionales y de compensación social de las instituciones estatales. Por otra parte, no existen programas estatales que brinden apoyo para el rubro de vestuario y son muy pocos los recursos que se destinan a garantizar el derecho de la población infantil, en particular de las niñas y adolescentes, a un nivel de vida adecuado.

En relación con el área de educación, se determinó que cerca del 15% de las niñas y adolescentes entre los 5 y los 14 años y el 37% de las adolescentes entre 15 y 17 está fuera del sistema educativo. Cerca de un 40% de las adolescentes ha abandonado los estudios primarios o mantiene un atraso de más de 3 años lo que indica que al llegar a la mayoría de edad no habrán podido completar la educación básica a la que tienen derecho. La necesidad de trabajar, si bien es una

de las razones señaladas para dejar la escuela, no es la única. También influyen en la deserción aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y su adecuación a las necesidades y expectativas de las niñas y adolescentes, así como la preparación y actitudes de los(as) docentes. La educación técnica, tanto la que se recibe en la secundaria como la que imparte el INA, es fuertemente discriminatoria para las adolescentes y se basa en un sistema segregacionista. Se determinó también que el derecho a la educación sexual no es respetado en la educación pública y solo lo es en algunos centros privados. Finalmente, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, la eliminación del sexismo y el respeto a las diferencias étnicas y culturales no han sido incorporados de una manera integral al discurso y prácticas educativas de nuestro país.

En relación con el área de trabajo se determinó que cerca de un 30% de niñas y adolescentes menores de 15 años trabajan en Costa Rica. Más de la cuarta parte de ellas laboran jornadas mayores de 30 horas semanales y la mitad de ellas lo hacen de forma regular con lo que se irrespeta su derecho a no trabajar consagrado tanto en la Convención como en el Código. Un 18% de adolescentes de entre 15 y 17 años trabajan, la mayoría en forma regular y con horarios de más de 40 horas, lo que impide su permanencia en el sistema educativo. Además, la tercera parte de estas adolescentes trabajadoras reciben pago parcial o total en especie, o no reciben pago alguno y, al menos, un 25% de ellas no está asegurada. Lo anterior evidencia una situación de ilegalidad y explotación que violenta innumerables derechos de esta población. El trabajo remunerado de niñas y adolescentes es considerado imprescindible para sus hogares en más del 33% de los casos, lo que representa un serio obstáculo para la erradicación del trabajo infantil. Aunque en general los niños y adoles-



centes trabajan más frecuentemente que las niñas, éstas lo hacen en forma más regular y con jornadas de trabajo más largas, prolongadas aun más por trabajo doméstico, con lo que se obtaculiza el cumplimiento tanto de su derecho al estudio como a trabajar en condiciones de no explotación.

Uno de cada cuatro nacimientos en Costa Rica es de "padre desconocido." Esta situación evidentemente le niega a una parte considerable de la población infantil su derecho a conocer a ambos padres. Otro indicador de la vulnerabilidad de este derecho es la elevada proporción de trámites por investigación de paternidad. La alta incidencia de trámites por pensión alimentaria también muestra la constante violación a este derecho. Por otra parte, se determinó que un porcentaje mayor de niñas (66%) que de niños han sido declaradas en abandono en los últimos años. Esto significa que el derecho a la vida familiar se incumple más frecuentemente en el caso de las niñas que de los niños. Las niñas y adolescentes son las más afectadas por casi todas las formas de violencia y en particular por el abuso y la explotación sexual; sin embargo, son pocos los programas específicos para la prevención y confrontación de este problema y para el apoyo

de las afectadas. La escasez de datos sobre el tema de la violencia contra niñas y adolescentes sugiere que este serio y destructivo problema social continua atrapado en el silencio y, por lo tanto, desdibujado de su real magnitud y consecuencias.

Finalmente, el análisis realizado sobre los alcances del derecho a la organización y participación para las niñas y adolescentes puso en evidencia la baja prioridad social que tiene la atención de las necesidades organizativas de este sector de la ciudadanía y las restricciones adultocéntricas que les son impuestas. La anterior situación está parcialmente determinada por la visión de que las niñas y adolescentes no son ciudadanas completas hasta que alcancen la mayoría de edad, según lo establece la Constitución Política. Sin embargo, aunque no se las considera ciudadanas en términos de sus derechos políticos y no se fomenta sus capacidades organizativas, sí se les asignan responsabilidades domésticas, laborales (remuneradas y no remuneradas), lo que limita sus posibilidades de pleno desarrollo humano y les determina posibilidades diferenciales de vida en comparación con los varones de sus mismos grupos de edad.



IX. Recomendaciones

1. Areas de Salud, Calidad de Vida, Recreación, Deporte y Cultura

1.1 Garantizar el cumplimiento de los programas y leyes existentes que regulan la afiliación al seguro social de las niñas y las adolescentes; así como aquellas que reglamentan la prestación de servicios a niños, niñas y adolescentes indocumentados.

1.2 Asegurar la ejecución de los Programas de Atención Integral del niño y la niña y adolescente en todas las áreas de salud del país, los cuales contemplen que las acciones en salud deben estar orientadas hacia la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, y las acciones curativas y de rehabilitación. Reforzando las siguientes acciones específicas:

a) Desarrollo de programas y servicios que tomen en cuenta la edad, sexo y capacidades de la persona. Por ejemplo, espacios exclusivos para la atención de las niñas y adolescentes tanto a nivel ambulatorio como hospitalario.

b) Detección y captación temprana del niño y la niña recién nacida.

c) Apoyo y fomento de la lactancia materna.

d) Control y vigilancia del crecimiento

de la población infantil, prestando particular atención al desarrollo integral de las niñas.

e) Detección, clasificación, seguimiento y referencia de casos de riesgo, personas con enfermedades crónicas y/o discapacidades, con especial atención a niñas y adolescentes.

f) Detección, clasificación, seguimiento y referencia de embarazo en adolescentes.

g) Promoción y educación en sexualidad, estilos de vida sanos y prevención de embarazo.

1.3 Desarrollar los programas de atención nutricional ya existentes e implementar otros específicos para la población infantil y adolescente, donde se preste principal atención a la población femenina. Los mismos deben llevarse a cabo tanto a través de instituciones de enseñanza como de programas comunales, de tal manera que la población que no asiste a la escuela pueda tener acceso a ellos.

1.4 Canalizar fondos que garanticen la creación de programas y proyectos específicos tendientes a mejorar el nivel de vida (nutrición, vestuario y vivienda) de la población femenina infantil y adolescente.

1.5 Garantizar el acceso de la población femenina adolescente a los programas estatales de vivienda, principalmente a aquellas



mujeres que han adquirido responsabilidades ya sea con hijos e hijas propias, como con familiares discapacitados o mayores de edad y que dependan de ella.

1.6 Promocionar el desarrollo de campañas culturales, recreativas, deportivas, artísticas y de esparcimiento que sensibilicen a la población y permitan el rompimiento de estereotipos sexistas y no fomenten la discriminación de niñas y adolescentes.

1.7 Garantizar por medio de políticas específicas desde el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes que los programas y proyectos que llevan a cabo cada una de sus dependencias eliminen toda la discriminación hacia niñas y adolescentes.

1.8 Promover desde los diferentes programas y proyectos recreativos, culturales, deportivos, artísticos y de esparcimiento el respeto a las diferencias culturales y étnicas.

1.9 Promover desde el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, a través de programas específicos, la participación en diferentes disciplinas deportivas de las niñas y adolescentes, independientemente de sus capacidades físicas o mentales.

2. Area de Educación

2.1 Desarrollar una campaña nacional que busque la cobertura total en la Educación General Básica y el Cuarto Ciclo que incluya: una campaña de sensibilización sobre el derecho al estudio de las niñas y las adolescentes; una política de asignación de bonos escolares, becas de estudio y ayudas familiares contempladas en los artículos 31 y

38 del Código de la Niñez y la adolescencia, dirigida a niñas y adolescentes trabajadoras, y a las estudiantes de escasos recursos con riesgo de deserción o reprobación; una política de eliminación de los gastos actualmente asociados a la educación gratuita (transporte, materiales, títulos, etc.); una política clara y activa de captación al sistema educativo de niñas y adolescentes migrantes; una política de flexibilización de la edad de inicio de la escuela que permita la incorporación después de los 5 años; una ampliación de la oferta del Ministerio de Educación Pública en educación preescolar.

2.2 Igualar las condiciones de los centros educativos de área rural con los de área urbana en relación con el número de horas lectivas, espacio físico, número y calificación de las y los docentes, opciones de educación preescolar y recursos educativos para las niñas y adolescentes con discapacidad.

2.3 Revisar las curriculas de la Educación General Básica para adecuarlas a las condiciones, necesidades y expectativas de las niñas y adolescentes. Generalizar en primaria las innovaciones pedagógicas desarrolladas por el Programa Escuela Nueva en Puriscal, dando prioridad a las escuelas unidocentes.

2.4 Desarrollar en los Colegios Técnicos programas específicos que confronten la discriminación de género en las diferentes especialidades; sensibilice al personal docente y administrativo, así como a las y los estudiantes, sobre la igualdad de derechos de hombres y mujeres; animen a las adolescentes a ingresar en áreas asignadas culturalmente a los hombres; y promuevan la contratación de las egresadas de especialidades no tradicionales.



2.5 Constituir en el INA el Departamento de Capacitación de la Mujer, tal como lo ordena la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, destinando la mitad de sus recursos al desarrollo de un programa específico para las adolescentes que incluya: identificación de las barreras materiales y culturales que obstaculizan el ingreso y/o permanencia de las estudiantes mujeres en carreras no tradicionales, y el diseño y ejecución de políticas para eliminarlas; campañas de captación de estudiantes mujeres en carreras no tradicionales y en aquellas que representan mejores condiciones laborales y salariales; establecimiento de Guarderías Infantiles en los principales centros educativos del INA y en el resto de los centros apoyo económico para el cuidado de hijas e hijos de las estudiantes madres; promoción en las empresas de la contratación de las egresadas de carreras no tradicionales; seguimiento y apoyo financiero para las egresadas que deseen constituir su propia empresa.

2.6 Desarrollar una campaña específica en defensa del derecho a la educación de las niñas y adolescentes con discapacidad que incluya: una campaña de sensibilización e información que motive a las familias a acudir a buscar apoyo en las instituciones especializadas, a demandar los servicios educativos adecuados y a registrar a las personas con discapacidad en el Centro Nacional de Rehabilitación; una política activa de este Centro para registrar a las niñas y adolescentes con discapacidad y para procesar la información en forma adecuada para conocer las condiciones de esta población; recursos estatales para extender y ampliar las opciones de educación y capacitación para las niñas y adolescentes con discapacidad; capacitación y apoyo continuo para las y los docentes de aulas integradas.

2.7 Desarrollar una campaña estratégica de defensa del derecho de las niñas y las adolescentes a la educación sexual, que tenga entre otros componentes: la búsqueda de aliados en sectores más abiertos y sensibilizados, de educadores, padres y madres de familias y comunidades religiosas; una capacitación adecuada de educadores y educadoras en este campo y en relación con metodologías participativas; la apertura de espacios desde los centros educativos para debatir en las comunidades en torno al tema; una campaña pública de sensibilización y defensa de este derecho humano y de denuncia de las consecuencias negativas de mantener en la ignorancia sobre la sexualidad a las niñas y adolescentes.

2.8 Revisar los contenidos e instrumentos de la enseñanza, para eliminar las representaciones y las prácticas que niegan o discriminan la diversidad humana, en particular las diferencias de género, las étnicas, las culturales, las religiosas y las debidas a la condición física o a discapacidades

3. Area de Trabajo

3.1 Desarrollar estrategias globales que tengan como objetivo la erradicación del trabajo de niñas y adolescentes menores de 15 años y la protección efectiva para las adolescentes de entre 15 y 17 años que trabajan.

3.2 Desarrollar los mecanismos institucionales necesarios para poner en marcha los programas de apoyo a las familias con niñas o adolescentes trabajando, contemplados en los artículos 31 y 38 del Código de la Niñez y la Adolescencia, priorizando las que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza, y aquellas en las que el ingreso proveniente de este trabajo se considera impres-



cindible. Incluir en estos programas becas de estudio para las menores de 18, ayuda económica sustitutiva del aporte del trabajo de las niñas y adolescentes menores de 15 años, cuidado de las y los menores de la familia, campañas de difusión de los derechos de la niñez y la adolescencia y actividades que busquen fortalecer la comprensión y respeto de las personas adultas hacia las niñas y las adolescentes menores de edad.

3.3 Priorizar las acciones de prevención y de erradicación del trabajo infantil en el área rural.

3.4 Elaborar un Reglamento Interno de Trabajo mínimo relativo a las adolescentes menores de 18 años, que deba ser cumplido por todas las empresas; sancionar a las empresas que violen la legislación nacional e internacional relativa al trabajo infanto-juvenil.

3.5 Desarrollar políticas de empleo y trabajo para adolescentes mujeres entre 15 y 17 años que incluyan un control efectivo de las condiciones de contratación y laborales de esta población, la divulgación masiva de los derechos laborales de esta población, aseguren cobertura total del seguro social, y promuevan la combinación de trabajo y estudio/capacitación.

3.6 Desarrollar propuestas específicas en relación con las niñas y adolescentes que trabajan en la calle, especialmente de aquellas que no cuentan con un hogar, que permitan construir o fortalecer redes personales de apoyo, a la vez que las protejan del abuso y la agresión de individuos e instituciones.

4. Areas de Situación familiar, Violencia y Explotación Sexual

4.1 Garantizar la mayor celeridad posible en los procedimientos legales para el otorgamiento de una pensión alimentaria. Es necesario además evaluar los efectos de la nueva Ley de Pensiones Alimentarias de 1996, en cuanto a los mecanismos y procedimientos para la asignación de pensiones, definición de montos, su agilidad y formas de resolución.

4.2 Desarrollar una campaña para promover la paternidad responsable donde se enfatice la importancia de la participación igualitaria del padre y la madre en las responsabilidades de crianza de las hijas e hijos.

4.3 Establecer mecanismos y procedimientos específicos para atender de forma diferenciada las situaciones de entrega voluntaria de niñas y niños a otros familiares o familias adoptivas y las situaciones de abandono. Tanto el PANI como los Juzgados de Familia deben adoptar un lenguaje y unos procedimientos basados en categorías y conceptos diferenciados, adecuados a cada una de las situaciones.

4.4 Establecer criterios y mecanismos de evaluación periódica de los diferentes albergues existentes en el país y de la calidad de la atención que reciben las niñas y niños separados de sus familias.

4.5 Realizar una evaluación de las situaciones y procedimientos que mantienen a niñas y niños en albergues transitorios por períodos superiores a un año y garantizar respuestas oportunas a las necesidades detectadas con el fin de no irrespetar su derecho a la vida familiar.



4.6 Incluir en los planes nacionales contra la violencia a la mayor brevedad posible, programas específicos dirigidos a las niñas y adolescentes, tanto en la detección, como en la atención y prevención de todas las formas de abuso, maltrato y violencia.

4.7 Desarrollar mecanismos para garantizar que las sanciones para los abusadores y explotadores de niñas se apliquen de una forma rigurosa. Además se debe reformar el Código Penal para que se penalice más eficazmente a los explotadores.

4.8 Desarrollar y aplicar mecanismos de sanción oportuna a los abusos policiales hacia las niñas, niños y adolescentes. Continuar y reforzar los programas de capacitación a la policía y personal del sistema judicial en el trato a las personas menores de edad y el respeto a sus derechos.

4.9 Analizar y evaluar los procesos de descentralización de los servicios de atención y tratamiento dirigidos a niñas, niños y adolescentes, tanto del PANI como del IAFA y otras instituciones que coordinan con éstas, con miras a garantizar la distribución equitativa de los recursos y el justo acceso a ellos en todas las regiones del país.

4.10 Apoyar la ejecución del plan de trabajo de la Comisión Nacional de Trabajo Permanente contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes.

4.11 Impulsar la conformación de las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia en el PANI y el nombramiento de los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en las Asociaciones de Desarrollo Comunal, tal y como lo esta-

blece el Código de la Niñez y la Adolescencia.

5. Areas de Organización, Participación y Voz

5.1 Desarrollar indicadores que permitan valorar los avances en la apertura de espacios organizativos para las niñas y las adolescentes desde los que puedan promover sus intereses estratégicos. Integrar los indicadores organizativos al Sistema Nacional de Indicadores de Género, que se impulsa desde el Instituto Nacional de las Mujeres y establecer procedimientos normalizados e instrumentos para lograr su verificación y su análisis con una periodicidad anual.

5.2 Fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales que se encargan de promover el derecho de organización de las niñas y las adolescentes, para introducir una perspectiva de género en sus actuaciones que les permita reconocer la situación diferente y la posición desigual que tienen las niñas y las adolescentes en la sociedad, lo que exige la introducción de medidas concretas para revertir la inequidad existente. Dichas instituciones son el Patronato Nacional de la Infancia y el Movimiento Nacional de Juventudes.

5.3 Desarrollar una campaña en los medios de comunicación masiva en la que se resalte la condición de ciudadanas con derecho a decidir que tienen las niñas y las adolescentes. De este modo se podrían disminuir las resistencias que la población adulta tiene hacia la organización de este grupo social.

5.4 Establecer y poner en práctica medidas concretas para que las instituciones gu-



bernamentales presten servicios para la atención de las necesidades diferenciales de las niñas y las adolescentes que se reivindican desde sus espacios organizativos, en las áreas de salud, recreación, deporte, información sobre sus derechos, sexualidad, entre otros. Merecería especial atención las necesidades de las mujeres menores de edad discapacitadas y migrantes. El diseño de esas medidas y el control de su cumplimiento constituye un campo de actividad del Instituto Nacional de las Mujeres.

5.5 Facilitar las condiciones para construir un espacio de encuentro de las niñas y las adolescentes a nivel regional y nacional, fomentando su liderazgo en la conducción del mismo. Dicho espacio puede servir para la interlocución sobre sus necesidades e intereses con la sociedad costarricense.

5.6 Establecer como una política de acción positiva la prioridad de que el Fondo para la Niñez y la Adolescencia, que administra el Patronato Nacional de la Infancia, comprometa un 50% de sus recursos en el desarrollo de proyectos que tengan como población meta a las niñas y las adolescentes. Asimismo, que todos los proyectos que se aprueben incluyan la apertura de espacios organizativos y establezcan mecanismos institucionales que permitan la participación de las niñas y las adolescentes en el ciclo de los proyectos.

5.7 Introducir el tema de la recuperación de las prácticas organizativas de las niñas y las adolescentes en la agenda de los organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el sector de niñas y adolescentes. Dichas investigaciones pueden aportar valiosos elementos para sustentar las estrategias dirigidas fortalecer el ejercicio del derecho de organización.

5.8 Establecer y poner en práctica un sistema de incentivos para las organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales que inviertan recursos en la promoción del derecho de organización, con una estrategia sensible al reconocimiento de las desigualdades que experimentan las niñas y las adolescentes en el ejercicio de ese derecho. Dichos incentivos pueden incluir la capacitación del personal sobre las implicaciones de la introducción del enfoque de género en la organización de las niñas y las adolescentes, el financiamiento de proyectos, la compra de servicios en el área de organización, la publicación de materiales de investigación sobre el tema, entre otros.

5.9 Dicho sistema de incentivos puede ser administrado desde el Instituto Nacional de las Mujeres y financiarse con recursos provenientes de fuentes como el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

5.10 Las medidas señaladas deberían complementarse con los aportes de las niñas y las adolescentes que desde sus propias experiencias de vida, pueden señalar las condiciones que requieren para construir espacios organizativos desde los cuales validar el principio democrático de ejercer el derecho a participar en la toma de decisiones, en los diferentes ámbitos de acción.

6. Recomendaciones sobre el registro y manejo de la información

Las limitaciones encontradas en la información, repercuten no solo en el análisis de la situación de las niñas y las adolescentes, sino también en la valoración del cumplimiento por parte del Estado de los derechos que ésta población tiene. Con el fin de mejorar la calidad de la información generada por las



instituciones estatales y de esa forma garantizar las labores de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los derechos de esta importante población, se plantean las siguientes observaciones y recomendaciones:

6.1 Los sistemas de información de muchas de las instituciones estatales son inapropiados u obsoletos, por lo que el desarrollo de sistemas de información adecuados es de suma importancia para mejorar la disponibilidad, acceso y calidad de la misma. Por lo tanto, se debe integrar a los procesos de modernización del Estado costarricense el desarrollo de capacidades institucionales para registrar, procesar y analizar los datos sobre población atendida en los diferentes servicios que prestan las instituciones costarricenses.

6.2 Como parte de ese proceso, es necesario crear instrumentos para la recolección y análisis de datos que contemple al menos las siguientes consideraciones:

a) Toda información que se recoge y analiza debe estar segregada por sexo, edad y lugar de residencia.

b) Los criterios para agrupar por edad deben estandarizarse, para que los datos que se recolectan en diferentes instituciones puedan ser comparados.

c) La información debe recogerse durante los mismos períodos a efectos de alcanzar el propósito antes mencionado.

d) Dado que existe una división política del país en provincias, toda información debería segregarse de acuerdo a ésta división política.

6.3 Todos los programas y proyectos deben plantear procesos de evaluación y de seguimiento que produzcan información cuantitativa (estadísticas confiables, cobertura, etc.) y cualitativa (calidad de los servicios prestados y perfil de la población atendida).

6.4 La elaboración de boletines o informes estadísticos regulares por parte de las instituciones, ya sean gubernamentales y no gubernamentales, es uno de las formas que mejoraría el acceso a la información.

6.5 Es necesario implementar un sistema de registro común de casos de abuso y maltrato entre todas las instituciones de atención, con el fin de poder centralizar la información existente y facilitar el estudio, la evaluación periódica y las propuestas a favor de las correcciones y acciones necesaria a la prevención en esa área.

6.6 Es altamente recomendable conformar un sistema de información estatal centralizado, que permita la elaboración de informes nacionales sobre la situación general de la población y que permita el desarrollo de una cultura de "rendición de cuentas" sobre el cumplimiento de las obligaciones y deberes del Estado con los diferentes sectores de la ciudadanía.



BIBLIOGRAFÍA CITADA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA. (1990). Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.

_____ (1998). Código de la Niñez y la Adolescencia. UNICEF. San José, Costa Rica.

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. (1994). Fecundidad y formación de la familia. Encuesta de Salud Reproductiva de 1993. San José.

CEGESTI. (1997). Estrategias para el sistema de educación técnica en el proceso de formación e incorporación productiva de las mujeres adolescentes. CEGESTI. San José, Costa Rica.

CEN-CINAI. (1988). Informe al Ministro de Salud. Dirección de Nutrición y Desarrollo Infantil. San José, Costa Rica.

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA. (1997). PLANNOVI: Balance de Ejecución 1994-1997. CNDMF. San José, Costa Rica

CLARAMUNT, Cecilia. (1997). Casitas Quebradas: El problema de la violencia doméstica en Costa Rica. EUNED. San José, Costa Rica.

CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL. (1997). Boletín Estadístico nº 24. Población con discapacidad registrada entre el 1º de Julio de 1994 y el 30 de Junio de 1995. Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. San José, Costa Rica.

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA. (1997). Informe Anual, 1996-1997. Defensoría de los Habitantes. San José, Costa Rica.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO. (1995). Encuesta de Hogares. 1995. Dirección Nacional de Estadística y Censo. San José, Costa Rica.

DOBLES, Ignacio y GUTIERREZ, Ilse. (1997). Estudio nacional sobre el hostigamiento sexual en la población adolescente escolarizada. Instituto de Investigaciones Psicológicas, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

FAUNÉ, M. Angélica. (1997). Costa Rica: las inequidades de género en el marco de la apertura comercial y la reestructuración productiva en Crecer con la mujer. Oportunidades para el desarrollo económico centroamericano. Embajada Real de los Países Bajos. San José, Costa Rica.

GOMEZ, V.M. (1993). Los Padres, la educación y las relaciones sexuales premaritales de los hijos. Caja Costarricense del Seguro Social, Departamento de Medicina Preventiva. San José, Costa Rica.



_____ (1995). Salud Reproductiva. Caja Costarricense del Seguro Social, Departamento de Medicina Preventiva. San José, Costa Rica.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. (1994). INA en cifras. 1994. INA. San José, Costa Rica.

____ (1995). INA en cifras. 1995. INA. San José, Costa Rica.

____ (1997). INA en cifras. 1997. INA. San José, Costa Rica.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. (1998). Desarrollo Humano y Local en el Combate a la Pobreza. En La Superación de la Pobreza en Costa Rica. IMAS. San José, Costa Rica.

____ (1998). Informe Anual. Programa Desarrollo Social Integral 1997. IMAS. San José, Costa Rica.

____ (1998). Plan Anual Operativo 1998. IMAS. San José, Costa Rica.

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA. (1996). Guía Informativa. IAFA. San José, Costa Rica.

JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS. (1998). Libro de registros de entrada de denuncias por pensión alimentaria. San José, Costa Rica.

KURZ, Kathleen and PRATHER, Cynthia. (1995). Improving the quality of life of girls. AWID-UNICEF. New York.

MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES. (1998). Informe de Labores. San José, Costa Rica.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. (1998). Aprobados, aplazado y reprobados. 1997. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

____ (1998). Deserción intra-anual en el sistema educativo. 1997. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

____ (1998). Expansión del sistema educativo costarricense. 1997. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

____ (1998). Personal total que labora en instituciones de educación. 1997. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (1997). Principales Indicadores Sociales de Costa Rica. San José. Serie MIDEPLAN/SIDES No. 2.

____ (1998). Estadísticas Vitales. Dirección General de Estadística y Censos. San José, Costa Rica.

____ (1998). Gobernando en tiempos de cambio. La Administración Figueres Olsen. MIDEPLAN. San José, Costa Rica.



MINISTERIO DE SALUD. (1996). Encuesta Nacional de Nutrición. Fascículo 1: Antropometría. Ministerio de Salud. San José, Costa Rica.

_____ (1996). Informe Anual 1996. San José, Costa Rica.

_____ (1997). Informe Anual 1997. San José, Costa Rica.

_____ (1998). Informe Control Mensual de Alimentación y Población Atendida, Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil. Ministerio de Salud. San José, Costa Rica.

MORICE, A, CHAVES, S. (1998) Experiencia en la promoción de la lactancia materna en Costa Rica. San José, Costa Rica.

MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES. (1996). Informe ejecutivo de labores Mayo 1994 - Mayo 1996. San José, Costa Rica.

_____ (1998). Informe de labores 1994-1998. San José, Costa Rica.

_____ (1998). Informes trimestrales 1997. San José, Costa Rica.

MUÑOZ, Eduardo. (1997). Madres adolescentes, una realidad negada. Otra mirada. Año 1, n° 3. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. PANI. San José, Costa Rica.

_____ (1996). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plataforma de Acción", CMF-MIDEPLAN. San José, Costa Rica.

ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL. (1996). Anuario Estadístico. OIJ. San José, Costa Rica.

OSORIO, Rodolfo. 1997. El trabajo infanto-juvenil y los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Adolescencia, derechos de la niñez y pobreza urbana en Costa Rica. UNICEF-HABITAT. San José, Costa Rica.

PODER JUDICIAL (1996). Anuario de Estadísticas Judiciales. Poder Judicial. San José, Costa Rica.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (1997). Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. Un análisis amplio y objetivo sobre la Costa Rica que tenemos a partir de los indicadores más actuales. San José.

REPUBLICA DE COSTA RICA. (1977). Informe de la República de Costa Rica. Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos Humanos del Niño. San José, Costa Rica.



RODRIGUEZ, Iván y ZAMORA, Juan Carlos. (1998). Informe de Situación. COSECODENI. San José, Costa Rica. (Borrador).

RODRIGUEZ, María Elena. (1997). Estado de la cuestión en torno a los estudios sobre paternidad en Costa Rica: recomendaciones para acciones y políticas. En Memoria del panel: la paternidad en Costa Rica. Universidad de Costa Rica-UNICEF. San José, Costa Rica.

ROJAS, Carlos. (1992). El Abandono Infantil en Costa Rica. Editorial Familia, PANI. San José, Costa Rica.

ROSERO, Luis. (1997). En el 2000, Costa Rica será una sociedad sin padres. En Memoria del panel: la paternidad en Costa Rica. Universidad de Costa Rica-UNICEF. San José, Costa Rica.

SAÉNZ Vega, María Inés, et alt. (1998). Diseño y construcción de un índice de vulnerabilidad infantil en Costa Rica. UNICEF. San José, Costa Rica.

TALLER NACIONAL DE DANZA. (1997). Informe II Trimestre 1997. San José, Costa Rica.

TALLER NACIONAL DE TEATRO (1997). Informe de Labores 1997. San José, Costa Rica.

TREGUAR, Tatiana y CARRO, Carmen. (1994 y 1996). La adopción internacional en Costa Rica. Servicio Social Internacional. San José, Costa Rica.

(1997). Niñas y adolescentes prostituídas: silencio social y violación de derechos. UNICEF, San José, Costa Rica.

TORRICO E., Lidia. (1996). ¿Quiénes son y por qué trabajan los niños y las niñas en Costa Rica?. UNICEF. San José, Costa Rica.

UNICEF (1997). Puriscal: Construyendo los derechos de la niñez; mejor educación + nutrición = más participación. UNICEF. San José, Costa Rica.

_____(1997). Upala: condiciones de vida y derechos humanos. UNICEF. San José, Costa Rica.

_____(1997). El trabajo infante juvenil en América Latina y el Caribe: Concepto, situación y políticas. Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF.

_____(1998). La percepción de los adultos costarricenses sobre los derechos de la niñez y la adolescencia. UNICEF. San José, Costa Rica.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

CARRO, Carmen y TREGUEAR Tatiana. (1992). "Adolescentes embarazadas en riesgo social": Estudio diagnóstico. Patronato Nacional de la Infancia-UNICEF. San José, Costa Rica.

(1995). "Niñas Madres: Recuento de una Experiencia". Fundación PROCAL. San José, Costa Rica.

(s.f.). Guía Legal para el apoyo a Madres Adolescentes. Fundación PROCAL. San José, Costa Rica.

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA. (1991). Análisis de roles y estereotipos sexuales en textos escolares en Costa Rica. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.

(1995). Conozcamos nuestros derechos nº 6. Por una educación no sexista. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.

(1996), "Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José: Costa Rica.

(1997). Descubriendo mi socialización de género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.

(1997). Armando el rompecabezas. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.

(1997). Haciendo camino al andar. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.

COMISION NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL AL ADOLESCENTE. (1992). Memoria del Primer Encuentro Intersectorial. Ministerio de Salud. San José, Costa Rica.

CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (1996). Anexo Estadístico. CRC: San José, Costa Rica.

DOBLES, Ignacio, FOURNIER Marco Vinicio. (1996). Algunas características psicosociales de la juventud en la región metropolitana del Valle Central de Costa Rica. Instituto de Investigaciones Psicológicas-OPS/OMS. San José, Costa Rica.

FACIO, Alda. (1992). Cuando el género suena cambios trae. ILANUD. San José: Costa Rica.



FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES-INSTITUTO DE LA MUJER. (1993). *Mujeres Latinoamericanas en Cifras*, Costa Rica. Laser. Santiago, Chile.

FUNDACIÓN PANIAMOR (1998). *Contrato de compra de servicios Paniamor-Movimiento Nacional de Juventudes*, Informe Semestral de Ejecución, 18 de agosto de 1997 al 18 de febrero de 1998. PANIAMOR. San José, Costa Rica.

GARCÍA L., Nidia, et al. (1994). *Conocimiento, participación y cambio. Comportamiento en el aula*. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. (1997). *El trabajo infanto-juvenil en América Latina: una perspectiva regional*. UNICEF. San José. Costa Rica

GUZMAN, Laura. (1997). *Embarazo y Maternidad Adolescente en Costa Rica*. CMF. San José, Costa Rica.

_____. (1998). *Informe de Consultoría: sistematización y lineamientos para una propuesta teórico-metodológica de trabajo con mujeres adolescentes y jóvenes con perspectiva de género*. Programa de Mujeres Adolescentes. San José, Costa Rica.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS. (1996). *Algunas características psicosociales de la juventud en la Región Metropolitana del Valle Central de Costa Rica*. IIP. San José, Costa Rica.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. (1998). *Banca Local, Comunidad y Empoderamiento: La experiencia de Costa Rica*. IMAS. San José, Costa Rica.

_____. (1998). *Ideas Productivas: Una opción para el desarrollo empresarial de la población en condición de pobreza*. IMAS. San José, Costa Rica.

IPEC. (s.f.). *Participe, sólo falta usted*. IPEC. San José, Costa Rica.

_____. (1998). *Trabajo Infantil en Costa Rica*. IPEC. San José, Costa Rica.

MARENCO, Leda, et al. (1998). *Del Silencio a la Palabra. Un modelo de trabajo con las mujeres jefas de hogar*. San José, Costa Rica.

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES. (1995). *Informe de labores 1994-1995*. San José, Costa Rica.

_____. (1996). *Informe de labores 1995-1996*. San José, Costa Rica.

_____. (1997). *Informe de labores 1996-1997*. San José, Costa Rica.

_____. (1998). *Memoria anual: 1997, Anexos*. MCJD. San José, Costa Rica.



_____ (1998). Informe de labores 1994-1998. San José, Costa Rica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. (1994). Guía Didáctica de sexualidad Humana. 10º y 11º. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1995). Yo, mi familia, mi comunidad, Manual de apoyo didáctico. 1. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1995). Yo, mi familia, mi comunidad, Manual de apoyo didáctico. 2. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1995). Yo, mi familia, mi comunidad, Manual de apoyo didáctico. 3. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1997). Hacia el Siglo XXI: Estudios Sociales 1. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1997). Hacia el Siglo XXI: Estudios Sociales 2. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1997). Hacia el Siglo XXI: Estudios Sociales 3. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1997). Hacia el Siglo XXI: Matemáticas 3. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1997). Hacia el Siglo XXI: Matemáticas 4. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

_____ (1997). Hacia el Siglo XXI: Matemáticas 5. Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica.

MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES. (1997). Reporte de Organizaciones Juveniles. MNJ. San José, Costa Rica.

_____ (1998). Resumen informe de investigación: juventud y vida cotidiana. MNJ San José, Costa Rica.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. CNDMF. San José, Costa Rica.

OIT-IPEC. (1993). El trabajo infantil en América Central. OIT. Ginebra, Suiza.

PICADO, Carlos. (1997). Las consultas de juventud: síntesis y análisis de contenidos. OPS. San José, Costa Rica.



PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADOLESCENTE (1991). Adolescencia y Salud. Antologías No. 1. Caja Costarricense de Seguro Social. San José, Costa Rica.

_____ (1993). Adolescencia y Salud. Antología No. 5. Caja Costarricense de Seguro Social. San José, Costa Rica.

_____ (s.f.). Adolescencia y Salud. Antología No. 2. Caja Costarricense de Seguro Social. San José, Costa Rica.

_____ (s.f.). Adolescencia y Salud. Antología No. 3. Caja Costarricense de Seguro Social. San José, Costa Rica.

_____ (s.f.). Adolescencia y Salud. Antología No. 4. Caja Costarricense de Seguro Social. San José, Costa Rica.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (1996). Estado de la nación en desarrollo humano sostenible. San José, Costa Rica.

RAMÍREZ MONTES, Ana Leonor. (1998). Trabajo adolescente en el Gran Area Metropolitana. Informe de consultoría. Programa Mujeres Adolescentes de la Comisión Europea. San José, Costa Rica.

UNICEF (1997). Las niñas y el trabajo infantil en América Latina y el Caribe. Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF.

_____ (1997). Más educación, mejores escuelas, menos trabajo infantil juvenil. Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF.

_____ (1997). Preguntas y respuestas sobre el trabajo infanto-juvenil en América Latina y el Caribe. Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF.

_____ (1997). Trabajo infantojuvenil en América. Diagnóstico y políticas. Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF.

_____ (1997). Estado Mundial de la Infancia 1997. UNICEF. Ginebra, Suiza.

_____ (1998). La percepción de los adultos costarricenses sobre los derechos de la niñez y la adolescencia. UNICEF. San José, Costa Rica.

UNIVERSIDAD NACIONAL. (1993). "Los jóvenes tienen la palabra, llamamiento final". Fotocopia, UNA. Heredia, Costa Rica.

WONG Ligia. (1994). Análisis del contexto socioeconómico costarricense y la situación de los niños, las niñas y adolescentes trabajadores/as. ILANUD. San José, Costa Rica.





ANEXO 1

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE INDICADORES SALUD, CALIDAD DE VIDA, RECREACION Y CULTURA

AREA DE ANALISIS	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
ATENCION DE LA SALUD	1- Seguridad Social	1- Cobertura del seguro social en sus diferentes modalidades. 2- Cobertura del seguro de riesgos de trabajo del INS. 3- Porcentaje de niñas y adolescentes atendidas en las unidades de salud sin documentos.	. Depto. de estadística de la CCSS . Depto. de estadística del INS
	2- Recuperación de la salud	1- Porcentaje de abortos 2- Porcentaje de servicios de pediatría hospitalarios que cuentan con el programa de madre participante o familiar acompañante. 3- Niños diagnosticados vs tratados por déficit atencional 4- Principales causas de morbilidad en la consulta externa 5- Principales causas de egresos hospitalarios	. Depto. de estadística de a CCSS . INCIENSA . Sección Salud del Niño . Ministerio de Salud . HNN
	3- Prevención de la enfermedad	1- Porcentaje de parto intrahospitalario. 2- Cobertura de Vacunación: a) Menores de 1 año b) De 13 meses a 5 años c) Escolares 3- Cobertura de Pruebas de tamizaje de enfermedades metabólicas congénitas. 4- Porcentaje de niños y niñas con diagnóstico de retraso psicomotor	. Depto. de estadística de la CCSS . Depto de vigilancia Epidemiológica MS. . INCIENSA



AREA DE ANALISIS	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
<p>ATENCION DE LA SALUD</p>	<p>4- Rehabilitación</p>	<p>1- Porcentaje de niños y niñas con planes remediales de estimulación temprana. 2- Unidades de atención que cuentan con programas de atención para niños y niñas con déficit atencional. 3- Total de personas menores de 18 años con alguna discapacidad según edad, sexo y tipo de discapacidad. 4- Centros y programas que ofrecen servicios de atención a los discapacitados.</p>	<p>. Sección Salud del niño</p>
	<p>5- Promoción de la salud</p>	<p>1- Cobertura de control prenatal 2- Porcentaje de establecimientos de salud que ofrecen cursos de preparación al parto solo para adolescentes. 3- Porcentaje de adolescentes embarazadas que asisten a cursos de preparación al parto. 4- Maternidades públicas y privadas con "Salas de Alojamiento Conjunto" (Total o Parcial) 5- Cobertura de las consultas de crecimiento y desarrollo a) Niños menores de 1 año b) Preescolares 6- Porcentaje de niños y niñas atendidos por el servicio de odontología escolar. 7- Cobertura del PAIA 8- Número de Clínicas para Atención Integral al Adolescente funcionando.</p>	<p>. Depto de estadística y de la CCSS . Comisión Nacional de Lactancia Materna . CCSS, PAIA</p>



AREA DE ANALISIS	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
<p>ATENCION DE LA SALUD</p>	<p>6- Indicadores epidemiológicos</p>	<p>1- Tasas de natalidad y fecundidad generales y específicas. 2- Total de nacimientos según: a) edad de la madre y el padre b) paridad de la madre c) estado civil de la madre y el padre 3- Tasa de mortalidad neonatal 4- Tasa de mortalidad infantil 5- Tasa de mortalidad en menores de 18 años según sexo, edad y causa. 6- Incidencia de niños y niñas con enfermedades prevenibles por vacunación. 7- Incidencia de enfermedades metabólicas congénitas. 8- Tasas de incidencia y prevalencia de: a) desnutrición de 1°, 2° y 3° grado b) anemia c) retraso psicomotor 9- Incidencia de obesidad y trastornos de la alimentación en adolescentes.</p>	<p>. Depto de estadística de la CCSS . Depto de Estadística del MS</p>



AREA DE ANALISIS	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
NIVEL DE VIDA	1- Programas de Asistencia Social . Nutrición . Vivienda . Vestuario	1- Porcentaje de niños y niñas que asisten a un hogar comunitario guardería infantil o centro de cuidados diurnos. 2- Cobertura de niños que se benefician del programa de comedores escolares. 3- Número de niños y adolescentes embarazadas que se benefician del programa de alimentación complementaria del MS 4- Adolescentes embarazadas o madres adolescentes que se benefician de subsidio económico otorgado por el IMAS	. IMAS . CEN-CINAI, MS . DANEA-MEP
RECREACION Y CULTURA	1- Recreación 2- Actividad física y deporte 3- Cultura	1- Porcentaje de centros educativos con instalaciones deportivas. 2- Número de equipos femeninos y masculinos de alguna disciplina deportiva en escuelas y colegios. 3- Número de escuelas que cuentan con profesor de educación física. 4- Número y distribución de los espacios adecuados a nivel comunitario para el disfrute de la recreación y la cultura. 5- Campos deportivos, gimnasios e infraestructura oficial adecuada para la práctica del deporte y la recreación. 6- Servicios públicos de documentación, bibliotecas y similares que garantizan el acceso a las personas menores de edad.	. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. . Dirección General de Educación Física y Deporte. . Ministerio de Educación Pública



EDUCACION

DERECHO PROTEGIDO	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
<p>1. Derecho a la educación. Primaria y secundaria</p>	<p>1.1 Acceso e integración al sistema educativo: Público Privado: Colegios mixtos, femeninos e institutos. . Matrícula y deserción . Rendimiento y promoción . Desagregado por edad y sexo . Comparar primaria y secundaria . Considerar migrantes . Analizar adecuación curricular, trato . Comparar área urbana y rural . (Analizar escuelas unidocentes)</p> <p>1.2 La deserción . Razones de la deserción . Analizar la deserción en el examen de sexto grado . Deserción al pasar a secundaria . Aspectos culturales y migratorios</p> <p>1.3 Repitentes . Diferencias por género . Relación con la deserción</p> <p>1.4 Personas con discapacidades . Matrícula/distribución . Opciones . Estimulos y Obstáculos</p>	<p>. Titulación de migrantes . Trato a migrantes</p> <p>. Colegios privados que no permiten repetir . Relación con el embarazo, reingreso en colegios públicos/privados. . Edad legal de matrimonio . Percepciones de adultos sobre educación de niñas</p> <p>. Matrícula/distribución . Relación con población con discapacidad . Opciones/tipo de discapacidad . Requisitos y facilidades</p>	<p>. Departamento de Planeamiento del Ministerio de Educación. . IMEC . MIDEPLAN (informe sobre infancia y otros)</p> <p>. ACNUR Y MINISTERIO</p> <p>. IMEC . CENEDUC</p> <p>. MIDEPLAN</p> <p>. Consejo Nacional de Rehabilitación</p>



DERECHO PROTEGIDO	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
<p>2. Derecho a una educación que prepara para el desarrollo personal y el trabajo</p> <p>3. Derecho a una educación de igual calidad</p>	<p>2.1 Acceso e integración a la educación técnica y agrícola</p> <ul style="list-style-type: none"> . Colegios Institutos técnicos y de formación profesional y (Colegios científico y humanista, UNA, UCR) . Matrícula/distribución . Promoción <p>2.2 INA</p> <ul style="list-style-type: none"> . Matrícula . Distribución según sexo, área y modalidad . Promoción . Orientación vocacional/oferta . Requisitos . Ambiente interno/amiabilidad <p>3.1 Calidad de la enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> . Horas efectivas de clase en área rural y urbana . Formación de docentes en áreas técnicas, de equidad y tolerancia . Titulación de docentes rural/urbano . Tiempo dedicado de parte de profesores (as) a niñas y niños . Tipo de intervención de profesores (as) para niños y niñas 	<ul style="list-style-type: none"> . Matrícula/distribución . Promoción . Orientación vocacional <ul style="list-style-type: none"> . Matrícula . Distribución según sexo, área y modalidad . Promoción . Orientación vocacional/oferta . Requisitos . Percepciones en INA sobre educación técnica para mujeres . Uso de espacios . Accesibilidad para jóvenes y madres . Acoso sexual 	<ul style="list-style-type: none"> . PMA-CEGESTI . MIDEPLAN . M. Educación <ul style="list-style-type: none"> . El INA en cifras 1997 y anteriores <ul style="list-style-type: none"> . Folletos de divulgación . Publicaciones <ul style="list-style-type: none"> . Observaciones de planta física . Registro del INA, Defensoría <ul style="list-style-type: none"> . M. Educación <ul style="list-style-type: none"> . IMEC
<p>4. Derecho a conocer, aprender y apropiarse de sus derechos</p>			



TRABAJO

DERECHO PROTEGIDO	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS.	FUENTES DE INFORMACION
<p>1. Derecho a no trabajar antes de los 15 años</p>	<p>1.1 Trabajo infantil</p> <ul style="list-style-type: none"> . Revisar definición de trabajo infantil de la encuesta de hogares y comparar con trabajo remunerado y no remunerado, que obstaculiza la formación y el desarrollo . Niñas menores de 15 trabajando condiciones familiares y sociales . Tipos de trabajo, medios, relaciones y condiciones laborales o de trabajo . Remuneraciones, destino de los ingresos. . Repercusiones del trabajo sobre su desarrollo: salud, educación, violencia <p>1.2 Niñas que trabajan y siguen estudiando</p> <ul style="list-style-type: none"> . Niñas que trabajan, condiciones familiares y sociales . Programas educativos operando . Metodologías de trabajo con ellas 	<p>Total de niñas trabajando y % de niñas/niños, edades</p> <ul style="list-style-type: none"> . Tipos de trabajos, medios, relaciones de trabajo o laborales <ul style="list-style-type: none"> En casa En producción familiar En la calle Doméstico ajeno . Horas de trabajo . Relación con deserción escolar . Problemas de salud, incidencia y prevalencia 	<ul style="list-style-type: none"> . Reglamentación del M. Trabajo . Encuesta de Hogares (módulo) . UNICEF . PROCAL . PANIAMOR . Comité interinstitucional sobre trabajo infanto-juvenil (PANI). . IPEC de la OIT . ASTRADOMES . PANI-M. Educación



DERECHO PROTEGIDO	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
<p>2. Derecho a no ser explotada económicamente</p>	<p>2.1 Derecho a condiciones laborales adecuadas y no discriminatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> . Adolescentes que trabajan . Areas y tipos de trabajo . Condiciones laborales . Calificación . Remuneración . Repercusiones del trabajo sobre su desarrollo: salud, educación, violencia . Garantías sociales . Garantías laborales <p>2.2 Trabajo agrícola</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Adolescentes que trabajan y % . Areas y tipos de trabajo . Condiciones laborales . Calificación de mano de obra . Remuneración . Horas de trabajo . Relación con deserción colegial . Problemas de salud, incidencia y prevalencia . Aseguradas directas . Despidos y causas . Ausentismo y causas . Derechos de embarazo, parto y lactancia . Accidentes laborales . Niñas y adolescentes viviendo en áreas rural/urbana . Niñas y adolescentes trabajando en el agro . Tipo de tareas . Relación con deserción 	<ul style="list-style-type: none"> . M. Trabajo . Legislación laboral . Tesis sobre derechos laborales y maquila . CINDE (para empresas extranjeras) . Defensoría de las mujeres . Defensoría de la infancia . INS . Encuesta de hogares . IPEC de la OIT . M. Educación . MIDEPLAN



SITUACION FAMILIAR, VIOLENCIA Y EXPLOTACION

DERECHO PROTEGIDO	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
Derecho a recibir pensión alimenticia	Cuántas pensiones otorgadas para niños, niñas y adolescentes.	Número de demandas, número de resoluciones, montos de las pensiones.	PANI, Alcaldías (muestra de una alcaldía de San José)
Derecho a conocer a sus padres	Niñas y niños sin afiliación paterna	Número de niñas y niños sin afiliación	Registro Civil, Estadística y Censos, Datos de Rosero Bixby
Derecho a no ser separado de sus padres	Niñas y niños en declaración de abandono	Número, causas, edades	PANI, Juzgados de Familia (muestra de un juzgado en San José)
Derecho a mantener relaciones con sus padres	Sumarios de visita	Número de casos	Juzgados de Familia (muestra)
Derecho a la Familia	Niñas y niños en albergues del PANI y otros	Número de casos	PANI
Derecho a protección estatal en caso de haber sido privados del medio familiar	Servicios que se ofrecen en el PANI y otros albergues	Tipo y calidad de los servicios, preparación del personal a cargo, existencia de coordinación interinstitucional para la prestación de servicios	PANI, ONG's que tienen albergues
Derecho a instalaciones estatales de cuidado y guardería	Niñas y niños con acceso a estos servicios	Número de niñas y niños, cobertura, tipo de servicio, número de horas en las que se brinda el servicio	CEN-CINAI. Hogares Comunitarios, Guarderías del Ministerio de Trabajo, IMAS
Derecho a un proceso de adopción legal sin lucro y con garantías	Adopciones nacionales y extranjeras	Número de adopciones de niñas, edades y existencia de mecanismos de seguimiento	Consejo Nacional de Adopciones



DERECHO PROTEGIDO	INFORMACION RELEVANTE PARA EL MONITOREO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
Derecho a no ser abusada y explotada sexualmente	Denuncias, tipo de violencia	Número de denuncias, tipo de maltrato, agente abusador, número de niñas en prostitución	Hospital de Niños, OIJ, PANI, Comisión Nal. De Sida, ILPES, PROCAL, Defensoría, Líneas telefónicas de consejería y emergencia.
Derecho a ser protegida contra el uso ilícito de estupefacientes y psicotrópicos	Programas disponibles	Número de programas, tipo y calidad de los servicios	IAFA
Derecho a no ser torturada ni sometida a penas crueles	Denuncias, tipo de violencia	Número de denuncias, tipo de maltrato, agente maltratador	Hospital de Niños, OIJ, PANI, Defensoría de los Habitantes ONG's,
Derecho a la protección estatal frente a la violencia	Programas de servicios para niñas y adolescentes	Número de programas, tipo y calidad de los servicios	Directorios
Derecho a no ser privada de libertad arbitrariamente	Denuncias y relatos	Dato testimonial	Ministerio de Justicia, Defensoría, ONG's
Derecho a ser tratado con humanidad si se es privado de libertad	Denuncias y relatos	Dato testimonial	Defensoría, ONG's



PARTICIPACION. ORGANIZACION, VOZ Y ACCESO A LA INFORMACION

DERECHO PROTEGIDO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
<p>1. Derecho a la libre asociación</p>	<p><u>Organizaciones Sociales de Niñas y Adolescentes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Número de organizaciones solo de niñas y adolescente -Número de organizaciones mixtas -Objetivos de las organizaciones -Mecanismos de reclutamiento -Requisitos de ingreso -Índice de afiliación -Índices de cobertura etárea, étnica y geográfica -Tasa de cobertura de las niñas y adolescentes discapacitadas -tasa de participación en cargos directivos de niñas y adolescentes -Porcentaje de propuestas de interés de las niñas y adolescentes en las agendas de las organizaciones -Porcentaje de recursos financieros que se invierten en la atención e sus necesidades -Índice de participación de mujeres por edades en la estructura funcional de la organización -Tipos y mecanismos de coordinación con otros organismos para niñas y adolescentes 	<p> APID PROCAL CEFEMINA COOPESALUD PANIAMOR CLUBES 4-S ASOCIACION DE BOY SCOUTS AECO Fundación Neotrópica Asociación Cristiana de Jóvenes Foro Permanente de Juventud y Adolescencia Juventud Cooperativa Federación de Estudiantes de Segunda Enseñanza Pastoral Juvenil Encuentros Juveniles </p>



DERECHO PROTEGIDO	INDICADORES RELACIONADOS	FUENTES DE INFORMACION
<p>1. Derecho a la libre asociación</p>	<p><u>Organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan a favor de las niñas y adolescentes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipo de programas con componente organizativo -tipo de visión impresa en los programas -Tipo de mecanismos que utilizan para asegurar la presencia de niñas y adolescentes -Tasa de cobertura -Tasa de participación -Porcentaje de recursos dedicados a promover la organización de las niñas y adolescentes 	<p>CCSS-PAIA Ministerio de Salud IAFA Instituto Nacional de las Mujeres MCJD Defensoría de los Habitantes Movimiento Nacional de Juventudes IMAS PANI</p> <p>Ministerio de Educación Pública Universidad Nacional-Instituto del Niño y de la Juventud Universidad de Costa Rica</p>
<p>2. Derecho a expresar su propia voz</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Fuente de financiamiento para actividades organizativas -Redes en las que participan <ul style="list-style-type: none"> -Tipos de agendas construídas en los espacios organizativos -Intereses que recuperan esas agendas -Relación de esos intereses con las necesidades estratégicas de género -Respuesta institucionales e iniciativas para el fomento de la expresión de las niñas y adolescentes 	<p>Organizaciones sociales, programas gubernamentales y no gubernamentales</p>